GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	7					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/02/2026		Hasta:	28/02/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/02/2026		Hasta:	31/03/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	4600018159
		FECHA DE SUSCRIPCION:	02/07/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación directa
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16597
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			3/07/2025
OBJETO: ACTA DE EJECUCIÓN N°1 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO 25MR122C2148 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE "TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA" DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027" Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024"			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	VALOR + S.A.S
		NIT	900.969.726-2
VALOR [$]:		INICIAL:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L ($169.059.326.578), incluyendo honorarios del OCHO POR CIENTO (8%) más el IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) sobre los Honorarios, así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato, desagregados así: Recursos del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET vigencia 2025: DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS ($12.274.381.482), incluyendo Honorarios del ocho por ciento (8%) más el IVA del diecinueve por ciento (19%) sobre Honorarios, así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato.- Recursos del Acta de Incorporación N°1 - Convenio 4600018028 de la Línea de Inversión III - Tecnología como Aliada ante el menor Pie de Fuerza de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana-TESCC: CIENTO

		CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS ($156.784.945.096), incluyendo Honorarios del ocho por ciento (8%) más el IVA del diecinueve por ciento (19%) sobre Honorarios, así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato..			
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		$169.059.326.578		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		RPC FONSET 4500064988 RPC TASA (labor IDEA) 1000228455		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		02/07/2025 02/07/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		Veinte (20) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el plazo del acta de incorporación N°1 de recursos al Fondo IV – TESCC del IDEA N° 4600018028.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			3/07/2025	2/03/2027	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		2/03/2027			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR Oficio designación de supervisión con radicado 2026020006591 del 13/02/2026	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ c.c. 98.528.755 Supervisor Administrativo / Coordinador JOSE FERNADO OSPINA JIMÉNEZ C.C 98.551.258 JUAN CARLOS LÓPEZ BERMUDES C.C.8.430.349 LINA MARCELA CORREA ESCOBAR C.C. 43.875.509 Apoyo técnico contratistas KAREN RIOS MARTINEZ c.c. 1.037.587.090 CARMEN RENDÓN GRANADA c.c. 43.979.259 Apoyo jurídico contratistas YURY ANDREA BUITRAGO LOAIZA c.c. 1.040.04.933 JUAN SEBASTIAN LÓPEZ AGUIRRE c.c. 71.376.543 Apoyo contable / financiero contratistas			

	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		47,50%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		24,82%

Durante el periodo informado se presentan los contratos suscritos e iniciados de las actividades que conforman el componente No.1 y No.4 de los cuatro componentes que conforman el Acta de Ejecución:

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
1. IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS E ILUMINACIÓN DE PLACAS	1. IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS E ILUMINACIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS	**OBJETO:** Implementación de solución de CCTV e iluminación, para la estrategia de entornos deportivos seguros en los municipios de Antioquia; mediante bolsa de recursos, por subregión del departamento. **CONTRATO:** 208-2026 **VALOR:** $ 954.712.422 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** 25 FEB 2026 **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: SUROESTE** **ALIADO: CI2 SA** **NIT:** 830.056.149
4. SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, ANALÍTICA, COMUNICACIONES	2. SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SERVICIOS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA INTEROPERATIVIDAD DEL SUBSISTEMA DENOMINADO NUSE 123	**OBJETO:** Sostenimiento del servicio asociado a la operación del Sistema de Seguimiento y Control en Atención de Casos – SECAD de Antioquia, integrado a la infraestructura de telefonía, hardware y software por componentes para el funcionamiento ininterrumpido del NUSE – 123, integraciones y desarrollos existentes. **CONTRATO:** 609-2025 **VALOR**: $1.423.035.716 **FECHA FIN:** 26 ENE 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A **TERMINADO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.**
	2.1. Servicios de continuidad del NUSE 123 SECAD	**OBJETO**: Continuidad del servicio, la prestación integral, continua e ininterrumpida del servicio tecnológico asociado a la operación, sostenimiento y soporte del Sistema de Seguimiento y Control en Atención de Casos (SECAD) de Antioquia, integrado a la infraestructura de telefonía, Hardware y software por componentes, así como a las integraciones y desarrollos existentes. **CONTRATO:** 175 -2026 **VALOR:** $ 4.012.367.789 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** 09 FEB 2026 **FECHA FIN:** 31 DIC 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A **NIT:**830.122.566
	2.2. Suscripción Servicio de conectividad NUSE-CARBYNE	**OBJETO**: Suscripción de servicios tecnológicos de conectividad, administración y ciberseguridad para la operación y unificación entre las plataformas NUSE 123-SECAD DEANT y Carbyne. **CONTRATO:** 233 -2026 **VALOR:** $ 611.099.486 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** 09 FEB 2026 **FECHA FIN:** 31 DIC 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A **NIT:**830.122.566
	3. SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SUMINISTRO E	**OBJETO:** Adquisición e instalación de licencias de Microsoft Office en los equipos dispuestos para la operación de la plataforma NUSE 123-SIES departamental.

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
	INSTALACIÓN LICENCIAMIENTO MS OFFICE COMPUTADORES PARA LA PLATAFORMA NUSE123	**CONTRATO:** 578-2025 **VALOR:** $53.550.000 **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **ALIADO:** SERTECOPY S.A.S **TERMINADO, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**
	4. HORAS DE DESARROLLO NUSE 123 - SECAD (MULTIAGENCIA)	**OBJETO:** Servicio por bolsa de horas de desarrollo para la creación de soluciones para la integración y atención de necesidades sobre la plataforma SECAD para la adecuada operación de las agencias que interactúan con NUSE 123 - SECAD en la red de seguridad de Antioquia. **CONTRATO:** 649-2025 **VALOR:** $1.100.000.000. **FECHA FIN:** 31 diciembre 2025 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A **TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE**
	5. SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA UNIFICADA DE GESTIÓN DE INCIDENTES POR VIDEOS.	**CONTRATO:** 638-2025 **OBJETO:** Suscripción de servicios tecnológicos en la nube Carbyne para el enriquecimiento a la atención de incidentes, eventos de seguridad y emergencias en el Departamento de Antioquia. **VALOR:** $4.012.367.789. **FECHA FIN:** 30 NOV 2025(El servicio es por un plazo de 12 meses después de su activación (17 de noviembre 2025) **OTROSI No. 1:** ampliar plazo hasta el 31/12/2025. **ALIADO:** BWS COLOMBIA S.A **(CARBYNE)** **SU LIQUIDACIÓN SE PACTA ENTRE LA SSJYP Y VALOR + CUANDO SE TERMINE LA SUSCRIPCIÓN.**
	6. CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS	**OBJETO:** Adquisición e Instalación de equipos para el fortalecimiento de la red de comunicaciones de misión crítica del Departamento de Policía de Antioquia, en el marco del Contrato interadministrativo N° 4600018159 del 2025. **CONTRATO:** 563-2025 **VALOR:** $2.432.082.212 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 30 NOV 2025 **OTROSI No. 1:** ampliar plazo hasta el 22/12/2025. **ALIADO:** RAYCO **TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE**
	6.1 CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS (ADICIÓN)	**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en operación de mástiles y demás subsistemas para la modernización de la plataforma de comunicaciones de voz con destino a la Policía nacional con jurisdicción en subregiones del Departamento de Antioquia. **CONTRATO:** 664-2025 **FECHA FIN:** 30 NOV 2025 **OTROSI NO.1:** Ampliar plazo hasta el 22/12/2025. **ALIADO:** RAYCO **TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE**
	6.2 CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS (ADICIÓN2)	**OBJETO:** Adquisición de 25 radios portátiles sistema convencional para la Policía Nacional. **CONTRATO:** 756-2025 **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **ALIADO:** RAYCO **TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE**

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
	7. ADECUACIÓN EXT.2 - NDSA	**OBJETO:** Adecuación, suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del nodo departamental de seguridad de Antioquia. **CONTRATO:** 235-2026 **VALOR:** $3.045.096.800 ($ 2.422.625.053- Adecuación y $ 785.921.331 Dotación). (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA DE INICIO:** 24/02/2026 **FECHA FIN:** 30/05/2026 **ALIADO:** Consorcio CCTV
	8. Servidores Nodo Departamental	**OBJETO**: Suministrar, instalar y poner en funcionamiento dos (2) servidores de alto desempeño en el Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia, destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del sistema integrado de Emergencias y Seguridad de Antioquia (SIES-D). **CONTRATO:** 243-2026 **VALOR:** $ 736.954.357 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** 12 FEB 2026 **FECHA FIN:** 30 ABR 2026 **ALIADO:** Compañía Internacional de Integración S.A – CI2 S.A **NIT:** 830.056.149-0.
	9. FIREWALL	En proceso de contratación.
	10. ANALÍTICAS DE VIDEO CCTV	**OBJETO:** Implementación y adquisición de una solución de analítica en sistemas CCTV (Software HERTA), para la extracción de información relevante de las imágenes de video para potencializar los sistemas del SIES-D, mediante el uso de herramientas modernas y por parte de los organismos de seguridad, mejorando la eficiencia y la toma de decisiones. **CONTRATO:** 645-2025 **VALOR:** $3.929.137.716 **FECHA FIN:** 10 DIC 2025para implementación (las licencias adquiridas son a perpetuidad) **ALIADO:** INTEGRADORES S.A.S **(HERTA)** **TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE**
	11. ANALITICAS FORENSE FUENTES ABIERTAS - ORGANISMOS	**OBJETO:** Implementación de solución tecnológica para realizar monitoreo de fuentes abiertas y redes sociales. **CONTRATO:** 565-2025 **VALOR:** $ 1.523.200.000 **FECHA FIN:** 30 NOV 2025 **ALIADO:** DEINTEKO S.A.S **(TANGLES)** **TERMINADO, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN HASTA TERMINACIÓN DE SUSCRIPCIÓN.**
	12. BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS	**OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 1. **CONTRATO No. 166-2026** **VALOR:** $3.420.806.649. IVA e impuestos a que haya lugar. **SUSCRITO:** 17/02/2026 **FECHA DE INICIO:** En proceso **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO:** Elephas SAS.
		CONTRATO No. 167-2026 **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 2.

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
		VALOR: $ 1.636.037.963 (recursos Tasa: $ 504. 370.390; recursos G2: $ 1.636.037.963) IVA e impuestos a que haya lugar. **SUSCRIPCION:** 17/02/2026 **FECHA DE INICIO:**23/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO**: CI2 SA
		OBJETO: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia - Lote 3 ORIENTE **CONTRATO No. 168-2026** **VALOR:** $3.420.806.648. IVA e impuestos a que haya lugar. **SUSCRITO:** 17/02/2026 **FECHA DE INICIO:** En proceso **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO:** CONSORCIO CCTV CIUDADANIA Y NODOS VALOR MAS.
		CONTRATO No. 169-2026 **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 4. **VALOR:** $ 2.825.883.753 IVA e impuestos a que haya lugar **SUSCRIPCION:** 17/02/2026 **FECHA DE INICIO:** 23/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO:** UT AEI
		CONTRATO No. 173-2026 **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 8 **VALOR:** $ 892.384.343, IVA e impuestos a que haya lugar **SUSCRIPCION:** 17/02/2026 **FECHA DE INICIO:** En proceso. **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO:** UT Antioquia Segura.
		CONTRATO No. 174-2026 **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 9 **VALOR:** $ 1.487.307.239 IVA e impuestos a que haya lugar. **SUSCRIPCION:** 18/02/2026 **FECHA DE INICIO:** 20/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO:** UT DVS
	13. INTEGRACIÓN SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS	En proceso de redefinición de alcance.
	14. SERVICIOS EQUIPOS DE ASISTENCIA DIGITAL PERSONAL (PDA) Y AVL	**OBJETO:** Renovación del servicio en Equipos de Asistencia Digital Personal (PDA) para dinamizar la actividad misional del Departamento de Policía de Antioquia. **CONTRATO:** 732 -2025 **VALOR:** $2.009.958.588 **FECHA FIN:** 10 DIC 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A **ENTREGADOS Y EN PROCESO APROBICIONAMIENTO**
	14.1 Servicios AVL	Pendiente aprobación para la Secretaría de seguridad, justicia y paz de la Gobernación de Antioquia.

El mecanismo de medición del acta de Ejecución N°1, se hace en relación con el avance contractual de cada uno de los contratos derivados que suscriba la empresa Valor+ por cada línea de inversión.

A continuación, se relaciona la tabla de ejecución física del Acta de Ejecución No.1 del contrato interadministrativo con el porcentaje de avance de ejecución que se lleva desde la fecha de inicio hasta el 28 de febrero de 2026.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Estudio de mercado	Comité de contratación	Proceso de selección	Legalización	Acta de inicio	Ejecución	Terminación / Liquidación	Acta de transferencia	CONSOLIDADO TOTAL	TOTAL, FONDO IDEA	TOTAL, FONSET
Implementación proyecto Cámaras e Iluminación Placas	1.Implementación proyecto cámaras e iluminación placas	100%	100%	100%	100%	100 %	36%	0%	0%	2,19%	2,19%	0,00%
Proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia	2.Proyecto fibra óptica: 300 km de fibra óptica. Etapa 1	100%	100%	100%	100%	100 %	44%	0%	0%	5,89%	5,89%	0,00%
Proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia	3.Fortalecimiento centro de datos municipios	100%	100%	100%	100%	100 %	98%	0%	0%	1,36%	1,36%	0,00%
Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al nodo departamental de seguridad	4.Verificación tecnológica de dispositivos, alistamiento, licenciamiento, visualización en entorno nodo departamental.	100%	100%	100%	100%	100 %	96%	0%	0%	12,37%	12,37%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	5.Servicios NUSE - 123 - SECAD	100%	100%	100%	100%	100 %	36%	0%	0%	1,63%	1,36%	0,27%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	6.Servicios NUSE - 123 - SECAD - suministro e instalación licenciamiento ms office computadores para la plataforma NUSE123	100%	100%	100%	100%	100 %	100%	0%	0%	0,03%	0,00%	0,03%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	7.Horas de desarrollo NUSE 123 - SECAD (Multiagencia)	100%	100%	100%	100%	100 %	100%	0%	0%	0,61%	0,00%	0,61%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	8.Servicios de plataforma tecnológica unificada de gestión de incidentes por videos.	100%	100%	100%	100%	100 %	95%	0%	0%	2,25%	2,25%	0,00%

Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	9.Servicio de operación recepción de llamadas NUSE 123	100%	100%	100%	100%	100 %	45%	0%	0%	0,58%	0,34%	0,24%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	10.Conectividad sistema de radios	100%	100%	100%	100%	100 %	98%	0%	0%	2,20%	0,00%	2,20%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	11.Conectividad sistema de radios - solución tipo POC	100%	100%	100%	100%	100 %	94%	0%	0%	0,60%	0,00%	0,60%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	12.Adecuación ext.2 - NDSA	100%	100%	100%	80%	0%	4%	0%	0%	0,17%	0,17%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	13.Arrendamiento ext.2 - NDSA	100%	100%	100%	100%	100 %	33%	0%	0%	0,03%	0,03%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	14.Dotación nodo departamental de seguridad de Antioquia (pc, impresora, monitores)	100%	100%	100%	80%	0%	0%	0%	0%	0,04%	0,04%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	15. Ampliación y modernización cctv municipal, sistema LPR	100%	100%	100%	100%	100 %	28%	0%	0%	10,47%	9,88%	0,59%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	16.Analiticas de video CCTV	100%	100%	100%	100%	100 %	100%	0%	0%	4,94%	4,94%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	17.Analiticas forense fuentes abiertas - organismos	100%	100%	100%	100%	100 %	100%	0%	0%	0,86%	0,86%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	18.Aplicación móvil para el ciudadano "Antioquia segura"	100%	100%	100%	100%	100 %	40%	0%	0%	0,41%	0,41%	0,00%

Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	19.Bolsa de repuestos mantenimiento CCTV municipios	100%	100%	100%	100%	60%	4%	0%	0%	0,72%	0,72%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	20.Integración sistema alertas tempranas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	21.Servicios equipos de asistencia digital personal (PDA) y AVL	100%	100%	100%	90%	11%	6%	0%	0%	0,16%	0,16%	0,00%
Honorarios 8%	Honorarios 8%+ IVA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
		2,73%	0,9%	3,6%	0,9%	0,9%	38,4%	0,0%	0,0%	47,50%	42,96%	4,54%

En el periodo de ejecución del 1 al 28 de febrero de 2026, el avance que se tiene del Acta de Ejecución No.1 – Contrato Interadministrativo es del 47,50%.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCION FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA.

% DE EJECUCION FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	46,84%
% DE EJECUCION FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	38,4%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO - COMPROMISOS DE VALOR+: COMPROMISOS TÉCNICOS:

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
1. Desarrollo de Procesos de Selección y Contratación de Bienes y Servicios: Adelantar integralmente los procesos precontractuales y contractuales derivados del Acta de ejecución N°1 - Contrato interadministrativo, de manera eficiente, con el fin de adquirir los bienes y servicios requeridos para el	3%	65%	Con el objetivo de garantizar el desarrollo de procesos de selección y contratación de bienes y servicios derivados del Acta de ejecución No.1 se adelantan los procesos precontractuales de estudio de mercado de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por	Ver contratos informados en informes anteriores. Ver soporte Contratos del mes de enero de 2026, en los ítems subsiguientes.

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
Departamento, en articulación con las necesidades puntuales de la Gobernación de Antioquia y en coordinación con la Secretaria de Seguridad, Justicia y paz, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.			la Gobernación de Antioquia y en coordinación con la Secretaría de Seguridad, Justicia y paz.	
1.1 Desarrollar procesos de selección y contratación de los equipos, servicios y elementos necesarios para la implementación del **proyecto Cámaras e iluminación placas**, teniendo en cuenta lo dispuesto en su manual de contratación.	0 %	100%	**1.IMPLEMENTACION DE CAMARAS E ILUMINACION DE PLACAS DEPORTIVAS:** Contratado lote subregión suroeste que faltaba. **CONTRATO:** 208-2026 **VALOR:** $ 954.712.422 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** En proceso de iniciación y pago de impuesto de timbre. **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: SUROESTE** **ALIADO: CI2 SA**	Ver informe No. 7 mes de enero de 2026.
1.2 Desarrollar procesos de selección y contratación para el **proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia**, teniendo en cuenta lo dispuesto en su manual de contratación.	0%	100%	**2.PROYECTO FIBRA ÓPTICA:** todos los procesos contratados ver informe anterior.	N/A
			3.FORTALECIMIENTO CENTRO DE DATOS MUNICIPIOS: Actividad contratada en el mes de Noviembre CONTRATO: 686-2025 FECHA FIN OTROSI No.1:31/01/2026 ALIADO: CORE IP S.A.S.	Remitirse al informe del mes de noviembre
1.3 Desarrollar procesos de selección y contratación de los equipos, servicios y elementos necesarios para el **Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros, en los municipios del departamento, los Nodos Subregionales y Departamenta**l, cumpliendo rigurosamente con la reglamentación y normas técnicas aplicables y teniendo en cuenta lo dispuesto en su manual de contratación	0%	15%	**4.VERIFICACIÓN TECNOLOGÍCA DE DISPOTIVIOS, ALISTAMIENTO, LICENCIAMIENTO, VISUALIZACIÓN EN ENTORNO NODO DEPARTAMENTAL:**. CONTRATO: 693-2025) FECHA FIN: 10 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1:**31/01/2026 ALIADO: ELEPHAS S.A.S.	Remitirse al informe del mes de noviembre
1.4 Desarrollar procesos de selección y contratación de los equipos, servicios y elementos necesarios para el Sistema Integrado de emergencia y seguridad del Departamento de Antioquia y los demás subsistemas que lo conforman teniendo en cuenta lo dispuesto en su manual de contratación	14%	80%	**5.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SERVICIOS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA INTEROPERATIVIDAD DEL SUBSISTEMA DENOMINADO NUSE 123:**. CONTRATO: 609-2025 FECHA FIN: 26 ENE 2026 ALIADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025
			5.1. Servicios de continuidad del NUSE 123 SECAD	Ver informe No.6 de enero de 2026.

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
			CONTRATO: 175 -2026. **FECHA FIN:** 31 DIC 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A	
			5.2. Suscripción Servicio de conectividad NUSE-CARBYNE **CONTRATO:** 233 -2026. **FECHA FIN:** 31 DIC 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A	Ver informe No.6 de enero de 2026.
			6.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICENCIAMIENTO MS OFFICE COMPUTADORES PARA LA PLATAFORMA NUSE123: CONTRATO: 578-2025 2025 FECHA FIN: 31 DIC 2025 ALIADO: SERTECOPY S.A.S CONTRATO FINALIZADO EN PROCESO DE CIERRE.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			7.HORAS DE DESARROLLO NUSE 123 - SECAD (MULTIAGENCIA): El CONTRATO: 649-2025 FECHA FIN: 31 diciembre 2025 ALIADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A TERMINADO Y EN PROCESO DE CIERRE	Ver soportes en el informe del mes de octubre, noviembre y diciembre-2025
			8.SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA UNIFICADA DE GESTIÓN DE INCIDENTES POR VIDEOS: FECHA FIN: 30 NOV 2025(El servicio es por un plazo de 12 meses después de su activación (1 de octubre 2025) **OTROSI No. 1:** ampliar plazo hasta el 31/12/2025. **ALIADO:** BWS COLOMBIA S.A **(CARBYNE)** **SU LIQUIDACIÓN SE PACTA ENTRE LA SSJYP Y VALOR + CUANDO SE TERMINE LA SUSCRIPCIÓN.**	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			9.SERVICIO DE OPERACIÓN RECEPCIÓN DE LLAMADAS NUSE 123: El contrato está activo desde el mes de septiembre CONTRATO: 577-2025 FECHA FIN: 31 JUL 2026 ALIADO: SOLUCIONES BPO	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
			10.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS: CONTRATO: 563-2025 FECHA FIN: 30 NOV 2025 ALIADO: RAYCO TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE.	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025
			11.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS - SOLUCIÓN TIPO POC (PTT OVER CELULAR): CONTRATO: 535-2025 FECHA FIN: 31 DIC 2025 ALIADO: INNOVAR TICS EN EJECUCIÓ	Ver soportes en el informe del mes de agosto -2025 02.O1.4_A11_OtrosiNo2_535-2025.
			12.ADECUACIÓN EXT.2 – NDSA: Contratado. **No. DE CONTRATO:** 235-2026 **OBJETO:** Adecuación, suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del nodo departamental de seguridad de Antioquia. **VALOR:** $3.045.096.800 ($ 2.422.625.053- Adecuación y $ 785.921.331 Dotación). (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA DE INICIO:** 24/02/2026 **FECHA FIN:** 30/05/2026 **ALIADO:** Consorcio CCTV	1. OT1.4_Proceso_Contrato_235-2026_Ade_ND
			13.ARRENDAMIENTO EXT.2 – NDSA: CONTRATADO: Otrosí número 2 del contrato de arriendo del segundo piso firmado el 4 de noviembre, en el cual se incluye el área adicional, este tiene vigencias hasta el 31 de diciembre del 2026	Ver soportes en el informe del mes de noviembre -2025
			14. DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA (PC, IMPRESORA, MONITORES): **No. DE CONTRATO:** 235-2026 **OBJETO:** Adecuación, suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del nodo departamental de seguridad de Antioquia. **VALOR:** $3.045.096.800 ($ 2.422.625.053- Adecuación y $ 785.921.331 Dotación). (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA DE INICIO:** 24/02/2026 **FECHA FIN:** 30/05/2026 **ALIADO:** Consorcio CCTV	1. OT1.4_Proceso_Contrato_235-2026_Ade_ND

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
			15.AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR: En la presente vigencia no se desarrollan actividades de esa obligación teniendo en cuenta que Todos los lotes están contratados. Ver relación de contratos en al inicio del presente informe en el reporte de contratación.	Ver soportes informes de los meses de noviembre y diciembre de 2025.
			15.1. Servidores Nodo Departamental Contratado. **CONTRATO:** 243-2026 **FECHA FIN:** 30 ABR 2026 **ALIADO:** Compañía Internacional de Integración S.A – CI2 S. A	Ver informe No.7 del mes de enero de 2026.
			16.ANALITICAS DE VIDEO CCTV: CONTRATO: 645-2025 FECHA FIN: 10 DIC 2025 ALIADO: INTEGRADORES S.A.S (HERTA) TERMINADO EN PROCESO DE CIERRE.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			17.ANALITICAS FORENCE FUENTES ABIERTAS – ORGANISMOS: CONTRATO: 565-2025 FECHA FIN: 30 NOV 2025 ALIADO: DEINTEKO S.A.S (TANGLES) TERMINADO, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			18.APLICACIÓN MÓVIL PARA EL CIUDADANO "ANTIOQUIA SEGURA": CONTRATO: 713 -2025 FECHA FIN: 15 DIC 2025 Otrosí No.2 ampliando el plazo hasta el 30 de marzo de 2026. ALIADO: INNOVARTICS EN EJECUCIÓN	Ver informe anterior.
			19.BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS: durante el mes de febrero de 2026 se adjudicaron los contratos con Nos. 166-2026, 167-2026, 169-2026, 173-2026 y 174-2026.	2.OT1.4 Proceso_Mtto_Contrato 166-2026_SO 3. OT1.4_Proceso_contrato_167-2026_URA. 4.OT1.4_Proceso_Contrato_169-2026_OCC. 5.OT1.4_Proceso_Contrato_173-2026_BC.

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
			CONTRATO No. 166-2026 **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 1. **VALOR:** $3.420.806.649. IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:** en proceso. **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: Elephas SAS.** **CONTRATO No. 167-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 2. **VALOR:** $ 1.636.037.963 (recursos Tasa: $504. 370.390; recursos G2: $ 1.636.037.963) IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:**23/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: CI2 SA** **CONTRATO No. 169-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 4. **VALOR:** $ 2.825.883.753 IVA e impuestos a que haya lugar **FECHA DE INICIO:** 23/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT AEI** **CONTRATO No. 173-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 8	6. OT1.4_PRoceso_Contrato_174-2026 AMVA

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
			VALOR: $ 892.384.343, IVA e impuestos a que haya lugar **FECHA DE INICIO:** En proceso. **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT Antioquia Segura.** **CONTRATO No. 174-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 9 **VALOR:** $ 1.487.307.239 IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:** 20/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT DVS**	
			20. INTEGRACIÓN SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS: En el mes de febrero de 2026, continuamos en la búsqueda de alternativas para poder determinar este entregable.	N/A
			21.SERVICIOS EQUIPOS DE ASISTENCIA DIGITAL PERSONAL (PDA) Y AVL: Actividad de PDA contratada en el mes de diciembre de 2025. CONTRATO: 732 -2025 FECHA FIN: 10 DIC 2026 ALIADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A	Ver soportes de la actividad en la presente obligación en el informe de diciembre de 2025.
			21.1 AVL Pendiente por aclaración de alcance y destinación presupuestal.	NA
2. **Suministro de Personal, Equipos y Herramientas:** Aportar y mantener durante la relación contractual del Acta de Ejecución N°1 – Contrato interadministrativo todo el personal, equipos, herramientas e instrumentos de trabajo que se requieran para la adecuada realización de las labores establecidas dentro del plazo contractual	5%	35%	Durante el periodo de presentación de este informe, Valor+ contrata el personal de apoyo y adicionalmente cuenta con un equipo de profesionales especializados en el área de compras, encargados de la elaboración de los estudios de mercado iniciados y enviados para su posterior aprobación. Asimismo, dispone de un líder responsable de los procesos y contratos derivados de la Tasa. Adicionalmente, a la fecha, la entidad cuenta con 24 contratistas vinculados para apoyar la ejecución	Ver archivo 04.Ejecucion_Fisica_85%_FEB_26

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
			administrativa, técnica, jurídica y financiera del proyecto, así como para realizar el seguimiento correspondiente a todas las actividades derivadas y compromisos adquiridos. La contratación de este equipo de profesionales y contratistas se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las metas del proyecto, asegurar la calidad de los entregables, optimizar la gestión de recursos y dar respuesta efectiva a las exigencias técnicas, operativas y administrativas que demanda la ejecución de los componentes. Su participación permite fortalecer la capacidad institucional, agilizar los procesos de planeación y contratación, y garantizar la correcta articulación con las entidades aliadas y demás actores involucrados. Para el desarrollo de estas labores, se dispone de herramientas como correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube y equipos de cómputo, que facilitan la comunicación, el trabajo colaborativo y la gestión eficiente de la información. Se adjuntan los contratos del personal contratista con el que se cuenta a la fecha, como soporte de la vinculación y de las funciones asignadas para el desarrollo de las actividades del proyecto.	
3. Estudio de Mercado y Aval de Adquisiciones: Elaborar estudios de mercado previo a la contratación y adquisición de los servicios, soluciones y equipos, asociados a los diferentes componentes y contratos derivados, del alcance del contrato de mandato – Acta de ejecución N°1, de conformidad con los principios de eficiencia, transparencia, competitividad, el manual de contratación de Valor+, normas y documentos que le apliquen en la contratación; presentar el detalle a la supervisión del contrato para su validación y aprobación. En el evento que el estudio de mercado sea por precios unitarios, siempre y cuando la secretaria de Seguridad, Justicia y Paz	0%	80%	1.IMPLEMENTACION DE CAMARAS E ILUMINACION DE PLACAS DEPORTIVAS: Durante el mes de febrero de 2026 no se realiza estudios de mercado.	N/A
			2.PROYECTO FIBRA ÓPTICA: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	N/A
			3.FORTALECIMIENTO CENTRO DE DATOS MUNICIPIOS: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de noviembre -2025

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
así lo requiera, se debe presentar el desglose de los Análisis de Precios Unitarios (APU) referenciados para la presentación de las ofertas			**4.VERIFICACIÓN TECNOLOGÍCA DE DISPOTIVIOS, ALISTAMIENTO, LICENCIAMIENTO, VISUALIZACIÓN EN ENTORNO NODO DEPARTAMENTAL:** En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de noviembre -2025
			5.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SERVICIOS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA INTEROPERATIVIDAD DEL SUBSISTEMA DENOMINADO NUSE 123: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025
			6.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICENCIAMIENTO MS En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			7.HORAS DE DESARROLLO NUSE 123 - SECAD (MULTIAGENCIA): En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			8.SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA UNIFICADA DE GESTIÓN DE INCIDENTES POR VIDEOS: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			9.SERVICIO DE OPERACIÓN RECEPCIÓN DE LLAMADAS NUSE 123: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025
			10.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025
			11.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS - SOLUCIÓN TIPO POC (PTT OVER CELULAR): En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de agosto -2025

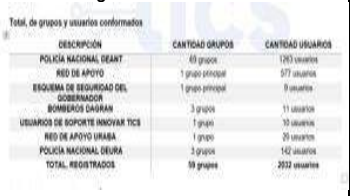
OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
			12.ADECUACIÓN EXT.2 – NDSA: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver informe No.7 de enero de 2026.
			13.ARRENDAMIENTO EXT.2 – NDSA: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de noviembre -2025
			14. DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA (PC, IMPRESORA, MONITORES): En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver informe No.7 de enero de 2026.
			15.AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver informes de los meses de noviembre y diciembre de 2025.
			16.ANALITICAS DE VIDEO CCTV: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			17.ANALITICAS FORENCE FUENTES ABIERTAS – ORGANISMOS: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			18.APLICACIÓN MÓVIL PARA EL CIUDADANO "ANTIOQUIA SEGURA": En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de noviembre -2025
			19.BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver informe del mes de diciembre de 2025.
			20. INTEGRACIÓN SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS: Se Continúan buscando alternativas de mercado que se ajusten a las necesidades establecidas por la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia.	N/A
			21.SERVICIOS EQUIPOS DE ASISTENCIA DIGITAL PERSONAL	Ver informe No.7 de enero de 2026.

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
			(PDA) Y AVL: **21.1 Servicios equipos PDA**: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad. AVL: En el periodo de febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad. En el mes de enero se hace estudio de mercado, donde se recibieron propuestas de dos proveedores:  Este fue enviado a la Secretaria de Seguridad, justicia y paz de la gobernación de Antioquia para aprobación.	
4. Informes y Soportes: Presentar informes mensuales de seguimiento dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes, que documenten la ejecución técnica, jurídica, administrativa, ambiental y de ejecución presupuestal de los recurses a administrar para la atención de los alcances y obligaciones contractuales, debe incluir actualización de cronogramas de ejecución física y financiera, así como, sus respectivos soportes documentales, atendiendo a las metodologías de organización documental. (Formatos físicos y digitales, con disponibilidad de acceso a la supervisión y al personal de apoyo a quienes esta delegue). Una vez firmada el acta de inicio, se deberá realizar una reunión entre las partes, para la definición del modelo del informe de seguimiento mensual que Valor+ deberá presentar al DEPARTAMENTO.	5%	35%	Durante la ejecución del proyecto se ha presentado los informes de Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero de avance del Acta de Ejecución No. 1 - Contrato Interadministrativo. De 31 informes se han presentado 7, con el actual.	Ver informes anteriores presentados a la Secretaría de Seguridad, justicia y Paz de la gobernación de Antioquia.
4.1 Presentar al finalizar el Acta de Ejecución N°1 - Contrato interadministrativo, un informe de cierre consolidado con la información de ejecución, técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica del contrato.	0,00%	0,00%	Por el proyecto encontrarse en fase de ejecución no aplica la realización de dicho informe	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
5. Calidad y Entrega de Equipos - Servicios: Velar por que los equipos, servicios y elementos asociados a las implementaciones y soluciones tecnológicas requeridas se suministren y se entreguen conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y/o ingenierías de detalle aprobadas por el Departamento de Antioquia.	0,6%	38,4%	Durante el mes de febrero de 2026: Se organizo información de EDS de manera parcial. Conforme se puede ver en el anexo "10. OT5_Informe_28_02_2026 2" Y se adelantaron gestiones de instalaciones de tendidos de fibra, así como los levantamientos de algunos puntos de cámara.	04. Ejecución_fisica_85%_FEB_26 O3. Seguimiento_Presupuesto_TASA V4(FEB)-26_V1 30.O5_Informe_28_02_2026
5.1 Garantizar la calidad, cantidad y los plazos definidos contractualmente de los equipos, servicios y elementos suministrados para la implementación del **proyecto Cámaras e iluminación placas**, en los municipios del departamento, cumpliendo rigurosamente con la reglamentación y normas técnicas aplicables.	33%	36%	En el mes de febrero de 2026 los 8 contratos que se encuentran en ejecución. se adicionaron EDS ampliando la cobertura a 111 municipios y 249 EDS proyectados. Con corte al informe se tienen 70 socializaciones, 47 diagnósticos y 7 aprobaciones. se han tenido varias solicitudes de corrección de diagnósticos por temas de calidad. 	11. OT 5.1_Consolidado informes del mes de febrero_ EDS.

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
5.2 Garantizar la calidad, cantidad y los plazos definidos contractualmente de los equipos, servicios y elementos suministrados para el **proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia**, en los municipios del departamento, cumpliendo rigurosamente con la reglamentación y normas técnicas aplicables.	6%	44%	**2.PROYECTO FIBRA ÓPTICA:** Durante el mes de enero de 2026 se realizaron socializaciones y los contratistas iniciaron con las visitas de diagnóstico para la posterior presentación de los diseños y la obtención de la aprobación por parte de la secretaria de Seguridad, justicia y paz de la Gobernación de Antioquia. 	12. OT5.2_Aprobaciones_ FO. 13.OT5.2_Consolidado informes del mes de febrero_FO.
			3.FORTALECIMIENTO CENTRO DE DATOS MUNICIPIOS: En el mes de febrero de 2026 se realizan visitas de inspección con personal de la Gobernación de Antioquia.	14. OT5.2_ Actas_visita_DC
5.3 Garantizar la calidad, cantidad y los plazos definidos contractualmente de los equipos, servicios y elementos suministrados para el **Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros**, en los municipios del departamento, los Nodos Subregionales y Departamental, cumpliendo rigurosamente con la reglamentación y normas técnicas aplicables.	0%	96%	**4.VERIFICACIÓN TECNOLOGÍCA DE DISPOTIVIOS, ALISTAMIENTO, LICENCIAMIENTO, VISUALIZACIÓN EN ENTORNO NODO DEPARTAMENTAL:** Durante el mes de febrero de 2026 no se entregan elementos dado que no hubo solicitud de entrega por parte de la Secretaría de Seguridad, justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia.	N/A
5.4 Garantizar la calidad, cantidad y los plazos definidos contractualmente de los equipos, servicios y elementos suministrados para el **Sistema integrado de Emergencias y Seguridad del Departamento de Antioquia** y los demás subsistemas que lo conforman, en los municipios del departamento, los Nodos Subregionales y Departamental, cumpliendo rigurosamente con la reglamentación y normas técnicas aplicables y vigentes para cada componente a implementar	11,8%	52,0%	**5.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SERVICIOS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA INTEROPERATIVIDAD DEL SUBSISTEMA DENOMINADO NUSE 123: en proceso de cierre y entrega.**	N/A
			5.1. Servicios de continuidad del NUSE 123 SECAD: Se realiza Kickoff. Se requiere realizar una lista de chequeo de iniciación del contrato, el establecimiento de KPI, entre otros.	15. OT5.4_Kickoff_175-2026_NUSE-SECAD

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
			5.2. Suscripción Servicio de conectividad NUSE-CARBYNE: Se realiza kickoff. Se requiere adelantar gestiones de integración mientras se realiza el aprovisionamiento.	16. OT5.4_Kickoff_233-2026_NUSE-SECAD-CARBYNE.
			6.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICENCIAMIENTO MS: ACTIVIDAD FINALIZADA, ESTA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	N/A
			7.HORAS DE DESARROLLO NUSE 123 - SECAD (MULTIAGENCIA): Contrato finalizado, en espera de retroalimentación de usuarios para ajustes y cierres finales.	N/A
			8.SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA UNIFICADA DE GESTIÓN DE INCIDENTES POR VIDEOS: Servicio activado desde el 31/10/2025, en operación 7x24, la Plataforma ha contribuido a la atención de más de 57.189 llamadas. Se recibe oficialmente la Plataforma e inicia el periodo de suscripción a partir del 14 de noviembre del 2025 y finaliza el 14 de noviembre del 2026. Se viene adelantando los tramites de conectividad, administración y ciberseguridad establecidos en los requerimientos mínimos de Carbyne para la configuración definitiva de red para la operación de la Plataforma. Aclarando que la Plataforma está operando bien actualmente. Se realiza proceso de entrega con la SSJyP, de las funcionalidades de Carbyne. Se recibe correo de SSJyP con la aprobación al documento de verificación de cumplimiento/requerimiento de plataforma.	18. O5.4_Informe_FEB_RX123_577-2025
			9.SERVICIO DE OPERACIÓN RECEPCIÓN DE LLAMADAS NUSE 123: Se está prestando el servicio 7x24 sin novedades. En el mes de febrero de 2026:	18. O5.4_Informe_FEB_RX123_577-2025

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
				
			10.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS: Contrato finalizado en proceso de suscripción de documentos de entrega. Adicion1: Contrato finalizado en procesos de documentos de entrega. Adición 2: 25 radios entregados, contrato finalizado, en proceso de facturación para cierre, en proceso de documentos de suscripción de documentos de entrega.	N/A
			11.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS - SOLUCIÓN TIPO POC (PTT OVER CELULAR): Durante el mes se continuó avanzando en la gestión para el registro y capacitación de usuarios y conformación de grupos dentro del sistema Red Antioquia Segura, alcanzando a la fecha un total de 2032 usuarios registrados. 	N/A
			12.ADECUACIÓN EXT.2 – NDSA: durante el mes de febrero de 2026 se realiza contrato y kickoff, ver datos del contrato No. 235-2026, con fecha de suscripción del 23 de febrero de 2026.	17. OT5.4_CONTRATO_235-2026_EXTNODO 17. OT5.4_kickoff_contrato_235-2026_EXTNODO.
			13.ARRENDAMIENTO EXT.2 – NDSA: CONTRATADO: Otrosí número 2 del contrato del arriendo del segundo piso firmado el 4 de noviembre, en el cual se incluye el área adicional, este tiene	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
			vigencias hasta el 31 de diciembre del 2026	
			14. DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA (PC, IMPRESORA, MONITORES): se realiza kickoff.	17. OT5.4_kickoff_contrato_235-2026_EXTNODO
			15.AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR: Durante el mes de febrero de 2026 los contratistas han presentado la totalidad de diseños con 67 vistos buenos por parte del equipo técnico de la Secretaria de Seguridad, justicia y paz de la Gobernación de Antioquia, con respecto a un total de 73 municipios. A nivel de instalación se han realizado tendidos de red de fibra óptica en: Magdalena medio (6), Nordeste (7), Norte (6), Oriente (13), Suroeste (11), Valle de Aburra (2), para un total de 45 de 73 municipios con tendidos de red, y para proceso de conectorización y entrega. Preocupa el Occidente por la mala calidad de los diagnósticos que se vienen corrigiendo, para poder someter a aprobación de la Secretaria. 	19. OT5.4_Consolidado informes_CAM_FEB. 20. OT5.4_Consolidado_aprobaciones_ CAM
			16.ANALITICAS DE VIDEO CCTV: ACTIVIDAD CONTRATADA Contrato terminado en proceso de cierre. Todo el licenciamiento a disposición, pero se requiere configuraciones internar de terceros para que se puedan utilizar la totalidad.	N/A
			17.ANALITICAS FORENCE FUENTES ABIERTAS – ORGANISMOS: ACTIVIDAD FINALIZADA, ESTA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
			18.APLICACIÓN MÓVIL PARA EL CIUDADANO "ANTIOQUIA SEGURA": Se suscribe OTRO SI: 30 DE MARZO. INSCRIPCION DE PERSONAL: definido el proceso, están en pruebas, se identificaron correcciones para línea de la mujer. DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD: Firmado. PRUEBAS CON HIKVISION: Resultado para mañana. INTEGRACIÓN DE SECAD: Pruebas Ok. LIBERACIÓN PUBLICACION: primera o segunda semana de marzo de 2026.	N/A
			19.BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS: Durante el mes de febrero de 2026 se legalizan contratos.	21. OT 5.4_.CONTRATO_166-2026_LOTE_1. 22. OT5.4_CONTRATO_167-2026_LOTE_2 23. OT5.4_CONTRATO_169-2026 LOTE 4 24. OT5.4_CONTRATO_173-2026_LOTE_8 25. OT5.4_CONTRATO_174-2026_LOTE_9
			20. INTEGRACIÓN SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS: En proceso de estudio de mercado	N/A
			21.SERVICIOS EQUIPOS DE ASISTENCIA DIGITAL PERSONAL (PDA) Y AVL: Telemática de la DEANT ha entregado DISTRIBUCION ENTREGA PDA DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA / CANTIDAD DISTRITO DOS DE POLICIA SANTA ROSA 27 DISTRITO TRES DE POLICIA SEGOVIA 20 DISTRITO CUATRO DE POLICIA CISNEROS 20 DISTRITO DOCE DE POLICIA AMALFI 12 DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA 49 DISTRITO SEIS DE POLICIA RIONEGRO 73 DISTRITO DIEZ DE POLICIA SANTA FE DE ANTIOQUIA 34 DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA 33 DISTRITO OCHO DE POLICIA TAMESIS 25 DISTRITO NUEVE DE POLICIA ANDES 43 ESTACION DE POLICIA EL BAGRE 9 COMANDO DEANT 11 TOTAL ENTREGADAS 357 TOTAL PARA ENTREGAR 471 TOTAL PENDIENTES 114	N/A
6. **Organización Documental:** Entregar la documentación de los contratos derivados, con sus soportes de facturas, recibos de bienes y servicios, entre otros, que faciliten al Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, la suscripción de las actas de entrega y/o transferencia al beneficiario final, esto es Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y	0%	0%	Durante el mes de febrero y marzo se programa la primera entrega oficial de documentación contractual de todo lo contratado hasta la fecha, así, como la documentación de los contratos finalizados de conformidad con lo citado en la obligación. En total se estiman 8 entregas oficiales radicadas durante la ejecución del contrato.	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
Justicia, Entidades Territoriales, de manera oportuna y organizada. Para ello debe aplicar metodologías de gestión documental siguiendo los procedimientos aplicables en el DEPARTAMENTO, procesos de clasificación, ordenación y descripción. Esta gestión documental debe garantizar la accesibilidad y la preservación de la información a largo plazo. Se deben transferir todos los documentos generados durante la ejecución, para su entrega al archivo de la Gobernación de Antioquia en los plazos establecidos.				
7. **Entrega de los productos:** Realizar la entrega de los productos (bienes y servicios) adquiridos en desarrollo del Acta de ejecución N°1 - Contrato interadministrativo, mediante las respectivas actas de recibo a satisfacción, entrega, terminación y liquidación de contratos derivados, así como del contrato interadministrativo de mandato	0%	6%	Durante el periodo de ejecución del mes de febrero de 2026, en este contrato no se realizó entregas oficiales firmadas por el supervisor.	N/A
8. **Permisos:** Realizar las gestiones correspondientes en coordinación con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento, para la obtención de permisos, autorizaciones, avales y/o licencias necesarias en la correcta ejecución de las diferentes actividades del Acta de ejecución N°1 - Contrato interadministrativo. Una vez firmada el acta de inicio, se deberá realizar una reunión entre las partes, para la definición y clasificación de las diferentes tipologías de permisos, autorizaciones, avales y/o licencias necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los permisos que corresponde adelantar por parte de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz como mandante del contrato y administrador del FONSET Departamental, y los que tendrán que ser impulsados directamente por Valor+ en su calidad de mandatario	0%	0%	Durante este periodo de ejecución se realizaron socializaciones de las diferentes actividades y componentes, entre los meses de febrero y marzo del 2026, se entregarán las ingenierías de detalle con los respectivos documentos asociados a los permisos. Como insumo inicial para tramitar los permisos con las alcaldías, a la fecha no se tienen permisos formales.	N/A
9. Entregar de manera oportuna la información detallada que sea requerida para la elaboración de informes periódicos para el Despacho de la Secretaría, Despacho del Gobernador, entidades beneficiarias, entidades de	0%	30%	Durante el periodo no se entregaron informes semanales del estado de las actividades.	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCION DEL PERIODO INFORMADO	% EJEUCION ACUMULADO	ACCION Y VERIFICACION	SOPORTE EVIDENCIA
control y/o información de seguimiento de los avances, actividades, entregables y proyectos de tecnología en general que hacen parte del proceso técnico				
10. Responder por la calidad de los bienes y servicios que se requieran contratar para la implementación y puesta en operación de los proyectos	0%	0%	En el presente mes no se entregan documentos de alcances de garantías y soportes y actualización de pólizas.	N/A
11. En general, Valor+ deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y el alcance del contrato, con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento del objeto contractual	5%	30%	Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y satisfacer los requerimientos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Valor+ ha adelantado, durante este periodo, se realizaron estudios de mercado correspondientes con el presupuesto oficial y en los anexos técnicos del contrato interadministrativo. Esta actividad se ha desarrollado en coordinación con la Secretaría, buscando optimizar los tiempos en los procesos precontractuales. Asimismo, se ha entregado, a través de diversos medios, la información obtenida hasta el momento o que ha sufrido modificaciones, como es el caso del presupuesto. Se adjunta correo de notificación con el plan de trabajo y movimientos presupuestales actualizado, en el cual se reflejan los valores efectivamente establecidos como techo en los estudios de mercado.	1.Plan_Trabajo _Desembolso_Movimientos

El método de cálculo del porcentaje de ejecución del periodo informado se encuentra en 47,50% el cual se realiza teniendo en cuenta el avance físico y peso porcentual de cada uno de los rubros que están estipulados a desarrollarse en esta Acta de ejecución No.1 – Contrato Interadministrativo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO: N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

Durante el mes de febrero 2026 se ha venido solicitando y realizando la revisión de la matriz de aspectos e impactos ambientales correspondiente a cada uno de los contratos vinculados al proyecto tasa de seguridad, esto se realiza con el propósito de identificar y controlar las posibles afectaciones derivadas de las actividades ejecutadas durante cada proyecto.

Así mismo, en las verificaciones de campo se evalúan las condiciones de orden y aseo e instalaciones locativas mediante la realización de inspecciones preoperacionales y periódicas, siendo el manejo y disposición final de residuos uno de los ítems principales, junto con la formación (capacitaciones) del personal en esta temática.

Estas acciones tienen como objetivo garantizar una gestión ambiental adecuada, en cumplimiento de la normatividad vigente y las directrices institucionales

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del contrato, Valor+ ha efectuado un seguimiento estratégico al capítulo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), priorizando la supervisión del cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, conforme a los riesgos prioritarios identificados en cada proyecto.

Estas acciones buscan asegurar que los contratistas y subcontratistas mantengan el cumplimiento de los estándares mínimos en SST y de sus obligaciones en materia de seguridad social, fortaleciendo la gestión de la promoción, prevención y la cultura de autocuidado en cada uno de los trabajadores de cada proyecto.

De acuerdo con la caracterización de riesgos, los aliados deben presentar sus certificaciones que componen el Sistema de Gestión en SST, (documentación que contenga la designación del responsable SGSST con la respectiva asignación de responsabilidades, título que acredite la formación, certificado de aprobación del curso de las 50 y 20 horas, certificación de coordinador de trabajos en alturas si aplica, soporte documental que contenga la asignación de las responsabilidades en SST, evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole, (presupuesto), soportes de convocatoria, elección, conformación y acta de conformación del COPASST, actas del último año y cumplimiento de las funciones de los integrantes del COPPASST, registro de capacitación del COPASST y evaluación de los miembros, documento de conformación del comité de convivencia y actas de reunión mínimo cada 3 meses, evidencia de las capacitaciones realizadas mensualmente según lo establecido en el plan de capacitación, evaluación de la inducción y reinducción de los trabajadores independientemente de su forma de contratación, evidencia de implementación del SGSST (Manual) actualizado mínimo una vez al año, certificado de porcentaje de cumplimiento del SGSST de la ARL de la empresa, certificación externa, anexar en caso de tenerla, ejemplo: (ISO 9001,45001 u otra), contrato y compromiso en SST, cláusulas contractuales que obliguen al cumplimiento del SST, matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, matriz de Impactos ambientales, evidencia de matriz legal actualizada, ATS – Análisis de Trabajo Seguro con los permisos requeridos y procedimientos estandarizados que contemplen el análisis de riesgos y las medidas de control, política que se encuentre fechada y firmada por el representante legal, objetivos documentados, con metas y firmados por el empleador, evidencia de la evaluación inicial como punto de partida para el plan de trabajo anual, plan de trabajo según contrato y/o cronograma con mínimo actividad, responsables, fechas, lugares, seguimiento de ejecución firmado por el responsable SST y el empleador, certificados de cursos de trabajo seguro en alturas vigentes, fecha de vencimiento individual– Trabajador autorizado – Coordinador de Alturas – reentrenamiento cada 18 meses (Trabajador autorizado) y cada 12 meses (Coordinador), conceptos de los exámenes de ingreso y/o periódicos teniendo en cuenta el riesgo de la actividad laboral ej.: concepto para trabajar en alturas entre otros, reporte de eventos graves y mortales al

ministerio, reporte de todos los eventos a la ARL y EPS, Investigaciones de todos los eventos con acciones correctivas, preventivas y de mejora implementadas, permisos para trabajos en alturas, caliente, eléctricos etc., evidencia de entrega y reposición de EPP, soporte de capacitaciones del uso de EPP, registro de Inspecciones preoperacionales a Herramientas de trabajo, EPP- EPCC y Equipos de acceso, Hojas de vida de EPCC y Equipos de Acceso, registros de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Acceso, evidencia del plan de prevención preparación y respuesta ante emergencia, soporte de realización de simulacro, rescate en caso de emergencia: Procedimientos o planes de rescate en caso de que un trabajador sufra un accidente, hojas de vida de los equipos de rescate y registro de capacitación en el uso de los equipos de rescate, documento de conformación de brigada, soporte de capacitación, soporte de entrega de dotación, inspección Preoperacional: Registro diario firmado antes de poner en marcha el vehículo (luces, llantas, frenos, espejos, cinturones), inspecciones periódicas entre otros, esto con el fin de garantizar la trazabilidad y control de la gestión en campo.

Este seguimiento se lleva a cabo atreves del DOSSIER 2026 que es una herramienta la cual fue actualizada para los Aliados que es compartida al inicio de la ejecución de cada contrato con el acceso a cada carpeta por Aliado donde se debe de subir todas las evidencias solicitadas.

De igual manera se realiza actualización de la matriz de seguimiento en SST para cada contrato la cual se mide el avance de cumplimiento de los requisitos en SST y se alinea en información con la reunión semanal de seguimiento con el equipo de ingenieros de Tasa de seguridad esto con el fin de dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y de garantizar la protección del equipo de Tasa de Seguridad, que realiza actividades de supervisión en campo en diferentes municipios.

Durante el mes de enero de 2026, se lleva a cabo la verificación de los informes de gestión presentados por las empresas aliadas. Estos informes corresponden a las actividades ejecutadas durante el período, y el objetivo de la revisión es validar la pertinencia, coherencia y consistencia de la información diligenciada en los 10 ítems establecidos en el formato oficial del informe de gestión, que son:

1) **Cronograma de actividades**
 Se verifica que las actividades planificadas hayan sido ejecutadas en los tiempos establecidos y que exista evidencia documentada de su cumplimiento.
2) **Revisión de la seguridad social**
 Se constata que todos los trabajadores estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) y que los aportes se encuentren al día
3) **Novedades del personal**
 Se validan cambios en la planta de personal asignada al contrato, como ingresos, retiros, traslados o cambios
4) **Promoción y prevención de la salud**
 Se revisan las campañas y actividades realizadas en pro del bienestar físico y mental de los trabajadores, como jornadas de salud, capacitaciones, formaciones y chequeos médicos.
5) **Ausentismo por accidentalidad**
 Se analizan los reportes de incidentes y accidentes laborales, evaluando su frecuencia, gravedad, causas y las acciones correctivas implementadas.
6) **Ejecución de actividades de alto riesgo**

Se comprueba que las actividades consideradas de alto riesgo se hayan ejecutado con las medidas de prevención necesarias, y que los trabajadores involucrados cuenten con la formación y los elementos de protección adecuados.

7) **Plan de prevención y atención de emergencias**
 Se verifica la actualización del plan, las simulaciones realizadas y la capacitación del personal en protocolos de respuesta ante emergencias.
8) **Señalización de prevención y control de riesgos**
 Se constata la existencia, adecuación y mantenimiento de la señalización de seguridad en las instalaciones, conforme a las normas vigentes.
9) **Gestión ambiental**
 Se evalúan las acciones implementadas para el manejo adecuado de residuos, el control de emisiones, el uso eficiente de recursos y otras prácticas sostenibles.
10) **Conclusiones**
 Se revisa el análisis general del informe, incluyendo los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las recomendaciones para el próximo período.

De esta manera se realiza la revisión de los anexos adjuntos como evidencia documental, con el fin de constatar la correcta implementación de acciones y el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), aplicables a los diferentes procesos y actividades desarrolladas por cada empresa.

A continuación, se relacionan cada uno de los aliados en seguimiento:

- CI2: Contrato 685-2025, 724 – 2025.
- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A: Contrato 609-2025, 732 -2025.
- CONSORCIO CCTV: Contrato 752-2025, 692-2025, 715 – 2025.
- ELEPHAS: Contrato 750-2025, 684-2025, 693-2025, 728 – 2025.
- INNOVAR TICS: Contrato 535-2025, 713 -2025.
- INOVISEC COLOMBIA SAS (CARBYNE): Contrato 638-2025.
- SOLUCIONES BPO: Contrato 577-2025.
- SOMATEC: Contrato 235-2026.
- SPECTRA: Contrato 751-2025, 676 -2025, 727 – 2025.
- UT AEI: Contrato 754-2025, 717-2025, 704 – 2025.
- UT ANTIOQUIA SEGURA: Contrato 755-2025, 716-2025, 705-2025.
- UT DVS: Contrato 718-2025, 703-2025.
- UT SOLUCIONES INTEGRALES: Contrato 761-2025, 675-2025, 729 – 2025, 667 – 2025.
- UT VMAS: Contrato 677-2025, 706-2025, 760-2025.

Anexos en la carpeta denominada “25. OA15_Seguimiento_SST”:

- Informe_Gestion_Elephas _684_2025 febrero 2026
- Informe_GestionSST_Civiles Ret Ingenieria_676_2025_ Febrero2026
- Informe_GestionSST_ConsorcioCCTV_692_2025_Febrero2026
- Informe_GestionSST_ConsorcioCCTV_752_2025_Febrero2026
- Informe_GestiónSST_Energizando_755_2025_Febrero2026
- Informe_GestiónSST_Innovar_535_2026_Febrero2026

- Informe_GestiónSST_Innovar_713_2026_Febrero2026
- Informe_GestionSST_Inovisec Colombia SAS_638_2025_Feberero2026
- Informe_GestionSST_SolucionesBPO_577_2025_Febrero2026
- Informe_GestionSST_UT_Soluciones_Integrales_667_2025 Febrero 2026
- Informe_GestionSST_UT_Soluciones_Integrales_675_2025 Febrero 2026
- Informe_GestionSST_UTAEI_717_2025 _Febrero2026
- Informe_GestionSST_UTAEI_754_2025_Febrero2026
- Informe_GestionSST_UTVMASSEGURIDAD_677_2025_Febrero_2026
- investigación Accidente laboral aliado ELEPHAS Contrato 684-2025
- Reporte Incidente laboral aliado UT VMAS SEGURIDAD Contrato 677-2025

- **Accidente laboral presentado en el aliado ELEPHAS:** Contrato 684-2025.

Para el mes de febrero 2026 se registra 1 accidente laboral para el aliado ELEPHAS en donde se obtiene la siguiente información:

Descripción del evento: El día 05/02/2026 el colaborador manifiesta que se encontraba realizando vestida de posteadura a una altura aproximada de 5 a 6 metros el compañero estaba quitándose la eslinga de posicionamiento para descender de la escalera y con el brazo derecho toco una puesta a tierra del transformador y genero una descarga eléctrica.
Observaciones de La Empresa (Equipo De Salud Ocupacional, jefe Inmediato Y Comité Paritario:

El equipo investigador realizó verificación técnica posterior al evento mediante medición instrumental con multímetro digital, evidenciando una lectura aproximada de 0.251 V, valor que no representa nivel de tensión eléctrica peligrosa ni energización activa del sistema. Se inspeccionó el transformador, la puesta a tierra y el cableado asociado, encontrándose debidamente encauchetado y encintado, sin presencia de fallas visibles, exposición de conductores ni condiciones inseguras de origen eléctrico.

Con base en la evidencia técnica recopilada, no se identifican fallas en el sistema eléctrico, ni incumplimiento en procedimientos de des energización o aislamiento.

El evento se asocia a contacto accidental con estructura metálica durante maniobra de descenso posterior a labor en alturas, posiblemente relacionado con percepción sensorial momentánea o descarga electrostática residual sin circulación significativa de corriente.

No se evidencian condiciones de riesgo eléctrico activo al momento del análisis.

No obstante, como medida preventiva, la empresa fortalecerá la verificación visual del entorno antes del retiro del sistema de posicionamiento.

La empresa realizó este proceso con el ingeniero en campo y la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo; ya que aún no se cuenta con el Copasst de la empresa; establecido

Resumen De Causas Y Conclusiones:

CAUSAS INMEDIATAS		CAUSAS BASICAS	
CONDICIÓN SUBESTANDAR	ACTOS SUBESTANDAR	FACTORES DE TRABAJO	FACTORES PERSONALES
Presencia de estructura metálica (puesta a tierra) en zona de maniobra.	Retiro del sistema de posicionamiento sin verificación completa del entorno inmediato.	Procedimiento de trabajo seguro no detalla específicamente la fase crítica de retiro de eslinga.	Trabajador con 0 meses y 14 días en el cargo.
Espacio reducido para ejecución de maniobra de descenso.	Maniobra de descenso con proximidad a elementos metálicos.	Ausencia de checklist formal de verificación del entorno antes del descenso.	Posible falta de experiencia específica en maniobra de descenso.
Multiplicidad de redes y accesorios que limitan movilidad y campo visual.	Movimiento del miembro superior dentro de zona con múltiples estructuras conductivas.	Programa de acompañamiento a trabajadores con corta antigüedad susceptible de fortalecimiento.	Subestimación del riesgo en fase final de la actividad.
		Elegir el Copasst	

Conclusión Técnica:

El evento no tuvo origen en falla eléctrica ni energización activa del sistema. La medición instrumental confirmó ausencia de tensión peligrosa.

El análisis determina que el evento se relaciona con contacto accidental durante maniobra operativa de descenso, asociado a factores humanos y oportunidad de fortalecimiento procedimental.

- **Incidente laboral presentado en el aliado UT VMAS SEGURIDAD:** Contrato 677-2025.

Fecha del incidente: 11 de febrero de 2026
Trabajador involucrado: Técnicos operativos
Tipo de evento: Condición insegura por riesgo público detectada

Descripción del incidente:

Durante la ejecución de actividades técnicas en campo, el equipo operativo fue abordado por actores armados ilegales, quienes ordenaron la suspensión inmediata de las actividades y el retiro del municipio bajo amenazas directas contra la vida.
Posteriormente, los mismos actores realizaron seguimiento al personal hasta el lugar de hospedaje, reiterando la orden de desalojo inmediato.
Ante la situación presentada y priorizando la protección de la vida e integridad de los trabajadores, se procedió a la activación del protocolo interno de seguridad.

Clasificación: Incidente sin lesión, asociado a riesgo público, con impacto psicosocial y operativo, gestionado conforme a protocolo interno y lineamientos del SG-SST.

Mecanismo del evento:

Riesgo público / Amenaza (Violencia por terceros).

Acciones inmediatas:

• Activación inmediata del protocolo de seguridad para riesgo público.
• Evacuación del personal y equipos hacia zona segura.
• Notificación inmediata a Gerencia y al Cliente.
• Reporte preventivo a la ARL como incidente por riesgo público.

Trabajo restringido o detenido:
Sí, se detuvo totalmente la actividad por orden de evacuación, con el fin de salvaguardar la integridad del personal.

Primeros auxilios:
No fue necesaria la prestación de primeros auxilios, ya que no se presentaron lesiones físicas.

Partes del cuerpo afectadas:
Ninguna. El evento se clasifica como riesgo psicosocial derivado de amenaza directa (sin afectación física).

Testigos:
Sí, el evento fue presenciado por integrantes de la cuadrilla.

Clasificación final:
Incidente sin lesión, asociado a riesgo público, con impacto psicosocial y operativo, gestionado conforme a protocolo interno y lineamientos del SG-SST.

Dentro del plan de trabajo 2026 para los contratistas y aliados se tiene proyectado realizar inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo (inspecciones planeadas o programadas, inspecciones no planeadas, inspecciones de rutina, inspecciones de seguridad por áreas o procesos, inspecciones de equipos, máquinas y herramientas, inspecciones de condiciones locativas, inspecciones de elementos de protección personal (EPP), inspecciones posteriores a incidentes o accidentes, e inspecciones de equipos de emergencia), esto con el fin de verificar procesos y procedimientos asociados a las actividades de los contratistas, revisar entrega y reposición de dotación durante el trabajo en campo, validar conocimiento y experiencia para la realización de las actividades, así como las evidencias documentales; con el fin de validar el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente en la ejecución de tareas de alto riesgo como el trabajo en alturas y trabajo con energía eléctrica.

Actividades de Supervisión – Área SST

Durante el seguimiento realizado a los aliados se desarrollaron las siguientes actividades de control y verificación:

1. Revisión documental del personal vinculado al proyecto

- Certificados de competencia laboral para trabajo en alturas.
- Exámenes médicos ocupacionales vigentes y acordes al perfil de riesgo.
- Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales).
- Perfiles de cargo actualizados y funciones asociadas.
- Evidencia de entrega y uso de elementos de protección personal (EPP), tales como arnés de seguridad, casco con barbuquejo, guantes, gafas de seguridad, botas dieléctricas, entre otros.

2. Verificación en aspectos industriales y técnicos

- Revisión de la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos (IPVR) aplicada a las actividades del proyecto y su conocimiento.
- Inspecciones preoperacionales de EPP y equipos de protección contra caída (EPCC).
- Validación de condiciones de equipos de acceso (escaleras, líneas de vida, puntos de anclaje).
- Inspección de la delimitación del área de trabajo mediante conos, cintas de seguridad, señalización visible y control de ingreso de personal no autorizado.
- Se realiza la revisión de las herramientas manuales utilizadas en la labor, con el fin de verificar su estado, funcionamiento y condiciones de seguridad

3. Revisión de condiciones logísticas, de apoyo y emergencias

- Documentación y estado del vehículo utilizado para el desplazamiento del personal, incluyendo, licencias de conducción vigentes y revisión técnico-mecánica.
- Verificación de equipos de emergencia: botiquín dotado, extintor cargado y en buen estado, camilla de emergencia disponible.

4. Control de permisos especiales para labores de alto riesgo

- Validación del permiso de trabajo en alturas, diligenciado y autorizado antes del inicio de labores.
- Revisión del Análisis de Trabajo Seguro (ATS), garantizando la identificación de peligros, medidas de control y responsabilidades del personal ejecutor.
- Comparto registro fotográfico de esta actividad y otros municipios:

Para el mes de febrero 2026 no se realizan acompañamientos de supervisión de trabajo en campo, ya que a un no se cuenta con la autorización y aval de viáticos definidos.

Sin embargo, se realiza verificación y acampamiento por medio de los tecnólogos e ingenieros del equipo de tasa de seguridad ya que ellos realizan el desplazamiento a campo para cada uno de los aliados. Se comparte registro fotográfico por parte del equipo de tasa de seguridad al área de SST para verificación de los equipos de emergencias y EPP utilizados.

Formación y capacitación:
Durante el mes de febrero de 2026 se realiza capacitación en inducción en el SG-SST para el personal contratista, la cual es realizada de manera presencial y vía team para el personal que no pudo asistir, esta

capacitación se realiza con el fin de informar, orientar y sensibilizar a los trabajadores (contratistas) sobre los riesgos laborales y las normas de seguridad que deben cumplir dentro de la empresa.

Temas tratados:
-Conceptos básicos en SST y SG-SST.
-Que es AT, EL e Incidente Laboral.
-Políticas y objetivos del SG-SST.
-Disposición final de residuos.
-Plan de gestión ambiental PGA.
-Identificación y clasificación de riesgos y peligros.
-Entre otros.

Equipo de trabajo

Durante el mes de febrero de 2026, se realizó la gestión el ingreso de los contratistas para el equipo de Tasa de Seguridad, con el propósito de continuar asegurando la ejecución de las actividades de supervisión, el cumplimiento de los compromisos contractuales y la adecuada coordinación de los procesos técnicos y administrativos del equipo.

A continuación, se relacionan los integrantes que conforman el equipo de trabajo a la fecha:

Revisión de la seguridad social – Personal Tasa de Seguridad
Para el mes de febrero de 2026, se realizaron las verificaciones correspondientes a las planillas de aportes, confirmando el cumplimiento en el pago de la seguridad social, ya sea mes vencido o mes en vigencia y la afiliación adecuada de los contratistas conforme al nivel de riesgo y a las actividades ejecutadas dentro del proyecto asignado por Valor+.

N°	Nombre completo	Perfil	Cedula	Contrato	Pago seguridad social/Enero
1	HORACIO ALBERTO BAENA HENAO	Tecnólogo de Apoyo	71.385.160	**035-2026**	cumple/Febr
2	DIANA CATALINA SALAZAR ACEVEDO	Profesional Jurídica	32.240.446	**004-2026**	cumple/Febr
3	NORMA MARGERY NARANJO SUAREZ	Auxiliar Administrativo	41.903.997	**082-2026**	cumple/Febr
4	HERNAN DARIO BETANCUR AGUDELO	Ingeniero	71.224.337	**052-2026**	cumple/Febr
5	ALVARO JOSE ROJANO JIMENEZ	Tecnólogo de Apoyo	72.283.022	**067-2026**	cumple/Febr
6	JULIAN ALBERTO GALLEGO GALLEGO	Tecnólogo de Apoyo	8.162.477	**016-2026**	cumple/Febr
7	SANTIAGO ALBERTO ESPINOSA TORO	Profesional SIG	1.036.659.155	**061-2026**	cumple/Febr
8	EDWIN RICARDO RESTREPO GOMEZ	Ingeniero	98.670.473	**051-2026**	cumple/Febr
9	SANTIAGO CANO OSSA	Tecnólogo de Apoyo	71.779.711	**014-2026**	cumple/Febr
10	JADER ALONSO BARRERA BOTERO	Ingeniero	71.376.069	**054-2026**	cumple/Febr
11	ESTEBAN MORALES AGUILAR	Tecnólogo de Apoyo	1.214.724.147	**029-2026**	cumple/Febr
12	DUVAN ESNEIDER CARDONA GONZALEZ	Coordinador Técnico	98.697.321	**055-2026**	cumple/Febr
13	DIEGO ALBERTO CORREA GALLEGO	Tecnólogo de Apoyo	71.753.251	**049-2026**	cumple/Febr
14	SANTIAGO YEPES MUÑOZ	Tecnólogo de Apoyo	1.234.989.957	**072-2026**	cumple/Febr
15	JHOJJAN DAVID TAMAYO MARIN	Tecnólogo de Apoyo	1.128.393.472	**056-2026**	cumple/Febr
16	JUAN DAVID BETANCUR OSPINA	Coordinador Técnico	3.391.516	**046-2026**	cumple/Febr
17	DANIELA QUINTERO ESCOBAR	Administrador financier	1.039.049.632	**137-2026**	cumple/Febr
18	CARLOS MARIO RUA CADAVID	Coordinador Técnico	70.323.648	**068-2026**	cumple/Febr
19	KLINSMANN YESID TOVAR DUSSAN	SST	1.081.155.487	**112-2026**	cumple/Febr
20	LADY MARIA GIRALDO ORTIZ	Profesional Jurídico	42.792.261	**071-2026**	cumple/Febr
21	JULIAN ALBERTO GALLEGO DIAZ	Tecnólogo de Apoyo	71.220.080	**151-2026**	cumple/Febr
22	GUSTAVO RICHAR URIBE CAMARGO	Supervisor Jurídico	71.692.842	**176-2026**	cumple/Febr
23	FRANKLIN ARLEY OSPINA MARULANDA	Tecnólogo de Apoyo	15.374.892	**207-2026**	cumple/Febr
24	LEIDY JOHANA PABON CANO	Apoyo Administrativo	1.152.437.001	**159-2026**	cumple/Febr
25	CARLOS ANDRES GOMEZ SALAZAR	Tecnólogo de Apoyo	1.094.894.187	**013-2026**	cumple/Febr
26	JORGE HERNAN SUAZA RINCON	Tecnologo de Campo V	71.557.194	**015-2026**	cumple/Febr
27	NANCY KATHERINE RAMIREZ SANTANA	Tecnologa Administrati	42.115.089	**022-2026**	cumple/Febr

Revisión de la seguridad social – Contratistas – Aliados

Para el periodo del mes de febrero de 2026, se realizó las respectivas verificaciones de las planillas y afiliaciones a la seguridad social, por lo que se verifica el cumplimiento en el pago, así como su afiliación conforme al riesgo y la actividad que ejecuta el personal contratistas y el personal de los aliados.

Nota: Para este informe y los siguientes se anexan las actividades realizadas directamente por el profesional de SST asignado por VALOR +, que son inspecciones a los contratistas y aliados encargados de la supervisión y ejecución de contratos.

Los informes de los proveedores y/aliados se ubican en el drive de acceso como documentación disponible.

2.1.3 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS: VALOR + – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del Acta de Ejecución No.1. Contrato Interadministrativo en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del Contrato incluyendo acta de liquidación	Cumple	Conjuntamente se han suscrito la minuta del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo con su respectiva acta de inicio con fecha del 2 de Julio del 2025 para ambos documentos. Ver informe del mes de Julio donde se encuentran los soportes.	Ver informes Anteriores donde se encuentran dichos soportes.
2) Suministrar información y asistir a las reuniones necesarias que se requieran para la ejecución del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo.	Cumple	Ambas partes han asistido a los Comité de seguimiento celebrado el 5, y 19 de febrero de 2026. Dentro de estos comités y también por medio de correos se ha compartido toda la información para la ejecución del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo	01.OA2_Acta 5_comite_05_02_2026. 02.OA2_Acta6_comite_19_02_2026.
3) Apoyar técnicamente el desarrollo del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo	Cumple	Ambas partes han suministrado la información y suministrado el apoyo necesario para el desarrollo del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo	01.OA2_Acta5_comite_05_02_2026. 02.OA2_Acta6_comite_19_02_2026.
4) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del contrato.	Cumple	Durante este periodo de ejecución se han realizado dos (2) comités de seguimientos en los cuales se ha podido establecer los lineamientos, resolver inquietudes y obtener aprobaciones para el oportuno desarrollo del contrato: Ambas partes han asistido a los Comité de seguimiento celebrado el 05 y 19 de enero de 2026.	01.OA2_Acta5_comite_05_02_2026. 02.OA2_Acta6_comite_19_02_2026.
5) Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Durante el periodo de ejecución del 1 al 28 de febrero de 2026 Se realizaron visitas técnicas de campo para la entrega de datacenter e inspecciones de Entornos deportivos seguros. Se	03.OA5_Infomes de visitas de campo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		adjuntan actas con fotos como evidencia, aún está en proceso de recolección de firmas.	
6) Designar un supervisor para el Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo por cada una de las partes, con la finalidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	Cumple	Se mantiene el gestor, se adjunta acta de designación del Gestor de Proyecto por parte de Valor+.	Ver informes anteriores.
7) Las partes deberán designar un equipo para conformar el comité técnico de seguimiento periódico a la realización de las actividades previstas en aras del cumplimiento del objeto del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo. Por parte del Departamento se podrá designar no solo el equipo de supervisión de la presente acta, sino también integrantes del equipo primario que hace parte del Acta de Incorporación No.1 del Convenio Marco suscrito entre a Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el IDEA.	Cumple	En los comités técnicos de avance del contrato han participado el personal técnico, administrativo, jurídico y financiero para dar cumplimiento a esta actividad	01.OA7_Asistencia_05_02_2026. 02.OA7_Asistencia_19_01_2026.

COMPROMISOS DE CONTRATISTA VALOR+

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Recibir los recursos entregados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Acta de Ejecución N°1 - Contrato interadministrativo, realizando su administración y ejecución integral en todos los componentes requeridos	CUMPLE	Se proyectan dos desembolsos y pago de honorarios, ver detalle completo en el punto No. 4 de este informe: CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS.	01. OA1_Mov_cuenta IDEA Nº200000708_ FEB_26.
2. La Supervisión del contrato por parte de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, podrá hacer redistribución presupuestal entre las actividades que hacen parte del mismo componente de la Línea de Inversión III de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ante situaciones de necesidades presupuestales para el cumplimiento del alcance del objeto, autorización que deberá constar por escrito. Los traslados entre los cuatro componentes de la Línea de Inversión III de la Tasa, deberán realizarse mediante modificación contractual	CUMPLE	En este período no se realizaron redistribuciones presupuestales	N/A
3. Valor + deberá disponer de la capacidad logística y administrativa apropiada para el cumplimiento del Acta de ejecución N°1 - Contrato interadministrativo, además deberá poner en funcionamiento toda su capacidad para atender con inmediatez los requerimientos del Equipo de Supervisión por parte de la Gobernación nombrado por media de resolución	CUMPLE	Durante el periodo de presentación de este informe, Valor+ cuenta con un equipo de profesionales especializados en el área de compras, encargados de la elaboración de los estudios de mercado iniciados y enviados para su posterior aprobación. Asimismo, dispone de un líder responsable de los procesos y contratos derivados de la Tasa.	Revisar los anexos correspondientes a esta actividad en el informe y soportes del mes de septiembre de 2025 y

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		Adicionalmente, a la fecha, la entidad cuenta con 23 contratistas vinculados al proyecto en la vigencias 2026, para apoyar la ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera del proyecto, así como para realizar el seguimiento correspondiente a todas las actividades derivadas y compromisos adquiridos. La contratación de este equipo de profesionales y contratistas se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las metas del proyecto, asegurar la calidad de los entregables, optimizar la gestión de recursos y dar respuesta efectiva a las exigencias técnicas, operativas y administrativas que demanda la ejecución de los componentes. Su participación permite fortalecer la capacidad institucional, agilizar los procesos de planeación y contratación, y garantizar la correcta articulación con las entidades aliadas y demás actores involucrados. Para el desarrollo de estas labores, se dispone de herramientas como correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube y equipos de cómputo, que facilitan la comunicación, el trabajo colaborativo y la gestión eficiente de la información. Se adjuntan los contratos del personal contratista con el que se cuenta a la fecha, como soporte de la vinculación y de las funciones asignadas para el desarrollo de las actividades del proyecto.	el mes de febrero de 2026.
4. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el desembolso de los recursos a administrar y pago de honorarios de conformidad con la forma de pago/desembolso de los recursos establecida en el Acta de ejecución N°1 - Contrato interadministrativo. Si Valor+ está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, coma requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN	CUMPLE	En este período se generaron las siguientes cuentas de cobro: No. 389 de febrero 19 de 2026 por $ 4.342.978.900 correspondientes a la fuente de financiación TESCC, y Nro. 383 de febrero 02 de 2026 por $ 3.922.601.825 correspondientes a la fuente de financiación FONSET. Así mismo se generaron las siguientes facturas de honorarios: V1765 del 13 de febrero de 2026 por valor de $ 1.932.509.064 correspondiente a los honorarios por la ejecución del mes de diciembre del 2025 recursos TESCC. Esta factura reemplaza la factura V1682 de $ 1.927.945.599 de diciembre 12 de 2026 honorarios que se habían factura sobre ejecución proyectada. V1763 del 13 de febrero de 2026 por valor de $ 508.667.786 correspondiente a los honorarios por la ejecución del mes de diciembre de 2025 recursos FONSET. Esta factura reemplaza la factura V1681 de $ 704.082.438 de diciembre 12 de 2026 honorarios que se habían factura sobre ejecución proyectada.	Cuentas de Cobro No.389, 383. Facturas No. V1765, V1682, V1763

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE / N/A</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>5. Presentar de manera oportuna y en debida forma los documentos necesarios para la legalización de facturas, así como la factura o equivalente correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio conforme las dos matrices de legalización que debe presentar periódicamente, de acuerdo con el origen/fuente de los recursos y de conformidad con la forma de pago/desembolso de los recursos establecida en el Acta de ejecución N°1 - Contrato interadministrativo. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, coma requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerda con las instrucciones y directrices de la DIAN</td><td>CUMPLE</td><td>En el Mes de febrero de 2026 se presentaron las siguientes facturas para aprobación de pago:
<table><tr><th>ENTIDAD</th><th>NIT</th><th>CONTRATO</th><th>VALOR A PAGAR</th><th>FACTURA</th></tr><tr><td>SOLUCIONES BPO</td><td>900.708.784.-0</td><td>577-2025</td><td>$ 165,556,340</td><td>BPO 5234</td></tr><tr><td>EDATEL</td><td>890.905.065-2</td><td>CAL-03</td><td>$ 8,111,004</td><td>BSPE300 0736</td></tr><tr><td>COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA E.S.P BIC</td><td>830122566-1</td><td>732-2025</td><td>$ 209,269,173</td><td>5.80831E+11</td></tr><tr><td>RAYCO</td><td>860.400.538-7</td><td>756-2025</td><td>$ 477,092,600</td><td>31245</td></tr><tr><td>RAYCO</td><td>860.400.538-7</td><td>563-2025</td><td>$ 121,028,599</td><td>31248</td></tr><tr><td>RAYCO</td><td>860.400.538-7</td><td>563-2025</td><td>$ 20,417,631</td><td>31246</td></tr><tr><td>RAYCO</td><td>860.400.538-7</td><td>563-2025</td><td>$ 297,203</td><td>31247</td></tr><tr><td>INNOVAR TICS S.A.S.</td><td>901.576.309-0</td><td>535-2025</td><td>$ 173,627,076</td><td>FEIT 72</td></tr><tr><td>INNOVAR TICS S.A.S.</td><td>901.576.309-0</td><td>535-2025</td><td>$ 15,300,000</td><td>FEIT 73</td></tr></table></td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>6. Abstenerse de emitir y facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato, objeto, alcance y anexos técnicos</td><td>CUMPLE</td><td>Se da cumplimiento 100% a las condiciones contractuales y al presupuesto asignado para cada contrato</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>7. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y cumpliendo estrictamente con lo establecido en los principios generales de la contratación, el Manual de Contratación de la Entidad y demás disposiciones vigentes sabre la materia</td><td>CUMPLE</td><td>Valor+ cuenta con un Manual de Contratación, el cual establece los lineamientos, procedimientos y criterios que regulan todos los contratos suscritos por la entidad. Este documento garantiza que cada proceso contractual se realice bajo principios de transparencia, eficiencia, economía y legalidad, asegurando la correcta administración de los recursos públicos. El Manual, además, permite estandarizar las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, reduciendo riesgos y tiempos de ejecución, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos manuales fueron compartidos en los soportes de los informes de Julio y Agosto</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">8. Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias de conformidad con la Ley y sus decretas, estableciendo como beneficiarios y asegurados al contratista Valor+ y al Departamento de Antioquia. En general, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivadas de la actividad contratada. En las garantías se incluirán expresamente el amparo por</td><td rowspan="2">CUMPLE</td><td>1.Cámaras e iluminación de placas:
CONTRATOS: 750-2025, 751-2025, 760-2025, 761-2025, 752-2025, 754-2025 Y 755-2025 fueron entregadas las aprobaciones de pólizas en informes anteriores.</td><td>Ver informes anteriores.</td></tr>
<tr><td>1.Cámaras e iluminación de placas:

CONTRATO: 208-2026</td><td>1. OA8_Aprobación_Po</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Responsabilidad Civil Extracontractual cuando sea aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada por Valor+ al supervisor del contrato		**OBJETO:** Implementación de solución de CCTV e iluminación, para la estrategia de entornos deportivos seguros en los municipios de Antioquia; mediante bolsa de recursos, por subregión del departamento. **VALOR:** $ 954.712.422 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** En proceso de iniciación y pago de impuesto de timbre. **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: SUROESTE** **ALIADO: CI2 SA** **NIT:** 830.056.149	lizas_ Contrato_208-2026_ EDS_SO
		19.BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS: durante el mes de febrero de 2026 se adjudicaron los contratos con Nos. 166-2026, 167-2026, 169-2026, 173-2026 y 174-2026. **CONTRATO No. 166-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 1. **VALOR:** $3.420.806.649. IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:** en proceso. **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: Elephas SAS.** **CONTRATO No. 167-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 2. **VALOR:** $ 1.636.037.963 (recursos Tasa: $504. 370.390; recursos G2: $ 1.636.037.963) IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:**23/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: CI2 SA** **CONTRATO No. 169-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 4. **VALOR:** $ 2.825.883.753 IVA e impuestos a que haya lugar **FECHA DE INICIO:** 23/02/2026	2.OA8_Aprobación_ Polizas_ Contrato_166-2026_ MTTO_SO 3. OA8_Aprobación_Polizas_ Contrato_167-2026_ MTTO_URA 4.OA8_Aprobación_ Polizas_ Contrato_169-2026_ MTTO_OCC 5.OA8_Aprobación_ Polizas_ Contrato_173-2026_ MTTO_BC 6.OA8_Aprobación_ Polizas_ Contrato_174-2026_ MTTO_AMVA

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		FECHA FIN: 31/12/2026 **ALIADO: UT AEI** **CONTRATO No. 173-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 8 **VALOR:** $ 892.384.343, IVA e impuestos a que haya lugar **FECHA DE INICIO:** En proceso. **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT Antioquia Segura.** **CONTRATO No. 174-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 9 **VALOR:** $ 1.487.307.239 IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:** 20/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT DVS**	
		No. DE CONTRATO: 235-2026 **OBJETO:** Adecuación, suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del nodo departamental de seguridad de Antioquia. **VALOR:** $3.045.096.800 ($ 2.422.625.053- Adecuación y $ 785.921.331 Dotación). (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA DE INICIO:** 24/02/2026 **FECHA FIN:** 30/05/2026 **ALIADO:** Consorcio CCTV	7.OA8_Aprobación_Polizas_Contrato_235-2026_ EXT_NODO.
9. Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexos técnicos del Acta de ejecución N°1 - Contrato interadministrativo	CUMPLE	En el marco del alcance contractual del Acta de Ejecución N°1 la empresa Valor+ incluirá dentro de su propuesta y como valor agregado al proyecto la incorporación de un equipo multidisciplinario; que a la fecha es de 23 personas.	Revisar los anexos correspondientes a esta actividad en el informe y soporte de los meses de septiembre y octubre.
10. Recibir las solicitudes únicamente del ordenador del gasto y/o supervisor del Acta de ejecución N°1 - Contrato interadministrativo, las cuales deberán ser por escrito, no obstante; en situaciones de emergencia, fuerza mayor y/o caso fortuito se podrán hacer requerimientos por parte del ordenador del gasto y/o supervisor por cualquier medio de comunicación, los cuales se deberán formalizar posteriormente por escrito	CUMPLE	Durante el desarrollo de este periodo de ejecución del proyecto entre el 1 y el 28 de febrero se han recibido las solicitudes por correo y en los comités de seguimiento de ejecución 5, y 19. Se ha adelantado varios estudios de mercado, aclaraciones y aprobaciones de estos por parte de la Gobernación. En cada una de las carpetas se puede observar detalladamente el desarrollo de la información para la implementación de cada una de las actividades del Acta de Ejecución No.1 - Contrato interadministrativo.	01.OA2_Acta5_comite_05_02_2026. 02.OA2_Acta6_comite_19_02_2026.

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
11. Conocer, dar cumplimiento y presentar informes de la normatividad ambiental, en caso de que aplique para la ejecución del proyecto	CUMPLE	Por encontrarse el proyecto en la fase de desarrollo de actividades precontractuales y contractuales, durante el periodo de corte del 1 al 30 de noviembre no se ha suscrito ningún contrato con terceros que genere impacto ambiental, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental. Adicionalmente, se mantendrá un seguimiento preventivo con el fin de identificar y gestionar oportunamente cualquier riesgo ambiental que pueda derivarse de la ejecución de actividades en fases posteriores del proyecto, asegurando que las contrataciones futuras incorporen criterios de sostenibilidad y protección del medio ambiente.	Valor+ se encuentra al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales, cumpliendo con las fechas estimadas y establecidas para la realización de estos trámites, en concordancia con la normatividad vigente
12. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionada con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos. En general, informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al DEPARTAMENTO las posibles irregularidades y/o novedades encontradas durante el desarrollo del contrato	N/A	Durante este periodo de ejecución se presentó **Incidente laboral presentado en el aliado UT VMAS SEGURIDAD:** Contrato 677-2025. **Fecha del incidente:** 11 de febrero de 2026 **Trabajador involucrado:** Técnicos operativos **Tipo de evento:** Condición insegura por riesgo público detectada **Descripción del incidente:** Durante la ejecución de actividades técnicas en campo, el equipo operativo fue abordado por actores armados ilegales, quienes ordenaron la suspensión inmediata de las actividades y el retiro del municipio bajo amenazas directas contra la vida. Posteriormente, los mismos actores realizaron seguimiento al personal hasta el lugar de hospedaje, reiterando la orden de desalojo inmediato. Ante la situación presentada y priorizando la protección de la vida e integridad de los trabajadores, se procedió a la activación del protocolo interno de seguridad.	N/A
13. Previo a la suscripción del Acta de inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo de Valor+ el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Valor+ debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones	CUMPLE	Valor+ se encuentra al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales, cumpliendo con las fechas estimadas y establecidas para la realización de estos trámites, en concordancia con la normatividad vigente	1. OA13_Certificacion_parafiscales_FEB_26.
14. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia	CUMPLE	Durante el periodo de ejecución, Valor+ ha dado estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución N° 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, garantizando la implementación y mantenimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a la entidad.	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
15. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes, no solo para trabajadores sino para la comunidad en general	CUMPLE	Durante este periodo de ejecución del proyecto, Valor+ ha dado estricto cumplimiento a las medidas necesarias de prevención y mitigación de riesgos con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes tanto para los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato como para la comunidad en general. Estas acciones se realizan conforme a la normativa colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en especial la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables, garantizando condiciones seguras durante el desarrollo de las actividades contractuales	Ver carpeta principal del informe denominada: 25. OA15_Seguimiento_ SST.
16. Estarán a cargo de Valor+ y de acuerdo con su régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y en caso de que aplique, inscribirse en la Oficina de industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio.	CUMPLE	A los pagos realizados por Valor+ se les practica las retenciones de acuerdo con las obligaciones tributarias. En el mes de febrero se hacen las retenciones de impuestos nacionales tales como reteiva y rete fuente, las municipales como industria y comercio y las departamentales como estampilla y tasa prodeporte.	N/A
17. Valor + bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de actives extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida coma lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de actives o financiación del terrorismo. iii) Declaración bajo la gravedad de juramento de inasistencia alimentaria	CUMPLE	Cuando se realizó el envío de la propuesta en respuesta a la invitación para celebrar el Acta de Ejecución N°1, Valor+ aportó la totalidad de los documentos requeridos tanto del representante legal como de la empresa, incluyendo certificaciones y verificaciones relacionadas con antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios, inhabilidades por delitos sexuales, así como los registros en REDAM y PACO. Con la entrega de toda esta documentación se afirma bajo juramento que Valor + no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar. Se adjunta como soporte el certificado de no lavado de activos.	Ver en informes anteriores 01. Certificado_no_Lava do_de_activos
18. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás, relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento de Antioquia, en los formatos solicitados, lo anterior sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan	CUMPLE	Durante este periodo de ejecución del Acta No.1 se ha compartido con la SSJYP toda la documentación y/o información que ha resultado en el desarrollo de las actividades propias del contrato que se lleva hasta la fecha. Esta información se ha compartido por Emails, en comités de seguimiento, de forma verbal, etc. Siempre dando cumplimiento a las actividades derivadas del contrato. Para los meses de febrero y marzo se hará una transferencia documental de la documentación de las fases de inician de los contratos.	N/A
19. Realizar las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de la programación y de las actividades de los proveedores, así como del pago por sus servicios	CUMPLE	Durante el mes de febrero de 2026 se hizo seguimiento técnico administrativo a la ejecución de actividades por cada uno de los contratos suscritos para el cumplimento de los alcances, se adjunta archivo de seguimiento.	30.O5_Informe_seguimiento_28_02_2026. 04.Ejecucion_Fisica_85%_FEB_26

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
20. Garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referentes a los derechos de autor e intelectuales en aquellos casos en que resulte necesario	N/A	Durante este periodo de ejecución del Acta de ejecución No.1 – Contrato Interadministrativo, no se han realizado documentos los cuales deban acatar la normatividad de derechos de autor y propiedad intelectual. En consecuencia, Valor + se compromete a respetar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual en aquellos casos en que resulte necesario dentro de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la legislación colombiana, en particular la Ley 23 de 1982, la decisión Andina 351 de 1993, la ley 44 de 1993 y demás normas aplicables.	N/A
21. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así coma cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de identidad Corporativa, impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia	CUMPLE	Durante este periodo de ejecución del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo, no se ha realizado comunicaciones referentes al proyecto de la TASA por ninguna de las redes sociales.	N/A
22. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estas deberán ser entregadas oportunamente por Valor+, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia	CUMPLE	Durante el periodo de ejecución del mes de enero del acta de ejecución No.1 no se realizó desarrollo de sintaxis, artes o aplicativos.	N/A
23. Será obligación del contratista mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes	CUMPLE	Durante este periodo de ejecución no se han presentado reclamaciones que representen daños o perjuicios para el Departamento. En consecuencia, Valor + asume la obligación de mantener al Departamento libre de cualquier daño, perjuicio o reclamación que pudiera originarse durante el desarrollo del contrato.	N/A
24. Las reclamaciones que se presenten durante el plazo contractual y durante la etapa de liquidación, si a ellas hubiere lugar, de los contratos que suscriba Valor+ coma mandatario con sus proveedores/asociados para la implementación y puesta en operación de los proyectos de tecnología objeto de este contrato interadministrativo - Acta de ejecución N°1, serán atendidas y resueltas por el mandatario dejando al Departamento de Antioquia indemne de las responsabilidades de su propia contratación	CUMPLE	Durante este periodo de ejecución del Acta No.1 – Contrato Interadministrativo no se han presentado reclamación alguna. Esta información puede ser soportada por las actas de comité donde se comparte toda la información de ejecución en temas, técnicos, financieros, jurídicos, SST, etc. del contrato.	N/A
25. En caso de presentarse demandas y/o reclamaciones o conciliaciones, el mandatario deberá llamar en garantía a sus contratistas y a la compañía	N/A	Durante este periodo de ejecución del Acta N° 1 – Contrato Interadministrativo, no ha sido necesario por parte de Valor+ efectuar llamados a garantía a sus	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
aseguradora, cuando exista evidencia de que dichas demandas, conciliaciones o reclamaciones tengan lugar por las acciones u omisiones de los mismos		contratistas. En caso de que se presente alguna situación que lo amerite, se procederá a la activación de las pólizas correspondientes conforme a lo establecido en los contratos.	
26. El contratista con la entrega de la propuesta y con la firma del contrato afirma bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sabre la materia y que se llegaren a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993	CUMPLE	Cuando se realizó el envío de la propuesta en respuesta a la invitación para celebrar el Acta de Ejecución N° 1, Valor+ aportó la totalidad de los documentos requeridos tanto del representante legal como de la empresa, incluyendo certificaciones y verificaciones relacionadas con antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios, inhabilidades por delitos sexuales, así como los registros en REDAM y PACO. Con la entrega de toda esta documentación se afirma bajo juramento que Valor + no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar. Se adjunta como soporte el certificado de no lavado de activos.	Ver informes anteriores.
27. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones de operación establecidas por el contratante en el contrato y en la oferta presentada; ambos documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del negocio jurídico	CUMPLE	Durante el tiempo que lleva en ejecución el Acta de ejecución No.1 – Contrato Interadministrativo Valor + ha dado estricto cumplimiento a las condiciones de operación establecidas en el contrato y en el acta de ejecución.	Ver informe No.1 donde se adjuntan todos los documentos que dan estricto cumplimiento a las condiciones de operación y a la oferta presentada.
28. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. Valor+ manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: i): Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. ii). Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; iii). Responsabilizarse por la información suministrada; iv). Suministrar información veraz, completa, oportuna y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones; y, v) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio le suministren la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia y de sus asociados beneficiaries	CUMPLE	Valor + en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación Colombiana, en especial en lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como la Ley 1266 de 2008 y demás normas aplicables en materia de protección de datos y confidencialidad, manifiesta que cumple con todas las obligaciones de salvaguardar, manejo responsable, veras, completo, oportuno y confidencial de la información suministrada y recolectada durante la ejecución del contrato, garantizando su tratamiento conforme la ley.	N/A
29. Por tratarse de un contrato de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos, el mandatario se compromete con la Gobernación de Antioquia - Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, a enviar los soportes de la ejecución de los recursos entregados en administración para realizar la legalización de los mismos ante la Secretaria de Hacienda, con soportes físicos y magnéticos yen los formatos en Word yen Excel, conforme lo establecido en el procedimiento "Contratos de mandato", del proceso Gestión Financiera del Sistema integrado de Gestión	CUMPLE	Se envían los comprobantes de pago con todos los soportes y adicionalmente la matriz de legalización de recursos a secretaria de hacienda.	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
30. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del Acta de ejecución N°1 - Contrato interadministrativo	CUMPLE	Valor + manifiesta que dará cumplimiento a todas las obligaciones que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del Acta de Ejecución No.1 del Contrato Interadministrativo, conforme a lo establecido en materia contractual y administrativa, garantizando la correcta ejecución, seguimiento y desarrollo del objeto contractual.	N/A

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación, desembolso de los recursos a administrar y los pagos de honorarios de la presente Acta de Ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo	NA	NA	Para periodo informado del Acta de ejecución No.1 se gestionan dos desembolsos por valor de $ 3.922.601.825 de recursos FONSET y por valor de $ 4.342.978.900 de recursos TESCC. Además, se tramitan dos pagos de honorarios por valor de $ 1.932.509.064 de $ 508.667.786 de TESCC y FONSET respectivamente.
2) Ejercer la supervisión del Acta de Ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este contrato y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución de éste en su calidad de mandante del contrato	CUMPLE	01.Acta05_comite_05_02_2026 02.Acta06_comite_19_02_2026	Durante este periodo de ejecución se han realizado cuatro comités de seguimientos en los cuales se ha podido establecer los lineamientos, resolver inquietudes y obtener aprobaciones para el oportuno desarrollo del contrato: Ambas partes han asistido a los Comité de seguimiento celebrado el 5 y 19 de febrero de 2026.
3) Gestionar la consecución de todos los permisos que sean necesarios entre las entidades Territoriales con jurisdicción en el Departamento, Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, para el desarrollo del alcance del objeto del Acta de Ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo.	CUMPLE	01.Acta05_comite_05_02_2026 02.Acta06_comite_19_02_2026	Durante el periodo informado, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia, a través de su equipo técnico y de planeación, adelantó las gestiones institucionales y de articulación intersectorial requeridas para facilitar el desarrollo de las actividades contempladas en el Acta de Ejecución N°1. Estas acciones incluyeron la coordinación con unidades de la Policía Nacional (Departamentos de Policía Antioquia, Urabá y Magdalena Medio), así como con entidades territoriales municipales y organismos judiciales, con el fin de habilitar la ejecución de actividades de campo, validaciones técnicas y despliegues logísticos asociados a los componentes CCTV, NUSE 123, Analítica y Comunicaciones.
4) Suministrar a Valor+ todas las especiaciones técnicas, requerimientos mínimos exigibles, así como el lugar de implementación y entrega de todas las actividades descritas en el Acta de Ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo, con	CUMPLE	Anexo técnico Acta de Ejecución N°1	Durante el proceso se suscripción del Acta de Ejecución N°1, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, construyo el anexo técnico correspondiente para dar cumplimiento a cada una de actividades y alcances especificados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
el objetivo de que Valor+ pueda adelantar los diferentes procesos de contratación			Los ajustes y modificaciones como quedó plasmado en los Estudios Previos, obedecen a la ingeniería de detalle de la solución en particular, o claridades necesarias al momento de que la empresa Valor+ recibe retroalimentación en sus estudios de mercado.
5) Convocar y participar en las reuniones que se requieran para el seguimiento del Acta de Ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo e informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a Valor+ las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato	CUMPLE	01.Acta05_comite_05_02_2026 02.Acta06_comite_19_02_2026	Durante el periodo informado, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia, a través de la Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad, ha convocado y participado activamente en las reuniones y comités de seguimiento realizados los días 5 y 19 de febrero de 2026 en los cuales se efectuaron revisiones técnicas, financieras y administrativas al desarrollo del Acta de Ejecución N°1. En el marco de estos espacios, la supervisión realizó seguimiento a las actividades en ejecución, formuló observaciones preventivas y solicitó ajustes oportunos frente a aspectos técnicos y documentales del contratista Valor+, todo ello orientado a garantizar la correcta ejecución del contrato y la trazabilidad de las decisiones adoptadas.
6) Realizar el seguimiento y la evaluación de las líneas de inversión de la tasa y sus proyectos, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del Acta de Ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo	CUMPLE	01.Acta05_comite_05_02_2026 02.Acta06_comite_19_02_2026	Durante el periodo informado, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia, a través de su equipo técnico y de planeación, adelantó las gestiones institucionales y de articulación intersectorial requeridas para facilitar el desarrollo de las actividades contempladas en el Acta de Ejecución N°1. Estas acciones incluyeron la coordinación con unidades de la Policía Nacional (Departamentos de Policía Antioquia, Urabá y Magdalena Medio), así como con entidades territoriales municipales y organismos judiciales, con el fin de habilitar la ejecución de actividades de campo, validaciones técnicas y despliegues logísticos asociados a los componentes CCTV, NUSE 123, Analítica y Comunicaciones.
7) Analizar, verificar y conciliar los informes mensuales presentados por Valor+.	CUMPLE	Informe de supervisión de la empresa Valor+ No. 7 correspondiente al mes de enero	Durante el periodo informado, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia, a través de la Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad, realizó la revisión, análisis y conciliación de los informes mensuales remitidos por la empresa Valor+, verificando la correspondencia entre los avances reportados y la ejecución real de las actividades contractuales. El equipo de supervisión efectuó la validación técnica, administrativa y financiera de la información presentada, contrastando los indicadores de avance, cronogramas, certificaciones y soportes asociados a las actividades ejecutadas bajo el Acta de Ejecución N°1.
8) Realizar la gestión para la suscripción de las actas de transferencia y/o entrega de los bienes y	N/A	N/A	En el periodo informado no se ha recibido ningún bien.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
servicios para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia y Entidades Territoriales, que apliquen			
9) Liquidar el Acta de Ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios derivados de este, así como la liquidación de los contratos derivados por parte de Valor+.	N/A	N/A	El Contrato marco se encuentra en ejecución y termina el 31/12/2027

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

2.3.1 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL ACTA DE EJECUCION N°1.

DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DEL RECURSO			
Acta de Ejecución No. 1. Línea de inversión tecnológica- Contrato 4600018159.	RECURSOS TESCC	RECURSOS FONSET	TOTAL, CONTRATO
	$ 156.784.945.096	$ 12.274.381.482	$ 169.059.326.578

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos- Acta de Ejecución No. 1	$ 169.059.326.578	$ 0	$ 0	$ 169.059.326.578
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 169.059.326.578	$ 0	$ 0	$ 169.059.326.578
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 41.962.977.085	$ 0	$ 0	$ 41.962.977.085
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 41.962.977.085	$ 0	$ 0	$ 41.962.977.085
7. Recursos ejecutados	$ 29.908.493.824	$ 0	$ 0	$ 29.908.493.824
8. Recursos no ejecutados	$ 139.150.832.754	$ 0	$ 0	$ 139.150.832.754

Detalle por Componente - Recursos entregados.

ACTIVIDAD	TASA	FONSET	TOTAL
Proyecto fibra óptica: 300 km de fibra óptica. Etapa 1	$ 7.500.000.000	$ 0	$ 7.500.000.000
Fortalecimiento centro de datos municipios	$ 2.465.409.362	$ 0	$ 2.465.409.362
Verificación tecnología de dispositivos, alistamiento, licenciamiento, visualización en entorno nodo departamental.	$ 4.544.998.400	$ 0	$ 4.544.998.400
Servicios NUSE - 123 - SECAD	$ 678.014.526	$ 1.126.569.942	$ 1.804.584.468
Servicios NUSE - 123 - SECAD - suministro e instalación licenciamiento ms office computadores para la plataforma NUSE123	$ 0	$ 53.550.000	$ 53.550.000
Horas de desarrollo NUSE 123 - SECAD (Multiagencia)	$ 0	$ 1.090.756.303	$ 1.090.756.303
Servicios de plataforma tecnológica unificada de gestión de incidentes por videos.	$ 4.194.325.920	$ 0	$ 4.194.325.920

Servicio de operación recepción de llamadas NUSE 123	$ 630.427.667	$ 849.577.468	$ 1.480.005.135
Conectividad sistema de radios	$ 0	$ 3.966.649.713	$ 3.966.649.713
Conectividad sistema de radios - solución tipo POC	$ 0	$ 1.120.330.360	$ 1.120.330.360
Arrendamiento ext.2 - NDSA	$ 59.000.000	$ 0	$ 59.000.000
Ampliación y modernización CCTVs municipal, sistema LPR	$ 2.460.773.021	$ 3.000.000.000	$ 5.460.773.021
Analíticas de video CCTV	$ 3.929.137.716	$ 0	$ 3.929.137.716
Analíticas forense fuentes abiertas - organismos	$ 1.523.200.000	$ 0	$ 1.523.200.000
Aplicación móvil para el ciudadano “Antioquia segura”	$ 1.600.000.000	$ 0	$ 1.600.000.000
Servicios equipos de asistencia digital personal (PDA) y AVL	$ 334.994.136	$ 0	$ 334.994.136
Honorarios 8%+ IVA	$ 145.008.640	$ 690.253.912	$ 835.262.552
TOTAL	**$ 30.065.289.388**	**$ 11.897.687.697**	**$ 41.962.977.085**
Porcentaje	17,8%	7,0%	24,8%

Detalle de ejecución de acuerdo a las legalizaciones realizadas a la fecha:

- **Legalizaciones TESCC.**

No. Legalización	ORIGEN	Fecha de elaboración	Fecha de corte	Valor total legalización
1	TASA	6/11/2025	31/10/2025	$ 1.523.200.000
2	TASA	13/01/2026	15/12/2025	$ 1.401.068.120
3	TASA	13/01/2026	31/12/2025	$ 18.898.396.842
			TOTAL	**$ 21.822.664.962**

- **Legalizaciones FONSET.**

No. Legalización	ORIGEN	Fecha de elaboración	Fecha de corte	Valor total legalización
1	FONSET	6/11/2025	31/10/2025	$ 227.177.076
2	FONSET	3/12/2025	30/11/2025	$ 1.733.790.218
3	FONSET	13/01/2026	15/12/2025	$ 7.250.566.310
4	FONSET	13/01/2026	31/12/2025	$ 4.104.325.929
			TOTAL	**$ 7.250.566.310**

Detalle	Total, Legalizado
Total, Legalizado TESCC	$ 21.822.664.962
Total, Legalizado FONSET	$ 7.250.566.310
Total, Legalizado	**$ 29.073.231.272**

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el presente informe no se presentaron movimientos de recursos entre actividades.

3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES	
05 feb-26	COMITÉ 05	**COMPONENTE**	**APROBACIÓN**
		FINANCIERO	Se presenta el plan de pagos para la solicitud de desembolso No.3 de recursos TESCC.
19-feb-26	COMITÉ 06	**COMPONENTE**	**APROBACIÓN**
		1. IMPLEMENTACION PROYECTO CAMARAS E ILUMINACION PLACAS	Se autoriza otrosí a los contratos 751-2026 y 760-2026 para la modificación del alcance y adicionar los municipios de la Subregión Nordeste y Norte, que fueron solicitados anteriormente por la SSJyP y no quedaron estipulados en el contrato.
		3. PROYECTO DISPOSITIVOS Y LICENCIAMIENTO PARA VISUALIZACION E INTEGRACION CON TERCEROS AL NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Se autoriza realizar otrosí No.2 al contrato No.693-2025 para prorrogar hasta el 30 de junio de 2026 con la finalidad de seguir realizando la entrega de cajas restantes para la integración.

4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO/DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. *La forma de desembolso de los recursos a administrar de la presente Acta de Ejecución N°1 – Contrato Interadministrativo estará condicionada por el origen – fuente de recursos del contrato, dado que contiene recursos del FONSET de la vigencia 2025, así como recursos provenientes de la TESCC de la vigencia 2025, en ese sentido se procede a desagregar la distribución según su origen de la siguiente manera:*

Recursos a administrar del Fondo de Seguridad (FONSET) Vigencia 2025: *El valor de los recursos a administrar por esta fuente asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($11.207.433.786), los cuales serán desembolsados a la "Cuenta N°1 – Recursos FONSET", aperturada por VALOR+ en el IDEA únicamente para el manejo de los recursos a administrar cuyo origen – fuente son los apropiados del presupuesto FONSET 2025, de la siguiente forma:*

- *UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al TREINTA PORCIENTO (30%) DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR equivalente a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($3.362.230.136), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del contrato. B. designación del supervisor del contrato por parte de VALOR+. C. Certificación de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. D. Cuenta de cobro. E. Aprobación de la garantía de cumplimiento con el visto bueno por parte del supervisor del Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaria en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.*
- *UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%) DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR equivalente a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($3.922.601.825), contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por VALOR+ que acredite el avance del 60% de ejecución financiera – recursos comprometidos del primer desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de VALOR+. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.*
- *UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%) DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR equivalente a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($3.922.601.825), contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por VALOR+ que acredite el avance del 60% de ejecución financiera – recursos comprometidos del primer y segundo desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de VALOR+. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.*

Parágrafo 1: *En todo caso la totalidad del aporte del Departamento deberá ser desembolsado a las cuentas del Acta de Ejecución N°1 en las cuentas especiales creadas en el IDEA antes del 31 de diciembre de 2025.*
Parágrafo 2: *La solicitud de los desembolsos correspondientes a los recursos a administrar del componente FONSET se realizarán a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Contabilidad y a la Tesorería General del Departamento.*

Recursos a administrar de la Línea III. Tecnología como aliada ante el menor pie de fuerza de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC.
Recursos a administrar: *El valor de los recursos a administrar por esta fuente asciende a CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($143.156.450.964), respaldados en la Labor N°1000228455 emitida por el IDEA, los cuales serán desembolsados a la "Cuenta N°2 – Recursos TESCC" aperturada por VALOR+ en el IDEA únicamente para los recursos origen – fuente TESCC del Acta de Incorporación N°1, con las siguientes consideraciones:*

Los desembolsos de los recursos a administrar de la Línea III. Tecnología como aliada ante el menor pie de fuerza de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, se realizarán conforme a la disponibilidad del presupuesto del Departamento, los cuales estarán relacionados con la programación del recibo de bienes y servicios de los contratos derivados del acta Ejecución N°1 y/o de acuerdo a la programación financiera de los mismos y sus entregables.

Para materializar dichos desembolsos también se deberá tener en consideración los lineamientos establecidos en el ACTA DE INCORPORACION N°1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128, identificado con el Convenio N°4600018028 – SIIF 10000946, suscrito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, las cuales se describen a continuación:

Parágrafo 1: *En los comités técnicos de seguimiento al acta de incorporación N°1 del convenio Interadministrativo, conforme la solicitud de los contratistas /asociados y según el avance en la ejecución de los proyectos de cada una de las líneas de inversión, se determinará de forma mensualizada la programación de desembolsos al IDEA con el fin de cubrir los pagos de las facturas y/o desembolsos de recursos de los bienes y servicios a recibir.*
Parágrafo 2: *Se presentará por parte del supervisor del acta de incorporación N°1, el informe de seguimiento respectivo donde se detalle el valor a desembolsar al IDEA, a la cuenta y/o subcuentas que se creen para el manejo de los recursos, al igual que realizará las gestiones necesarias para que el ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz solicite a la Secretaría de Hacienda el desembolso de los recursos por el valor determinado en conjunto con el comité técnico de convenio.*
Parágrafo 3. *El IDEA emitirá las labores y reservas presupuestales a petición del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz para amparar los procesos precontractuales y contractuales necesarios para la implementación presente acta de incorporación.*
Parágrafo 4. *En todo caso el valor de los desembolsos propuesto por el comité técnico del acta de incorporación N°1 y por el supervisor del convenio, estará supeditado al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC y a las disposiciones generales de los proyectos derivados de las líneas de inversión de la TESCC hasta por el valor de la*
que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia impartan respecto a la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ahora bien, para lo concerniente a los desembolsos de los recursos a administrar de la Tasa de Seguridad, que serán desembolsados a la Cuenta N°2 – Recursos TESCC, aperturada por VALOR+ en el IDEA se realizará de la siguiente forma:

- *EL CONTRATISTA- MANDATARIO – VALOR + presentará una programación de pagos proyectada trimestralmente para ejecución de las actividades denominadas <u>RECURRENTES,</u> la cual debe ser aprobada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia y su Comité técnico de seguimiento al Acta de Ejecución N°1. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, realizará desembolsos equivalentes al valor trimestral de los pagos proyectados, cada uno para los TRES (3) meses siguientes, no obstante, solo se autorizará el siguiente desembolso siempre que el CONTRATISTA haya ejecutado - comprometido mínimo el SESENTA (60%) por ciento del anterior desembolso, pero siempre considerando que se mantendrá con liquidez el contrato para garantizar el pago oportuno a los proveedores.*
- *Para las actividades denominadas HITOS, EL CONTRATISTA – MANDATARIO – VALOR + presentará una programación mensual de pagos proyectada según avances certificados de la ejecución de los contratos derivados, la cual debe ser aprobada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia y su **Comité técnico de seguimiento al Acta de Ejecución N°1**. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, realizará las gestiones pertinentes para los desembolsos equivalentes al valor presentado en cada solicitud, previa autorización de la supervisión designada por el DEPARTAMENTO y aprobación del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz.*

Parágrafo 5: Instalación del Comité técnico de seguimiento al Acta de Ejecución N°1 *Conformado por el equipo de supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el equipo de supervisión de la empresa Valor+, en donde se presentarán los avances de la ejecución contractual y se dispondrá de la programación del recibo de bienes y servicios de los contratos, para la solicitud de los desembolsos que se le presentará al comité técnico de seguimiento al acta de incorporación N°1 entre la Gobernación de Antioquia y el IDEA.*

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz hará la verificación y reconocimiento sobre los valores efectivamente ejecutados - comprometidos de conformidad con las actividades y/o componentes señalados en la cláusula del alcance contractual y conforme a los establecido en el anexo de FICHAS TECNICAS.

***Parágrafo 6:** La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz le presentará a VALOR+ S.A.S, la desagregación del tipo de pago según la actividad contractual (HITO/RECURRENTE) no obstante, dentro del análisis técnico/financiero enmarcado dentro del proceso de cada contratación derivada VALOR+ S.A.S podrá presentar Comité técnico de seguimiento al Acta de Ejecución N°1, los resultados obtenidos de dichos análisis que enmarquen un mejor modelo de contratación para el Departamento en búsqueda de los resultados esperados para cada una de las actividades descritas a continuación:*

Actividades con tipo de desembolso de recursos a administrar para que el mandatario realice los pagos de los denominados Recurrentes:

ACTIVIDAD	TIPO DE DESEMBOLSO
SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD	*RECURRENTE*
SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA UNIFICADA DE GESTIÓN DE INCIDENTES POR VIDEOS.	*RECURRENTE*
SERVICIO DE LLAMADAS NUSE - 123	*RECURRENTE*
CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS - SOLUCIÓN TIPO POC	*RECURRENTE*
ARRENDAMIENTO NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD	*RECURRENTE*
ANALITICA CCTV	*RECURRENTE*
ANALITICA ORGANISMOS	*RECURRENTE*
APLICACIÓN MÓVIL PARA EL CIUDADANO "ANTIOQUIA SEGURA"	*RECURRENTE*
SERVICIOS PLATAFORMA PDA / AVL	*RECURRENTE*

Actividades con tipo de desembolso de recursos a administrar para que el mandatario realice los pagos de los denominados Hitos:

ACTIVIDAD	TIPO DE DESEMBOLSO
CÁMARAS E ILUMINACIÓN PLACAS POLIDEPORTIVAS	*HITOS*
PROYECTO FIBRA ÓPTICA: 300 KM DE FIBRA OPTICA. ETAPA 1	*HITOS*
VERIFICACIÓN TECNOLOGÍCA DE DISPOTIVIOS, ALISTAMIENTO, LICENCIAMIENTO, VISUALIZACIÓN EN ENTORNO NODO DEPARTAMENTAL.	*HITOS*
SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICENCIAMIENTO MS OFFICE COMPUTADORES PARA LA PLATAFORMA NUSE123	*HITOS*
HORAS DE DESARROLLO NUSE 123 - SECAD (MULTIA GENCIA)	*HITOS*
CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS	*HITOS*
ADECUACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD	*HITOS*
DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA (PC, IMPRESORA, MONITORES)	*HITOS*
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	*HITOS*
BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS	*HITOS*
INTEGRACIÓN SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS	*HITOS*

***Parágrafo 7:** La solicitud de los desembolsos correspondientes a los recursos a administrar de la línea de inversión III – Tecnología como aliada ante el menor pie de fuerza de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como hacen parte del Acta de Incorporación N°1, los cuales se encuentran en una cuenta especial en el IDEA, se solicitará su desembolso al Director de Convenios y Cooperación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, mediante oficio suscrito por el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz.*

***PAGO DE HONORARIOS IVA INCLUIDO:** Los honorarios igualmente se pagarán conforme la fuente – origen de los recursos:*

***Honorarios IVA incluido del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET vigencia 2025:** estimados en MIL SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML ($1.066.947.696), correspondientes al 9.52% IVA incluido, serán pagados de forma periódica proporcional a la matriz de legalización que presente el mandatario VALOR + con los Recursos a Administrar del componente FONSET, la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas del período.*

***Honorarios IVA incluido de la Línea III. Tecnología como aliada ante el menor pie de fuerza de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC:** estimados en TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ML ($13.628.494.132), correspondientes al 9.52% IVA incluido, pagados de forma periódica proporcional a la matriz de legalización que presente el mandatario VALOR + con los Recursos a Administrar del componente TESCC, la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas del período.*

El siguiente cuadro corresponde al Acta de Ejecución N°1 Recursos FONSET

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial Recurso FONSET	12/05/2025	$ 12.274.381.482		$ 0,0		$ 12.274.381.482	
Adiciones	N/A	$ 0,00				$ 0,00	
Desembolso FONSET No. 1.	25/08/2025		$ 3.362.230.136	$ 0,0	$ 3.362.230.136	$ 8.912.151.346	
Desembolso FONSET No. 2.	15/12/2025		$ 3.922.601.825	$ 0,0	$ 3.922.601.825	$ 4.989.549.521	
Honorarios FONSET No. 1.	15/12/2025		$ 181.586.126	$ 0,0	$ 181.586.126	$ 4.807.963.395	
Desembolso FONSET No. 3.	En tramite		$ 3.922.601.825	$ 0,0	$ 3.922.601.825	$ 885.361.570	
Honorarios FONSET No. 2.	En tramite		$ 508.667.786	$ 0,0	$ 508.667.786	$ 376.693.784	
TOTALES		$ 12.274.381.482	$ 30.065.289.388	$ 0,0	$ 30.065.289.388		

El siguiente cuadro corresponde al Acta de Ejecución N°1 Recursos TESSC

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial Recurso TESCC	12/05/2025	$ 156.784.945.096		$ 0,0		$ 156.784.945.096	
Adiciones	N/A	$ 0,00				$ 0,00	
Desembolso TESCC No. 1	25/08/2025		$ 3.243.322.386	$ 0,0	$ 3.243.322.386	$ 153.541.622.710	
Desembolso TESCC No. 2	22/12/2025		$ 22.333.979.462	$ 0,0	$ 22.333.979.462	$ 131.207.643.248	
Honorarios tasa No.1	22/12/2025		$ 145.008.640	$ 0,0	$ 145.008.640	$ 131.062.634.608	
Desembolso TESCC No. 3	En tramite		$ 4.342.978.900	$ 0,0	$ 4.342.978.900	$ 126.719.655.708	
TOTALES		$ 156.784.945.096	$ 31.997.798.452	$ 0,0	$ 31.997.798.452		

<u>Cuadro Acta de Ejecución N°1 unificado</u>.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor inicial total	12/05/2025	$ 169.059.326.578		$ 0,0		$ 169.059.326.578	
Adiciones	N/A					$ 0	
Consolidado Desembolso No. 1	25/08/2025		$ 6.605.552.522	$ 0,0	$ 6.605.552.522	$ 162.453.774.056	
Consolidado Desembolso No. 2	22/12/2025		$ 26.256.581.287	$ 0,0	$ 26.256.581.287	$ 136.197.192.769	

Consolidado Honorarios No. 1	22/12/2025		$ 326.594.766	$ 0,0	$ 326.594.766	$ 135.870.598.003	
Consolidado Desembolso No. 3	En trámite		$ 8.265.580.725	$ 0,0	$ 8.265.580.725	$ 127.605.017.278	
Honorarios No. 2 FONSET	En trámite		$ 508.667.786	$ 0,0	$ 508.667.786	$ 127.096.349.493	
TOTALES		$ 169.059.326.578	$ 41.962.977.085	$ 0,0	$ 41.962.977.085		

Con el presente informe se autorizan el desembolso de recursos TESCC y de recursos FONSET, con el siguiente detalle:

FUENTE	VALOR	No. CUENTA DE COBRO
Desembolso No. 3 FONSET	$ 3.922.601.825	398
Desembolso No. 3 TESCC	$ 4.342.978.900	403

Así, para el desembolso No. 3 de recursos FONSET y en concordancia a la *"**CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO/DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**"- **Recursos a administrar del Fondo de Seguridad (FONSET) Vigencia 2025**"* del contrato que indica lo siguiente:

- *UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%) DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR equivalente a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($3.922.601.825), contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por VALOR+ que acredite el avance del 60% de ejecución financiera – recursos comprometidos del primer y segundo desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de VALOR+. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.*

En adición y como prerrequisito indispensable para la aprobación de los desembolsos ya mencionados, se presenta la Legalización No.4 FONSET del siguiente modo:

LEGALIZACION No. 4 DE RECURSOS FONSET	
TOTAL, A LEGALIZAR RECURSOS FONSET	**$ 4.104.325.929**
TOTAL, LEGALIZADO ACUMULADO RECURSOS FONSET	**$ 7.250.566.310**
TOTAL, RECURSOS DESEMBOLSADOS PARA ADMINISTRAR FONSET	**$ 7.284.831.961**
% EJECUCIÓN INCLUYENDO LA LEGALIZACION No. 4	**99,5%**

Es así, que cumpliendo la condición establecida en la forma de pago, será solicitado el tercer desembolso de recursos FONSET de la cuenta de cobro **No. 398** por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L ($3.922.601.825)** para cubrir las siguientes necesidades:

ACTIVIDAD	TIPO DE PAGO	VALOR
Horas de desarrollo NUSE 123 - SECAD (Multiagencia)	HITOS	$ 430.756.303
Conectividad sistema de radios	HITOS	$ 1.882.113.872
Ampliación y modernización CCTV municipal, sistema LPR	HITOS	$ 1.100.000.000
Servicios NUSE - 123 - SECAD	RECURRENTE	-$ 5.794.319

Servicio de operación recepción de llamadas NUSE 123	RECURRENTE	$ 339.830.986
Conectividad sistema de radios - solución tipo POC	RECURRENTE	$ 175.694.983
	TOTAL	**$ 3.922.601.825**

Nota: Se aclara que la actividad denominada *"Servicios NUSE - 123 – SECAD",* financiada con recursos FONSET, presentó varios movimientos presupuestales negativos, quedando con un presupuesto final de $1.126.569.942. No obstante, en relación con los dos desembolsos anteriores, a dicha actividad se le asignó un total de $1.132.364.261 del monto global desembolsado. En consecuencia, se evidencia una diferencia de -$5.794.319, la cual será registrada para efectos contables y del balance de las actividades frente al total de los recursos desembolsados.

Seguidamente, en lo que respecta el tercer desembolso de Recursos TESCC para las ***Actividades Recurrentes e Hitos*** de conformidad con la *"**CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO/DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**"*- Parágrafo 4, se presenta Legalización No.3 TESCC de la siguiente manera:

LEGALIZACION No. 3 DE RECURSOS TESCC	
TOTAL, A LEGALIZAR RECURSOS TESCC	**$ 18.898.396.842**
TOTAL, LEGALIZADO ACUMULADO RECURSOS TESCC	**$ 21.822.664.962**
TOTAL, RECURSOS DESEMBOLSADOS PARA ADMINISTRAR TESCC	**$ 25.577.301.848**
% EJECUCIÓN INCLUYENDO LA LEGALIZACION No. 3	**85,3%**

Para este caso, también se demuestra que de recursos TESCC, supera en más del 80% de los recursos de los desembolsos anteriores siendo este por valor de $ 21.822.664.962, por lo que se cumple la condición para el desembolso No.3, sumado al acta de Comité Técnico No.05 del 05 de febrero de 2026 donde se presentó y aprobó la programación de pagos de las actividades recurrentes y de hitos.

En concordancia a lo anterior se solicitará el tercer desembolso de recursos TESCC de la cuenta de cobro **No. 403** por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.L ($4.342.978.900)** para cubrir las siguientes necesidades:

ACTIVIDAD	**TIPO DE PAGO**	**VALOR**
Proyecto fibra óptica: 300 km de fibra óptica. Etapa 1	HITOS	$ 2.500.000.000
Verificación tecnología de dispositivos, alistamiento, licenciamiento, visualización en entorno nodo departamental.	HITOS	$ 572.585.830
Servicios NUSE - 123 - SECAD	RECURRENTE	$ 678.014.526
Servicio de operación recepción de llamadas NUSE 123	RECURRENTE	$ 248.384.408
Arrendamiento ext.2 - NDSA	RECURRENTE	$ 9.000.000
Servicios equipos de asistencia digital personal (PDA) y AVL	RECURRENTE	$ 334.994.136
	TOTAL	**$ 4.342.978.900**

Por último, se realizará el pago de honorarios con cargo a recursos FONSET con el siguiente detalle:

No. DE LEGALIZACIÓN	**ORIGEN**	**VALOR DE LEGALIZACION**
1 (Saldo restante)	FONSET	$ 53.550.000

3	FONSET	$ 1.185.273.087
4	FONSET	$ 4.104.325.929
TOTAL		$ 5.343.149.016
Administración 8%		$ 427.451.921
IVA Administración		$ 81.215.865
Total, Honorarios Factura No.1807		**$ 508.667.786**

5 VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Certificado firmado por el revisor fiscal el 12 marzo de 2026.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Para el proceso de contratación se estableció la matriz de riesgo correspondiente, en relación con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y las actividades específicas del contrato. Es así que, durante el presente periodo de ejecución y con cada una de sus modificaciones, la matriz de riesgos no ha sufrido modificación alguna, y no se han incluido riesgos adicionales.

Por parte de la Entidad y de la Supervisión designada, se ha estado al tanto de los riesgos previstos, por lo que se han realizado las acciones y tratamientos pertinentes y establecidas en la matriz para la mitigación de los posibles riesgos; por lo que no se ha dado lugar a la materialización de riesgo alguno durante la ejecución del contrato.

7 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Durante el período informado no se han presentado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista que afecten la ejecución del contrato.

8 ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9 ANEXOS

- Contratos derivados y Actas de inicio.
- Acta Comité Técnico No. 05 del 2026 al Acta de Ejecución N°1.
- Acta Comité Técnico No. 06 del 2026 al Acta de Ejecución N°1.
- Informe Valor+ No. 8 y anexos.
- Legalización No.4 FONSET.
- Legalización No.3 TESCC.
- Cuenta de Cobro No.398 - Desembolso FONSET.
- Cuenta de Cobro No.403 – Desembolso TESCC.
- Factura No.1807 Honorarios Valor+ - FONSET.

- Recibo a Satisfacción No.5000259552 Legalización No.4 FONSET.
- Recibo a Satisfacción No.5000259553 Honorarios FONSET.
- Certificado pago de parafiscales, seguridad social y documentos revisor fiscal.

Para constancia, se firma el presente informe el 07 de abril de 2026.

ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
SUPERVISOR

Proyectó	José Fernando Ospina Jiménez Profesional Apoyo Técnico Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma:	Fecha: 24/03/2026
	Yury Andrea Buitrago Loaiza Profesional Apoyo Logístico Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma:	Fecha: 24/03/2026
	Juan Sebastián López Aguirre Profesional Apoyo Logístico Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma:	Fecha: 24/03/2026
Revisó y ajustó:	Carmen Rendon Granada Profesional Apoyo Jurídico Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma:	Fecha: 24/03/2026
	Karen Ríos Martínez Profesional Especializada Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma:	Fecha: 24/03/2026

CONTRATO PERSONA JURIDICA N° 208-2026

CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 42 N°52-28 Edificio Edatel, Piso 3, Medellín – Colombia.
CONTRATISTA	**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S. A.- CI2 S.A.**
NIT	830.056.149-0
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Avenida Calle 26 N°96J- 66, oficina 404, Bogotá D.C
VALOR TOTAL	Hasta **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.304.393.196) IVA** e impuestos a que haya lugar.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.
OBJETO	Implementación de solución de CCTV e iluminación, para la estrategia de entornos deportivos seguros en los municipios de Antioquia; mediante bolsa de recursos, por subregión del departamento Lote 9.

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.664.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad **VALOR+ S.A.S.**, designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024, inscrita en la cámara de comercio el día 18 de enero de 2024, conforme con lo establecido en los Estatutos de la sociedad de economía mixta de mayoría capital público, con NIT. 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **PEDRO PABLO DUARTE PAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°73.103.608, en su calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**, identificada con NIT 830.056.149-0, quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Implementación de solución de CCTV e iluminación, para la estrategia de entornos deportivos seguros en los municipios de Antioquia; mediante bolsa de recursos, por subregión del departamento Lote 9.

PARÁGRAFO ÚNICO. ALCANCE: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades detalladas en el documento **"ANEXO N°1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS- ADS"** que se detallan a continuación:

Descripción de suministros:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Suministro de Grabador IP Tipo NVR con capacidad hasta 4 Canales, PoE, disco duro de 8Tb; incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento de conformidad a las especificaciones requeridas.
2	Suministro de gabinete de pared ,19", min 11 U, con puerta, chapa de seguridad, bandeja separadora para UPS. Incluye extractores, punto de energía, espacio para instalación de equipos, Patch panel, organizador de cable, PDU, y todos los

ITEM	DESCRIPCIÓN
	elementos necesarios para su correcta instalación de conformidad a las especificaciones técnicas del anexo.
3	suministro de acometida concéntrica 2x8+8 AWG, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
4	Suministro de Switch de datos de mínimo 8 puertos 10/100 base T + 1 Gb, con protección de datos y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.
5	Suministro de licenciamiento de plataforma ISS SECUROS para integración y funcionamiento en el nodo departamental, los nodos subregionales y los CCM municipales. (Solo visualización de una cámara fija)
6	Suministro de licenciamiento para cámara fija en NVR
7	Suministro de Cámara tipo bala, caja metálica 20x20x10 Incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. De conformidad a las especificaciones requeridas.
8	Suministro de cable UTP CAT 6 para interiores con todos los elementos necesarios para su instalación.
9	Suministro de cable UTP FTP CAT 6 para exteriores, con todos los elementos necesarios para su instalación.
10	Suministro de cable encauchetado 3x10 AWG THHN 90°C para conexión eléctrica, con todos los elementos necesarios para su instalación.
11	Suministro de Tubería EMT 3/4 Para interiores, con todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.
12	Suministro de Tubería IMC 3/4 Para Exteriores, con todos los elementos necesarios para su instalación.
13	Suministro de Tubería PVC Conduit 3/4 (canalizaciones bajo tierra), con todos los elementos necesarios para su instalación.
14	Suministro de radio Punto a Punto, con antena externa y protección, mástil para radio, distancia mín. de 30 metros, ancho de banda mínimo de transferencia de 12 Mbps; incluye, licencia de equipo y soporte técnico, con todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
15	suministro reflector led 300w 110v-220v con encendido automático y todos los elementos necesarios para su correcta instalación
16	Suministro de poste en fibra 14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
17	Suministro de cable de fibra óptica Drop monomodo de dos Hilos incluye pigtail y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
18	Suministro de convertidor Multimedia Monomodo, 1 puerto RJ45 10/100/1000 Mbps, conector de fibra SC.
19	Suministro de cable UTP FTP CAT 6 para exteriores con mensajero, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
20	Suministro de gabinete para exterior 30x40x25 (WxHxD), incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
21	Suministro de protector de sobrevoltaje y sobrecargas (DPS)
22	Suministro de firewall para entorno con capacidad SD-WAN, min. 4xGE RJ45, 1 Puerto de consola. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y características definidas en el anexo.
23	Suministro Mástil de 3 m de 1-1/4" diámetro CED. 30 con Herrajes para Sujeción a Pared/poste, incluye todos los elementos necesarios para su correcta operación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
24	Suministro de corona antiescalatorias para poste con todos los elementos necesarios para su instalación.
25	Suministro Tableros de Distribución Enchufable de sobreponer, 4 circuitos, Monofásico o Bifásico, según necesidad; incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
26	Suministro de breaker enchufable de 20A, 120/240V CA, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.
27	Suministro gabinetes de poste/fachada, min 11u, nema 4, techo inclinado, espacio para ubicación de elementos (barraje de cobre, cableado, transformador, transmisor de video, estabilizador o reguladores de voltaje), incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
28	Suministro de poste de concreto de 14m, resistencia mínima a la rotura de 750Kg, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
29	Suministro de coraza 3/4, con todos los elementos necesarios para su instalación.
30	Suministro de enrutador con capacidad de gestión VPN, min. 4 puertos, 10/100/1000 Mbps, 1 puerto SFP, control y administración remota.
31	Suministro de fibra óptica monomodo de 24 hilos para instalación subterránea o aérea, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
32	Suministro de inyector de alimentación PoE, para cámara entrada de 110/220V AC y salida PoE de 12V DC, incluye cables y conectores necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
33	Suministro de UPS de 2 KVA, True On Line, con todo lo necesario para su correcta instalación.

Descripción Instalaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Instalación de Grabador IP Tipo NVR con capacidad hasta 4 Canales, incluyendo PoE: incluye disco duro de 8Tb Con todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. De conformidad a las especificaciones requeridas.
2	Instalación de gabinete de pared, 19", min 11 U, con puerta, chapa de seguridad, bandeja separadora para UPS. Incluye extractores, punto de energía, espacio para instalación de equipos, Patch panel, organizador de cable, PDU, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación de conformidad a las especificaciones técnicas del anexo.
3	Instalación de acometida concéntrica 2x8+8 AWG, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
4	Instalación de Switch de datos de mínimo 8 puertos 10/100 base T + 1 Gb, con protección de datos y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.
5	Instalación de licenciamiento de plataforma ISS SECUROS para integración y funcionamiento en el nodo departamental, los nodos subregionales y los CCM municipales. (Solo visualización de una cámara fija)
6	Instalación de licenciamiento para cámara fija en NVR
7	Instalación de Cámara tipo bala, caja metálica 20x20x10 Incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. De conformidad a las especificaciones requeridas.

ITEM	DESCRIPCIÓN
8	Instalación de cable UTP CAT 6 para interiores con todos los elementos necesarios para su instalación.
9	Instalación de cable UTP FTP CAT 6 para exteriores, con todos los elementos necesarios para su instalación.
10	Instalación de cable encauchetado 3x10 AWG para conexión eléctrica, con todos los elementos necesarios para su instalación.
11	Instalación de Tubería EMT 3/4 Para interiores, con todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.
12	Instalación de Tubería IMC 3/4 Para Exteriores, con todos los elementos necesarios para su instalación.
13	Instalación de Tubería PVC Conduit 3/4 (canalizaciones bajo tierra), con todos los elementos necesarios para su instalación.
14	Instalación de radio Punto a Punto, con antena externa y protección, mástil para radio, distancia mín. de 30 metros, ancho de banda mínimo de transferencia de 12 Mbps; incluye, licencia de equipo y soporte técnico, con todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
15	Instalación reflector led 300w 110v-220v con encendido automático y todos los elementos necesarios para su correcta instalación
16	Instalación poste de fibra 14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
17	Instalación de cable de fibra óptica Drop monomodo de dos Hilos incluye pigtail y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
18	Instalación de convertidor Multimedia Monomodo, 1 puerto RJ45 10/100/1000 Mbps, conector de fibra SC.
19	Instalación de cable UTP FTP CAT 6 para exteriores con mensajero, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
20	Instalación de gabinete para exterior 30x40x25 (WxHxD), incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
21	Instalación de protector de sobrevoltaje y sobrecargas (DPS)
22	Instalación y configuración de firewall para entorno con capacidad SD-WAN
23	Instalación Mástil de 3 m de 1-1/4" diámetro ced. 30 con Herrajes para Sujeción a Pared/poste, incluye todos los elementos necesarios para su correcta operación.
24	Instalación de corona antiescalatorias para poste con todos los elementos necesarios para su instalación.
25	Suministro e Instalación de sistema de puesta a tierra con todos los elementos necesarios para su correcta implementación
26	Instalación de Tableros de Distribución Enchufable de sobreponer, 4 circuitos, Monofásico o Bifásico, según necesidad; incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
27	Instalación de breaker enchufable de 20A, 120/240V CA, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.
28	Instalación gabinetes de poste/fachada, min 11u, nema 4, techo inclinado, espacio para ubicación de elementos (barraje de cobre, cableado, transformador, transmisor de video, estabilizador o reguladores de voltaje), incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.
29	Suministro, transporte e instalación de poste de concreto de 14m, resistencia mínima a la rotura de 750Kg, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
30	Instalación de coraza 3/4, con todos los elementos necesarios para su instalación.
31	Instalación de enrutador con capacidad de gestión VPN, min. 4 puertos, 10/100/1000 Mbps, 1 puerto SFP, control y administración remota.
32	Instalación de fibra óptica monomodo de 24 hilos para instalación subterránea o aérea, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
33	Instalación de inyector de alimentación PoE, para cámara entrada de 110/220V AC y salida PoE de 12V DC, incluye cables y conectores necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. .
34	Instalación de UPS de 2 KVA, True On Line, con todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

Los municipios pertenecientes al **LOTE 9**, son los siguientes:

LOTE	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
LOTE 9	SUROESTE	Amagá
		Andes
		Angelópolis
		Betania
		Betulia
		Caicedo
		Caramanta
		Ciudad Bolívar
		Concordia
		Fredonia
		Hispania
		Jardín
		Jericó
		La Pintada
		Montebello
		Pueblorrico
		Salgar
		Santa Bárbara
		Támesis
		Tarso
		Titiribí
		Urrao
		Valparaíso
		Venecia

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Se establece como valor del presente contrato hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.304.393.196) IVA** e impuestos incluidos a que haya lugar, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°392 del 27 de enero de 2026. (CDP).

Valor
Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

PARAGRAFO UNICO: El valor corresponde con la propuesta técnico-económica presentada por el Aliado Proveedor, para lo cual fueron aportadas las fichas técnicas de los ítems de suministro y los respectivos APU para todos los ítems de instalación y servicios, contenidos en los siguientes anexos que forman parte integral del presente contrato:

- COTIZACIÓN BOLSA SUMINISTROS Y REPUESTOS.
- COTIZACIÓN BOLSA DE INSTALACION.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+, pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Se pagará mensual de conformidad con los avances de ejecución con los respectivos soportes, informes técnicos y documentación debidamente aprobada y conceptuada por el equipo de supervisión establecido para el contrato interadministrativo, el visto bueno del supervisor de Valor+, y la supervisión de la Gobernación de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura, cuenta de cobro o documento equivalente, deberá cumplir con los requisitos legales, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por EL CONTRATISTA y legalizada.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación y pago se realizará una vez se revisen los documentos soporte de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y se efectúe la causación contable, sin superar los treinta (30) días desde la solicitud de pago. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan tenido correcciones y/o modificaciones de la documentación por parte de EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE glosare alguna de las facturas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, sin que la aceptación de este pago implique renuncia de EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ESTAMPILLAS	
Universidad de Envigado	0.4%
Politécnico	0.4%
Pro-Desarrollo	0.6%
Pro-Hospital	1 %
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Adulto Mayor	2 %
Universidad Digital	0.4%
Total	**7.3%**

Valor
Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

PARÁGRAFO SEXTO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentada, deberá estar acompañada de certificación en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo ejecutado.

PARAGRAFO SEPTIMO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: Adicionalmente, Contribución especial cinco por ciento (5%) de contratos de obra pública (solo componente de obra). Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, (Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. Prorrogada vigencia por el Artículo 1, Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del Artículo 8, Ley 1738 de 2014). El contratista será responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y Valor+ no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de Valor+ S.A.S., como contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. EL CONTRATISTA, certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores. clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo del contrato EL CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc. EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo al Contratista.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.

Valor
Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, LAS PARTES se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos señalados en los documentos: "**ANEXO N°1_ESPECIFICACIONES-ADS**" y demás anexos, establecidos en el estudio de conveniencia.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago.

PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N°048 del 31 de mayo de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de Valor+, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (privado)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Cubrirá por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir una garantía por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá por los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Cubrirá por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. En todo caso, esta garantía deberá constituirse como mínimo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y mínimo tres (3) años más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubrirá a VALOR + S.A.S, por las eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, Hechos, u omisiones de su contratista. Esta póliza deberá cubrir también, los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y que Valor+ sea el asegurado. Se deberá constituir por el equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a su plazo de ejecución. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia**.

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: Serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATANTE. Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, EL CONTRATANTE dará aplicación al debido proceso.

EL CONTRATANTE podrá efectuar a EL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte de EL CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido él envió de correo electrónico en la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA, a Valor+ o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona juntica, o de la respectiva persona natural.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de este, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o plazo de la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por ciento (5 %) del valor total del mismo.
d. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables a EL CONTRATISTA, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día demora, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar los requerimientos u observaciones de la Interventoría y/o supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado el requerimiento por escrito por parte del Interventor y/o supervisión, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de EL CONTRATANTE, establecidas en la ley.
f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de EL CONTRATANTE el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera a EL CONTRATISTA, de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.
g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EL CONTRATANTE elaborara la liquidación de oficio.
h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o actividades pactadas, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
j. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salaries ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
k. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de EL CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

En el caso de que EL CONTRATISTA, se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de EL CONTRATISTA, o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por EL CONTRATISTA, como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que EL CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a EL CONTRATANTE, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos interorgánicos; es decir, los tramites internes que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por EL CONTRATANTE.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollode la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente. EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo, EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el

Gerente General de Valor+; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato, no podrá ser cedido parcial o totalmente, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministraria a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o este inmerso en el proceso de recolección,

conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a: 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular. 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. 4) Darles cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la Ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos, impidiendo la adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información. 5) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento; 8) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias. 9) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular. 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos. 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad. 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle tramite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información. 14) Ajustarse estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes. 15) Darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto el derecho de Habeas Data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo, EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudanía del Representante Legal de EL CONTRATISTA. d). RUT. e). Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. g). Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del Representante Legal de EL CONTRATISTA. h) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal de EL CONTRATISTA. i) Certificados de paz y salvo del Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) Registro Presupuestal. l) Documentos que acreditan la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. m) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas en los correos electrónicos: info@ci2.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato deberá liquidarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, acompañado de la evaluación de EL CONTRATISTA. Posterior a dicha fecha, Valor+ procederá al cierre contractual mediante documento interno suscrito por la supervisión contractual, y deberá contener el balance económico, financiero, técnico y operativo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES. Para su ejecución se requerirá la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 20 FEB 2026.

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante

PEDRO PABLO DUARTE PAEZ
Representante Legal
CI2 S.A.
El Contratista

Proyectó: Santiago Carvajal Sanin	Revisó: Yovanna Santamaría Echeverri	Revisó: Héctor Darío Yepes Vega
Cargo: Profesional Jurídico	Cargo: Coordinadora de Contratación	Cargo: Director jurídico Contractual

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 208-2026
CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
CONTRATISTA	**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.- CI2 S.A**
NIT	830.056.149-0
VALOR TOTAL	Hasta **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.304.393.196) IVA** e impuestos a que haya lugar.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.
OBJETO	Implementación de solución de CCTV e iluminación, para la estrategia de entornos deportivos seguros en los municipios de Antioquia; mediante bolsa de recursos, por subregión del departamento Lote 9.

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.685.188 en calidad de SUPERVISOR designado por **VALOR+ S.A.S.**, y **PEDRO PABLO DUARTE PAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°73.103.606, en su calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**, identificada con NIT 830.056.149-0, en calidad de CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato,

Para constancia se firma, a los 25 FEB 2026

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ
Supervisor

PEDRO PABLO DUARTE PAEZ
Representante Legal
CI2 S.A.
El Contratista

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO07-DE-GCON
Versión: 1.0
Fecha actualización: 24/01/2020

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 175-2026
CONTRATANTE	**VALOR + S.A.S** NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	**COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P BIC** NIT. 830.122.566-1
OBJETO	Continuidad del servicio, la prestación integral, continua e ininterrumpida del servicio tecnológico asociado a la operación, sostenimiento y soporte del Sistema de Seguimiento y Control en Atención de Casos (SECAD) de Antioquia, integrado a la infraestructura de telefonía, hardware y software por componentes, así como a las integraciones y desarrollos existentes
DURACIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	Hasta **CUATRO MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($4,012.367.789)** IVA e impuestos incluidos.
SUPERVISOR	**CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ** CC N°71.685.188

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N°71.685.188, en calidad de Supervisor designado por Valor + S.A.S. y **DAVID ERNESTO OVIEDO MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 80.102.109**, en su calidad de apoderado especial de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P BIC.**, empresa identificada con **NIT** 830.122.566-1, han acordado suscribir la presente acta de inicio con el fin de iniciar la ejecución del contrato, el cual da inicio el día 09 FEB 2026

Para constancia se firma, a los 09 FEB 2026

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ
Supervisor

DAVID ERNESTO OVIEDO MURCIA
Apoderado Especial
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P BIC
El Contratista

Documento de reserva: No | Guardado por última vez el: 31/01/26 | Página 1 of 1

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO07-DE-GCON
Versión: 1.0
Fecha actualización: 24/01/2020

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 233-2026
CONTRATANTE	**VALOR + S.A.S** NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	**COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P BIC** NIT. 830.122.566-1
OBJETO	*Suscripción de servicios tecnológicos de conectividad, administración y ciberseguridad para la operación y unificación entre las plataformas NUSE 123- SECAD DEANT y Carbyne.*
DURACIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	Hasta **SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($611.099.486)** IVA e impuestos incluidos.
SUPERVISOR	**CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ** CC N°71.685.188

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N°71.685.188, en calidad de Supervisor designado por Valor + S.A.S. y **DAVID ERNESTO OVIEDO MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 80.102.109**, en su calidad de apoderado especial de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P BIC.**, empresa identificada con **NIT** 830.122.566-1, han acordado suscribir la presente acta de inicio con el fin de iniciar la ejecución del contrato, el cual da inicio el día 09 FEB 2026

Para constancia se firma, a los 09 FEB 2026

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ
Supervisor

DAVID ERNESTO OVIEDO MURCIA
Apoderado Especial
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P BIC
El Contratista

Documento de reserva: No | Guardado por última vez el: 30/01/2026 | Página 1 of 1

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

CONTRATO PERSONA JURIDICA N° 235-2026

CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 42 N°52-28 Edificio Edatel, Piso 3, Medellín – Colombia.
CONTRATISTA	**CONSORCIO CCTV CIUDADANIA NODOS VALOR MAS**
NIT	901.655.719-4
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Carrera 43 B 16 - 95, oficina 1301, Medellin- Antioquia.
VALOR TOTAL	Hasta **TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($3.045.096.800) IVA** e impuestos a que haya lugar.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2026.
OBJETO	Adecuación, Suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.664.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad **VALOR+ S.A.S.**, designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024, inscrita en la cámara de comercio el día 18 de enero de 2024, conforme con lo establecido en los Estatutos de la sociedad de economía mixta de mayoría capital público, con NIT. 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **JUAN PABLO YEPES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.388.529, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CCTV CIUDADANIA NODOS VALOR MAS**, identificada con NIT 901.655.719-4, quien se denominara en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Adecuación, Suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia.

PARÁGRAFO ÚNICO. ALCANCE: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades que se detallan a continuación.

1. **ADECUACIÓN DE LA EXTENSIÓN N°2 NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA:**

- Ampliación de las instalaciones de Nodo departamental de seguridad de Antioquia, interviniendo un área aproximada de 130 m2 y una altura estimada de 4,5 m, ubicado en la Calle 42 N°52- 28, Edificio Edatel, en el segundo piso, Espacio en el que se habilitara un centro de datos, oficinas administrativas, operativas, entre otros, de acuerdo con el ***"ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES-TECNICAS-ADECUACIÓN Y ARRENDAMIENTO EXTENSIÓN N°2 NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA"***
- El Futuro contratista deberá Adjuntar las fichas técnicas de los suministros ofertados.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2. **DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA:**

- Dotación de elementos y equipos necesarios para la operación del nodo departamental de seguridad de Antioquia, de acuerdo con el ***"ANEXO N°2 DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA"***.
- El futuro Contratista deberá adjuntar las fichas técnicas de los suministros ofertados y APU de la instalación y servicios.

NOTA: Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos relacionados en el estudio de mercado son de carácter estimativo y podrán ajustarse durante la ejecución del contrato, en función del diseño definitivo, los levantamientos técnicos y las condiciones reales de implementación que se determinen con posterioridad a la suscripción del contrato, manteniendo el alcance del objeto contractual y sin superar el presupuesto aprobado.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Se establece como valor del presente contrato hasta la suma **TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($3.045.096.800) IVA** e impuestos incluidos a que haya lugar, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°356 del 23 de enero de 2026. (CDP)

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+, pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Valor+ S.A.S. pagará de forma mensual mediante avances de ejecución con los respectivos soportes, informes técnicos y documentación debidamente aprobada y conceptuada por el equipo de supervisión establecido para el contrato interadministrativo, el visto bueno del supervisor de Valor+, y la supervisión de la Gobernación de Antioquia

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura, cuenta de cobro o documento equivalente, deberá cumplir con los requisitos legales, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por EL CONTRATISTA y legalizada.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación y pago se realizará una vez se revisen los documentos soporte de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y se efectúe la causación contable, sin superar los treinta (30) días desde la solicitud de pago. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan tenido correcciones y/o modificaciones de la documentación por parte de EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE glosare alguna de las facturas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, sin que la aceptación de este pago implique renuncia de EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ESTAMPILLAS	
Universidad de Envigado	0.4%
Politécnico	0.4%
Pro-Desarrollo	0.6%
Pro-Hospital	1 %
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Adulto Mayor	2 %
Universidad Digital	0.4%
Total	7,3%

PARÁGRAFO SEXTO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentada, deberá estar acompañada de certificación en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo ejecutado.

PARAGRAFO SEPTIMO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: Adicionalmente, Contribución especial cinco por ciento (5%) de contratos de obra pública (solo componente de obra). Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, (Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. Prorrogada vigencia por el Artículo 1, Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del Artículo 8, Ley 1738 de 2014). El contratista será responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y Valor+ no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de Valor+ S.A.S., como contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. EL CONTRATISTA, certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo del contrato EL CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc. EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho este

obligado a indemnizar ningún tipo al Contratista.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con anteación)
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, LAS PARTES se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos señalados en el documento: ***"ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES-TECNICAS- ADECUACIÓN Y ARRENDAMIENTO EXTENSION N°2 NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA"***
2. El contratista deberá cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos señalados en el documento: ***"ANEXO N°2 DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA"*** y demás anexos, establecidos en el estudio de conveniencia.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago.

PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N°048 del 31 de mayo de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de Valor+, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (privado)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Cubrirá por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir una garantía por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá por los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se

deberá constituir por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Cubrirá por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. En todo caso, esta garantía deberá constituirse como mínimo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y mínimo tres (3) años más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubrirá a VALOR + S.A.S. por las eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos, u omisiones de su contratista. Esta póliza deberá cubrir también, los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y que Valor+ sea el asegurado. Se deberá constituir por el equivalente a 300 SMLMV, con una vigencia igual a su plazo de ejecución. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia**.

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelado en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: Serán proporcionales al valor total del

contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATANTE. Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, EL CONTRATANTE dará aplicación al debido proceso.

EL CONTRATANTE podrá efectuar a EL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte de EL CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido él envió de correo electrónico en la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA, a Valor+ o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratandose de persona juntica, o de la respectiva persona natural.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de este, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o plazo de la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por ciento (5 %) del valor total del mismo.
d. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables a EL CONTRATISTA, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día demora, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar los requerimientos u observaciones de la Interventoria y/o supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado el requerimiento por escrito por parte del Interventor y/o supervisión, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de EL CONTRATANTE, establecidas en la ley.
f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de EL CONTRATANTE el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera a EL CONTRATISTA, de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.
g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EL CONTRATANTE elaborara la liquidación de oficio.
h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o actividades pactadas, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento,

sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
j. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salarios ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
k. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de EL CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

En el caso de que EL CONTRATISTA, se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de EL CONTRATISTA, o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por EL CONTRATISTA, como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que EL CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a EL CONTRATANTE, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos interorgánicos: es decir, los tramites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas sera el establecido por EL CONTRATANTE.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollode la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente. EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con el, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autonoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+, y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato, no podrá ser cedido parcial o totalmente, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dara por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE

incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a: 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular. 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. 4) Darles cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la Ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos, impidiendo la adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información. 5) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento; 8) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias. 9) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular. 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos. 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad. 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle tramite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información. 14) Ajustarse estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes. 15) Darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto el derecho de Habeas Data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo, EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO05-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/03/2024

CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de EL CONTRATISTA. d). RUT. e). Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. g). Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del Representante Legal de EL CONTRATISTA. h) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal de EL CONTRATISTA. i) Certificados de paz y salvo del Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) Registro Presupuestal. l) Documentos que acreditan la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. m) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas en los correos electrónicos: juan.yepes@celic.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato deberá liquidarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, acompañado de la evaluación de EL CONTRATISTA. Posterior a dicha fecha, Valor+ procederá al cierre contractual mediante documento interno suscrito por la supervisión contractual, y deberá contener el balance económico, financiero, técnico y operativo del contrato.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO05-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/03/2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES. Para su ejecución se requerirá el pago del impuesto de timbre, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 23 FEB 2026

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S
El Contratante

JUAN PABLO YEPES QUINTERO
Representante Legal
CONSORCIO CCTV CIUDADANIA NODOSVALOR MAS
El Contratista

Proyectó: Santiago Cervajal Garcia — Cargo: Profesional Jurídico
Revisó: Yovanna Santamaría Echeverri — Cargo: Coordinadora de Contratación
Revisó: Héctor Darío Yepes Vega — Cargo: Director Jurídico Contractual

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO07-DE-GCON
Versión: 1.0
Fecha actualización: 24/01/2020

ACTA DE INICIO

CONTRATO	**N° 235-2026**
CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
CONTRATISTA	**CONSORCIO CCTV CIUDADANIA NODOS VALOR MAS**
NIT	901.855.719-4
VALOR TOTAL	Hasta **TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($3.045.096.800) IVA** e impuestos a que haya lugar.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2026.
OBJETO	Adecuación, Suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia.

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.685.188 en calidad de SUPERVISOR designado por **VALOR+ S.A.S.**, y **JUAN PABLO YEPES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.366.529, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CCTV CIUDADANIA NODOS VALOR MAS**, identificada con NIT 901.855.719-4, en calidad de CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato.

Para constancia se firma, a los 24 FEB 2026

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ
Supervisor

JUAN PABLO YEPES QUINTERO
Representante Legal
CONSORCIO CCTV CIUDADANIA NODOSVALOR MAS
El Contratista

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO07-DE-GCON
Versión: 1.0
Fecha actualización: 24/01/2020

ACTA DE INICIO

CONTRATO	**N° 243-2026**
CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
CONTRATISTA	**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A- CI2 S.A.**
NIT	830.056.149-0
VALOR TOTAL	Hasta **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($736.954.357) IVA** e impuestos a que haya lugar.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2026.
OBJETO	Suministrar, instalar y poner en funcionamiento dos (2) servidores de alto desempeño en el Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia, destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Antioquia (SIES-D).

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°71.685.188 en calidad de SUPERVISOR designado por **VALOR+ S.A.S.**, y **PEDRO PABLO DUARTE PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°73.103.606, en su calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A- CI2 S.A.**, identificada con NIT 830.056.149-0, en calidad de CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato.

Para constancia se firma, a los 12 FEB 2026

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ
Supervisor

PEDRO PABLO DUARTE PAEZ
Representante Legal
CI2 S.A.
El Contratista

CONTRATO PERSONA JURIDICA N° 166-2026

CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 41 N° 52 – 28, Edificio Edatel, Piso 3, Medellín - Antioquia.
CONTRATISTA	**ELEPHAS S.A.S.**
NIT	901.193.272-2
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 7 # 16- 28 GIRARDOTA - ANTIOQUIA
VALOR TOTAL	Hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.420.806.649) IVA** e impuestos incluidos a que haya lugar.
PLAZO	Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO	Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 1

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadania N°98.664.174, en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad **Valor+ S.A.S.**, designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024 inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con **NIT 900.969.726-2**; sociedad que en adelante se denominara **El Contratante** y **DAVID ALEJANDRO CATAÑO USUGA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.035.864.228, en su calidad de Representante Legal de **ELEPHAS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.193.272-2, quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 1

PARAGRAFO. ALCANCE: Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de Videovigilancia ciudadana (CCTV) de los municipios del departamento de Antioquia, incluyendo los servicios de mano de obra, suministro de equipos, elementos, repuestos y/o accesorios, mediante contrato tipo bolsa a demanda, de conformidad con las necesidades específicas identificadas en cada sistema, especificaciones técnicas base y las priorizaciones con los municipios, y a los requisitos citados a continuación:

- Los Servicios de mantenimiento correctivo; incluye herramienta, equipos especializados, transporte y cuadrilla de técnicos.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia.
- Deberá garantizar cuadrillas conformadas por al menos dos técnicos y un auxiliar; así como, un ingeniero con experiencia en el objeto del presente componente.
- Elaborar y presentar informes de avance semanales y mensuales de la atención de servicios e instalación de repuestos por municipio. detallando las actividades realizadas, el estado de los sistemas de CCTV, la relación de equipos y elementos implementados, con fotografías de evidencias. Los informes mensuales deberán entregarse antes del quinto día calendario de cada mes, o cuando se defina por parte del equipo de apoyo a la supervisión y/o el supervisor.
- Validar, actualizar y construir las hojas de vida de equipos de cada uno los puntos de CCTV, centros de monitoreo, sitios de repetición, entre otros; garantizando su actualización conforme la ejecución de los servicios de soporte y mantenimiento, hasta el cierre del contrato.
- Actualizar la documentación existente del sistema, con las arquitecturas, planos y diagramas de las soluciones implementadas en los municipios. (Cartas de empalmes, rutas de fibra, carteras de postes, topologías de conectividad, adecuaciones civiles, KMZ, etc…)
- Colaboración y apoyo a la Secretaría de seguridad, justicia y paz en la implementación de demos o actividades derivadas para la instalación en prueba de elementos asociados al fortalecimiento del sistemas de CCTV en el departamento, y que puedan ser alcance del contrato de bolsa de repuestos y mantenimientos de CCTV municipales.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y gestión de permisos para uso de infraestructura de energía y telecomunicaciones, o cualquier otro tipo de permiso requerido en el proyecto.
- Mantener archivo actualizado de órdenes de servicios atendidas.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y entregas de los bienes al municipio. (actas de entrega en custodia de bienes).
- Actualizar los inventario del sistema de CCTV de cada municipio y mantenerlo así, acorde a los cambios y actividades realizadas hasta la terminación del contrato.
- Cumplir con los ANS dispuestos en las especificaciones técnicas de este anexo.
- Garantizar el personal suficiente e idóneo, necesario para cumplir los alcances del objeto del componente.
- Elaborar los informes técnicos de ejecución de cada acta de avance para la facturación, y garantizar que cuente con las respectivas memorias y evidencias.
- Garantía de fábrica y soporte sobre los equipos y elementos nuevos implementados por un tiempo mínimo de un (1) año; en caso de que los fabricantes otorguen un mayor plazo por estos conceptos, esta deberá ser transferida a la secretaria de seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia o al municipio al momento de realizar la respectiva transferencia.

- Garantizar equipos de respaldo para atención oportuna de incidentes a través de los servicios de mantenimiento y atención de fallas de los CCTV.
- Presentar la información y soportes necesarios asociados a la facturación, en archivo físico y digital: actas de avance, informes, evidencias, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, Relación de ítem por facturación, actas de transferencia, etc.
- Presentar informe general del SST mensualmente; y los soportes y certificados de alturas y la afiliación a sistemas de seguridad social de cada uno de los empleados según se requiera, antes de realizar cualquier intervención, para la aprobación por parte del personal de apoyo a la supervisión del contrato.
- Deberá garantizar al termino de las implementaciones, un plan de capacitación acerca del funcionamiento del software y hardware y las garantías frente a daños y fallas, para los operadores y funcionarios de Ti de los municipios, los nodos subregionales y el nodo departamental.
- Debe incluir las licencias de soporte que se requieran para cada uno de los equipos y software suministrados, por mínimo el año de garantía o periodo de garantía de fábrica, según lo definido para el componente de bolsa de repuestos y mantenimientos a desarrollar en este componente.
- Presentar la información y documentación entregable en versiones físicas y digitales, que incluyan manuales de operación, guías rápidas de operación, guías de mantenimiento, carta de empalmes, planos y diagramas, lista de usuarios y contraseñas, direccionamiento IP y enrutamiento, licencias de soporte de los equipos y demás documentación que aplique a los alcances, soporte y evidencia de la ejecución del contrato.
- Eventualmente se pueden presentar mantenimientos que no se encuentren en los servicios, bolsa y descripción de elementos cotizados; los cuales, de ser requeridos se pueden presentar como servicios adicionales, o cambios de actividades dentro de la ejecución del contrato. Todos los cambios de actividades e ítems del contrato inicial, serán objeto de aprobación siempre en cuando correspondan a actividades alcance del contrato.
- Colaboración y acompañamiento en las visitas de vigilancia y control que realice la personas designadas por el Municipio y/o el equipo de apoyo a la supervisión del departamento de Antioquia.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato, el municipio y el departamento, para revisar el estado de ejecución del proyecto. Estas podrán ser de carácter virtual o presencial.
- Entregar los bienes en correcto funcionamiento, completamente nuevos, no remanufacturados, con sus piezas y accesorios originales y probados en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones descritas o pactadas durante la ejecución del contrato.
- Cambiar los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, siempre y cuando se haya dado buen uso, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características.
- Asumir los costos por los daños y/o fallas que ocasionen, durante la etapa de ejecución, así como por aquellos que estén contemplados dentro de la cobertura y

amparos de las pólizas previstas del contrato. En caso de que éstas se presenten, se restablecerá al estado original del bien.

ESPECIFICACIONES MINIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas establecidas para prestar los servicios de instalación/implementación, mantenimiento de CCTV y adquirir elementos por bolsa repuestos deberán cumplir con:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y FICHA TECNICA		
	DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**
1	**GENERALIDADES**	
1.1	Objeto	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del subsistema de videovigilancia ciudadana CCTV, para seguridad ciudadana.
1.2	Localización del Sistema	Municipios del departamento de Antioquia
1.3	Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto	Todos los equipos y elementos de los Sistemas de Videovigilancia (CCTV) actualmente implementados en los municipios del departamento de Antioquia.
1.4	GENERALIDADES - RESULTADO	
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	
2.1	Mantenimiento Preventivo	Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, para así garantizar la vida útil de los elementos o equipos de un sistema y hasta prolongar su uso con una buena eficiencia. El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, en las etapas previas o incipientes (antes de) de modo que posibles fallas que puedan causar un daño mayor ocasionen el no funcionamiento del sistema en un 100%, de esta forma se evita paros de emergencia y tiempo con el sistema fuera de funcionamiento.
2.2	Frecuencia Mantenimiento Preventivo	La frecuencia estimada para realizar estas actividades de mantenimiento para este proceso es de un servicio teniendo en cuenta los plazos estimados de ejecución. El contratista deberá presentar cronograma de actividades, al igual que el personal que está a cargo de dicho procedimiento. Nota: Se aclara que estas actividades de mantenimiento preventivo, dependen del diagnóstico inicial y priorización del recurso a ejecutar por municipio por bolsa de servicios y repuestos.
2.3	Reportes	Todas las fallas, anomalías y novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos preventivos, y que no implique reparación o reposición de equipos mayores , y sea

		posibles su reparación mediante actividades y/o insumos menores del servicio (Limpieza, Reponchado de cables y terminales, organización y fijación de cableado, reconfiguraciones alineación de Radios, reinicio y/o reposición protecciones), deberán ser reparadas, subsanadas y reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico) , de ser requerido el suministro de elementos y/o equipos mayores, igualmente deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación. (Deberá adjuntar registro fotográfico)
2.4	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 1. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Calibración (Donde aplique) Por medio de este procedimiento se busca comparar los valores obtenidos como parámetros iniciales de funcionamiento y como esta medida corresponde al patrón de referencia, verificar y poner en puesta punto los equipos del sistema. Inspección Consiste en examinar de forma visual el estado de un equipo en cada una de sus partes y componentes, en busca de imperfecciones o daños, de modo que se pueda verificar el correcto funcionamiento del equipo. Evaluación Antes de iniciar alguna labor o tarea de mantenimiento preventivo, correctivo o predictivo, se debe evaluar el funcionamiento del mismo con el fin de determinar el estado antes de intervenir el sistema, esta información debe quedar plasmadas en el informe de visita.
2.5	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 2. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Apariencia Los daños como decoloración, hendiduras y rasguños menores o cualquier anomalía que no afecte el funcionamiento, no puede ser tomado como no funcional, pero estas pueden ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto aplica) y no afecta los términos de garantía de acuerdo al origen del caso. Integridad Todo equipo se considera completo al poseer al 100% todos sus componentes, eléctricos, mecánicos y demás elementos que lo conformen dentro de su construcción de fábrica, los cuales son partes esenciales para su funcionamiento. La falta o no existencia de alguno de estos por manipulación ajena al personal especializado de soporte, deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto aplica). Limpieza Es la remoción de agentes extraños o dañinos a la estructura original del equipo o elemento, esto por medio de productos especializados para dichos equipos.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		La eliminación de archivos dañinos (virus o elementos basura) en los equipos de cómputo y CCTV. , la actualización de firmware y software, también hacen parte del proceso de limpieza.
2.6	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 3. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Lubricación Es la acción de reducir el rozamiento y todos los efectos causados por este en las superficies adyacentes en movimiento por lo cual se aplica entre estas superficies sustancias lubricantes de acuerdo al tipo de elemento con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes móviles. Pruebas de Funcionamiento Son las pruebas que se realizan a los equipos para determinar el funcionamiento de estos de acuerdo a los criterios del fabricante o lista de chequeo, en esta establecen los parámetros de rendimiento y seguridad determinados para el equipo. Los equipos que no cumple con estos parámetros serán sometidos a diagnóstico para determinar el causante. Estas pruebas deben ser realizadas por personal en sitio y presentadas en el informe.
2.7	Actividades Mantenimiento Preventivo	El contratista como mínimo deberá realizar las siguientes actividades dentro de cada mantenimiento preventivo así:
2.8	Actividades Mantenimiento Preventivo CAJAS DE INSPECCIÓN	* Inspeccionar estado de la tapa, (Marcos y paredes interiores) * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones que pasan por la caja, (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Fumigar al interior para evitar la proliferación de plagas, en caso de ser necesario. * Tapar verificando que quede bien cerrado. Registro fotográfico.
2.9	Actividades Mantenimiento Preventivo POSTE	* Inspeccionar estado de poste. (No debe presentar fracturas) * Inspeccionar cimentación. (Debe estar bien hincado, no debe presentar desviaciones) * Registro fotográfico.
2.10	Actividades Mantenimiento Preventivo DUCTOS, CANALIZACIONES, ESCALERILLAS, CANALETAS	* Inspeccionar estado * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Tapar verificando que quede bien cerrado.
2.11	Actividades Mantenimiento Preventivo SOPORTES Y/O BRAZOS DE CÁMARAS	* Inspeccionar estado de soportes y/o brazos de cámara. * Inspeccionar Abrazaderas (collarines) * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Revisión del torque de los tornillos en las abrazaderas (corona antiescalatoria, soportes para el mástil, soporte brazo para domo, radio si aplica). * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura
2.12	Actividades Mantenimiento Preventivo RADIOENLACES	* Inspeccionar estado del equipo externo. * Verificar línea de vista con la torre o punto de repetición. * Ajustar dirección del radio si se requiere para una señal óptima. * Revisión del torque de los tonillos en las abrazaderas. * Revisar la conexión a tierra del radio. * Desconectar cable de alimentación e inspeccionar puerto y conectores. * Limpiar puerto RJ 45 Y conector RJ45, sellar con silicona (Si aplica). * Desconectar el cable de la antena externa, revisar conectores y limpiarlos (si aplica). * Realizar limpieza general al radio. * Verificar estado de fuente de alimentación (Voltaje entrada y salida) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados)
2.13	Actividades Mantenimiento Preventivo GABINETES	* Inspeccionar estado del gabinete en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas de sujeción. * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) * Verificar cierre de puerta y ajuste que no permita ingreso de agua o insectos. * Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura.
2.14	Actividades Mantenimiento Preventivo PROTECCIONES (DPS, IP)	* Inspeccionar estado de los elementos de protección. (No puede presentar quemaduras, realizar reposición si así corresponde) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.
2.15	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	* Inspeccionar estado de transformador. (No puede presentar quemaduras, revisar bobinas) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.16	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS 1 KVA, 1,5 KVA ó 2 KVA, PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) * Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.17	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO DOMO PTZ	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa y burbuja. (No presente fracturas) Inspeccionar estado de la Cámara en su interior, movimientos PTZ. (No presente limitaciones, limpiar y lubricar según aplique modelo y marca) * Medir valores de voltaje AC de entrada al adaptador de la cámara. * Medir el voltaje DC de salida del adaptador. * Desconectar alimentación DC del domo para realizar limpieza general. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la burbuja. * Revisar que las conexiones de alarmas, datos y poder estén correctamente conectadas a las borneras, ajustar. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior del domo y realizar prueba funcional (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.18	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO FIJAS	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa. (No presente fracturas) * Medir valores de voltaje AC de entrada al POE de la cámara. * Desconectar alimentación PoE de para la cámara y realizar limpieza. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la carcasa. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior de la cámara y funcionamiento.

2.19	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES - PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
2.20	Actividades Mantenimiento Preventivo VIDEOBALUM, INYECTORES PoE	* Verificar estado de funcionamiento * Verificar y ajustar conexiones, conectores * Limpieza general * Medir valores de voltaje
2.21	Actividades Mantenimiento Preventivo PLANTA ELÉCTRICA	* Inspeccionar nivel de líquido refrigerante. * Inspeccionar nivel de aceite en el carter. * Cambiar aceite y filtro de aceite. * Cambiar filtro de aire. * Limpiar interior y exterior. * Inspeccionar rodamientos. * Inspeccionar las conexiones eléctricas * Limpieza general de la planta y cabina. * Pruebas en vacío de la planta eléctrica, verificación de instrumentos del tablero y pruebas de alarmas. * Verificar operación del alternador. * Pruebas con carga de la planta eléctrica. * Verificar puerto de gestión, conectividad y prueba de gestión remota. Nota: Si está dentro de la periodicidad recomendada(12 meses): * Cambiar filtro de combustible. * Ajustar el juego de los balancines. * Inspeccionar y limpiar inyectores. * Revisar la tensión de la correa del ventilador. * Inspeccionar las bujías de precalentamiento. * Revisar el motor de arranque. * Inspeccionar el alternador. * Limpiar el radiador. * Cambiar antioxidante del circuito de refrigeración (si aplica).

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.22	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	* Inspeccionar estado de la transferencia * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas con carga de red y sin red comercial (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.23	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA (BY-PASS)	* Inspeccionar estado del Bypass. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas al selector (BYPASS).
2.24	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS CENTRO DE CONTROL	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) * Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.25	Actividades Mantenimiento Preventivo TABLEROS ELÉCTRICOS (RED NORMAL / RED REGULADA)	* Inspeccionar estado del tablero. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, o fusibles. (Medir voltaje AC)
2.26	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD MANEJADORA	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. * Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire * Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.27	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD EVAPORADORA (Mini Split)	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento , Ductos de refrigeración) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos. * Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire * Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.28	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD TIPO CASSETTE	* Limpiar polvo y suciedad en intercambiador de calor. * Limpiar con agua el filtro. * Reemplazar el filtro si se encuentra dañado. * Revisar y limpiar los ventiladores. * Reemplazar el ventilador si se encuentra dañado o desequilibrado. * Ajustar tornillos en general. * Verificar ajuste de rejillas de toma y descarga de aire. * Limpiar bandeja de desagüe. Verificar inclinación de la bandeja de desagüe. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.29	Actividades Mantenimiento Preventivo ILUMINACIÓN	* Inspeccionar estado de lámparas. (Enciendan 100%) * Medir Voltaje de entrada AC. * Revisión y limpieza contactos eléctricos. * Limpieza y ajuste general. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.30	Actividades Mantenimiento Preventivo RACK	* Inspeccionar estado del RACK de piso en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de soportes y ruedas. Ajuste de tornillos en general (bisagras, puertas, bandejas) * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) * Verificar cierre de puerta. * Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador si es necesario al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra).
2.31	Actividades Mantenimiento Preventivo MULTITOMA - PDU	* Inspeccionar estado del multitoma. * Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra). * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar los conectores de las tomas. * Verificar cables de conexión. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.32	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
2.33	Actividades Mantenimiento Preventivo PATCH PANEL, VOZ Y DATOS	* Inspeccionar estado del patch panel. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) Organizar cableado estructurado y organizadores. * Verificar etiquetado y/o realizar la identificación y marcación.

2.34	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los autorizados e instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software de CCTV, configuraciones, sincronización y actualizaciones. Verificar software de gestión de UPS (SNMP manager), software de gestión de radioenlaces, software de gestión control de acceso. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo. Limpieza de archivos basura. * Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.35	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento (Renovar pasta térmica en caso que se requiera). * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.36	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software. * Revisar tiempo de grabación (en días). * Revisar estado de los discos (Arreglos Raid, ajustar configuración cuando se requiera) * Verificar configuración de red y usuarios. * Revisar licencias habilitadas. * Actualización de software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.37	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la unidad de grabación, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada).

		* Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.38	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software y aplicaciones para el funcionamiento correcto del sistema y ajustar cuando aplique. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo, limpieza de archivos basura. * Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.39	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.40	Actividades Mantenimiento Preventivo MONITORES GRAN FORMATO, VIDEOWALL Y OPERADOR	* Inspeccionar estado del monitor, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla con paño microfibra. * Ajuste de tornillos en general, soportes. * Verificar cables de video, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar imagen (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.41	Actividades Mantenimiento Preventivo TECLADOS - JOYSTICK	* Inspeccionar estado de teclado. * Medir valores de voltaje AC de entrada en la fuente. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla LCD con paño microfibra. * Verificar respuesta de control. * Revisar configuraciones, actualizaciones y realizar los ajustes cuando aplique. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.

2.42	Actividades Mantenimiento Preventivo IMPRESORAS	* Inspeccionar estado de la impresora. * Medir valores de voltaje AC. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Revisar niveles de tinta. * Cambiar toner de ser necesario. * Verificar si requiere alinear Cabezales. * Auto limpieza de cabezales si se requiere. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.43	Actividades Mantenimiento Preventivo CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	* Verificar estado de dispositivos. (Estación manual, sirena, sensores, lectores, botones de salida, paneles.) * Limpiar dispositivos. * Hacer pruebas de alarma y funcionamiento. * Realizar back up del sistema. * Revisar configuración y que los equipos y sistema encienda y opere correctamente (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.44	Actividades Mantenimiento Preventivo OTROS EQUIPOS, ELEMENTOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA	* Serán contempladas las actividades que recomienda el fabricante y/o concertadas con el supervisor del contrato.
2.45	Actividades Mantenimiento Preventivo MOBILIARIO, PINTURA Y SALA DE MONITOREO	* Ajustar, marcar y restaurar elementos y los puntos eléctricos y lógicos. * Organización del cableado * Limpieza de paredes y cielo.
2.46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RESULTADO	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
3.1	Mantenimiento Correctivo	Es la acción que corrige los defectos o daños mayores que puede tener un equipo o elemento, no viables mediante las actividades e intervención del sistema a través del mantenimiento preventivo; por medio de este se corrigen o reparan las averías mayores detectadas, para el funcionamiento y operatividad del sistema de CCTV. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar todos los diagnósticos requeridos; así como, las reparaciones y/o cambio de repuestos autorizados por la supervisión, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de CCTV.

3.2	Una vez se socialice con el municipio la suscripción e inicio de actividades por parte del contratista, se coordinara para realizar el primer diagnóstico general del sistema, y determinar con la supervisión, las actividades de mantenimiento preventivo y las de mantenimiento correctivo a los equipos que en este momento se encuentran fuera de servicio y/o no permiten que el sistema funcione correctamente.	Para este tipo de mantenimiento, se debe realizar el diagnóstico y gestión ante la supervisión para la autorización de las acciones correctivas y adquisición de elementos y equipos necesarios para la intervención. (se debe generar informe de diagnóstico inicial y proyección presupuestal de las actividades y equipos requeridos para la intervención correctiva al sistema). Si en el marco de la ejecución del contrato, se identifica por el contratista, los operadores y/o usuarios del sistema alguna novedad, se debe generar un caso o solicitud de servicio por medio de los canales de atención establecidos y socializados para el cumplimiento del contrato, la cual asignará un número de ticket, el cual de acuerdo a los tiempos de respuesta se realiza un seguimiento hasta que quede solucionada la falla.
3.3	Bolsa de Repuestos y materiales	Esta bolsa de dinero estará disponible para realizar el suministro de repuestos requeridos en el mantenimiento correctivo, para asegurar la continuidad de la operación del sistema de videovigilancia. La bolsa de repuestos puede ser utilizada y consumida, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Se debe disponer de repuestos de mayor consumo para garantiza los mantenimientos correctivos. Los repuestos serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible para esta actividad. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato.
3.4	Lista de repuestos y materiales	El contratista deberá presentar en su oferta económica la cotización de los elementos que se relacionan en el Anexo, los cuales se mantendrán durante la vigencia del contrato.
3.5	Componentes no incluidos en la lista de repuestos y materiales	En la ejecución de los mantenimiento correctivos, en caso de requerir repuestos que no estén relacionados en el Anexo, deberán ser adicionados y deberán estar sustentados y cotizados. El valor será validado y aprobado por la supervisión para la suscripción de acta de pactación de precio conforme a los procedimientos y documentación contractual.
3.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - RESULTADO	
4	CANALES DE ATENCIÓN	
4.1	El contratista deberá disponer de los siguientes canales de atención para la prestación del servicio:	* Línea telefónica * Correo electrónico * Plataforma de mesa de ayuda del contratista. Aplicación WEB soporte. De cualquiera de estas formas se podrá generar tickets para la atención de los servicios.
4.2	CANALES DE ATENCIÓN - RESULTADO	
5	ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	
5.1	Tiempo de atención	Este tiempo es de 7x24 horas
5.2	Tiempo de respuesta telefónica	Inmediato
5.3	Tiempo de respuesta en sitio	Este tiempo será de máximo 48 horas para hacer presencia

		en sitio de ser requerido.
5.4	Tiempo de solución	El tiempo promedio de solución, se determinara dependiendo de la complejidad y tipo de asistencia requerida y consecución de los equipos y elementos necesarios. Tiempos de solución de fallas Prioridad 1 Cuarenta y Ocho (48) horas Prioridad 2 Setenta y Dos (72) horas Prioridad 1: área metropolita y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas. Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación. Prioridad 1 Dos (2) Días Prioridad 2 Hasta diez (10) Días Prioridad 3 Hasta noventa (90) Días Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado. Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local. Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación. Cuando se demuestre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema, mientras se realizan los escalamientos necesarios para la reposición. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio; sin embargo, si los equipos salen de servicio.
5.5	Informes	El contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la vigencia del contrato a la supervisión y parciales si se es requerido.
5.6	Soporte y asesoría en software y hardware	Se contempla dentro del soporte la asistencia por personal calificado, al presentarse cualquier incidente que genere indisponibilidad, el cual se comunicara y/o conectara remotamente o se desplazará hasta las instalaciones de ser necesario.
5.7	Equipos y/o elementos para dar de baja	Cuando conjuntamente el supervisor del contrato y el contratista decidan técnicamente dar de baja un equipo, que por su tecnología ya no es viable para el uso de la plataforma tecnológica o por ser el costo beneficio mayor al arreglo del mismo, será remplazado mediante acta por otro equipo de similares o superiores características previo concepto del supervisor del contrato. Deben ser nuevos con garantía mínima de un (1) año, debe ser entregado instalado y en pleno

Valor
Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		funcionamiento.
5.8	Logística	El contratista deberá disponer de la infraestructura, equipos, laboratorio para revisión y logística necesaria, que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en los ANS.
5.9	ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - RESULTADO	
6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
6.1	Acuerdo de confidencialidad de la información	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
6.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad contratante los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
6.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - RESULTADO	
7	CONDICIONES AMBIENTALES	
7.1	Infracción ambiental	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista.
7.2	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general:	El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio soporte documental, que evidencie la destrucción de éstos elementos, cuando así se halla requerido. Esta actividad deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente según los lineamientos de la política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
7.3	El contratista deberá:	Tomar las medidas y acciones dirigidas al cumplimiento de las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente.
7.4	CONDICIONES AMBIENTALES - RESULTADO	

Valor
Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

BOLSA DE SERVICIOS MANTENIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo – CCM; conformado por espacio físico locativo y todos los subsistemas tecnológicos que hacen parte del mismo (Sistema de CCTV interno, Sistema control y visualización, Sistema de Control de acceso y detección de incendios, sistema eléctrico, cableado estructurado, A.A, elementos de seguridad y solución de conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realizar, limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración, configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos y subsistemas.	UN
2	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo basico (CCM para visualización y sin subsistemas); conformado por espacio físico locativo y equipos tecnológicos de almacenamiento y visualización (Sistema de CCTV, visualización, instalación eléctrica y cableado de datos, A.A, conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realizar, limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración, configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos.	UN
3	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en poste, con todos los elementos y equipos que lo conforman(Poste, tierra, cajas de paso, brazos, ductos, corona, cámaras móvil y fijas, gabinete, sistema de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, limpieza interna y externa, calibración, pruebas y actualización de software y firmware de equipos, validación de claves de accesos y ajustes, calibración, configuración y pruebas de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y enfrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP, restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto.	UN
4	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en poste, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
5	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV cámara fija en interior, diferente a CCM, con todos sus elementos (brazo, caja, cableado, canalización); incluye, limpieza interna y externa, calibración y pruebas, actualización de firmware, validación de claves de accesos y ajustes, validación y pruebas de conectividad, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamiento IP, y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del	UN

Valor
Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

	servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento.	
6	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de cámara fija de CCTV interior, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades de instalación o reposicion de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
7	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en fachada, con todos los elementos y equipos que lo conforman (cámara móvil, fijas, gabinete, sistema o medio de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, la limpieza interna y externa de elementos, y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF),peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación y ajustes direccionamiento IP, mantenimiento y restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
8	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en fachada, , incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
9	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de repetición inalámbrico, con todos los elementos que lo conforman; incluye, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado de elementos, revisión y validación de SPT y acometida eléctrica, protecciones, limpieza interna y externa de antenas, radio enlaces y gabinetes, calibración, alineación, actualización de software y firmware, actualización de claves y accesos, configuración, pruebas de conectividad, validación y ajustes direccionamiento IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos)	UN
10	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de repetición inalámbrico, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades requeridas de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la conectividad del sistema y visuales de cámaras en el CCM y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos).	UN
11	Servicio de mantenimiento físico preventivo y/o correctivo a red de fibra óptica; con todos los elementos que la conforman; incluye, instalación de F.O. templar vanos, adosar mufas o reservas, etiquetado de la red, reposición y/o instalación de herrajes de retención y suspensión, optimización de empalmes, validación y pruebas de continuidad, perdidas, atenuación, detección de falios, etc. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (Según diagnóstico y no incluye suministros)	ML
12	Servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica y transferencia, con todos los elementos que la conforman, incluye las actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema.	UN

13	Instalación, configuración y puesta a punto de monitor de visualización en pared.	UN
14	Instalación, configuración y puesta a punto de joystick de operación visualización CCTV en CCM.	UN
15	Instalación y puesta a punto de monitor para estación de trabajo en brazo de puesto de trabajo de operador CCTV en CCM	UN
16	Instalación, configuración y puesta a punto de servidor vms y/o sistema de almacenamiento, con su plataforma operativa para la visualización, administración y almacenamiento de video.	UN
17	instalación, configuración y puesta a punto de firewall UTM y su Licenciamiento.	UN
18	instalación, configuración y puesta a punto de disco duro para equipos del sistema de CCTV	UN
19	Instalación, configuración y puesta a punto de estación de trabajo 24/7 , con todas las aplicaciones y plataforma de visualización para la correcta operación en el CCM.	UN
20	Instalación UPS entre 2 y 6 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
21	Instalación Switch en rack interno, hasta 24 puertos, incluye todas las actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
22	Instalación de kit de baterías para ups hata 3 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
23	Instalación gabinete para equipos tipo pared,19", min 11 u, puerta frontal, cerradura de seguridad, tapas laterales y posterior desmontable, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UN
24	Instalación caja de empalme SAT vertical tipo domo sellado mecánico hasta 48 hilos IP65. incluye todo los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
25	instalación poste en concreto14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
26	Instalación poste en fibra 14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
27	Caja subterránea vaciada en concreto 50x50, incluye herrajes, tapa, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual característica a la existente. (Norma EPM)	UN
28	Canalizaciones en zona dura, blanda y/o asfáltica para conectividad y energía de punto de cámara; incluye, tubería IMC 1" para subida poste de energía, PVC-DB 1" enterrada, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual característica a la existente y lo definido en anexo técnico.	ML
29	Sistemas de puesta a tierra. incluye: varilla (5/8") x 2.40 mts cobre-cobre, carga de 25kg de gel, anillo en cable cobre desnudo calibre 2/0 (7 hilos) y #4 para subida a gabinete, las puntas de las varillas estarán enterradas a 0.75 m y los conductores estarán a 0.75 metros del suelo, y soldadura exotérmica, medición máxima de 10 ohmios. incluye disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y elementos definidos en anexo técnico.	UN

El contratista deberá; para iniciar la ejecución, evaluar la información técnica existente y el estado actual de los sistemas de CCTV y estimar las acciones específicas de mantenimiento y suministro por bolsa se requieren para le adecuado funcionamiento y operación del sistema de CCTV en mantenimiento.

Se debe presentar informe de la evaluación diagnostica del sistema y la proyección presupuestal ajustada a las actividades priorizadas por la administración municipal y requeridas

para la ejecución en cada uno de los sistemas. Lo anterior, teniendo presente la distribución territorial de los municipios para la prestación de los servicios. Finalmente, este presupuesto debe ser socializado a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para su validación y aprobación.

Para la intervención y ejecución de actividades en los CCTV municipales, se debe tener en cuenta lo descrito en este anexo de especificaciones técnicas que referencian parámetros específicos para el mantenimiento en los sistemas de CCTV ciudadanos. Estas especificaciones, deben ser estimadas como referencia para la contextualización, validación y ejecución de los alcances de los servicios, suministro, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y garantía de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas sobre los Circuitos Cerrados de Televisión de los municipios.

***Nota** : Las actividades y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de los mantenimientos y no descritas en este anexo, se definirán conforme al informe y documentación técnica de ingeniería de detalle desarrollado para la implementación; la cual será validada para aprobación por parte de la supervisión de la secretaría de secretaría de seguridad, justicia y paz.*

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

El contratista debe disponer de mesa de ayuda con atención de mínimo 7x24 (7 días a la semana por 24 horas), atendida por personal idóneo. Con mínimo tres canales de atención: WhatsApp, teléfono, página web y correo electrónico. y un esquema de niveles de escalamiento de primero, segundo y tercer nivel.

Nivel 1: atención inicial y registro de incidentes.
Nivel 2: resolución de fallas técnicas o de configuración.
Nivel 3: soporte avanzado o de fabricante.

Perfil de personal mínimo requerido: para manejo y atención de incidentes; el contratista, deberá contemplar el personal profesional e idóneo para el soporte y atención de fallas de las soluciones implementadas.

Un Ingeniero (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones, o afín): Contar con tarjeta profesional y experiencia en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia.

Un Tecnólogo (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones o afín): Contar con tarjeta profesional y experiencia específica en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia y redes de datos.

Soporte, mantenimiento y sostenimiento

Los requerimientos de servicios asociados a las atenciones de fallas y/o incidentes contemplan el tiempo de desplazamiento y solución de la falla por parte del contratista. Este tipo de

requerimientos deberán ser atendidos según los Niveles de Servicio estipulados a continuación:

El periodo de los reportes y los niveles de servicio podría variar, como consecuencia de acciones de mejora continua del proceso.

Las acciones de mejora se establecerán conforme a la materialización y/o posible incumplimiento en niveles del servicio, conforme a los ANS acordados.

Mantenimiento Preventivo

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos preventivos programados: Menor al 95%	Requerimiento por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Atención de incidente y/o Mantenimientos correctivos

Tiempos de solución de fallas	
Prioridad 1	Cuarenta y Ocho (48) horas
Prioridad 2	Setenta y Dos (72) horas

Prioridad 1: área metropolitana y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas.
Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas

Se deben considerar las situaciones de fuerza mayor y la logística de permisos para el acceso a los sitios, por lo que el contratista deberá anticipar situaciones de índole logístico para atender toda la infraestructura y el acceso a los diferentes CCM.

Es de aclarar que el contratista debe entregar los informes sobre cada caso atendido en un tiempo no mayor a 72 horas después de haber dado la solución del incidente.

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos correctivos (solución de fallas) Menor al 95%	Requerimiento formal por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Para la atención de fallas y/o consecución de equipos y elementos mayores.

El contratista deberá tener en cuenta los plazos de entrega y proponer un plan o cronograma para la adquisición y puesta en funcionamiento de los elementos a adquirir.

Bolsa de Repuestos
El siguiente cuadro aplica para bolsa de repuestos y se tiene en consideración elementos de disponibilidad inmediata y elementos de costos mayores como se describirá a continuación.

Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación	

Prioridad 1	Dos (2) Días
Prioridad 2	Hasta diez (10) Días
Prioridad 3	Hasta noventa (90) Días

Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado.
Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local.
Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación.
En este caso, cuando se demuestre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar.

***Nota :** Los municipios a intervenir, se priorizarán conforme la programación de intervención y la disponibilidad de recursos asociados a este componente y conforme a la necesidad de la Secretaría de seguridad, Justicia y Paz.*

Se requiere que la ejecución de las actividades contempladas se realice de manera simultánea en todos los municipios relacionados, con el fin de garantizar eficiencia operativa, cumplimiento de cronogramas y cobertura integral del proyecto.

Lote

LOTE	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
LOTE 1	SUROESTE	Amagá Andes Angelopolis Betania Betulia Caramanta Ciudad Bolívar Concordia Fredonia Hispania Jardín Jericó La Pintada Montebello Pueblorrico Salgar Santa Barbara Támesis Tarso Titiribí Urrao Valparaíso Venecia

NOTA: Los mantenimientos realizados tendrán un periodo de garantía de treinta (30) días desde que se ejecuten y sean recibidos por el supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: La suma de hasta: **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.420.806.649)** IVA e impuestos incluidos a que haya lugar, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°159 del 2 de ENERO de 2026.

Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			Valor Total
		Día	Mes	Año	
221578922450208	159	2	ENERO	2026	$ 3.420.806.649

El valor corresponde con la propuesta técnico-económica presentada por el Aliado Proveedor, para lo cual fueron aportadas las fichas técnicas de los ítems de suministro y los respectivos APU para todos los ítems de instalación y servicios, contenidos en los siguientes anexos que forman parte integral del presente contrato:

- ANEXO N.6 COTIZACIÓN BOLSA SUMINISTROS Y REPUESTOS.
- ANEXO N.7 COTIZACIÓN BOLSA DE INSTALACION
- ANEXO N.8 COTIZACIÓN BOLSA DE SERVICIOS

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+ S.A.S. pagará de forma mensual de conformidad con los avances de ejecución con los respectivos soportes, informes técnicos y documentación debidamente aprobada y conceptuada por el equipo de supervisión establecido para el contrato interadministrativo, el visto bueno del supervisor de Valor+, y la supervisión de la Gobernación de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratante pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura, cuenta de cobro o documento equivalente, deberá cumplir con los requisitos legales, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por **El Contratista** y legalizada.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación del pago y el pago se realizará una vez se haya realizado la revisión de los documentos soporte de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y se efectúe la causación contable, sin superar en todo caso treinta (30) días en que se haya realizado la solicitud de pago. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan tenido correcciones y/o modificaciones de la documentación por

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

parte de **El Contratante**. Si **El Contratante** glosare alguna de las facturas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, sin que la aceptación de este pago implique renuncia del **Contratista** al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratante, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentada, deberá estar acompañada de certificación en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el período ejecutado.

PARAGRAFO SEPTIMO: Por la naturaleza jurídica de Valor+ se aplican las siguientes retenciones por concepto de estampillas, las cuales deben estar contempladas dentro de la propuesta económica:

ESTAMPILLAS	
Universidad de Envigado	0.4%
Politécnico	0.4%
Pro-Desarrollo	0.6%
Pro-Hospital	1%
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Adulto Mayor	2%
Universidad Digital	0.4%
Total	7.3%

PARAGRAFO OCTAVO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: Adicionalmente, Contribución especial cinco por ciento (5%) de contratos de obra pública (solo componente de obra). Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, (Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. Prorrogada vigencia por el Artículo 1, Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del Artículo 8, Ley 1738 de 2014). El contratista será responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y Valor+ no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de Valor+ S.A.S., como contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. **EL CONTRATISTA**, certifica a **EL CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo del contrato **EL CONTRATISTA**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc. **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los terminos señalados en el mismo, así como en el estudio de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todosu conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones especificas establecidas en el objeto.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar al Contratante y/o a la supervisión del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato y cualquier novedad que se suscite en razón del mismo.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

DEL CONTRATISTA:

1. Atender con prontitud y diligencia los servicios solicitados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Que los suministros sean de la calidad solicitada y buena presentación.
4. Dar garantía sobre los productos.
5. Las demás relacionadas con el objeto y alcance contractual.
6. Cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos señalados en los documentos: **Anexo 1_ MTTO_CCTV_BOLSA_ACT_EJEC_N°1** y demás

anexos, establecidos en el estudio de conveniencia y la invitación a presentar propuesta.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago.

PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubrirá por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir una garantía por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad del servicio:** Cubrirá por los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) años más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. En todo caso, esta garantía deberá constituirse como mínimo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y mínimo un (1) año más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrirá por las eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos, u omisiones de su contratista. Esta póliza deberá cubrir también, los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y que Valor+ sea el asegurado. Se deberá constituir por el equivalente a 300 SMLMV, con una vigencia igual a su plazo de ejecución. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.**

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian **LAS PARTES** en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, **LAS PARTES** de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, **LAS PARTES** tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: **i) LA PARTE** afectada le comunicará por escrito a **LA PARTE** que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. **ii) Si LA PARTE** que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento o si las presenta, y del análisis efectuado por **LA PARTE** afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por **ambas PARTES**. La sanción se cobrará directamente a **LA PARTE** incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por **LA PARTE** afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, **LA PARTE** afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: Serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**. Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, **EL CONTRATANTE** dará aplicación al debido proceso.

EL CONTRATANTE podrá efectuar a **EL CONTRATISTA** las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para dichos efectos será válido él envió de correo electrónico en la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado **EL CONTRATISTA**, a Valor+ o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona juntica, o de la respectiva persona natural.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de este, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o plazo de la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por ciento (5 %) del valor total del mismo.

d. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día demora, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar los requerimientos u observaciones de la Interventoría y/o supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado el requerimiento por escrito por parte del Interventor y/o supervisión, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de **EL CONTRATANTE**, establecidas en la ley.

f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de **EL CONTRATANTE** el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera a **EL CONTRATISTA**, de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.

g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **EL CONTRATANTE** elaborara la liquidación de oficio.

h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o actividades pactadas, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

j. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salarios ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

k. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.
En el caso de que **EL CONTRATISTA**, se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tornado de cualquier saldo a favor de **EL CONTRATISTA**. o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por **EL CONTRATISTA**, como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que **EL CONTRATANTE** tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a **EL CONTRATANTE**, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos interorgánicos; es decir, los tramites internes que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por **EL CONTRATANTE**.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: será responsableante **EL CONTRATANTE** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **EL CONTRATANTE** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollode la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **EL CONTRATISTA** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **EL CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a **EL CONTRATANTE** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente. **EL CONTRATANTE** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de **EL CONTRATANTE**, y no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, **EL CONTRATANTE** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo, **EL CONTRATANTE** solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de **EL CONTRATISTA** todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. **2)** Informar a **EL CONTRATANTE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **3)** Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. **4)** Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. **5)** Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. **6)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor y/o interventor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato, no podrá ser cedido parcial o totalmente, salvo autorización previa y expresa de **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: **1)** Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. **2)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de **LAS PARTES**, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. **4)** Por vencimiento del plazo contractual. **5)** Por el agotamiento de los recursos. **6)** Por cumplimiento del objeto pactado. **7)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a **EL CONTRATANTE**, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de **EL CONTRATISTA**, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. **EL CONTRATANTE** comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de **EL CONTRATISTA** a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, **EL CONTRATISTA** que tenga acceso a las bases de datos que maneje **EL CONTRATANTE**, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a: 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular. 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. 4) Darles cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la Ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos, impidiendo la adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información. 5) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento; 8) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias. 9) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular. 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos. 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad. 13) Cuando **EL CONTRATANTE** lo solicite darle tramite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información. 14) Ajustarse estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes. 15) Darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por **EL CONTRATANTE** y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto el derecho de Habeas Data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo **EL CONTRATISTA** no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de **EL CONTRATANTE**, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de **EL CONTRATANTE**. Los datos

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

de **EL CONTRATISTA** se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por **EL CONTRATANTE** dirigiéndose personalmente al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: **a)** Estudio de Conveniencia. **b)** Propuesta. **c)** Copia de la cédula de ciudanía del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **d)**. Certificado de existencia y representación legal **e)**. RUT. **f)**. Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **g)**. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. **h)**. Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **i)** Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **j)**. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Página Web - Policía Nacional) **k)** Certificados de paz y salvo del Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social. **l)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **m)** Registro Presupuestal. **n)** Documentos que acreditan la formación y experiencia de **EL CONTRATISTA**. **ñ)** Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente

contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas en el correo electrónico: ingenieria@elephas.com.co, elephas@outlook.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato deberá liquidarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, acompañado de la evaluación de **EL CONTRATISTA**. Posterior a dicha fecha, Valor+ procederá al cierre contractual mediante documento interno suscrito por la supervisión contractual, y deberá contener el balance económico, financiero, técnico y operativo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá, la aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 17 FEB 2026

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante

DAVID ALEJANDRO CATAÑO USUGA
Representante Legal
ELEPHAS S.A.S.
El Contratista

Proyectó: Diana Catalina Salazar Acevedo Cargo: Abogada Contratista	Revisó: Yovanna Andrea Santamaría E. Cargo: Coordinador de Contratación	Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega Cargo: Director Jurídico Contractual Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Villa Cargo: Secretaria General

CONTRATO PERSONA JURIDICA N° 167-2026

CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 41 N° 52 – 28, Edificio Edatel, Piso 3, Medellín - Antioquia.
CONTRATISTA	**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2 S.A.**
NIT	830.056.149-0
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 26 # 96J - 66Of 404 Edificio Optimus - BOGOTA D.C.
VALOR TOTAL	Hasta **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($1.636.037.963) IVA** e impuestos incluidos a que haya lugar.
PLAZO	Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO	Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 2

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°98.664.174, en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad **Valor+ S.A.S.**, designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024 inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con **NIT 900.969.726-2**; sociedad que en adelante se denominara **El Contratante** y **PEDRO PABLO DUARTE PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°73.103.606, en su calidad de Representante Legal de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2 S.A.**., identificada con NIT. 830.056.149-0, quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 2

PARAGRAFO. ALCANCE: Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de Videovigilancia ciudadana (CCTV) de los municipios del departamento de Antioquia, incluyendo los servicios de mano de obra, suministro de equipos, elementos, repuestos y/o accesorios, mediante contrato tipo bolsa a demanda, de conformidad con las necesidades específicas identificadas en cada sistema, especificaciones técnicas base y las priorizaciones con los municipios, y a los requisitos citados a continuación:

- Los Servicios de mantenimiento correctivo; incluye herramienta, equipos especializados, transporte y cuadrilla de técnicos.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia.
- Deberá garantizar cuadrillas conformadas por al menos dos técnicos y un auxiliar; así como, un ingeniero con experiencia en el objeto del presente componente.
- Elaborar y presentar informes de avance semanales y mensuales de la atención de servicios e instalación de repuestos por municipio. detallando las actividades realizadas, el estado de los sistemas de CCTV, la relación de equipos y elementos implementados, con fotografías de evidencias. Los informes mensuales deberán entregarse antes del quinto día calendario de cada mes, o cuando se defina por parte del equipo de apoyo a la supervisión y/o el supervisor.
- Validar, actualizar y construir las hojas de vida de equipos de cada uno los puntos de CCTV, centros de monitoreo, sitios de repetición, entre otros; garantizando su actualización conforme la ejecución de los servicios de soporte y mantenimiento, hasta el cierre del contrato.
- Actualizar la documentación existente del sistema, con las arquitecturas, planos y diagramas de las soluciones implementadas en los municipios. (Cartas de empalmes, rutas de fibra, carteras de postes, topologías de conectividad, adecuaciones civiles, KMZ, etc…)
- Colaboración y apoyo a la Secretaría de seguridad, justicia y paz en la implementación de demos o actividades derivadas para la instalación en prueba de elementos asociados al fortalecimiento del sistemas de CCTV en el departamento, y que puedan ser alcance del contrato de bolsa de repuestos y mantenimientos de CCTV municipales.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y gestión de permisos para uso de infraestructura de energía y telecomunicaciones, o cualquier otro tipo de permiso requerido en el proyecto.
- Mantener archivo actualizado de órdenes de servicios atendidas.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y entregas de los bienes al municipio. (actas de entrega en custodia de bienes).
- Actualizar los inventario del sistema de CCTV de cada municipio y mantenerlo así, acorde a los cambios y actividades realizadas hasta la terminación del contrato.
- Cumplir con los ANS dispuestos en las especificaciones técnicas de este anexo.
- Garantizar el personal suficiente e idóneo, necesario para cumplir los alcances del objeto del componente.
- Elaborar los informes técnicos de ejecución de cada acta de avance para la facturación, y garantizar que cuente con las respectivas memorias y evidencias.
- Garantía de fábrica y soporte sobre los equipos y elementos nuevos implementados por un tiempo mínimo de un (1) año; en caso de que los fabricantes otorguen un mayor plazo por estos conceptos, esta deberá ser transferida a la secretaria de seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia o al municipio al momento de realizar la respectiva transferencia.

- Garantizar equipos de respaldo para atención oportuna de incidentes a través de los servicios de mantenimiento y atención de fallas de los CCTV.
- Presentar la información y soportes necesarios asociados a la facturación, en archivo físico y digital: actas de avance, informes, evidencias, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, Relación de ítem por facturación, actas de transferencia, etc.
- Presentar informe general del SST mensualmente; y los soportes y certificados de alturas y la afiliación a sistemas de seguridad social de cada uno de los empleados según se requiera, antes de realizar cualquier intervención, para la aprobación por parte del personal de apoyo a la supervisión del contrato.
- Deberá garantizar al termino de las implementaciones, un plan de capacitación acerca del funcionamiento del software y hardware y las garantías frente a daños y fallas, para los operadores y funcionarios de Ti de los municipios, los nodos subregionales y el nodo departamental.
- Debe incluir las licencias de soporte que se requieran para cada uno de los equipos y software suministrados, por mínimo el año de garantía o periodo de garantía de fábrica, según lo definido para el componente de bolsa de repuestos y mantenimientos a desarrollar en este componente.
- Presentar la información y documentación entregable en versiones físicas y digitales, que incluyan manuales de operación, guías rápidas de operación, guías de mantenimiento, carta de empalmes, planos y diagramas, lista de usuarios y contraseñas, direccionamiento IP y enrutamiento, licencias de soporte de los equipos y demás documentación que aplique a los alcances, soporte y evidencia de la ejecución del contrato.
- Eventualmente se pueden presentar mantenimientos que no se encuentren en los servicios, bolsa y descripción de elementos cotizados; los cuales, de ser requeridos se pueden presentar como servicios adicionales, o cambios de actividades dentro de la ejecución del contrato. Todos los cambios de actividades e ítems del contrato inicial, serán objeto de aprobación siempre en cuando correspondan a actividades alcance del contrato.
- Colaboración y acompañamiento en las visitas de vigilancia y control que realice la personas designadas por el Municipio y/o el equipo de apoyo a la supervisión del departamento de Antioquia.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato, el municipio y el departamento, para revisar el estado de ejecución del proyecto. Estas podrán ser de carácter virtual o presencial.
- Entregar los bienes en correcto funcionamiento, completamente nuevos, no remanufacturados, con sus piezas y accesorios originales y probados en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones descritas o pactadas durante la ejecución del contrato.
- Cambiar los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, siempre y cuando se haya dado buen uso, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características.
- Asumir los costos por los daños y/o fallas que ocasionen, durante la etapa de ejecución, así como por aquellos que estén contemplados dentro de la cobertura y

amparos de las pólizas previstas del contrato. En caso de que éstas se presenten, se restablecerá al estado original del bien.

ESPECIFICACIONES MINIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas establecidas para prestar los servicios de instalación/implementación, mantenimiento de CCTV y adquirir elementos por bolsa repuestos deberán cumplir con:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y FICHA TECNICA		
	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	GENERALIDADES	
1.1	Objeto	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del subsistema de videovigilancia ciudadana CCTV, para seguridad ciudadana.
1.2	Localización del Sistema	Municipios del departamento de Antioquia
1.3	Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto	Todos los equipos y elementos de los Sistemas de Videovigilancia (CCTV) actualmente implementados en los municipios del departamento de Antioquia.
1.4	GENERALIDADES - RESULTADO	
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
2.1	Mantenimiento Preventivo	Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, para así garantizar la vida útil de los elementos o equipos de un sistema y hasta prolongar su uso con una buena eficiencia. El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, en las etapas previas o incipientes (antes de) de modo que posibles fallas que puedan causar un daño mayor ocasionen el no funcionamiento del sistema en un 100%, de esta forma se evita paros de emergencia y tiempo con el sistema fuera de funcionamiento.
2.2	Frecuencia Mantenimiento Preventivo	La frecuencia estimada para realizar estas actividades de mantenimiento para este proceso es de un servicio teniendo en cuenta los plazos estimados de ejecución. El contratista deberá presentar cronograma de actividades, al igual que el personal que está a cargo de dicho procedimiento. Nota: Se aclara que estas actividades de mantenimiento preventivo, dependen del diagnóstico inicial y priorización del recurso a ejecutar por municipio por bolsa de servicios y repuestos.
2.3	Reportes	Todas las fallas, anomalías y novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos preventivos, y que no implique reparación o reposición de equipos mayores , y sea

		posibles su reparación mediante actividades y/o insumos menores del servicio (Limpieza, Reponchado de cables y terminales, organización y fijación de cableado, reconfiguraciones alineación de Radios, reinicio y/o reposición protecciones), deberán ser reparadas, subsanadas y reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico) , de ser requerido el suministro de elementos y/o equipos mayores, igualmente deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación. (Deberá adjuntar registro fotográfico)
2.4	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 1. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Calibración (Donde aplique) Por medio de este procedimiento se busca comparar los valores obtenidos como parámetros iniciales de funcionamiento y como esta medida corresponde al patrón de referencia, verificar y poner en puesta punto los equipos del sistema. Inspección Consiste en examinar de forma visual el estado de un equipo en cada una de sus partes y componentes, en busca de imperfecciones o daños, de modo que se pueda verificar el correcto funcionamiento del equipo. Evaluación Antes de iniciar alguna labor o tarea de mantenimiento preventivo, correctivo o predictivo, se debe evaluar el funcionamiento del mismo con el fin de determinar el estado antes de intervenir el sistema, esta información debe quedar plasmadas en el informe de visita.
2.5	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 2. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Apariencia Los daños como decoloración, hendiduras y rasguños menores o cualquier anomalía que no afecte el funcionamiento, no puede ser tomado como no funcional, pero estas pueden ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto aplica) y no afecta los términos de garantía de acuerdo al origen del caso. Integridad Todo equipo se considera completo al poseer al 100% todos sus componentes, eléctricos, mecánicos y demás elementos que lo conforman dentro de su construcción de fábrica, los cuales son partes esenciales para su funcionamiento. La falta o no existencia de alguno de estos por manipulación ajena al personal especializado de soporte, deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto aplica). Limpieza Es la remoción de agentes extraños o dañinos a la estructura original del equipo o elemento, esto por medio de productos especializados para dichos equipos.

		La eliminación de archivos dañinos (virus o elementos basura) en los equipos de cómputo y CCTV. , la actualización de firmware y software, también hacen parte del proceso de limpieza.
2.6	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 3. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Lubricación Es la acción de reducir el rozamiento y todos los efectos causados por este en las superficies adyacentes en movimiento por lo cual se aplica entre estas superficies sustancias lubricantes de acuerdo al tipo de elemento con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes móviles. Pruebas de Funcionamiento Son las pruebas que se realizan a los equipos para determinar el funcionamiento de estos de acuerdo a los criterios del fabricante o lista de chequeo, en esta establecen los parámetros de rendimiento y seguridad determinados para el equipo. Los equipos que no cumple con estos parámetros serán sometidos a diagnóstico para determinar el causante. Estas pruebas deben ser realizadas por personal en sitio y presentadas en el Informe.
2.7	Actividades Mantenimiento Preventivo	El contratista como mínimo deberá realizar las siguientes actividades dentro de cada mantenimiento preventivo así:
2.8	Actividades Mantenimiento Preventivo CAJAS DE INSPECCIÓN	* Inspeccionar estado de la tapa, (Marcos y paredes interiores) * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones que pasan por la caja, (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Fumigar al interior para evitar la proliferación de plagas, en caso de ser necesario. * Tapar verificando que quede bien cerrado. Registro fotográfico.
2.9	Actividades Mantenimiento Preventivo POSTE	* Inspeccionar estado de poste. (No debe presentar fracturas) * Inspeccionar cimentación. (Debe estar bien hincado, no debe presentar desviaciones) * Registro fotográfico.
2.10	Actividades Mantenimiento Preventivo DUCTOS, CANALIZACIONES, ESCALERILLAS, CANALETAS	* Inspeccionar estado * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Tapar verificando que quede bien cerrado.
2.11	Actividades Mantenimiento Preventivo SOPORTES Y/O BRAZOS DE CÁMARAS	* Inspeccionar estado de soportes y/o brazos de cámara. * Inspeccionar Abrazaderas (collarines) * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas.

		* Revisión del torque de los tornillos en las abrazaderas (corona antiescalatoria, soportes para el mástil, soporte brazo para domo, radio si aplica). * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura
2.12	Actividades Mantenimiento Preventivo RADIOENLACES	* Inspeccionar estado del equipo externo. * Verificar línea de vista con la torre o punto de repetición. * Ajustar dirección del radio si se requiere para una señal óptima. * Revisión del torque de los tornillos en las abrazaderas. * Revisar la conexión a tierra del radio. * Desconectar cable de alimentación e inspeccionar puerto y conectores. * Limpiar puerto RJ 45 Y conector RJ45, sellar con silicona (Si aplica). * Desconectar el cable de la antena externa, revisar conectores y limpiarlos (si aplica). * Realizar limpieza general al radio. * Verificar estado de fuente de alimentación (Voltaje entrada y salida) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados)
2.13	Actividades Mantenimiento Preventivo GABINETES	* Inspeccionar estado del gabinete en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas de sujeción. * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras). * Verificar cierre de puerta y ajuste que no permita ingreso de agua o insectos. * Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura.
2.14	Actividades Mantenimiento Preventivo PROTECCIONES (DPS, IP)	* Inspeccionar estado de los elementos de protección. (No puede presentar quemaduras, realizar reposición si así corresponde) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.
2.15	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	* Inspeccionar estado de transformador. (No puede presentar quemaduras, revisar bobinas) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.

2.16	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS 1 KVA, 1,5 KVA ó 2 KVA. PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) * Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.17	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO DOMO PTZ	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa y burbuja. (No presente fracturas) Inspeccionar estado de la Cámara en su interior, movimientos PTZ. (No presente limitaciones, limpiar y lubricar según aplique modelo y marca) * Medir valores de voltaje AC de entrada al adaptador de la cámara. * Medir el voltaje DC de salida del adaptador. * Desconectar alimentación DC del domo para realizar limpieza general. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la burbuja. * Revisar que las conexiones de alarmas, datos y poder estén correctamente conectadas a las borneras, ajustar. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior del domo y realizar prueba funcional (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.18	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO FIJAS	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa. (No presente fracturas) * Medir valores de voltaje AC de entrada al POE de la cámara. * Desconectar alimentación PoE de para la cámara y realizar limpieza. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la carcasa. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior de la cámara y funcionamiento.

2.19	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES - PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
2.20	Actividades Mantenimiento Preventivo VIDEOBALUM, INYECTORES PoE	* Verificar estado de funcionamiento * Verificar y ajustar conexiones, conectores * Limpieza general * Medir valores de voltaje
2.21	Actividades Mantenimiento Preventivo PLANTA ELÉCTRICA	* Inspeccionar nivel de líquido refrigerante. * Inspeccionar nivel de aceite en el carter. * Cambiar aceite y filtro de aceite. * Cambiar filtro de aire. * Limpiar interior y exterior. * Inspeccionar rodamientos. * Inspeccionar las conexiones eléctricas * Limpieza general de la planta y cabina. * Pruebas en vacío de la planta eléctrica, verificación de instrumentos del tablero y pruebas de alarmas. * Verificar operación del alternador. * Pruebas con carga de la planta eléctrica. * Verificar puerto de gestión, conectividad y prueba de gestión remota. **Nota:** Si está dentro de la periodicidad recomendada(12 meses): * Cambiar filtro de combustible. * Ajustar el juego de los balancines. * Inspeccionar y limpiar inyectores. * Revisar la tensión de la correa del ventilador. * Inspeccionar las bujías de precalentamiento. * Revisar el motor de arranque. * Inspeccionar el alternador. * Limpiar el radiador. * Cambiar antioxidante del circuito de refrigeración (si aplica).

2.22	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	* Inspeccionar estado de la transferencia * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas con carga de red y sin red comercial (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.23	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA (BY-PASS)	* Inspeccionar estado del Bypass. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas al selector (BYPASS).
2.24	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS CENTRO DE CONTROL	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) * Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.25	Actividades Mantenimiento Preventivo TABLEROS ELÉCTRICOS (RED NORMAL / RED REGULADA)	* Inspeccionar estado del tablero. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, o fusibles. (Medir voltaje AC)
2.26	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD MANEJADORA	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos.

		* Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. * Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire * Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.27	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD EVAPORADORA (Mini Split)	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento , Ductos de refrigeración) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos. * Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire * Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.28	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD TIPO CASSETTE	* Limpiar polvo y suciedad en intercambiador de calor. * Limpiar con agua el filtro. * Reemplazar el filtro si se encuentra dañado. * Revisar y limpiar los ventiladores. * Reemplazar el ventilador si se encuentra dañado o desequilibrado. * Ajustar tornillos en general. * Verificar ajuste de rejillas de toma y descarga de aire. * Limpiar bandeja de desagüe. Verificar inclinación de la bandeja de desagüe. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.29	Actividades Mantenimiento Preventivo ILUMINACIÓN	* Inspeccionar estado de lámparas. (Enciendan 100%) * Medir Voltaje de entrada AC. * Revisión y limpieza contactos eléctricos. * Limpieza y ajuste general. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.

2.30	Actividades Mantenimiento Preventivo RACK	* Inspeccionar estado del RACK de piso en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de soportes y ruedas. Ajuste de tornillos en general (bisagras, puertas, bandejas) * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) * Verificar cierre de puerta. * Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador si es necesario al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra).
2.31	Actividades Mantenimiento Preventivo MULTITOMA - PDU	* Inspeccionar estado del multitoma. * Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra). * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar los conectores de las tomas. * Verificar cables de conexión. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.32	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
2.33	Actividades Mantenimiento Preventivo PATCH PANEL, VOZ Y DATOS	* Inspeccionar estado del patch panel. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) Organizar cableado estructurado y organizadores. * Verificar etiquetado y/o realizar la identificación y marcación.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.34	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los autorizados o instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software de CCTV, configuraciones, sincronización y actualizaciones. Verificar software de gestión de UPS (SNMP manager), software de gestión de radioenlaces, software de gestión control de acceso. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo. Limpieza de archivos basura. * Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.35	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento (Renovar pasta térmica en caso que se requiera). * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.36	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software. * Revisar tiempo de grabación (en días). * Revisar estado de los discos (Arreglos Raid, ajustar configuración cuando se requiera) * Verificar configursción de red y usuarios. * Revisar licencias habilitadas. * Actualización de software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.37	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la unidad de grabación, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada).

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.38	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software y aplicaciones para el funcionamiento correcto del sistema y ajustar cuando aplique. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo, limpieza de archivos basura. * Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.39	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y processdor. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.40	Actividades Mantenimiento Preventivo MONITORES GRAN FORMATO, VIDEOWALL Y OPERADOR	* Inspeccionar estado del monitor, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla con paño microfibra. * Ajuste de tornillos en general, soportes. * Verificar cables de video, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar imagen (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.41	Actividades Mantenimiento Preventivo TECLADOS - JOYSTICK	* Inspeccionar estado de teclado. * Medir valores de voltaje AC de entrada en la fuente. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla LCD con paño microfibra. * Verificar respuesta de control. * Revisar configuraciones, actualizaciones y realizar los ajustes cuando aplique. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.42	Actividades Mantenimiento Preventivo IMPRESORAS	* Inspeccionar estado de la impresora. * Medir valores de voltaje AC. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Revisar niveles de tinta. * Cambiar toner de ser necesario. * Verificar si requiere alinear Cabezales. * Auto limpieza de cabezales si se requiere. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.43	Actividades Mantenimiento Preventivo CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	* Verificar estado de dispositivos. (Estación manual, sirena, sensores, lectores, botones de salida, paneles.) * Limpiar dispositivos. * Hacer pruebas de alarma y funcionamiento. * Realizar back up del sistema. * Revisar configuración y que los equipos y sistema encienda y opere correctamente (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.44	Actividades Mantenimiento Preventivo OTROS EQUIPOS, ELEMENTOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA	* Serán contempladas las actividades que recomienda el fabricante y/o concertadas con el supervisor del contrato.
2.45	Actividades Mantenimiento Preventivo MOBILIARIO, PINTURA Y SALA DE MONITOREO	* Ajustar, marcar y restaurar elementos y los puntos eléctricos y lógicos. * Organización del cableado * Limpieza de paredes y cielo.
2.46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RESULTADO	
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	
3.1	Mantenimiento Correctivo	Es la acción que corrige los defectos o daños mayores que puede tener un equipo o elemento, no viables mediante las actividades e intervención del sistema a través del mantenimiento preventivo; por medio de este se corrigen o reparan las averías mayores detectadas, para el funcionamiento y operatividad del sistema de CCTV. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar todos los diagnósticos requeridos; así como, las reparaciones y/o cambio de repuestos autorizados por la supervisión, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de CCTV.

3.2	Una vez se socialice con el municipio la suscripción e inicio de actividades por parte del contratista, se coordinara para realizar el primer diagnóstico general del sistema, y determinar con la supervisión, las actividades de mantenimiento preventivo y las de mantenimiento correctivo a los equipos que en este momento se encuentran fuera de servicio y/o no permiten que el sistema funcione correctamente.	Para este tipo de mantenimiento, se debe realizar el diagnóstico y gestión ante la supervisión para la autorización de las acciones correctivas y adquisición de elementos y equipos necesarios para la intervención. (se debe generar informe de diagnóstico inicial y proyección presupuestal de las actividades y equipos requeridos para la intervención correctiva al sistema). Si en el marco de la ejecución del contrato, se identifica por el contratista, los operadores y/o usuarios del sistema alguna novedad, se debe generar un caso o solicitud de servicio por medio de los canales de atención establecidos y socializados para el cumplimiento del contrato, la cual asignará un número de ticket, el cual de acuerdo a los tiempos de respuesta se realiza un seguimiento hasta que quede solucionada la falla.
3.3	Bolsa de Repuestos y materiales	Esta bolsa de dinero estará disponible para realizar el suministro de repuestos requeridos en el mantenimiento correctivo, para asegurar la continuidad de la operación del sistema de videovigilancia. La bolsa de repuestos puede ser utilizada y consumida, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Se debe disponer de repuestos de mayor consumo para garantiza los mantenimientos correctivos. Los repuestos serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible para esta actividad. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato.
3.4	Lista de repuestos y materiales	El contratista deberá presentar en su oferta económica la cotización de los elementos que se relacionan en el Anexo, los cuales se mantendrán durante la vigencia del contrato.
3.5	Componentes no incluidos en la lista de repuestos y materiales	En la ejecución de los mantenimiento correctivos, en caso de requerir repuestos que no estén relacionados en el Anexo, deberán ser adicionados y deberán estar sustentados y cotizados. El valor será validado y aprobado por la supervisión para la suscripción de acta de pactación de precio conforme a los procedimientos y documentación contractual.
3.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - RESULTADO	
4	CANALES DE ATENCIÓN	
4.1	El contratista deberá disponer de los siguientes canales de atención para la prestación del servicio:	* Línea telefónica * Correo electrónico * Plataforma de mesa de ayuda del contratista. Aplicación WEB soporte. De cualquiera de estas formas se podrá generar tickets para la atención de los servicios.
4.2	CANALES DE ATENCIÓN - RESULTADO	
5	ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	
5.1	Tiempo de atención	Este tiempo es de 7x24 horas
5.2	Tiempo de respuesta telefónica	Inmediato
5.3	Tiempo de respuesta en sitio	Este tiempo será de máximo 48 horas para hacer presencia en sitio de ser requerido.
5.4	Tiempo de solución	El tiempo promedio de solución, se determinara dependiendo de la complejidad y tipo de asistencia requerida y consecución de los equipos y elementos necesarios. Tiempos de solución de fallas Prioridad 1 Cuarenta y Ocho (48) horas Prioridad 2 Setenta y Dos (72) horas Prioridad 1: área metropolita y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas. Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación. Prioridad 1 Dos (2) Días Prioridad 2 Hasta diez (10) Días Prioridad 3 Hasta noventa (90) Días Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado. Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local. Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación. Cuando se demuestre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema, mientras se realizan los escalamientos necesarios para la reposición. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio; sin embargo, si los equipos salen de servicio.
5.5	Informes	El contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la vigencia del contrato a la supervisión y parciales si se es requerido.
5.6	Soporte y asesoría en software y hardware	Se contempla dentro del soporte la asistencia por personal calificado, al presentarse cualquier incidente que genere indisponibilidad, el cual se comunicara y/o conectara remotamente o se desplazará hasta las instalaciones de ser necesario.
5.7	Equipos y/o elementos para dar de baja	Cuando conjuntamente el supervisor del contrato y el contratista decidan técnicamente dar de baja un equipo, que por su tecnología ya no es viable para el uso de la plataforma tecnológica o por ser el costo beneficio mayor al arreglo del mismo, será remplazado mediante acta por otro equipo de similares o superiores características previo concepto del supervisor del contrato. Deben ser nuevos con garantía mínima de un (1) año, debe ser entregado instalado y en pleno funcionamiento.
5.8	Logística	El contratista deberá disponer de la infraestructura, equipos, laboratorio para revisión y logística necesaria, que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en los ANS.
5.9	ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - RESULTADO	
6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
6.1	Acuerdo de confidencialidad de la información	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
6.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad contratante los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
6.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - RESULTADO	
7	CONDICIONES AMBIENTALES	
7.1	Infracción ambiental	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista.
7.2	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general:	El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio soporte documental, que evidencie la destrucción de éstos elementos, cuando así se halla requerido. Esta actividad deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente según los lineamientos de la política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
7.3	El contratista deberá:	Tomar las medidas y acciones dirigidas al cumplimiento de las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente.
7.4	CONDICIONES AMBIENTALES - RESULTADO	

BOLSA DE SERVICIOS MANTENIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo – CCM; conformado por espacio físico locativo y todos los subsistemas tecnológicos que hacen parte del mismo (Sistema de CCTV interno, Sistema control y visualización, Sistema de Control de acceso y detección de incendios, sistema eléctrico, cableado estructurado, A.A, elementos de seguridad y solución de conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realizar, limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración, configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos y subsistemas.	UN
2	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo basico (CCM para visualización y sin subsistemas); conformado por espacio físico locativo y equipos tecnológicos de almacenamiento y visualización (Sistema de CCTV, visualización, Instalación eléctrica y cableado de datos, A.A, conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realizar, limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración, configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos.	UN
3	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en poste, con todos los elementos y equipos que lo conforman(Poste, tierra, cajas de paso, brazos, ductos, corona, cámaras móvil y fijas, gabinete, sistema de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, limpieza interna y externa, calibración, pruebas y actualización de software y firmware de equipos, validación de claves de accesos y ajustes, calibración, configuración y pruebas de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y enfrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP, restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto.	UN
4	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en poste, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
5	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV cámara fija en interior, diferente a CCM, con todos sus elementos (brazo, caja, cableado, canalización); incluye, limpieza interna y externa, calibración y pruebas, actualización de firmware, validación de claves de accesos y ajustes, validación y pruebas de conectividad, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamiento IP, y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del	UN

	servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento.	
6	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de cámara fija de CCTV interior, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades de instalación o reposicion de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
7	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en fachada, con todos los elementos y equipos que lo conforman (cámara móvil, fijas, gabinete, sistema o medio de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, la limpieza interna y externa de elementos, y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF),peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación y ajustes direccionamiento IP, mantenimiento y restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
8	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en fachada, , incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
9	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de repetición inalámbrico, con todos los elementos que lo conforman; incluye, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado de elementos, revisión y validación de SPT y acometida eléctrica, protecciones, limpieza interna y externa de antenas, radio enlaces y gabinetes, calibración, alineación, actualización de software y firmware, actualización de claves y accesos, configuración, pruebas de conectividad, validación y ajustes direccionamiento IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos)	UN
10	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de repetición inalámbrico, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades requeridas de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la conectividad del sistema y visuales de cámaras en el CCM y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos).	UN
11	Servicio de mantenimiento físico preventivo y/o correctivo a red de fibra óptica; con todos los elementos que la conforman; incluye, instalación de F.O. templar vanos, adosar mufas o reservas, etiquetado de la red, reposición y/o instalación de herrajes de retención y suspensión, optimización de empalmes, validación y pruebas de continuidad, perdidas, atenuación, detección de fallos, etc. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (Según diagnóstico y no incluye suministros)	ML
12	Servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica y transferencia, con todos los elementos que la conforman, incluye las actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema.	UN

13	Instalación, configuración y puesta a punto de monitor de visualización en pared.	UN
14	Instalación, configuración y puesta a punto de joystick de operación visualización CCTV en CCM.	UN
15	Instalación y puesta a punto de monitor para estación de trabajo en brazo de puesto de trabajo de operador CCTV en CCM	UN
16	Instalación, configuración y puesta a punto de servidor vms y/o sistema de almacenamiento, con su plataforma operativa para la visualización, administración y almacenamiento de video.	UN
17	Instalación, configuración y puesta a punto de firewall UTM y su Licenciamiento.	UN
18	instalación, configuración y puesta a punto de disco duro para equipos del sistema de CCTV	UN
19	Instalación, configuración y puesta a punto de estación de trabajo 24/7 , con todas las aplicaciones y plataforma de visualización para la correcta operación en el CCM.	UN
20	Instalación UPS entre 2 y 6 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
21	Instalación Switch en rack interno, hasta 24 puertos, incluye todas las actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
22	Instalación de kit de baterías para ups hata 3 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
23	Instalación gabinete para equipos tipo pared,19'', min 11 u, puerta frontal, cerradura de seguridad, tapas laterales y posterior desmontable, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UN
24	Instalación caja de empalme SAT vertical tipo domo sellado mecánico hasta 48 hilos IP65. incluye todo los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
25	instalación poste en concreto14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
26	Instalación poste en fibra 14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
27	Caja subterráneas vaciada en concreto 50x50, incluye herrajes, tapa, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual característica a la existente. (Norma EPM)	UN
28	Canalizaciones en zona dura, blanda y/o asfáltica para conectividad y energía de punto de cámara; incluye, tubería IMC 1" para subida poste de energía, PVC-DB 1" enterrada, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual característica a la existente y lo definido en anexo técnico.	ML
29	Sistemas de puesta a tierra. incluye: varilla (5/8") x 2.40 mts cobre-cobre, carga de 25kg de gel, anillo en cable cobre desnudo calibre 2/0 (7 hilos) y #4 para subida a gabinete, las puntas de las varillas estarán enterradas a 0.75 m y los conductores estarán a 0.75 metros del suelo, y soldadura exotérmica, medición máxima de 10 ohmios. incluye disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y elementos definidos en anexo técnico.	UN

El contratista deberá; para iniciar la ejecución, evaluar la información técnica existente y el estado actual de los sistemas de CCTV y estimar las acciones específicas de mantenimiento y suministro por bolsa se requieren para le adecuado funcionamiento y operación del sistema de CCTV en mantenimiento.

Se debe presentar informe de la evaluación diagnostica del sistema y la proyección presupuestal ajustada a las actividades priorizadas por la administración municipal y requeridas

para la ejecución en cada uno de los sistemas. Lo anterior, teniendo presente la distribución territorial de los municipios para la prestación de los servicios. Finalmente, este presupuesto debe ser socializado a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para su validación y aprobación.

Para la intervención y ejecución de actividades en los CCTV municipales, se debe tener en cuenta lo descrito en este anexo de especificaciones técnicas que referencian parámetros específicos para el mantenimiento en los sistemas de CCTV ciudadanos. Estas especificaciones, deben ser estimadas como referencia para la contextualización, validación y ejecución de los alcances de los servicios, suministro, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y garantía de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas sobre los Circuitos Cerrados de Televisión de los municipios.

***Nota** : Las actividades y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de los mantenimientos y no descritas en este anexo, se definirán conforme al informe y documentación técnica de ingeniería de detalle desarrollado para la implementación; la cual será validada para aprobación por parte de la supervisión de la secretaría de secretaría de seguridad, justicia y paz.*

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

El contratista debe disponer de mesa de ayuda con atención de mínimo 7x24 (7 días a la semana por 24 horas), atendida por personal idóneo. Con mínimo tres canales de atención: WhatsApp, teléfono, página web y correo electrónico. y un esquema de niveles de escalamiento de primero, segundo y tercer nivel.

Nivel 1: atención inicial y registro de incidentes.
Nivel 2: resolución de fallas técnicas o de configuración.
Nivel 3: soporte avanzado o de fabricante.

Perfil de personal mínimo requerido: para manejo y atención de incidentes; el contratista, deberá contemplar el personal profesional e idóneo para el soporte y atención de fallas de las soluciones implementadas.

Un Ingeniero (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones, o afin): Contar con tarjeta profesional y experiencia en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia.

Un Tecnólogo (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones o afin): Contar con tarjeta profesional y experiencia específica en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia y redes de datos.

Soporte, mantenimiento y sostenimiento

Los requerimientos de servicios asociados a las atenciones de fallas y/o incidentes contemplan el tiempo de desplazamiento y solución de la falla por parte del contratista. Este tipo de

requerimientos deberán ser atendidos según los Niveles de Servicio estipulados a continuación:

El periodo de los reportes y los niveles de servicio podría variar, como consecuencia de acciones de mejora continua del proceso.

Las acciones de mejora se establecerán conforme a la materialización y/o posible incumplimiento en niveles del servicio, conforme a los ANS acordados.

Mantenimiento Preventivo

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos preventivos programados: Menor al 95%	Requerimiento por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Atención de incidente y/o Mantenimientos correctivos

Tiempos de solución de fallas	
Prioridad 1	Cuarenta y Ocho (48) horas
Prioridad 2	Setenta y Dos (72) horas

Prioridad 1: área metropolitana y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas.
Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas

Se deben considerar las situaciones de fuerza mayor y la logística de permisos para el acceso a los sitios, por lo que el contratista deberá anticipar situaciones de índole logístico para atender toda la infraestructura y el acceso a los diferentes CCM.

Es de aclarar que el contratista debe entregar los informes sobre cada caso atendido en un tiempo no mayor a 72 horas después de haber dado la solución del incidente.

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos correctivos (solución de fallas) Menor al 95%	Requerimiento formal por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Para la atención de fallas y/o consecución de equipos y elementos mayores.

El contratista deberá tener en cuenta los plazos de entrega y proponer un plan o cronograma para la adquisición y puesta en funcionamiento de los elementos a adquirir.

Bolsa de Repuestos
El siguiente cuadro aplica para bolsa de repuestos y se tiene en consideración elementos de disponibilidad inmediata y elementos de costos mayores como se describirá a continuación.

Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación

Prioridad 1	Dos (2) Días
Prioridad 2	Hasta diez (10) Días
Prioridad 3	Hasta noventa (90) Días

Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado.
Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local.
Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación.
En este caso, cuando se demuestre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar.

Nota : *Los municipios a intervenir, se priorizarán conforme la programación de intervención y la disponibilidad de recursos asociados a este componente y conforme a la necesidad de la Secretaría de seguridad, Justicia y Paz.*

Se requiere que la ejecución de las actividades contempladas se realice de manera simultánea en todos los municipios relacionados, con el fin de garantizar eficiencia operativa, cumplimiento de cronogramas y cobertura integral del proyecto.

Lote

LOTE	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
LOTE 2	URABA	Apartadó Arboletes Carepa Chigorodó Murindó Mutatá Necoclí San Juan De Uraba San Pedro De Uraba Turbo Vigía Del Fuerte

NOTA: Los mantenimientos realizados tendrán un periodo de garantía de treinta (30) días desde que se ejecuten y sean recibidos por el supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: La suma de hasta: **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($1.636.037.963)** IVA e impuestos incluidos a que haya lugar, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°176
174 del 2 de ENERO de 2026.

Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP	Valor Total

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		Día	Mes	Año	
221519632450206 221578922450206	176 174	2	ENERO	2026	**$ 1.636.037.963**

El valor corresponde con la propuesta técnico-económica presentada por el Aliado Proveedor, para lo cual fueron aportadas las fichas técnicas de los ítems de suministro y los respectivos APU para todos los ítems de instalación y servicios, contenidos en los siguientes anexos que forman parte integral del presente contrato:

- ANEXO N.6 COTIZACIÓN BOLSA SUMINISTROS Y REPUESTOS.
- ANEXO N.7 COTIZACIÓN BOLSA DE INSTALACION
- ANEXO N.8 COTIZACIÓN BOLSA DE SERVICIOS

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+ S.A.S. pagará de forma mensual de conformidad con los avances de ejecución con los respectivos soportes, informes técnicos y documentación debidamente aprobada y conceptuada por el equipo de supervisión establecido para el contrato interadministrativo, el visto bueno del supervisor de Valor+, y la supervisión de la Gobernación de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratante pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura, cuenta de cobro o documento equivalente, deberá cumplir con los requisitos legales, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por **El Contratista** y legalizada.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación del pago y el pago se realizará una vez se haya realizado la revisión de los documentos soporte de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y se efectúe la causación contable, sin superar en todo caso treinta (30) días en que se haya realizado la solicitud de pago. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan tenido correcciones y/o modificaciones de la documentación por parte de **El Contratante**. Si **El Contratante** glosare alguna de las facturas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, sin que la aceptación de este pago implique renuncia del **Contratista** al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratante, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

PARÁGRAFO SEXTO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentada, deberá estar acompañada de certificación en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo ejecutado.

PARAGRAFO SEPTIMO: Por la naturaleza jurídica de Valor+ se aplican las siguientes retenciones por concepto de estampillas, las cuales deben estar contempladas dentro de la propuesta económica:

ESTAMPILLAS	
Universidad de Envigado	0,4%
Politécnico	0,4%
Pro-Desarrollo	0,6%
Pro-Hospital	1%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Adulto Mayor	2%
Universidad Digital	0,4%
Total	7,3%

PARAGRAFO OCTAVO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: Adicionalmente, Contribución especial cinco por ciento (5%) de contratos de obra pública (solo componente de obra). Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, (Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. Prorrogada vigencia por el Artículo 1, Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del Artículo 8, Ley 1738 de 2014). El contratista será responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y Valor+ no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de Valor+ S.A.S., como contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. **EL CONTRATISTA**, certifica a **EL CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo del contrato **EL CONTRATISTA**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc. **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en el estudio de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en el objeto.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar al Contratante y/o a la supervisión del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato y cualquier novedad que se suscite en razón del mismo.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente,

sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

DEL CONTRATISTA:

1. Atender con prontitud y diligencia los servicios solicitados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Que los suministros sean de la calidad solicitada y buena presentación.
4. Dar garantía sobre los productos.
5. Las demás relacionadas con el objeto y alcance contractual.
6. Cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos señalados en los documentos: **Anexo 1_ MTTO_CCTV_BOLSA_ACT_EJEC_N°1** y demás anexos, establecidos en el estudio de conveniencia y la invitación a presentar propuesta.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago.

PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubrirá por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir una garantía por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad del servicio:** Cubrirá por los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) años más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. En todo caso, esta garantía deberá constituirse como mínimo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y mínimo un (1) año más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrirá por las eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos, u omisiones de su contratista. Esta póliza deberá cubrir también, los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

subcontratistas autorizados, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y que Valor+ sea el asegurado. Se deberá constituir por el equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a su plazo de ejecución. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian **LAS PARTES** en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, **LAS PARTES** de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, **LAS PARTES** tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: **i) LA PARTE** afectada le comunicará por escrito a **LA PARTE** que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. **ii) Si LA PARTE** que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento o si las presenta, y del análisis efectuado por **LA PARTE** afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por **ambas PARTES**. La sanción se cobrará directamente a **LA PARTE** incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por **LA PARTE** afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, **LA PARTE** afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: Serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**. Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, **EL CONTRATANTE** dará aplicación al debido proceso.

EL CONTRATANTE podrá efectuar a **EL CONTRATISTA** las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte de **EL CONTRATISTA.**

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

Para dichos efectos será válido él envió de correo electrónico en la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado **EL CONTRATISTA**, a Valor+ o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona juntica, o de la respectiva persona natural.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de este, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o plazo de la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por ciento (5 %) del valor total del mismo.

d. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día demora, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar los requerimientos u observaciones de la Interventoría y/o supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado el requerimiento por escrito por parte del Interventor y/o supervisión, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de **EL CONTRATANTE**, establecidas en la ley.

f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de **EL CONTRATANTE** el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera a **EL CONTRATISTA**, de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.

g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **EL CONTRATANTE** elaborara la liquidación de oficio.

h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o actividades pactadas, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
j. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salaries ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
k. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.
En el caso de que **EL CONTRATISTA**, se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por **EL CONTRATISTA**, como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que **EL CONTRATANTE** tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a **EL CONTRATANTE**, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos interorgánicos; es decir, los tramites internes que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por **EL CONTRATANTE**.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: será responsableante **EL CONTRATANTE** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **EL CONTRATANTE** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollode la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **EL CONTRATISTA** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **EL CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a **EL CONTRATANTE** en su totalidad debidamente actualizada.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

Así mismo, **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente. **EL CONTRATANTE** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de **EL CONTRATANTE**, y no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, **EL CONTRATANTE** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo, **EL CONTRATANTE** solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de **EL CONTRATISTA** todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. **2)** Informar a **EL CONTRATANTE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **3)** Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. **4)** Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. **5)** Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. **6)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor y/o interventor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato, no podrá ser cedido parcial o totalmente, salvo autorización previa y expresa de **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: **1)** Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. **2)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de **LAS PARTES**, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. **4)** Por vencimiento del plazo contractual. **5)** Por el agotamiento de los recursos. **6)** Por cumplimiento del objeto pactado. **7)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a **EL CONTRATANTE**, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de **EL CONTRATISTA**, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. **EL CONTRATANTE** comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de **EL CONTRATISTA** a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, **EL CONTRATISTA** que tenga acceso a las bases

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

de datos que maneje **EL CONTRATANTE**, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a: 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular. 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. 4) Darles cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la Ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos, impidiendo la adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información. 5) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento; 8) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias. 9) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular. 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos. 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad. 13) Cuando **EL CONTRATANTE** lo solicite darle tramite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información. 14) Ajustarse estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes. 15) Darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por **EL CONTRATANTE** y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto el derecho de Habeas Data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo **EL CONTRATISTA** no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de **EL CONTRATANTE**, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de **EL CONTRATANTE**. Los datos de **EL CONTRATISTA** se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por **EL CONTRATANTE** dirigiéndose personalmente al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: **a)** Estudio de Conveniencia. **b)** Propuesta. **c)** Copia de la cédula de ciudanía del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **d)**. Certificado de existencia y representación legal **e)**. RUT. **f)**. Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **g)**. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. **h)**. Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **i)** Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **j)**. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Página Web - Policía Nacional) **k)** Certificados de paz y salvo del Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social. **l)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **m)** Registro Presupuestal. **n)** Documentos que acreditan la formación y experiencia de **EL CONTRATISTA**. ñ) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas en el correo electrónico: info@ci2.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato deberá liquidarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, acompañado de la evaluación de **EL CONTRATISTA**. Posterior a dicha fecha, Valor+ procederá al cierre contractual mediante documento interno suscrito por la supervisión contractual, y deberá contener el

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

balance económico, financiero, técnico y operativo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá, la aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 17 FEB 2026.

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante

PEDRO PABLO DUARTE PAEZ
Representante Legal
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A.
El Contratista

Proyectó: Diana Catalina Salazar Acevedo Cargo: Abogada Contratista	Revisó: Yovanna Andrea Santamaría E. Cargo: Coordinador de Contratación	Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega Cargo: Director Jurídico Contractual Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Uribe Cargo: Secretaria General

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 24/01/2020

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 167-2026
CONTRATANTE	VALOR + S.A.S NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A. NIT. 830.056.149-0.
OBJETO	***Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 2***
DURACIÓN	Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	Hasta **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($1.636.037.963) IVA** e impuestos incluidos a que haya lugar.
SUPERVISOR	CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ CC N°71.685.188

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N°71.685.188, en calidad de Supervisor designado por Valor + S.A.S. y **PEDRO PABLO DUARTE PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°73.103.606, en su calidad de Representante Legal de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A.**, identificada con NIT. 830.056.149-0, han acordado suscribir la presente acta de inicio con el fin de iniciar la ejecución del contrato, el cual da inicio el día 23 FEB 2026

Para constancia se firma, a los 23 FEB 2026

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ
Supervisor

PEDRO PABLO DUARTE PAEZ
Representante Legal
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A.
El Contratista

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

CONTRATO PERSONA JURIDICA N° 168-2026

CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 41 N° 52 – 28, Edificio Edatel, Piso 3, Medellín - Antioquia.
CONTRATISTA	**CONSORCIO CCTV CIUDADANIA Y NODOS VALOR MAS**
NIT	901.855.719-4
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CARRERA 43B # 16 - 95 OF 1301 - MEDELLIN
VALOR TOTAL	Hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.420.806.648) IVA** e impuestos incluidos a que haya lugar.
PLAZO	Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO	Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 3

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°98.664.174, en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad **Valor+ S.A.S.**, designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024 inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con **NIT 900.969.726-2**; sociedad que en adelante se denominara **El Contratante** y **JUAN PABLO YEPES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.368.529, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO CCTV CIUDADANIA Y NODOS VALOR MAS.**, identificada con NIT. 901.855.719-4, quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 3

PARAGRAFO. ALCANCE: Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de Videovigilancia ciudadana (CCTV) de los municipios del departamento de Antioquia, incluyendo los servicios de mano de obra, suministro de equipos, elementos, repuestos y/o accesorios, mediante contrato tipo bolsa a demanda, de conformidad con las necesidades especificas identificadas en cada sistema, especificaciones técnicas base y las priorizaciones con los municipios, y a los requisitos citados a continuación:

- Los Servicios de mantenimiento correctivo; incluye herramienta, equipos especializados, transporte y cuadrilla de técnicos.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia.
- Deberá garantizar cuadrillas conformadas por al menos dos técnicos y un auxiliar; así como, un ingeniero con experiencia en el objeto del presente componente.
- Elaborar y presentar informes de avance semanales y mensuales de la atención de servicios e instalación de repuestos por municipio. detallando las actividades realizadas, el estado de los sistemas de CCTV, la relación de equipos y elementos implementados, con fotografías de evidencias. Los informes mensuales deberán entregarse antes del quinto día calendario de cada mes, o cuando se defina por parte del equipo de apoyo a la supervisión y/o el supervisor.
- Validar, actualizar y construir las hojas de vida de equipos de cada uno los puntos de CCTV, centros de monitoreo, sitios de repetición, entre otros; garantizando su actualización conforme la ejecución de los servicios de soporte y mantenimiento, hasta el cierre del contrato.
- Actualizar la documentación existente del sistema, con las arquitecturas, planos y diagramas de las soluciones implementadas en los municipios. (Cartas de empalmes, rutas de fibra, carteras de postes, topologías de conectividad, adecuaciones civiles, KMZ, etc…)
- Colaboración y apoyo a la Secretaría de seguridad, justicia y paz en la implementación de demos o actividades derivadas para la instalación en prueba de elementos asociados al fortalecimiento del sistemas de CCTV en el departamento, y que puedan ser alcance del contrato de bolsa de repuestos y mantenimientos de CCTV municipales.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y gestión de permisos para uso de infraestructura de energía y telecomunicaciones, o cualquier otro tipo de permiso requerido en el proyecto.
- Mantener archivo actualizado de órdenes de servicios atendidas.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y entregas de los bienes al municipio. (actas de entrega en custodia de bienes).
- Actualizar los inventarios del sistema de CCTV de cada municipio y mantenerlo así, acorde a los cambios y actividades realizadas hasta la terminación del contrato.
- Cumplir con los ANS dispuestos en las especificaciones técnicas de este anexo.
- Garantizar el personal suficiente e idóneo, necesario para cumplir los alcances del objeto del componente.
- Elaborar los informes técnicos de ejecución de cada acta de avance para la facturación, y garantizar que cuente con las respectivas memorias y evidencias.
- Garantía de fábrica y soporte sobre los equipos y elementos nuevos implementados por un tiempo mínimo de un (1) año; en caso de que los fabricantes otorguen un mayor plazo por estos conceptos, esta deberá ser transferida a la secretaria de seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia o al municipio al momento de realizar la respectiva transferencia.

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

- Garantizar equipos de respaldo para atención oportuna de incidentes a través de los servicios de mantenimiento y atención de fallas de los CCTV.
- Presentar la información y soportes necesarios asociados a la facturación, en archivo físico y digital: actas de avance, informes, evidencias, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, Relación de ítem por facturación, actas de transferencia, etc.
- Presentar informe general del SST mensualmente; y los soportes y certificados de alturas y la afiliación a sistemas de seguridad social de cada uno de los empleados según se requiera, antes de realizar cualquier intervención, para la aprobación por parte del personal de apoyo a la supervisión del contrato.
- Deberá garantizar al termino de las implementaciones, un plan de capacitación acerca del funcionamiento del software y hardware y las garantías frente a daños y fallas, para los operadores y funcionarios de Ti de los municipios, los nodos subregionales y el nodo departamental.
- Debe incluir las licencias de soporte que se requieran para cada uno de los equipos y software suministrados, por mínimo el año de garantía o periodo de garantía de fábrica, según lo definido para el componente de bolsa de repuestos y mantenimientos a desarrollar en este componente.
- Presentar la información y documentación entregable en versiones físicas y digitales, que incluyan manuales de operación, guías rápidas de operación, guías de mantenimiento, carta de empalmes, planos y diagramas, lista de usuarios y contraseñas, direccionamiento IP y enrutamiento, licencias de soporte de los equipos y demás documentación que aplique a los alcances, soporte y evidencia de la ejecución del contrato.
- Eventualmente se pueden presentar mantenimientos que no se encuentren en los servicios, bolsa y descripción de elementos cotizados; los cuales, de ser requeridos se pueden presentar como servicios adicionales, o cambios de actividades dentro de la ejecución del contrato. Todos los cambios de actividades e ítems del contrato inicial, serán objeto de aprobación siempre en cuando correspondan a actividades alcance del contrato.
- Colaboración y acompañamiento en las visitas de vigilancia y control que realice la personas designadas por el Municipio y/o el equipo de apoyo a la supervisión del departamento de Antioquia.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato, el municipio y el departamento, para revisar el estado de ejecución del proyecto. Estas podrán ser de carácter virtual o presencial.
- Entregar los bienes en correcto funcionamiento, completamente nuevos, no remanufacturados, con sus piezas y accesorios originales y probados en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones descritas o pactadas durante la ejecución del contrato.
- Cambiar los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, siempre y cuando se haya dado buen uso, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características.
- Asumir los costos por los daños y/o fallas que ocasionen, durante la etapa de ejecución, así como por aquellos que estén contemplados dentro de la cobertura y amparos de las

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

pólizas previstas del contrato. En caso de que éstas se presenten, se restablecerá al estado original del bien.

ESPECIFICACIONES MINIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas establecidas para prestar los servicios de instalación/implementación, mantenimiento de CCTV y adquirir elementos por bolsa repuestos deberán cumplir con:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y FICHA TECNICA			
	DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**	
1	**GENERALIDADES**		
1.1	Objeto	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del subsistema de videovigilancia ciudadana CCTV, para seguridad ciudadana.	
1.2	Localización del Sistema	Municipios del departamento de Antioquia	
1.3	Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto	Todos los equipos y elementos de los Sistemas de Videovigilancia (CCTV) actualmente implementados en los municipios del departamento de Antioquia.	
1.4	GENERALIDADES - RESULTADO		
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		
2.1	Mantenimiento Preventivo	Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, para así garantizar la vida útil de los elementos o equipos de un sistema y hasta prolongar su uso con una buena eficiencia. El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, en las etapas previas o incipientes (antes de) de modo que posibles fallas que puedan causar un daño mayor ocasionen el no funcionamiento del sistema en un 100%, de esta forma se evita paros de emergencia y tiempo con el sistema fuera de funcionamiento.	
2.2	Frecuencia Mantenimiento Preventivo	La frecuencia estimada para realizar estas actividades de mantenimiento para este proceso es de un servicio teniendo en cuenta los plazos estimados de ejecución. El contratista deberá presentar cronograma de actividades, al igual que el personal que está a cargo de dicho procedimiento. Nota: Se aclara que estas actividades de mantenimiento preventivo, dependen del diagnóstico inicial y priorización del recurso a ejecutar por municipio por bolsa de servicios y repuestos.	
2.3	Reportes	Todas las fallas, anomalías y novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos preventivos, y que no implique reparación o reposición de equipos mayores , y sea posibles su reparación mediante actividades y/o insumos menores del servicio (Limpieza, Reponchado de cables y	

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		terminales, organización y fijación de cableado, reconfiguraciones alineación de Radios, reinicio y/o reposición protecciones), deberán ser reparadas, subsanadas y reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico) , de ser requerido el suministro de elementos y/o equipos mayores, igualmente deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación. (Deberá adjuntar registro fotográfico)
2.4	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 1. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Calibración (Donde aplique) Por medio de este procedimiento se busca comparar los valores obtenidos como parámetros iniciales de funcionamiento y como esta medida corresponde al patrón de referencia, verificar y poner en puesta punto los equipos del sistema. Inspección Consiste en examinar de forma visual el estado de un equipo en cada una de sus partes y componentes, en busca de imperfecciones o daños, de modo que se pueda verificar el correcto funcionamiento del equipo. Evaluación Antes de iniciar alguna labor o tarea de mantenimiento preventivo, correctivo o predictivo, se debe evaluar el funcionamiento del mismo con el fin de determinar el estado antes de intervenir el sistema, esta información debe quedar plasmadas en el informe de visita.
2.5	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 2. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Apariencia Los daños como decoloración, hendiduras y rasguños menores o cualquier anomalía que no afecte el funcionamiento, no puede ser tomado como no funcional, pero estas pueden ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto aplica) y no afecta los términos de garantía de acuerdo al origen del caso. Integridad Todo equipo se considera completo al poseer al 100% todos sus componentes, eléctricos, mecánicos y demás elementos que lo conformen dentro de su construcción de fábrica, los cuales son partes esenciales para su funcionamiento. La falta o no existencia de alguno de estos por manipulación ajena al personal especializado de soporte, deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto aplica). Limpieza Es la remoción de agentes extraños o dañinos a la estructura original del equipo o elemento, esto por medio de productos especializados para dichos equipos. La eliminación de archivos dañinos (virus o elementos basura) en los equipos de cómputo y CCTV. , la actualización de firmware y software, también hacen parte del proceso de limpieza.

2.6	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 3. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Lubricación Es la acción de reducir el rozamiento y todos los efectos causados por este en las superficies adyacentes en movimiento por lo cual se aplica entre estas superficies sustancias lubricantes de acuerdo al tipo de elemento con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes móviles. Pruebas de Funcionamiento Son las pruebas que se realizan a los equipos para determinar el funcionamiento de estos de acuerdo a los criterios del fabricante o lista de chequeo, en esta establecen los parámetros de rendimiento y seguridad determinados para el equipo. Los equipos que no cumple con estos parámetros serán sometidos a diagnóstico para determinar el causante. Estas pruebas deben ser realizadas por personal en sitio y presentadas en el informe.
2.7	Actividades Mantenimiento Preventivo	El contratista como mínimo deberá realizar las siguientes actividades dentro de cada mantenimiento preventivo así:
2.8	Actividades Mantenimiento Preventivo CAJAS DE INSPECCIÓN	* Inspeccionar estado de la tapa, (Marcos y paredes interiores) * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones que pasan por la caja, (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Fumigar al interior para evitar la proliferación de plagas, en caso de ser necesario. * Tapar verificando que quede bien cerrado. Registro fotográfico.
2.9	Actividades Mantenimiento Preventivo POSTE	* Inspeccionar estado de poste. (No debe presentar fracturas) * Inspeccionar cimentación. (Debe estar bien hincado, no debe presentar desviaciones) * Registro fotográfico.
2.10	Actividades Mantenimiento Preventivo DUCTOS, CANALIZACIONES, ESCALERILLAS, CANALETAS	* Inspeccionar estado * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Tapar verificando que quede bien cerrado.
2.11	Actividades Mantenimiento Preventivo SOPORTES Y/O BRAZOS DE CÁMARAS	* Inspeccionar estado de soportes y/o brazos de cámara. * Inspeccionar Abrazaderas (collarines) * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas. * Revisión del torque de los tornillos en las abrazaderas (corona antiescalatoria, soportes para el mástil, soporte brazo para domo, radio si aplica). * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.12	Actividades Mantenimiento Preventivo RADIOENLACES	* Inspeccionar estado del equipo externo. * Verificar línea de vista con la torre o punto de repetición. * Ajustar dirección del radio si se requiere para una señal óptima. * Revisión del torque de los tornillos en las abrazaderas. * Revisar la conexión a tierra del radio. * Desconectar cable de alimentación e inspeccionar puerto y conectores. * Limpiar puerto RJ 45 Y conector RJ45, sellar con silicona (Si aplica). * Desconectar el cable de la antena externa, revisar conectores y limpiarlos (si aplica). * Realizar limpieza general al radio. * Verificar estado de fuente de alimentación (Voltaje entrada y salida) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados)
2.13	Actividades Mantenimiento Preventivo GABINETES	* Inspeccionar estado del gabinete en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas de sujecion. * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) * Verificar cierre de puerta y ajuste que no permita ingreso de agua o insectos. * Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura.
2.14	Actividades Mantenimiento Preventivo PROTECCIONES (DPS, IP)	* Inspeccionar estado de los elementos de protección. (No puede presentar quemaduras, realizar reposición si así corresponde) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.
2.15	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	* Inspeccionar estado de transformador. (No puede presentar quemaduras, revisar bobinas) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.
2.16	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS 1 KVA, 1,5 KVA ó 2 KVA, PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración)

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.17	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO DOMO PTZ	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa y burbuja. (No presente fracturas) Inspeccionar estado de la Cámara en su interior, movimientos PTZ. (No presente limitaciones, limpiar y lubricar según aplique modelo y marca) * Medir valores de voltaje AC de entrada al adaptador de la cámara. * Medir el voltaje DC de salida del adaptador. * Desconectar alimentación DC del domo para realizar limpieza general. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la burbuja. * Revisar que las conexiones de alarmas, datos y poder estén correctamente conectadas a las borneras, ajustar. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior del domo y realizar prueba funcional (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.18	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO FIJAS	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa. (No presente fracturas) * Medir valores de voltaje AC de entrada al POE de la cámara. * Desconectar alimentación PoE de para la cámara y realizar limpieza. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la carcasa. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior de la cámara y funcionamiento.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.19	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES - PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
2.20	Actividades Mantenimiento Preventivo VIDEOBALUM, INYECTORES PoE	* Verificar estado de funcionamiento * Verificar y ajustar conexiones, conectores * Limpieza general * Medir valores de voltaje
2.21	Actividades Mantenimiento Preventivo PLANTA ELÉCTRICA	* Inspeccionar nivel de líquido refrigerante. * Inspeccionar nivel de aceite en el carter. * Cambiar aceite y filtro de aceite. * Cambiar filtro de aire. * Limpiar interior y exterior. * Inspeccionar rodamientos. * Inspeccionar las conexiones eléctricas * Limpieza general de la planta y cabina. * Pruebas en vacío de la planta eléctrica, verificación de instrumentos del tablero y pruebas de alarmas. * Verificar operación del alternador. * Pruebas con carga de la planta eléctrica. * Verificar puerto de gestión, conectividad y prueba de gestión remota. **Nota**: Si está dentro de la periodicidad recomendada(12 meses): * Cambiar filtro de combustible. * Ajustar el juego de los balancines. * Inspeccionar y limpiar inyectores. * Revisar la tensión de la correa del ventilador. * Inspeccionar las bujías de precalentamiento. * Revisar el motor de arranque. * Inspeccionar el alternador. * Limpiar el radiador. * Cambiar antioxidante del circuito de refrigeración (si aplica).

2.22	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	* Inspeccionar estado de la transferencia * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas con carga de red y sin red comercial (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.23	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA (BY-PASS)	* Inspeccionar estado del Bypass. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas al selector (BYPASS).
2.24	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS CENTRO DE CONTROL	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) * Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.25	Actividades Mantenimiento Preventivo TABLEROS ELÉCTRICOS (RED NORMAL / RED REGULADA)	* Inspeccionar estado del tablero. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, o fusibles. (Medir voltaje AC)
2.26	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD MANEJADORA	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. * Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire * Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.27	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD EVAPORADORA (Mini Split)	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento , Ductos de refrigeración) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos. * Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire * Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.28	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD TIPO CASSETTE	* Limpiar polvo y suciedad en intercambiador de calor. * Limpiar con agua el filtro. * Reemplazar el filtro si se encuentra dañado. * Revisar y limpiar los ventiladores. * Reemplazar el ventilador si se encuentra dañado o desequilibrado. * Ajustar tornillos en general. * Verificar ajuste de rejillas de toma y descarga de aire. * Limpiar bandeja de desagüe. Verificar inclinación de la bandeja de desagüe. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.29	Actividades Mantenimiento Preventivo ILUMINACIÓN	* Inspeccionar estado de lámparas. (Enciendan 100%) * Medir Voltaje de entrada AC. * Revisión y limpieza contactos eléctricos. * Limpieza y ajuste general. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.30	Actividades Mantenimiento Preventivo RACK	* Inspeccionar estado del RACK de piso en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de soportes y ruedas. Ajuste de tornillos en general (bisagras, puertas, bandejas) * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) * Verificar cierre de puerta. * Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador si es necesario al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra).
2.31	Actividades Mantenimiento Preventivo MULTITOMA - PDU	* Inspeccionar estado del multitoma. * Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra). * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar los conectores de las tomas. * Verificar cables de conexión. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.32	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
2.33	Actividades Mantenimiento Preventivo PATCH PANEL, VOZ Y DATOS	* Inspeccionar estado del patch panel. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) Organizar cableado estructurado y organizadores. * Verificar etiquetado y/o realizar la identificación y marcación.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.34	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los autorizados e instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software de CCTV, configuraciones, sincronización y actualizaciones. Verificar software de gestión de UPS (SNMP manager), software de gestión de radioenlaces, software de gestión control de acceso. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo. Limpieza de archivos basura. * Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.35	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento (Renovar pasta térmica en caso que se requiera). * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pactch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.36	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software. * Revisar tiempo de grabación (en días). * Revisar estado de los discos (Arreglos Raid, ajustar configuración cuando se requiera) * Verificar configuración de red y usuarios. * Revisar licencias habilitadas. * Actualización de software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.37	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la unidad de grabación, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada).

		* Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.38	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software y aplicaciones para el funcionamiento correcto del sistema y ajustar cuando aplique. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo, limpieza de archivos basura. * Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.39	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.40	Actividades Mantenimiento Preventivo MONITORES GRAN FORMATO, VIDEOWALL Y OPERADOR	* Inspeccionar estado del monitor, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla con paño microfibra. * Ajuste de tornillos en general, soportes. * Verificar cables de video, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar imagen (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.41	Actividades Mantenimiento Preventivo TECLADOS - JOYSTICK	* Inspeccionar estado de teclado. * Medir valores de voltaje AC de entrada en la fuente. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla LCD con paño microfibra. * Verificar respuesta de control. * Revisar configuraciones, actualizaciones y realizar los ajustes cuando aplique. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO39-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.42	Actividades Mantenimiento Preventivo IMPRESORAS	* Inspeccionar estado de la impresora. * Medir valores de voltaje AC. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Revisar niveles de tinta. * Cambiar toner de ser necesario. * Verificar si requiere alinear Cabezales. * Auto limpieza de cabezales si se requiere. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.43	Actividades Mantenimiento Preventivo CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	* Verificar estado de dispositivos. (Estación manual, sirena, sensores, lectores, botones de salida, paneles.) * Limpiar dispositivos. * Hacer pruebas de alarma y funcionamiento. * Realizar back up del sistema. * Revisar configuración y que los equipos y sistema encienda y opere correctamente (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.44	Actividades Mantenimiento Preventivo OTROS EQUIPOS, ELEMENTOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA	* Serán contempladas las actividades que recomienda el fabricante y/o concertadas con el supervisor del contrato.
2.45	Actividades Mantenimiento Preventivo MOBILIARIO, PINTURA Y SALA DE MONITOREO	* Ajustar, marcar y restaurar elementos y los puntos eléctricos y lógicos. * Organización del cableado * Limpieza de paredes y cielo.
2.46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RESULTADO	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
3.1	Mantenimiento Correctivo	Es la acción que corrige los defectos o daños mayores que puede tener un equipo o elemento, no viables mediante las actividades e intervención del sistema a través del mantenimiento preventivo; por medio de este se corrigen o reparan las averías mayores detectadas, para el funcionamiento y operatividad del sistema de CCTV. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar todos los diagnósticos requeridos; así como, las reparaciones y/o cambio de repuestos autorizados por la supervisión, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de CCTV.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO39-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

3.2	Una vez se socialice con el municipio la suscripción e inicio de actividades por parte del contratista, se coordinara para realizar el primer diagnóstico general del sistema, y determinar con la supervisión, las actividades de mantenimiento preventivo y las de mantenimiento correctivo a los equipos que en este momento se encuentran fuera de servicio y/o no permiten que el sistema funcione correctamente.	Para este tipo de mantenimiento, se debe realizar el diagnóstico y gestión ante la supervisión para la autorización de las acciones correctivas y adquisición de elementos y equipos necesarios para la intervención. (se debe generar informe de diagnóstico inicial y proyección presupuestal de las actividades y equipos requeridos para la intervención correctiva al sistema). Si en el marco de la ejecución del contrato, se identifica por el contratista, los operadores y/o usuarios del sistema alguna novedad, se debe generar un caso o solicitud de servicio por medio de los canales de atención establecidos y socializados para el cumplimiento del contrato, la cual asignará un número de ticket, el cual de acuerdo a los tiempos de respuesta se realiza un seguimiento hasta que quede solucionada la falla.
3.3	Bolsa de Repuestos y materiales	Esta bolsa de dinero estará disponible para realizar el suministro de repuestos requeridos en el mantenimiento correctivo, para asegurar la continuidad de la operación del sistema de videovigilancia. La bolsa de repuestos puede ser utilizada y consumida, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Se debe disponer de repuestos de mayor consumo para garantiza los mantenimientos correctivos. Los repuestos serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible para esta actividad. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato.
3.4	Lista de repuestos y materiales	El contratista deberá presentar en su oferta económica la cotización de los elementos que se relacionan en el Anexo, los cuales se mantendrán durante la vigencia del contrato.
3.5	Componentes no incluidos en la lista de repuestos y materiales	En la ejecución de los mantenimiento correctivos, en caso de requerir repuestos que no estén relacionados en el Anexo, deberán ser adicionados y deberán estar sustentados y cotizados. El valor será validado y aprobado por la supervisión para la suscripción de acta de pactación de precio conforme a los procedimientos y documentación contractual.
3.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - RESULTADO	
4	CANALES DE ATENCIÓN	
4.1	El contratista deberá disponer de los siguientes canales de atención para la prestación del servicio:	* Línea telefónica * Correo electrónico * Plataforma de mesa de ayuda del contratista. Aplicación WEB soporte. De cualquiera de estas formas se podrá generar tickets para la atención de los servicios.
4.2	CANALES DE ATENCIÓN - RESULTADO	
5	ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	
5.1	Tiempo de atención	Este tiempo es de 7x24 horas
5.2	Tiempo de respuesta telefónica	Inmediato
5.3	Tiempo de respuesta en sitio	Este tiempo será de máximo 48 horas para hacer presencia en sitio de ser requerido.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO39-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

5.4	Tiempo de solución	El tiempo promedio de solución, se determinara dependiendo de la complejidad y tipo de asistencia requerida y consecución de los equipos y elementos necesarios. Tiempos de solución de fallas Prioridad 1 Cuarenta y Ocho (48) horas Prioridad 2 Setenta y Dos (72) horas Prioridad 1: áreas metropolita y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas. Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación. Prioridad 1 Dos (2) Días Prioridad 2 Hasta diez (10) Días Prioridad 3 Hasta noventa (90) Días Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado. Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local. Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación. Cuando se demuestre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema, mientras se realizan los escalamientos necesarios para la reposición. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio; sin embargo, si los equipos salen de servicio.
5.5	Informes	El contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la vigencia del contrato a la supervisión y parciales si se es requerido.
5.6	Soporte y asesoría en software y hardware	Se contempla dentro del soporte la asistencia por personal calificado, al presentarse cualquier incidente que genere indisponibilidad, el cual se comunicara y/o conectara remotamente o se desplazará hasta las instalaciones de ser necesario.
5.7	Equipos y/o elementos para dar de baja	Cuando conjuntamente el supervisor del contrato y el contratista decidan técnicamente dar de baja un equipo, que por su tecnología ya no es viable para el uso de la plataforma tecnológica o por ser el costo beneficio mayor al arreglo del mismo, será remplazado mediante acta por otro equipo de similares o superiores características previo concepto del supervisor del contrato. Deben ser nuevos con garantía mínima de un (1) año, debe ser entregado instalado y en pleno funcionamiento.

5.8	Logística	El contratista deberá disponer de la infraestructura, equipos, laboratorio para revisión y logística necesaria, que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en los ANS.
5.9	ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - RESULTADO	
6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
6.1	Acuerdo de confidencialidad de la información	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
6.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad contratante los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
6.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - RESULTADO	
7	CONDICIONES AMBIENTALES	
7.1	Infracción ambiental	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubisse sido necesario tramitar antes del inicio del servicio mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista.
7.2	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general:	El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio soporte documental, que evidencie la destrucción de éstos elementos, cuando así se halla requerido. Esta actividad deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente según los lineamientos de la política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
7.3	El contratista deberá:	Tomar las medidas y acciones dirigidas al cumplimiento de las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente.
7.4	CONDICIONES AMBIENTALES - RESULTADO	

BOLSA DE SERVICIOS MANTENIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo – CCM; conformado por espacio físico locativo y todos los subsistemas tecnológicos que hacen parte del mismo (Sistema de CCTV interno, Sistema control y visualización, Sistema de Control de acceso y detección de incendios, sistema eléctrico, cableado estructurado, A.A, elementos de seguridad y solución de conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realzar, limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración, configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos y subsistemas.	UN
2	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo basico (CCM para visualización y sin subsistemas); conformado por espacio físico locativo y equipos tecnológicos de almacenamiento y visualización (Sistema de CCTV, visualización, instalación eléctrica y cableado de datos, A.A, conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realzar, limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración, configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos.	UN
3	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en poste, con todos los elementos y equipos que lo conforman(Poste, tierra, cajas de paso, brazos, ductos, corona, cámaras móvil y fijas, gabinete, sistema de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, limpieza interna y externa, calibración, pruebas y actualización de software y firmware de equipos, validación de claves de accesos y ajustes, calibración, configuración y pruebas de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y enfrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP, restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto.	UN
4	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en poste, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
5	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV cámara fija en interior, diferente a CCM, con todos sus elementos (brazo, caja, cableado, canalización); incluye, limpieza interna y externa, calibración y pruebas, actualización de firmware, validación de claves de accesos y ajustes, validación y pruebas de conectividad, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamiento IP, y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento.	UN
6	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de cámara fija de CCTV interior,	UN

	Incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades de instalación o reposicion de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	
7	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en fachada, con todos los elementos y equipos que lo conforman (cámara móvil, fijas, gabinete, sistema o medio de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, la limpieza interna y externa de elementos, y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF),peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación y ajustes direccionamiento IP, mantenimiento y restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
8	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en fachada, , incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
9	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de repetición inalámbrico, con todos los elementos que lo conforman; incluye, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado de elementos, revisión y validación de SPT y acometida eléctrica, protecciones, limpieza interna y externa de antenas, radio enlaces y gabinetes, callbración, alineación, actualización de software y firmware, actualización de claves y accesos, configuración, pruebas de conectividad, validación y ajustes direccionamiento IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos)	UN
10	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de repetición inalámbrico, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades requeridas de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la conectividad del sistema y visuales de cámaras en el CCM y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos).	UN
11	Servicio de mantenimiento físico preventivo y/o correctivo a red de fibra óptica; con todos los elementos que la conforman; incluye, instalación de F.O. templar varios, adosar mufas o reservas, etiquetado de la red, reposición y/o instalación de herrajes de retención y suspensión, optimización de empalmes, validación y pruebas de continuidad, perdidas, atenuación, detección de fallos, etc. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (Según diagnóstico y no incluye suministros)	ML
12	Servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica y transferencia, con todos los elementos que la conforman, incluye las actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema.	UN
13	Instalación, configuración y puesta a punto de monitor de visualización en pared.	UN
14	Instalación, configuración y puesta a punto de joystick de operación visualización	UN

	CCTV en CCM.	
15	Instalación y puesta a punto de monitor para estación de trabajo en brazo de puesto de trabajo de operador CCTV en CCM	UN
16	Instalación, configuración y puesta a punto de servidor vms y/o sistema de almacenamiento, con su plataforma operativa para la visualización, administración y almacenamiento de video.	UN
17	instalación, configuración y puesta a punto de firewall UTM y su Licenciamiento.	UN
18	instalación, configuración y puesta a punto de disco duro para equipos del sistema de CCTV	UN
19	Instalación, configuración y puesta a punto de estación de trabajo 24/7 , con todas las aplicaciones y plataforma de visualización para la correcta operación en el CCM.	UN
20	Instalación UPS entre 2 y 6 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
21	Instalación Switch en rack interno, hasta 24 puertos, incluye todas las actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
22	Instalación de kit de baterías para ups hata 3 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
23	Instalación gabinete para equipos tipo pared,19", min 11 u, puerta frontal, cerradura de seguridad, tapas laterales y posterior desmontable, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UN
24	Instalación caja de empalme SAT vertical tipo domo sellado mecánico hasta 48 hilos IP65. incluye todo los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
25	instalación poste en concreto14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
26	Instalación poste en fibra 14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
27	Caja subterránea vaciada en concreto 50x50, incluye herrajes, tapa, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual caracteristica a la existente. (Norma EPM)	UN
28	Canalizaciones en zona dura, blanda y/o asfáltica para conectividad y energía de punto de cámara; incluye, tubería IMC 1" para subida poste de energía, PVC-DB 1" enterrada, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual característica a la existente y lo definido en anexo técnico.	ML
29	Sistemas de puesta a tierra. incluye: varilla (5/8") x 2.40 mts cobre-cobre, carga de 25kg de gel, anillo en cable cobre desnudo calibre 2/0 (7 hilos) y #4 para subida a gabinete, las puntas de las varillas estarán enterradas a 0.75 m y los conductores estarán a 0.75 metros del suelo, y soldadura exotérmica, medición máxima de 10 ohmios. incluye disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y elementos definidos en anexo técnico.	UN

El contratista deberá; para iniciar la ejecución, evaluar la información técnica existente y el estado actual de los sistemas de CCTV y estimar las acciones específicas de mantenimiento y suministro por bolsa se requieren para le adecuado funcionamiento y operación del sistema de CCTV en mantenimiento.

Se debe presentar informe de la evaluación diagnostica del sistema y la proyección presupuestal ajustada a las actividades priorizadas por la administración municipal y requeridas para la ejecución en cada uno de los sistemas. Lo anterior, teniendo presente la distribución territorial de los municipios para la prestación de los servicios. Finalmente, este presupuesto

debe ser socializado a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para su validación y aprobación.

Para la intervención y ejecución de actividades en los CCTV municipales, se debe tener en cuenta lo descrito en este anexo de especificaciones técnicas que referencian parámetros específicos para el mantenimiento en los sistemas de CCTV ciudadanos. Estas especificaciones, deben ser estimadas como referencia para la contextualización, validación y ejecución de los alcances de los servicios, suministro, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y garantía de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas sobre los Circuitos Cerrados de Televisión de los municipios.

***Nota** : Las actividades y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de los mantenimientos y no descritas en este anexo, se definirán conforme al informe y documentación técnica de ingeniería de detalle desarrollado para la implementación; la cual será validada para aprobación por parte de la supervisión de la secretaría de secretaría de seguridad, justicia y paz.*

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

El contratista debe disponer de mesa de ayuda con atención de mínimo 7x24 (7 días a la semana por 24 horas), atendida por personal idóneo. Con mínimo tres canales de atención: WhatsApp, teléfono, página web y correo electrónico. y un esquema de niveles de escalamiento de primero, segundo y tercer nivel.

Nivel 1: atención inicial y registro de incidentes.
Nivel 2: resolución de fallas técnicas o de configuración.
Nivel 3: soporte avanzado o de fabricante.

Perfil de personal mínimo requerido: para manejo y atención de incidentes; el contratista, deberá contemplar el personal profesional e idóneo para el soporte y atención de fallas de las soluciones implementadas.

Un Ingeniero (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones, o afín): Contar con tarjeta profesional y experiencia en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia.

Un Tecnólogo (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones o afín): Contar con tarjeta profesional y experiencia específica en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia y redes de datos.

Soporte, mantenimiento y sostenimiento

Los requerimientos de servicios asociados a las atenciones de fallas y/o incidentes contemplan el tiempo de desplazamiento y solución de la falla por parte del contratista. Este tipo de requerimientos deberán ser atendidos según los Niveles de Servicio estipulados a continuación:

El período de los reportes y los niveles de servicio podría variar, como consecuencia de acciones de mejora continua del proceso.

Las acciones de mejora se establecerán conforme a la materialización y/o posible incumplimiento en niveles del servicio, conforme a los ANS acordados.

Mantenimiento Preventivo

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos preventivos programados: Menor al 95%	Requerimiento por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Atención de incidente y/o Mantenimientos correctivos

Tiempos de solución de fallas	
Prioridad 1	Cuarenta y Ocho (48) horas
Prioridad 2	Setenta y Dos (72) horas

Prioridad 1: área metropolitana y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas.
Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas

Se deben considerar las situaciones de fuerza mayor y la logística de permisos para el acceso a los sitios, por lo que el contratista deberá anticipar situaciones de índole logístico para atender toda la infraestructura y el acceso a los diferentes CCM.

Es de aclarar que el contratista debe entregar los informes sobre cada caso atendido en un tiempo no mayor a 72 horas después de haber dado la solución del incidente.

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos correctivos (solución de fallas) Menor al 95%	Requerimiento formal por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Para la atención de fallas y/o consecución de equipos y elementos mayores.

El contratista deberá tener en cuenta los plazos de entrega y proponer un plan o cronograma para la adquisición y puesta en funcionamiento de los elementos a adquirir.

Bolsa de Repuestos
El siguiente cuadro aplica para bolsa de repuestos y se tiene en consideración elementos de disponibilidad inmediata y elementos de costos mayores como se describirá a continuación.

Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación	
Prioridad 1	Dos (2) Días
Prioridad 2	Hasta diez (10) Días

Prioridad 3	Hasta noventa (90) Días

Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado.
Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local.
Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación.
En este caso, cuando se demuestre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar.

***Nota** : Los municipios a intervenir, se priorizarán conforme la programación de intervención y la disponibilidad de recursos asociados a este componente y conforme a la necesidad de la Secretaría de seguridad, Justicia y Paz.*

Se requiere que la ejecución de las actividades contempladas se realice de manera simultánea en todos los municipios relacionados, con el fin de garantizar eficiencia operativa, cumplimiento de cronogramas y cobertura integral del proyecto.

Lote

LOTE	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
LOTE 3	ORIENTE	Abejorral Alejandría Argelia Carmen De Viboral Cocorná Concepción Granada Guarne Guatapé La Ceja La Unión Marinilla Nariño Peñol Retiro Rionegro San Carlos San Francisco San Luis San Rafael San Vicente Santuario Sonson

NOTA: Los mantenimientos realizados tendrán un periodo de garantía de treinta (30) días desde que se ejecuten y sean recibidos por el supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: La suma de hasta: **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.420.806.648)** IVA e impuestos incluidos a que haya lugar, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°178 del 2 de ENERO de 2026.

Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			Valor Total
		Día	Mes	Año	
2215196324502O8	178	2	ENERO	2026	$ 3.420.806.648

El valor corresponde con la propuesta técnico-económica presentada por el Aliado Proveedor, para lo cual fueron aportadas las fichas técnicas de los ítems de suministro y los respectivos APU para todos los ítems de instalación y servicios, contenidos en los siguientes anexos que forman parte integral del presente contrato:

- ANEXO N.6 COTIZACIÓN BOLSA SUMINISTROS Y REPUESTOS.
- ANEXO N.7 COTIZACIÓN BOLSA DE INSTALACIÓN
- ANEXO N.8 COTIZACIÓN BOLSA DE SERVICIOS

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+ S.A.S. pagará de forma mensual de conformidad con los avances de ejecución con los respectivos soportes, informes técnicos y documentación debidamente aprobada y conceptuada por el equipo de supervisión establecido para el contrato interadministrativo, el visto bueno del supervisor de Valor+, y la supervisión de la Gobernación de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratante pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura, cuenta de cobro o documento equivalente, deberá cumplir con los requisitos legales, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por **El Contratista** y legalizada.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación del pago y el pago se realizará una vez se haya realizado la revisión de los documentos soporte de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y se efectúe la causación contable, sin superar en todo caso treinta (30) días en que se haya realizado la solicitud de pago. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan tenido correcciones y/o modificaciones de la documentación por parte de **El Contratante**. Si **El Contratante** glosare alguna de las facturas, de todas

maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, sin que la aceptación de este pago implique renuncia del **Contratista** al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratante, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentada, deberá estar acompañada de certificación en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo ejecutado.

PARAGRAFO SEPTIMO: Por la naturaleza jurídica de Valor+ se aplican las siguientes retenciones por concepto de estampillas, las cuales deben estar contempladas dentro de la propuesta económica:

ESTAMPILLAS	
Universidad de Envigado	0.4%
Politécnico	0.4%
Pro-Desarrollo	0.6%
Pro-Hospital	1%
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Adulto Mayor	2%
Universidad Digital	0.4%
Total	7.3%

PARAGRAFO OCTAVO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: Adicionalmente, Contribución especial cinco por ciento (5%) de contratos de obra pública (solo componente de obra). Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, (Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. Prorrogada vigencia por el Artículo 1, Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del Artículo 8, Ley 1738 de 2014). El contratista será responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y Valor+ no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de Valor+ S.A.S., como contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. **EL CONTRATISTA**, certifica a **EL CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo del contrato **EL CONTRATISTA**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc. **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en el estudio de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todosu conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en el objeto.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar al Contratante y/o a la supervisión del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato y cualquier novedad que se suscite en razón del mismo.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

DEL CONTRATISTA:

1. Atender con prontitud y diligencia los servicios solicitados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Que los suministros sean de la calidad solicitada y buena presentación.
4. Dar garantía sobre los productos.
5. Las demás relacionadas con el objeto y alcance contractual.
6. Cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos señalados en los documentos: **Anexo 1_ MTTO_CCTV_BOLSA_ACT_EJEC_N°1** y demás anexos, establecidos en el estudio de conveniencia y la invitación a presentar propuesta.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago.

PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubrirá por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir una garantía por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad del servicio:** Cubrirá por los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) años más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. En todo caso, esta garantía deberá constituirse como mínimo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y mínimo un (1) año más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrirá por las eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos, u omisiones de su contratista. Esta póliza deberá cubrir también, los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y que Valor+ sea el asegurado. Se deberá constituir por el equivalente a 300 SMLMV, con una vigencia igual a su plazo de ejecución. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian **LAS PARTES** en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, **LAS PARTES** de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, **LAS PARTES** tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: **i) LA PARTE** afectada le comunicará por escrito a **LA PARTE** que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. **ii) Si LA PARTE** que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento o si las presenta, y del análisis efectuado por **LA PARTE** afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por **ambas PARTES**. La sanción se cobrará directamente a **LA PARTE** incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por **LA PARTE** afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, **LA PARTE** afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: Serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**. Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, **EL CONTRATANTE** dará aplicación al debido proceso.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

EL CONTRATANTE podrá efectuar a **EL CONTRATISTA** las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para dichos efectos será válido él envió de correo electrónico en la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado **EL CONTRATISTA**, a Valor+ o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona juntica, o de la respectiva persona natural.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de este, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o plazo de la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por ciento (5 %) del valor total del mismo.
d. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día demora, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar los requerimientos u observaciones de la Interventoría y/o supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado el requerimiento por escrito por parte del Interventor y/o supervisión, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de **EL CONTRATANTE**, establecidas en la ley.
f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de **EL CONTRATANTE** el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera a **EL CONTRATISTA**, de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.
g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **EL CONTRATANTE** elaborara la liquidación de oficio.

h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o actividades pactadas, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
j. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salaries ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
k. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

En el caso de que **EL CONTRATISTA**, se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por **EL CONTRATISTA**, como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que **EL CONTRATANTE** tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a **EL CONTRATANTE**, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos interorgánicos; es decir, los tramites internes que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por **EL CONTRATANTE**.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: será responsableante **EL CONTRATANTE** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **EL CONTRATANTE** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollode la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **EL CONTRATISTA** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

Cualquier costo en que incurra **EL CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a **EL CONTRATANTE** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente. **EL CONTRATANTE** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de **EL CONTRATANTE**, y no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, **EL CONTRATANTE** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo, **EL CONTRATANTE** solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de **EL CONTRATISTA** todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla adecuadamente con

la prestación del servicio. **2)** Informar a **EL CONTRATANTE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **3)** Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. **4)** Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. **5)** Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. **6)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor y/o interventor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato, no podrá ser cedido parcial o totalmente, salvo autorización previa y expresa de **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: **1)** Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. **2)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de **LAS PARTES**, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. **4)** Por vencimiento del plazo contractual. **5)** Por el agotamiento de los recursos. **6)** Por cumplimiento del objeto pactado. **7)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a **EL CONTRATANTE**, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de **EL CONTRATISTA**, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. **EL CONTRATANTE** comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de **EL CONTRATISTA** a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, **EL CONTRATISTA** que tenga acceso a las bases de datos que maneje **EL CONTRATANTE**, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a: 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular. 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. 4) Darles cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la Ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos, impidiendo la adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información. 5) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento; 8) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias. 9) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular. 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos. 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad. 13) Cuando **EL CONTRATANTE** lo solicite darle tramite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información. 14) Ajustarse estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes. 15) Darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por **EL CONTRATANTE** y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto el derecho de Habeas Data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo **EL CONTRATISTA** no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de **EL CONTRATANTE**, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de **EL CONTRATANTE**. Los datos de **EL CONTRATISTA** se conservarán por el término necesario para garantizar el

cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por **EL CONTRATANTE** dirigiéndose personalmente al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: **a)** Estudio de Conveniencia. **b)** Propuesta. **c)** Copia de la cédula de ciudanía del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **d)**. Certificado de existencia y representación legal **e)**. RUT. **f)**. Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **g)**. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. **h)**. Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. i) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **j)**. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Página Web - Policía Nacional) **k)** Certificados de paz y salvo del Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social. **l)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **m)** Registro Presupuestal. **n)** Documentos que acreditan la formación y experiencia de **EL CONTRATISTA**. **ñ)** Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas en el correo electrónico:

juan.yepes@celtic.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato deberá liquidarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, acompañado de la evaluación de **EL CONTRATISTA**. Posterior a dicha fecha, Valor+ procederá al cierre contractual mediante documento interno suscrito por la supervisión contractual, y deberá contener el balance económico, financiero, técnico y operativo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá, la aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 17 FEB 2026

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante

JUAN PABLO YEPES QUINTERO
Representante Legal
CONSORCIO CCTV CIUDADANIA Y NODOS VALOR MAS
El Contratista

Proyectó: Diana Catalina Salazar Acevedo Cargo: Abogada Contratista	Revisó: Yovanna Andrea Serpemaria E. Cargo: Coordinador de Contratación	Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega Cargo: Director Jurídico Contractual Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Villa Cargo: Secretaria General

CONTRATO PERSONA JURIDICA N° 169-2026

CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 41 N° 52 – 28, Edificio Edatel, Piso 3, Medellín - Antioquia.
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL AEI**
NIT	901.852.025-8
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 33 AA # 82-19 MEDELLIN
VALOR TOTAL	Hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($2.825.883.753) IVA** e impuestos incluidos a que haya lugar.
PLAZO	Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO	Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 4

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°98.664.174, en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad **Valor+ S.A.S.**, designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024 inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con **NIT 900.969.726-2**; sociedad que en adelante se denominara **El Contratante** y **CLAUDIA CRISTINA BOTERO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°43.828.402, en su calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL AEI.**, identificada con NIT. 901.852.025-8, quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 4

PARAGRAFO. ALCANCE: Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de Videovigilancia ciudadana (CCTV) de los municipios del departamento de Antioquia, incluyendo los servicios de mano de obra, suministro de equipos, elementos, repuestos y/o accesorios, mediante contrato tipo bolsa a demanda, de conformidad con las necesidades específicas identificadas en cada sistema, especificaciones técnicas base y las priorizaciones con los municipios, y a los requisitos citados a continuación:

- Los Servicios de mantenimiento correctivo; incluye herramienta, equipos especializados, transporte y cuadrilla de técnicos.

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia.
- Deberá garantizar cuadrillas conformadas por al menos dos técnicos y un auxiliar; así como, un ingeniero con experiencia en el objeto del presente componente.
- Elaborar y presentar informes de avance semanales y mensuales de la atención de servicios e instalación de repuestos por municipio. detallando las actividades realizadas, el estado de los sistemas de CCTV, la relación de equipos y elementos implementados, con fotografías de evidencias. Los informes mensuales deberán entregarse antes del quinto día calendario de cada mes, o cuando se defina por parte del equipo de apoyo a la supervisión y/o el supervisor.
- Validar, actualizar y construir las hojas de vida de equipos de cada uno los puntos de CCTV, centros de monitoreo, sitios de repetición, entre otros; garantizando su actualización conforme la ejecución de los servicios de soporte y mantenimiento, hasta el cierre del contrato.
- Actualizar la documentación existente del sistema, con las arquitecturas, planos y diagramas de las soluciones implementadas en los municipios. (Cartas de empalmes, rutas de fibra, carteras de postes, topologías de conectividad, adecuaciones civiles, KMZ, etc...)
- Colaboración y apoyo a la Secretaría de seguridad, justicia y paz en la implementación de demos o actividades derivadas para la instalación en prueba de elementos asociados al fortalecimiento del sistemas de CCTV en el departamento, y que puedan ser alcance del contrato de bolsa de repuestos y mantenimientos de CCTV municipales.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y gestión de permisos para uso de infraestructura de energía y telecomunicaciones, o cualquier otro tipo de permiso requerido en el proyecto.
- Mantener archivo actualizado de órdenes de servicios atendidas.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y entregas de los bienes al municipio. (actas de entrega en custodia de bienes).
- Actualizar los inventario del sistema de CCTV de cada municipio y mantenerlo así, acorde a los cambios y actividades realizadas hasta la terminación del contrato.
- Cumplir con los ANS dispuestos en las especificaciones técnicas de este anexo.
- Garantizar el personal suficiente e idóneo, necesario para cumplir los alcances del objeto del componente.
- Elaborar los informes técnicos de ejecución de cada acta de avance para la facturación, y garantizar que cuente con las respectivas memorias y evidencias.
- Garantía de fábrica y soporte sobre los equipos y elementos nuevos implementados por un tiempo mínimo de un (1) año; en caso de que los fabricantes otorguen un mayor plazo por estos conceptos, esta deberá ser transferida a la secretaria de seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia o al municipio al momento de realizar la respectiva transferencia.
- Garantizar equipos de respaldo para atención oportuna de incidentes a través de los servicios de mantenimiento y atención de fallas de los CCTV.
- Presentar la información y soportes necesarios asociados a la facturación, en archivo físico y digital: actas de avance, informes, evidencias, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, Relación de ítem por facturación, actas de transferencia, etc.
- Presentar informe general del SST mensualmente; y los soportes y certificados de alturas y la afiliación a sistemas de seguridad social de cada uno de los empleados

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

según se requiera, antes de realizar cualquier intervención, para la aprobación por parte del personal de apoyo a la supervisión del contrato.

- Deberá garantizar al termino de las implementaciones, un plan de capacitación acerca del funcionamiento del software y hardware y las garantías frente a daños y fallas, para los operadores y funcionarios de TI de los municipios, los nodos subregionales y el nodo departamental.
- Debe incluir las licencias de soporte que se requieran para cada uno de los equipos y software suministrados, por mínimo el año de garantía o periodo de garantía de fábrica, según lo definido para el componente de bolsa de repuestos y mantenimientos a desarrollar en este componente.
- Presentar la información y documentación entregable en versiones físicas y digitales, que incluyan manuales de operación, guías rápidas de operación, guías de mantenimiento, carta de empalmes, planos y diagramas, lista de usuarios y contraseñas, direccionamiento IP y enrutamiento, licencias de soporte de los equipos y demás documentación que aplique a los alcances, soporte y evidencia de la ejecución del contrato.
- Eventualmente se pueden presentar mantenimientos que no se encuentren en los servicios, bolsa y descripción de elementos cotizados; los cuales, de ser requeridos se pueden presentar como servicios adicionales, o cambios de actividades dentro de la ejecución del contrato. Todos los cambios de actividades e ítems del contrato inicial, serán objeto de aprobación siempre en cuando correspondan a actividades alcance del contrato.
- Colaboración y acompañamiento en las visitas de vigilancia y control que realice la personas designadas por el Municipio y/o el equipo de apoyo a la supervisión del departamento de Antioquia.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato, el municipio y el departamento, para revisar el estado de ejecución del proyecto. Estas podrán ser de carácter virtual o presencial.
- Entregar los bienes en correcto funcionamiento, completamente nuevos, no remanufacturados, con sus piezas y accesorios originales y probados en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones descritas o pactadas durante la ejecución del contrato.
- Cambiar los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, siempre y cuando se haya dado buen uso, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características.
- Asumir los costos por los daños y/o fallas que ocasionen, durante la etapa de ejecución, así como por aquellos que estén contemplados dentro de la cobertura y amparos de las pólizas previstas del contrato. En caso de que éstas se presenten, se restablecerá al estado original del bien.

ESPECIFICACIONES MINIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas establecidas para prestar los servicios de instalación/implementación, mantenimiento de CCTV y adquirir elementos por bolsa repuestos deberán cumplir con:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y FICHA TECNICA		
	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	GENERALIDADES	

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

1.1	Objeto	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del subsistema de videovigilancia ciudadana CCTV, para seguridad ciudadana.
1.2	Localización del Sistema	Municipios del departamento de Antioquia
1.3	Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto	Todos los equipos y elementos de los Sistemas de Videovigilancia (CCTV) actualmente implementados en los municipios del departamento de Antioquia.
1.4	GENERALIDADES - RESULTADO	
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
2.1	Mantenimiento Preventivo	Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, para así garantizar la vida útil de los elementos o equipos de un sistema y hasta prolongar su uso con una buena eficiencia. El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, en las etapas previas o incipientes (antes de) de modo que posibles fallas que puedan causar un daño mayor ocasionen el no funcionamiento del sistema en un 100%, de esta forma se evita paros de emergencia y tiempo con el sistema fuera de funcionamiento.
2.2	Frecuencia Mantenimiento Preventivo	La frecuencia estimada para realizar estas actividades de mantenimiento para este proceso es de un servicio teniendo en cuenta los plazos estimados de ejecución. El contratista deberá presentar cronograma de actividades, al igual que el personal que está a cargo de dicho procedimiento. Nota: Se aclara que estas actividades de mantenimiento preventivo, dependen del diagnóstico inicial y priorización del recurso a ejecutar por municipio por bolsa de servicios y repuestos.
2.3	Reportes	Todas las fallas, anomalías y novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos preventivos, y que no implique reparación o reposición de equipos mayores , y sea posibles su reparación mediante actividades y/o insumos menores del servicio (Limpieza, Reponchado de cables y terminales, organización y fijación de cableado, reconfiguraciones alineación de Radios, reinicio y/o reposición protecciones), deberán ser reparadas, subsanadas y reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico) , de ser requerido el suministro de elementos y/o equipos mayores, igualmente deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación. (Deberá adjuntar registro fotográfico)

2.4	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 1. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Calibración (Donde aplique) Por medio de este procedimiento se busca comparar los valores obtenidos como parámetros iniciales de funcionamiento y como esta medida corresponde al patrón de referencia, verificar y poner en puesta punto los equipos del sistema. Inspección Consiste en examinar de forma visual el estado de un equipo en cada una de sus partes y componentes, en busca de imperfecciones o daños, de modo que se pueda verificar el correcto funcionamiento del equipo. Evaluación Antes de iniciar alguna labor o tarea de mantenimiento preventivo, correctivo o predictivo, se debe evaluar el funcionamiento del mismo con el fin de determinar el estado antes de intervenir el sistema, esta información debe quedar plasmadas en el informe de visita.
2.5	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 2. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Apariencia Los daños como decoloración, hendiduras y rasguños menores o cualquier anomalía que no afecte el funcionamiento, no puede ser tomado como no funcional, pero estas pueden ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto aplica) y no afecta los términos de garantía de acuerdo al origen del caso. Integridad Todo equipo se considera completo al poseer al 100% todos sus componentes, eléctricos, mecánicos y demás elementos que lo conformen dentro de su construcción de fábrica, los cuales son partes esenciales para su funcionamiento. La falta o no existencia de alguno de estos por manipulación ajena al personal especializado de soporte, deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto aplica). Limpieza Es la remoción de agentes extraños o dañinos a la estructura original del equipo o elemento, esto por medio de productos especializados para dichos equipos. La eliminación de archivos dañinos (virus o elementos basura) en los equipos de cómputo y CCTV. , la actualización de firmware y software, también hacen parte del proceso de limpieza.
2.6	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 3. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos	Lubricación Es la acción de reducir el rozamiento y todos los efectos causados por este en las superficies adyacentes en movimiento por lo cual se aplica entre estas superficies sustancias lubricantes de acuerdo al tipo de elemento con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes móviles.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

	y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Pruebas de Funcionamiento Son las pruebas que se realizan a los equipos para determinar el funcionamiento de estos de acuerdo a los criterios del fabricante o lista de chequeo, en esta establecen los parámetros de rendimiento y seguridad determinados para el equipo. Los equipos que no cumple con estos parámetros serán sometidos a diagnóstico para determinar el causante. Estas pruebas deben ser realizadas por personal en sitio y presentadas en el informe.
2.7	Actividades Mantenimiento Preventivo	El contratista como mínimo deberá realizar las siguientes actividades dentro de cada mantenimiento preventivo así:
2.8	Actividades Mantenimiento Preventivo CAJAS DE INSPECCIÓN	* Inspeccionar estado de la tapa, (Marcos y paredes interiores) * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones que pasan por la caja, (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Fumigar al interior para evitar la proliferación de plagas, en caso de ser necesario. * Tapar verificando que quede bien cerrado. Registro fotográfico.
2.9	Actividades Mantenimiento Preventivo POSTE	* Inspeccionar estado de poste. (No debe presentar fracturas) * Inspeccionar cimentación. (Debe estar bien hincado, no debe presentar desviaciones) * Registro fotográfico.
2.10	Actividades Mantenimiento Preventivo DUCTOS, CANALIZACIONES, ESCALERILLAS, CANALETAS	* Inspeccionar estado * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Tapar verificando que quede bien cerrado.
2.11	Actividades Mantenimiento Preventivo SOPORTES Y/O BRAZOS DE CÁMARAS	* Inspeccionar estado de soportes y/o brazos de cámara. * Inspeccionar Abrazaderas (collarines) * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas. * Revisión del torque de los tornillos en las abrazaderas (corona antiescalatoria, soportes para el mástil, soporte brazo para domo, radio si aplica). * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura
2.12	Actividades Mantenimiento Preventivo RADIOENLACES	* Inspeccionar estado del equipo externo. * Verificar línea de vista con la torre o punto de repetición. * Ajustar dirección del radio si se requiere para una señal óptima. * Revisión del torque de los tonillos en las abrazaderas. * Revisar la conexión a tierra del radio. * Desconectar cable de alimentación e inspeccionar puerto y conectores.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Limpiar puerto RJ 45 Y conector RJ45, sellar con silicona (Si aplica). * Desconectar el cable de la antena externa, revisar conectores y limpiarlos (si aplica). * Realizar limpieza general al radio. * Verificar estado de fuente de alimentación (Voltaje entrada y salida) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados)
2.13	Actividades Mantenimiento Preventivo GABINETES	* Inspeccionar estado del gabinete en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas de sujeción. * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) * Verificar cierre de puerta y ajuste que no permita ingreso de agua o insectos. * Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura.
2.14	Actividades Mantenimiento Preventivo PROTECCIONES (DPS, IP)	* Inspeccionar estado de los elementos de protección. (No puede presentar quemaduras, realizar reposición si así corresponde) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.
2.15	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	* Inspeccionar estado de transformador. (No puede presentar quemaduras, revisar bobinas) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.
2.16	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS 1 KVA, 1,5 KVA ó 2 KVA. PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) * Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.17	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO DOMO PTZ	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa y burbuja. (No presente fracturas) Inspeccionar estado de la Cámara en su interior, movimientos PTZ. (No presente limitaciones, limpiar y lubricar según aplique modelo y marca) * Medir valores de voltaje AC de entrada al adaptador de la cámara. * Medir el voltaje DC de salida del adaptador. * Desconectar alimentación DC del domo para realizar limpieza general. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la burbuja. * Revisar que las conexiones de alarmas, datos y poder estén correctamente conectadas a las borneras, ajustar. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior del domo y realizar prueba funcional (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.18	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO FIJAS	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa. (No presente fracturas) * Medir valores de voltaje AC de entrada al POE de la cámara. * Desconectar alimentación PoE de para la cámara y realizar limpieza. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la carcasa. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior de la cámara y funcionamiento.
2.19	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES - PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
2.20	Actividades Mantenimiento Preventivo VIDEOBALUM, INYECTORES PoE	* Verificar estado de funcionamiento * Verificar y ajustar conexiones, conectores * Limpieza general * Medir valores de voltaje

2.21	Actividades Mantenimiento Preventivo PLANTA ELÉCTRICA	* Inspeccionar nivel de líquido refrigerante. * Inspeccionar nivel de aceite en el carter. * Cambiar aceite y filtro de aceite. * Cambiar filtro de aire. * Limpiar interior y exterior. * Inspeccionar rodamientos. * Inspeccionar las conexiones eléctricas * Limpieza general de la planta y cabina. * Pruebas en vacío de la planta eléctrica, verificación de instrumentos del tablero y pruebas de alarmas. * Verificar operación del alternador. * Pruebas con carga de la planta eléctrica. * Verificar puerto de gestión, conectividad y prueba de gestión remota. Nota: Si está dentro de la periodicidad recomendada(12 meses): * Cambiar filtro de combustible. * Ajustar el juego de los balancines. * Inspeccionar y limpiar inyectores. * Revisar la tensión de la correa del ventilador. * Inspeccionar las bujías de precalentamiento. * Revisar el motor de arranque. * Inspeccionar el alternador. * Limpiar el radiador. * Cambiar antioxidante del circuito de refrigeración (si aplica).
2.22	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	* Inspeccionar estado de la transferencia * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas con carga de red y sin red comercial (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.23	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA (BY-PASS)	* Inspeccionar estado del Bypass. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas al selector (BYPASS).
2.24	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS CENTRO DE CONTROL	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración)

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.25	Actividades Mantenimiento Preventivo TABLEROS ELÉCTRICOS (RED NORMAL / RED REGULADA)	* Inspeccionar estado del tablero. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, o fusibles. (Medir voltaje AC)
2.26	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD MANEJADORA	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos. * Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. * Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire * Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.27	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD EVAPORADORA (Mini Split)	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento , Ductos de refrigeración) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos. * Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.28	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD TIPO CASSETTE	* Limpiar polvo y suciedad en intercambiador de calor. * Limpiar con agua el filtro. * Reemplazar el filtro si se encuentra dañado. * Revisar y limpiar los ventiladores. * Reemplazar el ventilador si se encuentra dañado o desequilibrado. * Ajustar tornillos en general. * Verificar ajuste de rejillas de toma y descarga de aire. * Limpiar bandeja de desagüe. Verificar inclinación de la bandeja de desagüe. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.29	Actividades Mantenimiento Preventivo ILUMINACIÓN	* Inspeccionar estado de lámparas. (Encendan 100%) * Medir Voltaje de entrada AC. * Revisión y limpieza contactos eléctricos. * Limpieza y ajuste general. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.30	Actividades Mantenimiento Preventivo RACK	* Inspeccionar estado del RACK de piso en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de soportes y ruedas. Ajuste de tornillos en general (bisagras, puertas, bandejas) * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) * Verificar cierre de puerta. * Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador si es necesario al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra).
2.31	Actividades Mantenimiento Preventivo MULTITOMA - PDU	* Inspeccionar estado del multitoma. * Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra). * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar los conectores de las tomas. * Verificar cables de conexión. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.32	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
2.33	Actividades Mantenimiento Preventivo PATCH PANEL, VOZ Y DATOS	* Inspeccionar estado del patch panel. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) Organizar cableado estructurado y organizadores. * Verificar etiquetado y/o realizar la identificación y marcación.
2.34	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los autorizados e instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software de CCTV, configuraciones, sincronización y actualizaciones. Verificar software de gestión de UPS (SNMP manager), software de gestión de radioenlaces, software de gestión control de acceso. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo. Limpieza de archivos basura. * Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.35	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento (Renovar pasta térmica en caso que se requiera). * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).

2.36	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software. * Revisar tiempo de grabación (en días). * Revisar estado de los discos (Arreglos Raid, ajustar configuración cuando se requiera) * Verificar configuración de red y usuarios. * Revisar licencias habilitadas. * Actualización de software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.37	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la unidad de grabación, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.38	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software y aplicaciones para el funcionamiento correcto del sistema y ajustar cuando aplique. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo, limpieza de archivos basura. * Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.39	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados)

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Revisar que el equipo opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.40	Actividades Mantenimiento Preventivo MONITORES GRAN FORMATO, VIDEOWALL Y OPERADOR	* Inspeccionar estado del monitor, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla con paño microfibra. * Ajuste de tornillos en general, soportes. * Verificar cables de video, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar imagen (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.41	Actividades Mantenimiento Preventivo TECLADOS - JOYSTICK	* Inspeccionar estado de teclado. * Medir valores de voltaje AC de entrada en la fuente. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla LCD con paño microfibra. * Verificar respuesta de control. * Revisar configuraciones, actualizaciones y realizar los ajustes cuando aplique. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.42	Actividades Mantenimiento Preventivo IMPRESORAS	* Inspeccionar estado de la impresora. * Medir valores de voltaje AC. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Revisar niveles de tinta. * Cambiar toner de ser necesario. * Verificar si requiere alinear Cabezales. * Auto limpieza de cabezales si se requiere. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.43	Actividades Mantenimiento Preventivo CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	* Verificar estado de dispositivos. (Estación manual, sirena, sensores, lectores, botones de salida, paneles.) * Limpiar dispositivos. * Hacer pruebas de alarma y funcionamiento. * Realizar back up del sistema. * Revisar configuración y que los equipos y sistema encienda y opere correctamente (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.44	Actividades Mantenimiento Preventivo OTROS EQUIPOS, ELEMENTOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA	* Serán contempladas las actividades que recomienda el fabricante y/o concertadas con el supervisor del contrato.
2.45	Actividades Mantenimiento Preventivo MOBILIARIO, PINTURA Y SALA DE MONITOREO	* Ajustar, marcar y restaurar elementos y los puntos eléctricos y lógicos. * Organización del cableado * Limpieza de paredes y cielo.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RESULTADO	
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	
3.1	Mantenimiento Correctivo	Es la acción que corrige los defectos o daños mayores que puede tener un equipo o elemento, no viables mediante las actividades e intervención del sistema a través del mantenimiento preventivo; por medio de este se corrigen o reparan las averías mayores detectadas, para el funcionamiento y operatividad del sistema de CCTV. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar todos los diagnósticos requeridos; así como, las reparaciones y/o cambio de repuestos autorizados por la supervisión, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de CCTV.
3.2	Una vez se socialice con el municipio la suscripción e inicio de actividades por parte del contratista, se coordinara para realizar el primer diagnóstico general del sistema, y determinar con la supervisión, las actividades de mantenimiento preventivo y las de mantenimiento correctivo a los equipos que en este momento se encuentran fuera de servicio y/o no permiten que el sistema funcione correctamente	Para este tipo de mantenimiento, se debe realizar el diagnóstico y gestión ante la supervisión para la autorización de las acciones correctivas y adquisición de elementos y equipos necesarios para la intervención. (se debe generar informe de diagnóstico inicial y proyección presupuestal de las actividades y equipos requeridos para la intervención correctiva al sistema). Si en el marco de la ejecución del contrato, se identifica por el contratista, los operadores y/o usuarios del sistema alguna novedad, se debe generar un caso o solicitud de servicio por medio de los canales de atención establecidos y socializados para el cumplimiento del contrato, la cual asignará un número de ticket, el cual de acuerdo a los tiempos de respuesta se realiza un seguimiento hasta que quede solucionada la falla.
3.3	Bolsa de Repuestos y materiales	Esta bolsa de dinero estará disponible para realizar el suministro de repuestos requeridos en el mantenimiento correctivo, para asegurar la continuidad de la operación del sistema de videovigilancia. La bolsa de repuestos puede ser utilizada y consumida, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Se debe disponer de repuestos de mayor consumo para garantiza los mantenimientos correctivos. Los repuestos serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible para esta actividad. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato.
3.4	Lista de repuestos y materiales	El contratista deberá presentar en su oferta económica la cotización de los elementos que se relacionan en el Anexo, los cuales se mantendrán durante la vigencia del contrato.
3.5	Componentes no incluidos en la lista de repuestos y materiales	En la ejecución de los mantenimiento correctivos, en caso de requerir repuestos que no estén relacionados en el Anexo, deberán ser adicionados y deberán estar sustentados y cotizados. El valor será validado y aprobado por la supervisión para la suscripción de acta de pactación de precio conforme a los procedimientos y documentación contractual.
3.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - RESULTADO	
4	**CANALES DE ATENCIÓN**	

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

4.1	El contratista deberá disponer de los siguientes canales de atención para la prestación del servicio:	* Línea telefónica * Correo electrónico * Plataforma de mesa de ayuda del contratista. Aplicación WEB soporte. De cualquiera de estas formas se podrá generar tickets para la atención de los servicios.
4.2	CANALES DE ATENCIÓN - RESULTADO	
5	**ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**	
5.1	Tiempo de atención	Este tiempo es de 7x24 horas
5.2	Tiempo de respuesta telefónica	Inmediato
5.3	Tiempo de respuesta en sitio	Este tiempo será de máximo 48 horas para hacer presencia en sitio de ser requerido.
5.4	Tiempo de solución	El tiempo promedio de solución, se determinara dependiendo de la complejidad y tipo de asistencia requerida y consecución de los equipos y elementos necesarios. Tiempos de solución de fallas Prioridad 1 Cuarenta y Ocho (48) horas Prioridad 2 Setenta y Dos (72) horas Prioridad 1: área metropolita y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas. Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación. Prioridad 1 Dos (2) Días Prioridad 2 Hasta diez (10) Días Prioridad 3 Hasta noventa (90) Días Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado. Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local. Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación. Cuando se demusstre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema, mientras se realizan los escalamientos necesarios para la reposición. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio; sin embargo, si los equipos salen de servicio.
5.5	Informes	El contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la vigencia del contrato a la supervisión y parciales si se es requerido.

5.6	Soporte y asesoría en software y hardware	Se contempla dentro del soporte la asistencia por personal calificado, al presentarse cualquier incidente que genere indisponibilidad, el cual se comunicara y/o conectara remotamente o se desplazará hasta las instalaciones de ser necesario.
5.7	Equipos y/o elementos para dar de baja	Cuando conjuntamente el supervisor del contrato y el contratista decidan técnicamente dar de baja un equipo, que por su tecnología ya no es viable para el uso de la plataforma tecnológica o por ser el costo beneficio mayor al arreglo del mismo, será remplazado mediante acta por otro equipo de similares o superiores características previo concepto del supervisor del contrato. Deben ser nuevos con garantía mínima de un (1) año, debe ser entregado instalado y en pleno funcionamiento.
5.8	Logística	El contratista deberá disponer de la infraestructura, equipos, laboratorio para revisión y logística necesaria, que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en los ANS.
5.9	ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - RESULTADO	
6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
6.1	Acuerdo de confidencialidad de la información	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
6.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad contratante los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
6.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - RESULTADO	
7	CONDICIONES AMBIENTALES	
7.1	Infracción ambiental	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista.

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

7.2	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general:	El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio soporte documental, que evidencie la destrucción de éstos elementos, cuando así se halla requerido. Esta actividad deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente según los lineamientos de la política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
7.3	El contratista deberá:	Tomar las medidas y acciones dirigidas al cumplimiento de las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente.
7.4	CONDICIONES AMBIENTALES - RESULTADO	

BOLSA DE SERVICIOS MANTENIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo – CCM; conformado por espacio físico locativo y todos los subsistemas tecnológicos que hacen parte del mismo (Sistema de CCTV interno, Sistema control y visualización, Sistema de Control de acceso y detección de incendios, sistema eléctrico, cableado estructurado, A.A, elementos de seguridad y solución de conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realizar, limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración, configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos y subsistemas.	UN
2	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo básico (CCM para visualización y sin subsistemas); conformado por espacio físico locativo y equipos tecnológicos de almacenamiento y visualización (Sistema de CCTV, visualización, instalación eléctrica y cableado de datos, A.A, conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realizar; limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración, configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos.	UN
3	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en poste, con todos los elementos y equipos que lo conforman(Poste, tierra, cajas de paso, brazos, ductos, corona, cámaras móvil y fijas, gabinete, sistema de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, limpieza interna y externa, calibración, pruebas y actualización de	UN

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

	software y firmware de equipos, validación de claves de accesos y ajustes, calibración, configuración y pruebas de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y enfrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP, restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto.	
4	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en poste, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
5	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV cámara fija en interior, diferente a CCM, con todos sus elementos (brazo, caja, cableado, canalización); incluye, limpieza interna y externa, calibración y pruebas, actualización de firmware, validación de claves de accesos y ajustes, validación y pruebas de conectividad, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamiento IP, y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento.	UN
6	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de cámara fija de CCTV interior, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades de instalación o reposicion de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
7	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en fachada, con todos los elementos y equipos que lo conforman (cámara móvil, fijas, gabinete, sistema o medio de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, la limpieza interna y externa de elementos, y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF),peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación y ajustes direccionamiento IP, mantenimiento y restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
8	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en fachada, , incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
9	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de repetición inalámbrico, con todos los elementos que lo conforman; incluye, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado de elementos, revisión y validación de SPT y acometida eléctrica, protecciones, limpieza interna y externa de antenas, radio enlaces y gabinetes, calibración, alineación, actualización de software y firmware, actualización de claves y accesos, configuración, pruebas de conectividad, validación y ajustes direccionamiento IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado	UN

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

	funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos)	
10	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de repetición inalámbrico, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades requeridas de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la conectividad del sistema y visuales de cámaras en el CCM y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos).	UN
11	Servicio de mantenimiento físico preventivo y/o correctivo a red de fibra óptica; con todos los elementos que la conforman; incluye, instalación de F.O. templar vanos, adosar muflas o reservas, etiquetado de la red, reposición y/o instalación de herrajes de retención y suspensión, optimización de empalmes, validación y pruebas de continuidad, perdidas, atenuación, detección de fallos, etc. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (Según diagnóstico y no incluye suministros)	ML
12	Servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica y transferencia, con todos los elementos que la conforman, incluye las actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema.	UN
13	Instalación, configuración y puesta a punto de monitor de visualización en pared.	UN
14	Instalación, configuración y puesta a punto de joystick de operación visualización CCTV en CCM.	UN
15	Instalación y puesta a punto de monitor para estación de trabajo en brazo de puesto de trabajo de operador CCTV en CCM	UN
16	Instalación, configuración y puesta a punto de servidor vms y/o sistema de almacenamiento, con su plataforma operativa para la visualización, administración y almacenamiento de video.	UN
17	instalación, configuración y puesta a punto de firewall UTM y su Licenciamiento.	UN
18	instalación, configuración y puesta a punto de disco duro para equipos del sistema de CCTV	UN
19	Instalación, configuración y puesta a punto de estación de trabajo 24/7 , con todas las aplicaciones y plataforma de visualización para la correcta operación en el CCM.	UN
20	Instalación UPS entre 2 y 6 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
21	Instalación Switch en rack interno, hasta 24 puertos, incluye todas las actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
22	Instalación de kit de baterías para ups hata 3 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
23	Instalación gabinete para equipos tipo pared,19", min 11 u, puerta frontal, cerradura de seguridad, tapas laterales y posterior desmontable, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UN
24	Instalación caja de empalme SAT vertical tipo domo sellado mecánico hasta 48 hilos IP65. incluye todo los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
25	instalación poste en concreto14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
26	Instalación poste en fibra 14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
27	Caja subterránea vaciada en concreto 50x50, incluye herrajes, tapa, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual característica a la	UN

	existente. (Norma EPM)	
28	Canalizaciones en zona dura, blanda y/o asfáltica para conectividad y energía de punto de cámara; incluye, tubería IMC 1" para subida poste de energía, PVC-DB 1" enterrada, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual característica a la existente y lo definido en anexo técnico.	ML
29	Sistemas de puesta a tierra. incluye: varilla (5/8") x 2.40 mts cobre-cobre, carga de 25kg de gel, anillo en cable cobre desnudo calibre 2/0 (7 hilos) y #4 para subida a gabinete, las puntas de las varillas estarán enterradas a 0.75 m y los conductores estarán a 0.75 metros del suelo, y soldadura exotérmica, medición máxima de 10 ohmios. Incluye disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y elementos definidos en anexo técnico.	UN

El contratista deberá; para iniciar la ejecución, evaluar la información técnica existente y el estado actual de los sistemas de CCTV y estimar las acciones específicas de mantenimiento y suministro por bolsa se requieren para le adecuado funcionamiento y operación del sistema de CCTV en mantenimiento.

Se debe presentar informe de la evaluación diagnostica del sistema y la proyección presupuestal ajustada a las actividades priorizadas por la administración municipal y requeridas para la ejecución en cada uno de los sistemas. Lo anterior, teniendo presente la distribución territorial de los municipios para la prestación de los servicios. Finalmente, este presupuesto debe ser socializado a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para su validación y aprobación.

Para la intervención y ejecución de actividades en los CCTV municipales, se debe tener en cuenta lo descrito en este anexo de especificaciones técnicas que referencian parámetros específicos para el mantenimiento en los sistemas de CCTV ciudadanos. Estas especificaciones, deben ser estimadas como referencia para la contextualización, validación y ejecución de los alcances de los servicios, suministro, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y garantía de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas sobre los Circuitos Cerrados de Televisión de los municipios.

***Nota** : Las actividades y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de los mantenimientos y no descritas en este anexo, se definirán conforme al informe y documentación técnica de ingeniería de detalle desarrollado para la implementación; la cual será validada para aprobación por parte de la supervisión de la secretaria de secretaria de seguridad, justicia y paz.*

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

El contratista debe disponer de mesa de ayuda con atención de mínimo 7x24 (7 días a la semana por 24 horas), atendida por personal idóneo. Con mínimo tres canales de atención: WhatsApp, teléfono, página web y correo electrónico. y un esquema de niveles de escalamiento de primero, segundo y tercer nivel.

Nivel 1: atención inicial y registro de incidentes.
Nivel 2: resolución de fallas técnicas o de configuración.
Nivel 3: soporte avanzado o de fabricante.

Perfil de personal mínimo requerido: para manejo y atención de incidentes; el contratista, deberá contemplar el personal profesional e idóneo para el soporte y atención de fallas de las soluciones implementadas.

Un Ingeniero (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones, o afín): Contar con tarjeta profesional y experiencia en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia.

Un Tecnólogo (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones o afín): Contar con tarjeta profesional y experiencia especifica en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia y redes de datos.

Soporte, mantenimiento y sostenimiento

Los requerimientos de servicios asociados a las atenciones de fallas y/o incidentes contemplan el tiempo de desplazamiento y solución de la falla por parte del contratista. Este tipo de requerimientos deberán ser atendidos según los Niveles de Servicio estipulados a continuación:

El periodo de los reportes y los niveles de servicio podría variar, como consecuencia de acciones de mejora continua del proceso.

Las acciones de mejora se establecerán conforme a la materialización y/o posible incumplimiento en niveles del servicio, conforme a los ANS acordados.

Mantenimiento Preventivo

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos preventivos programados: Menor al 95%	Requerimiento por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Atención de incidente y/o Mantenimientos correctivos

Tiempos de solución de fallas	
Prioridad 1	Cuarenta y Ocho (48) horas
Prioridad 2	Setenta y Dos (72) horas

Prioridad 1: área metropolitana y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas.
Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas

Se deben considerar las situaciones de fuerza mayor y la logística de permisos para el acceso a los sitios, por lo que el contratista deberá anticipar situaciones de índole logístico para atender toda la infraestructura y el acceso a los diferentes CCM.

Es de aclarar que el contratista debe entregar los informes sobre cada caso atendido en un

tiempo no mayor a 72 horas después de haber dado la solución del incidente.

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos correctivos (solución de fallas) Menor al 95%	Requerimiento formal por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Para la atención de fallas y/o consecución de equipos y elementos mayores.

El contratista deberá tener en cuenta los plazos de entrega y proponer un plan o cronograma para la adquisición y puesta en funcionamiento de los elementos a adquirir.

Bolsa de Repuestos
El siguiente cuadro aplica para bolsa de repuestos y se tiene en consideración elementos de disponibilidad inmediata y elementos de costos mayores como se describirá a continuación.

Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación	
Prioridad 1	Dos (2) Días
Prioridad 2	Hasta diez (10) Días
Prioridad 3	Hasta noventa (90) Días

Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado.
Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local.
Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación.
En este caso, cuando se demuestre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar.

***Nota** : Los municipios a intervenir, se priorizarán conforme la programación de intervención y la disponibilidad de recursos asociados a este componente y conforme a la necesidad de la Secretaría de seguridad, Justicia y Paz.*

Se requiere que la ejecución de las actividades contempladas se realice de manera simultánea en todos los municipios relacionados, con el fin de garantizar eficiencia operativa, cumplimiento de cronogramas y cobertura integral del proyecto.

Lote

LOTE	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
LOTE 4	OCCIDENTE	Abriaquí Anza Armenia Buriticá Caicedo Cañasgordas Dabeiba Ebéjico Frontino Giraldo

LOTE	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
		Heliconia Liborina Olaya Peque Sabanalarga San Jerónimo Santafé De Antioquia Sopetran Uramita

NOTA: Los mantenimientos realizados tendrán un periodo de garantía de treinta (30) días desde que se ejecuten y sean recibidos por el supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: La suma de hasta: **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($2.825.883.753)** IVA e impuestos incluidos a que haya lugar, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°161 del 2 de ENERO de 2026.

Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			Valor Total
		Día	Mes	Año	
2215769224500208	161	2	ENERO	2026	$ 2.825.883.753

El valor corresponde con la propuesta técnico-económica presentada por el Aliado Proveedor, para lo cual fueron aportadas las fichas técnicas de los ítems de suministro y los respectivos APU para todos los ítems de instalación y servicios, contenidos en los siguientes anexos que forman parte integral del presente contrato:

- ANEXO N.6 COTIZACIÓN BOLSA SUMINISTROS Y REPUESTOS.
- ANEXO N.7 COTIZACIÓN BOLSA DE INSTALACION
- ANEXO N.8 COTIZACIÓN BOLSA DE SERVICIOS

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+ S.A.S. pagará de forma mensual de conformidad con los avances de ejecución con los respectivos soportes, informes técnicos y documentación debidamente aprobada y conceptuada por el equipo de supervisión establecido para el contrato interadministrativo, el visto bueno del supervisor de Valor+, y la supervisión de la Gobernación de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratante pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura, cuenta de cobro o documento equivalente, deberá cumplir con los requisitos legales, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por **El Contratista** y legalizada.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación del pago y el pago se realizará una vez se haya realizado la revisión de los documentos soporte de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y se efectúe la causación contable, sin superar en todo caso treinta (30) días en que se haya realizado la solicitud de pago. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan tenido correcciones y/o modificaciones de la documentación por parte de **El Contratante**. Si **El Contratante** glosare alguna de las facturas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, sin que la aceptación de este pago implique renuncia del **Contratista** al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratante, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentada, deberá estar acompañada de certificación en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo ejecutado.

PARAGRAFO SEPTIMO: Por la naturaleza jurídica de Valor+ se aplican las siguientes retenciones por concepto de estampillas, las cuales deben estar contempladas dentro de la propuesta económica:

ESTAMPILLAS	
Universidad de Envigado	0.4%
Politécnico	0.4%
Pro-Desarrollo	0.6%
Pro-Hospital	1%
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Adulto Mayor	2%
Universidad Digital	0.4%
Total	7.3%

PARAGRAFO OCTAVO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: Adicionalmente, Contribución especial cinco por ciento (5%) de contratos de obra pública (solo componente de obra). Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, (Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. Prorrogada vigencia por el Artículo 1, Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del Artículo 8, Ley 1738 de 2014). El contratista será responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y Valor+ no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de Valor+ S.A.S., como contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. **EL CONTRATISTA**, certifica a **EL CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo del contrato **EL CONTRATISTA**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc. **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en el estudio de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en el objeto.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar al Contratante y/o a la supervisión del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato y cualquier novedad que se suscite en razón del mismo.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

DEL CONTRATISTA:

1. Atender con prontitud y diligencia los servicios solicitados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Que los suministros sean de la calidad solicitada y buena presentación.
4. Dar garantía sobre los productos.
5. Las demás relacionadas con el objeto y alcance contractual.
6. Cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos señalados en los documentos: **Anexo 1_ MTTO_CCTV_BOLSA_ACT_EJEC_N°1** y demás anexos, establecidos en el estudio de conveniencia y la invitación a presentar propuesta.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago.

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubrirá por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir una garantía por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad del servicio:** Cubrirá por los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) años más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. En todo caso, esta garantía deberá constituirse como mínimo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y mínimo un (1) año más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrirá por las eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos, u omisiones de su contratista. Esta póliza deberá cubrir también, los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con seguro propio

con el mismo objeto y que Valor+ sea el asegurado. Se deberá constituir por el equivalente a 300 SMLMV, con una vigencia igual a su plazo de ejecución. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.**

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian **LAS PARTES** en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, **LAS PARTES** de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, **LAS PARTES** tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: **i) LA PARTE** afectada le comunicará por escrito a **LA PARTE** que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. **ii) Si LA PARTE** que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento o si las presenta, y del análisis efectuado por **LA PARTE** afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por **ambas PARTES**. La sanción se cobrará directamente a **LA PARTE** incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por **LA PARTE** afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, **LA PARTE** afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: Serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**. Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, **EL CONTRATANTE** dará aplicación al debido proceso.

EL CONTRATANTE podrá efectuar a **EL CONTRATISTA** las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para dichos efectos será válido él envió de correo electrónico en la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado **EL CONTRATISTA**, a Valor+ o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona juntica, o de la respectiva persona natural.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de este, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o plazo de la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por ciento (5 %) del valor total del mismo.

d. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día demora, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar los requerimientos u observaciones de la Interventoría y/o supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado el requerimiento por escrito por parte del Interventor y/o supervisión, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de **EL CONTRATANTE**, establecidas en la ley.

f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de **EL CONTRATANTE** el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera a **EL CONTRATISTA**, de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.

g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **EL CONTRATANTE** elaborara la liquidación de oficio.

h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o actividades pactadas, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

j. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salaries ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

k. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

En el caso de que **EL CONTRATISTA**, se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por **EL CONTRATISTA**, como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que **EL CONTRATANTE** tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a **EL CONTRATANTE**, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos interorgánicos; es decir, los tramites internes que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por **EL CONTRATANTE**.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: será responsableante **EL CONTRATANTE** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **EL CONTRATANTE** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollode la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **EL CONTRATISTA** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **EL CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a **EL CONTRATANTE** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente. **EL CONTRATANTE** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de **EL CONTRATANTE**, y no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, **EL CONTRATANTE** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo, **EL CONTRATANTE** solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de **EL CONTRATISTA** todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. **2)** Informar a **EL CONTRATANTE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **3)** Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. **4)** Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. **5)** Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. **6)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor y/o interventor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato, no podrá ser cedido parcial o totalmente, salvo autorización previa y expresa de **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: **1)** Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES. 2)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de **LAS PARTES**, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. **4)** Por vencimiento del plazo contractual. **5)** Por el agotamiento de los recursos. **6)** Por cumplimiento del objeto pactado. **7)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a **EL CONTRATANTE**, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de **EL CONTRATISTA**, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las

listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. **EL CONTRATANTE** comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de **EL CONTRATISTA** a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, **EL CONTRATISTA** que tenga acceso a las bases de datos que maneje **EL CONTRATANTE**, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a: 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular. 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. 4) Darles cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la Ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos, impidiendo la adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información. 5) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento; 8) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias. 9) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular. 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos. 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad. 13) Cuando **EL CONTRATANTE** lo solicite darle tramite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información. 14) Ajustarse estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes. 15) Darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por **EL CONTRATANTE** y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto el derecho de Habeas Data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo **EL CONTRATISTA** no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de **EL CONTRATANTE**, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de **EL CONTRATANTE**. Los datos de **EL CONTRATISTA** se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o

personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por **EL CONTRATANTE** dirigiéndose personalmente al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: **a)** Estudio de Conveniencia. **b)** Propuesta. **c)** Copia de la cédula de ciudanía del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **d)**. Certificado de existencia y representación legal **e)**. RUT. **f)**. Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **g)**. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. **h)**. Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **i)** Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **j)**. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Página Web - Policía Nacional) **k)** Certificados de paz y salvo del Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social. **l)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **m)** Registro Presupuestal. **n)** Documentos que acreditan la formación y experiencia de **EL CONTRATISTA**. **ñ)** Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas en el correo electrónico: info@enetel.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato deberá liquidarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, acompañado de la evaluación de **EL CONTRATISTA**. Posterior a dicha fecha, Valor+ procederá al cierre contractual mediante documento interno suscrito por la supervisión contractual, y deberá contener el balance económico, financiero, técnico y operativo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá, la aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 17 FEB 2026

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante

CLAUDIA CRISTINA BOTERO SUAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL AEI
El Contratista

Proyectó: Diana Catalina Salazar Acevedo Cargo: Abogada Contratista	Revisó: Yovanna Andrea Santamaría E. Cargo: Coordinador de Contratación	Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega Cargo: Director Jurídico Contractual Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Villa Cargo: Secretaria General

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 169-2026
CONTRATANTE	**VALOR + S.A.S** NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL AEI** **NIT.** 901.852.025-8.
OBJETO	***Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 4***
DURACIÓN	Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	Hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($2.825.883.753) IVA** e impuestos incluidos a que haya lugar.
SUPERVISOR	**CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ** CC N°71.685.188

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N°71.685.188, en calidad de Supervisor designado por Valor + S.A.S. y **CLAUDIA CRISTINA BOTERO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°43.828.402, en su calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL AEI**, identificada con NIT. 901.852.025-8, han acordado suscribir la presente acta de inicio con el fin de iniciar la ejecución del contrato, el cual da inicio el día 18 FEB 2026

Para constancia se firma, a los 23 FEB 2026

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ
Supervisor

CLAUDIA CRISTINA BOTERO SUAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL AEI
El Contratista

CONTRATO PERSONA JURIDICA N° .173=2026

CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 41 N° 52 – 28, Edificio Edatel, Piso 3, Medellín - Antioquia.
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL ANTIOQUIA SEGURA**
NIT	901.851.969-0
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 75 AA SUR #52G - 55 ITAGUI
VALOR TOTAL	Hasta **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($892.384.343) IVA** e impuestos incluidos a que haya lugar.
PLAZO	Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO	Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 8

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°98.664.174, en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad **Valor+ S.A.S.**, designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024 inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con **NIT 900.969.726-2**; sociedad que en adelante se denominara **El Contratante** y **JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía N°70.470.733, en su calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL ANTIOQUIA SEGURA.**, identificada con NIT. 901.851.969-0, quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 8

PARAGRAFO. ALCANCE: Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de Videovigilancia ciudadana (CCTV) de los municipios del departamento de Antioquia, incluyendo los servicios de mano de obra, suministro de equipos, elementos, repuestos y/o accesorios, mediante contrato tipo bolsa a demanda, de conformidad con las necesidades específicas identificadas en cada sistema, especificaciones técnicas base y las priorizaciones con los municipios, y a los requisitos citados a continuación:

- Los Servicios de mantenimiento correctivo; incluye herramienta, equipos especializados, transporte y cuadrilla de técnicos.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia.
- Deberá garantizar cuadrillas conformadas por al menos dos técnicos y un auxiliar; así como, un ingeniero con experiencia en el objeto del presente componente.
- Elaborar y presentar informes de avance semanales y mensuales de la atención de servicios e instalación de repuestos por municipio, detallando las actividades realizadas, el estado de los sistemas de CCTV, la relación de equipos y elementos implementados, con fotografías de evidencias. Los informes mensuales deberán entregarse antes del quinto día calendario de cada mes, o cuando se defina por parte del equipo de apoyo a la supervisión y/o el supervisor.
- Validar, actualizar y construir las hojas de vida de equipos de cada uno los puntos de CCTV, centros de monitoreo, sitios de repetición, entre otros; garantizando su actualización conforme la ejecución de los servicios de soporte y mantenimiento, hasta el cierre del contrato.
- Actualizar la documentación existente del sistema, con las arquitecturas, planos y diagramas de las soluciones implementadas en los municipios. (Cartas de empalmes, rutas de fibra, carteras de postes, topologías de conectividad, adecuaciones civiles, KMZ, etc…)
- Colaboración y apoyo a la Secretaría de seguridad, justicia y paz en la implementación de demos o actividades derivadas para la instalación en prueba de elementos asociados al fortalecimiento del sistemas de CCTV en el departamento, y que puedan ser alcance del contrato de bolsa de repuestos y mantenimientos de CCTV municipales.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y gestión de permisos para uso de infraestructura de energía y telecomunicaciones, o cualquier otro tipo de permiso requerido en el proyecto.
- Mantener archivo actualizado de órdenes de servicios atendidas.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y entregas de los bienes al municipio. (actas de entrega en custodia de bienes).
- Actualizar los inventario del sistema de CCTV de cada municipio y mantenerlo así, acorde a los cambios y actividades realizadas hasta la terminación del contrato.
- Cumplir con los ANS dispuestos en las especificaciones técnicas de este anexo.
- Garantizar el personal suficiente e idóneo, necesario para cumplir los alcances del objeto del componente.
- Elaborar los informes técnicos de ejecución de cada acta de avance para la facturación, y garantizar que cuente con las respectivas memorias y evidencias.

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

- Garantía de fábrica y soporte sobre los equipos y elementos nuevos implementados por un tiempo mínimo de un (1) año; en caso de que los fabricantes otorguen un mayor plazo por estos conceptos, esta deberá ser transferida a la secretaria de seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia o al municipio al momento de realizar la respectiva transferencia.
- Garantizar equipos de respaldo para atención oportuna de incidentes a través de los servicios de mantenimiento y atención de fallas de los CCTV.
- Presentar la información y soportes necesarios asociados a la facturación, en archivo físico y digital: actas de avance, informes, evidencias, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, Relación de ítem por facturación, actas de transferencia, etc.
- Presentar informe general del SST mensualmente; y los soportes y certificados de alturas y la afiliación a sistemas de seguridad social de cada uno de los empleados según se requiera, antes de realizar cualquier intervención, para la aprobación por parte del personal de apoyo a la supervisión del contrato.
- Deberá garantizar al termino de las implementaciones, un plan de capacitación acerca del funcionamiento del software y hardware y las garantías frente a daños y fallas, para los operadores y funcionarios de Ti de los municipios, los nodos subregionales y el nodo departamental.
- Debe incluir las licencias de soporte que se requieran para cada uno de los equipos y software suministrados, por mínimo el año de garantía o periodo de garantía de fábrica, según lo definido para el componente de bolsa de repuestos y mantenimientos a desarrollar en este componente.
- Presentar la información y documentación entregable en versiones físicas y digitales, que incluyan manuales de operación, guías rápidas de operación, guías de mantenimiento, carta de empalmes, planos y diagramas, lista de usuarios y contraseñas, direccionamiento IP y enrutamiento, licencias de soporte de los equipos y demás documentación que aplique a los alcances, soporte y evidencia de la ejecución del contrato.
- Eventualmente se pueden presentar mantenimientos que no se encuentren en los servicios, bolsa y descripción de elementos cotizados; los cuales, de ser requeridos se pueden presentar como servicios adicionales, o cambios de actividades dentro de la ejecución del contrato. Todos los cambios de actividades e ítems del contrato inicial, serán objeto de aprobación siempre en cuando correspondan a actividades alcance del contrato.
- Colaboración y acompañamiento en las visitas de vigilancia y control que realice la personas designadas por el Municipio y/o el equipo de apoyo a la supervisión del departamento de Antioquia.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato, el municipio y el departamento, para revisar el estado de ejecución del proyecto. Estas podrán ser de carácter virtual o presencial.

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

- Entregar los bienes en correcto funcionamiento, completamente nuevos, no remanufacturados, con sus piezas y accesorios originales y probados en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones descritas o pactadas durante la ejecución del contrato.
- Cambiar los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, siempre y cuando se haya dado buen uso, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características.
- Asumir los costos por los daños y/o fallas que ocasionen, durante la etapa de ejecución, así como por aquellos que estén contemplados dentro de la cobertura y amparos de las pólizas previstas del contrato. En caso de que éstas se presenten, se restablecerá al estado original del bien.

ESPECIFICACIONES MINIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas establecidas para prestar los servicios de instalación/implementación, mantenimiento de CCTV y adquirir elementos por bolsa repuestos deberán cumplir con:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y FICHA TECNICA		
	DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**
1	**GENERALIDADES**	
1.1	Objeto	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del subsistema de videovigilancia ciudadana CCTV, para seguridad ciudadana.
1.2	Localización del Sistema	Municipios del departamento de Antioquia
1.3	Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto	Todos los equipos y elementos de los Sistemas de Videovigilancia (CCTV) actualmente implementados en los municipios del departamento de Antioquia.
1.4	GENERALIDADES - RESULTADO	
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	
2.1	Mantenimiento Preventivo	Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, para así garantizar la vida útil de los elementos o equipos de un sistema y hasta prolongar su uso con una buena eficiencia. El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, en las etapas previas o incipientes (antes de) de modo que posibles fallas que puedan causar un daño mayor ocasionen el no funcionamiento del sistema en un 100%, de esta forma se evita paros de emergencia y tiempo con el sistema fuera de funcionamiento.

2.2	Frecuencia Mantenimiento Preventivo	La frecuencia estimada para realizar estas actividades de mantenimiento para este proceso es de un servicio teniendo en cuenta los plazos estimados de ejecución. El contratista deberá presentar cronograma de actividades, al igual que el personal que está a cargo de dicho procedimiento. Nota: Se aclara que estas actividades de mantenimiento preventivo, dependen del diagnóstico inicial y priorización del recurso a ejecutar por municipio por bolsa de servicios y repuestos.
2.3	Reportes	Todas las fallas, anomalías y novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos preventivos, y que no implique reparación o reposición de equipos mayores , y sea posibles su reparación mediante actividades y/o insumos menores del servicio (Limpieza, Reponchado de cables y terminales, organización y fijación de cableado, reconfiguraciones alineación de Radios, reinicio y/o reposición protecciones), deberán ser reparadas, subsanadas y reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico) , de ser requerido el suministro de elementos y/o equipos mayores, igualmente deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación. (Deberá adjuntar registro fotográfico)
2.4	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 1. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Calibración (Donde aplique) Por medio de este procedimiento se busca comparar los valores obtenidos como parámetros iniciales de funcionamiento y como esta medida corresponde al patrón de referencia, verificar y poner en puesta punto los equipos del sistema. Inspección Consiste en examinar de forma visual el estado de un equipo en cada una de sus partes y componentes, en busca de imperfecciones o daños, de modo que se pueda verificar el correcto funcionamiento del equipo. Evaluación Antes de iniciar alguna labor o tarea de mantenimiento preventivo, correctivo o predictivo, se debe evaluar el funcionamiento del mismo con el fin de determinar el estado antes de intervenir el sistema, esta información debe quedar plasmadas en el informe de visita.
2.5	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 2. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes	Apariencia Los daños como decoloración, hendiduras y rasguños menores o cualquier anomalía que no afecte el funcionamiento, no puede ser tomado como no funcional, pero estas pueden ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

	actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	aplica) y no afecta los términos de garantía de acuerdo al origen del caso. Integridad Todo equipo se considera completo al poseer al 100% todos sus componentes, eléctricos, mecánicos y demás elementos que lo conformen dentro de su construcción de fábrica, los cuales son partes esenciales para su funcionamiento. La falta o no existencia de alguno de estos por manipulación ajena al personal especializado de soporte, deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto aplica). Limpieza Es la remoción de agentes extraños o dañinos a la estructura original del equipo o elemento, esto por medio de productos especializados para dichos equipos. La eliminación de archivos dañinos (virus o elementos basura) en los equipos de cómputo y CCTV. , la actualización de firmware y software, también hacen parte del proceso de limpieza.
2.6	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 3. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Lubricación Es la acción de reducir el rozamiento y todos los efectos causados por este en las superficies adyacentes en movimiento por lo cual se aplica entre estas superficies sustancias lubricantes de acuerdo al tipo de elemento con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes móviles. Pruebas de Funcionamiento Son las pruebas que se realizan a los equipos para determinar el funcionamiento de estos de acuerdo a los criterios del fabricante o lista de chequeo, en esta establecen los parámetros de rendimiento y seguridad determinados para el equipo. Los equipos que no cumple con estos parámetros serán sometidos a diagnóstico para determinar el causante. Estas pruebas deben ser realizadas por personal en sitio y presentadas en el informe.
2.7	Actividades Mantenimiento Preventivo	El contratista como mínimo deberá realizar las siguientes actividades dentro de cada mantenimiento preventivo así:
2.8	Actividades Mantenimiento Preventivo CAJAS DE INSPECCIÓN	* Inspeccionar estado de la tapa, (Marcos y paredes interiores) * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones que pasan por la caja, (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Fumigar al interior para evitar la proliferación de plagas, en caso de ser necesario.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Tapar verificando que quede bien cerrado. Registro fotográfico.
2.9	Actividades Mantenimiento Preventivo POSTE	* Inspeccionar estado de poste. (No debe presentar fracturas) * Inspeccionar cimentación. (Debe estar bien hincado, no debe presentar desviaciones) * Registro fotográfico.
2.10	Actividades Mantenimiento Preventivo DUCTOS, CANALIZACIONES, ESCALERILLAS, CANALETAS	* Inspeccionar estado * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Tapar verificando que quede bien cerrado.
2.11	Actividades Mantenimiento Preventivo SOPORTES Y/O BRAZOS DE CÁMARAS	* Inspeccionar estado de soportes y/o brazos de cámara. * Inspeccionar Abrazaderas (collarines) * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas. * Revisión del torque de los tornillos en las abrazaderas (corona antiescalatoria, soportes para el mástil, soporte brazo para domo, radio si aplica). * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura
2.12	Actividades Mantenimiento Preventivo RADIOENLACES	* Inspeccionar estado del equipo externo. * Verificar línea de vista con la torre o punto de repetición. * Ajustar dirección del radio si se requiere para una señal óptima. * Revisión del torque de los tornillos en las abrazaderas. * Revisar la conexión a tierra del radio. * Desconectar cable de alimentación e inspeccionar puerto y conectores. * Limpiar puerto RJ 45 Y conector RJ45, sellar con silicona (Si aplica). * Desconectar el cable de la antena externa, revisar conectores y limpiarlos (si aplica). * Realizar limpieza general al radio. * Verificar estado de fuente de alimentación (Voltaje entrada y salida) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados)
2.13	Actividades Mantenimiento Preventivo GABINETES	* Inspeccionar estado del gabinete en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas de sujeción. * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) * Verificar cierre de puerta y ajuste que no permita ingreso de agua o insectos.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura.
2.14	Actividades Mantenimiento Preventivo PROTECCIONES (DPS, IP)	* Inspeccionar estado de los elementos de protección. (No puede presentar quemaduras, realizar reposición si así corresponde) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.
2.15	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	* Inspeccionar estado de transformador. (No puede presentar quemaduras, revisar bobinas) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.
2.16	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS 1 KVA, 1,5 KVA ó 2 KVA. PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) * Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.17	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO DOMO PTZ	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa y burbuja. (No presente fracturas) Inspeccionar estado de la Cámara en su interior, movimientos PTZ. (No presente limitaciones, limpiar y lubricar según aplique modelo y marca) * Medir valores de voltaje AC de entrada al adaptador de la cámara. * Medir el voltaje DC de salida del adaptador. * Desconectar alimentación DC del domo para realizar limpieza general. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la burbuja. * Revisar que las conexiones de alarmas, datos y poder estén correctamente conectadas a las borneras, ajustar.

		* Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior del domo y realizar prueba funcional (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.18	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO FIJAS	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa. (No presente fracturas) * Medir valores de voltaje AC de entrada al POE de la cámara. * Desconectar alimentación PoE de para la cámara y realizar limpieza. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la carcasa. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior de la cámara y funcionamiento.
2.19	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES - PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
2.20	Actividades Mantenimiento Preventivo VIDEOBALUM, INYECTORES PoE	* Verificar estado de funcionamiento * Verificar y ajustar conexiones, conectores * Limpieza general * Medir valores de voltaje

2.21	Actividades Mantenimiento Preventivo PLANTA ELÉCTRICA	* Inspeccionar nivel de líquido refrigerante. * Inspeccionar nivel de aceite en el carter. * Cambiar aceite y filtro de aceite. * Cambiar filtro de aire. * Limpiar interior y exterior. * Inspeccionar rodamientos. * Inspeccionar las conexiones eléctricas * Limpieza general de la planta y cabina. * Pruebas en vacío de la planta eléctrica, verificación de instrumentos del tablero y pruebas de alarmas. * Verificar operación del alternador. * Pruebas con carga de la planta eléctrica. * Verificar puerto de gestión, conectividad y prueba de gestión remota. **Nota**: Si está dentro de la periodicidad recomendada(12 meses): * Cambiar filtro de combustible. * Ajustar el juego de los balancines. * Inspeccionar y limpiar inyectores. * Revisar la tensión de la correa del ventilador. * Inspeccionar las bujías de precalentamiento. * Revisar el motor de arranque. * Inspeccionar el alternador. * Limpiar el radiador. * Cambiar antioxidante del circuito de refrigeración (si aplica).
2.22	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	* Inspeccionar estado de la transferencia * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas con carga de red y sin red comercial (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.23	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA (BY-PASS)	* Inspeccionar estado del Bypass. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas al selector (BYPASS).

2.24	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS CENTRO DE CONTROL	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) * Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.25	Actividades Mantenimiento Preventivo TABLEROS ELÉCTRICOS (RED NORMAL / RED REGULADA)	* Inspeccionar estado del tablero. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, o fusibles. (Medir voltaje AC)
2.26	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD MANEJADORA	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos. * Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. * Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire * Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.27	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD EVAPORADORA (Mini Split)	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento , Ductos de refrigeración) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos.

		* Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire * Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.28	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD TIPO CASSETTE	* Limpiar polvo y suciedad en intercambiador de calor. * Limpiar con agua el filtro. * Reemplazar el filtro si se encuentra dañado. * Revisar y limpiar los ventiladores. * Reemplazar el ventilador si se encuentra dañado o desequilibrado. * Ajustar tornillos en general. * Verificar ajuste de rejillas de toma y descarga de aire. * Limpiar bandeja de desagüe. Verificar inclinación de la bandeja de desagüe. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.29	Actividades Mantenimiento Preventivo ILUMINACIÓN	* Inspeccionar estado de lámparas. (Enciendan 100%) * Medir Voltaje de entrada AC. * Revisión y limpieza contactos eléctricos. * Limpieza y ajuste general. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.30	Actividades Mantenimiento Preventivo RACK	* Inspeccionar estado del RACK de piso en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de soportes y ruedas. Ajuste de tornillos en general (bisagras, puertas, bandejas) * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) * Verificar cierre de puerta. * Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador si es necesario al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra).

2.31	Actividades Mantenimiento Preventivo MULTITOMA - PDU	* Inspeccionar estado del multitoma. * Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra). * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar los conectores de las tomas. * Verificar cables de conexión. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.32	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
2.33	Actividades Mantenimiento Preventivo PATCH PANEL, VOZ Y DATOS	* Inspeccionar estado del patch panel. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) Organizar cableado estructurado y organizadores. * Verificar etiquetado y/o realizar la identificación y marcación.
2.34	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los autorizados e instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software de CCTV, configuraciones, sincronización y actualizaciones. Verificar software de gestión de UPS (SNMP manager), software de gestión de radioenlaces, software de gestión control de acceso. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo. Limpieza de archivos basura. * Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.35	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento (Renovar pasta térmica en caso que se requiera). * Medir valores de voltaje AC de entrada

	- HARDWARE	* Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.36	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software. * Revisar tiempo de grabación (en días). * Revisar estado de los discos (Arreglos Raid, ajustar configuración cuando se requiera) * Verificar configuración de red y usuarios. * Revisar licencias habilitadas. * Actualización de software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.37	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la unidad de grabación, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.38	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software y aplicaciones para el funcionamiento correcto del sistema y ajustar cuando aplique. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo, limpieza de archivos basura.

		* Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.39	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.40	Actividades Mantenimiento Preventivo MONITORES GRAN FORMATO, VIDEOWALL Y OPERADOR	* Inspeccionar estado del monitor, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla con paño microfibra. * Ajuste de tornillos en general, soportes. * Verificar cables de video, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar imagen (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.41	Actividades Mantenimiento Preventivo TECLADOS - JOYSTICK	* Inspeccionar estado de teclado. * Medir valores de voltaje AC de entrada en la fuente. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla LCD con paño microfibra. * Verificar respuesta de control. * Revisar configuraciones, actualizaciones y realizar los ajustes cuando aplique. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.42	Actividades Mantenimiento Preventivo IMPRESORAS	* Inspeccionar estado de la impresora. * Medir valores de voltaje AC. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Revisar niveles de tinta. * Cambiar toner de ser necesario. * Verificar si requiere alinear Cabezales. * Auto limpieza de cabezales si se requiere. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.

2.43	Actividades Mantenimiento Preventivo CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	* Verificar estado de dispositivos. (Estación manual, sirena, sensores, lectores, botones de salida, paneles.) * Limpiar dispositivos. * Hacer pruebas de alarma y funcionamiento. * Realizar back up del sistema. * Revisar configuración y que los equipos y sistema encienda y opere correctamente (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.44	Actividades Mantenimiento Preventivo OTROS EQUIPOS, ELEMENTOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA	* Serán contempladas las actividades que recomienda el fabricante y/o concertadas con el supervisor del contrato.
2.45	Actividades Mantenimiento Preventivo MOBILIARIO, PINTURA Y SALA DE MONITOREO	* Ajustar, marcar y restaurar elementos y los puntos eléctricos y lógicos. * Organización del cableado * Limpieza de paredes y cielo.
2.46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RESULTADO	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
3.1	Mantenimiento Correctivo	Es la acción que corrige los defectos o daños mayores que puede tener un equipo o elemento, no viables mediante las actividades e intervención del sistema a través del mantenimiento preventivo; por medio de este se corrigen o reparan las averías mayores detectadas, para el funcionamiento y operatividad del sistema de CCTV. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar todos los diagnósticos requeridos; así como, las reparaciones y/o cambio de repuestos autorizados por la supervisión, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de CCTV.
3.2	Una vez se socialice con el municipio la suscripción e inicio de actividades por parte del contratista, se coordinara para realizar el primer diagnóstico general del sistema, y determinar con la supervisión, las actividades de mantenimiento preventivo y las de mantenimiento correctivo a los equipos que en este momento se encuentran fuera de servicio y/o no permiten que el	Para este tipo de mantenimiento, se debe realizar el diagnóstico y gestión ante la supervisión para la autorización de las acciones correctivas y adquisición de elementos y equipos necesarios para la intervención. (se debe generar informe de diagnóstico inicial y proyección presupuestal de las actividades y equipos requeridos para la intervención correctiva al sistema). Si en el marco de la ejecución del contrato, se identifica por el contratista, los operadores y/o usuarios del sistema alguna novedad, se debe generar un caso o solicitud de servicio por medio de los canales de atención establecidos y socializados para el cumplimiento del contrato, la cual asignará un número de ticket, el cual de acuerdo a los tiempos de respuesta se

	sistema funcione correctamente.	realiza un seguimiento hasta que quede solucionada la falla.
3.3	Bolsa de Repuestos y materiales	Esta bolsa de dinero estará disponible para realizar el suministro de repuestos requeridos en el mantenimiento correctivo, para asegurar la continuidad de la operación del sistema de videovigilancia. La bolsa de repuestos puede ser utilizada y consumida, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Se debe disponer de repuestos de mayor consumo para garantiza los mantenimientos correctivos. Los repuestos serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible para esta actividad. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato.
3.4	Lista de repuestos y materiales	El contratista deberá presentar en su oferta económica la cotización de los elementos que se relacionan en el Anexo, los cuales se mantendran durante la vigencia del contrato.
3.5	Componentes no incluidos en la lista de repuestos y materiales	En la ejecución de los mantenimiento correctivos, en caso de requerir repuestos que no estén relacionados en el Anexo, deberán ser adicionados y deberán estar sustentados y cotizados. El valor será validado y aprobado por la supervisión para la suscripción de acta de pactación de precio conforme a los procedimientos y documentación contractual.
3.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - RESULTADO	
4	CANALES DE ATENCIÓN	
4.1	El contratista deberá disponer de los siguientes canales de atención para la prestación del servicio:	* Línea telefónica * Correo electrónico * Plataforma de mesa de ayuda del contratista. Aplicación WEB soporte. De cualquiera de estas formas se podrá generar tickets para la atención de los servicios.
4.2	CANALES DE ATENCIÓN - RESULTADO	
5	ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	
5.1	Tiempo de atención	Este tiempo es de 7x24 horas
5.2	Tiempo de respuesta telefónica	Inmediato

Valor
Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

5.3	Tiempo de respuesta en sitio	Este tiempo será de máximo 48 horas para hacer presencia en sitio de ser requerido.
5.4	Tiempo de solución	El tiempo promedio de solución, se determinara dependiendo de la complejidad y tipo de asistencia requerida y consecución de los equipos y elementos necesarios. Tiempos de solución de fallas Prioridad 1 Cuarenta y Ocho (48) horas Prioridad 2 Setenta y Dos (72) horas Prioridad 1: área metropolita y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas. Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación. Prioridad 1 Dos (2) Días Prioridad 2 Hasta diez (10) Días Prioridad 3 Hasta noventa (90) Días Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado. Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local. Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación. Cuando se demuestre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema, mientras se realizan los escalamientos necesarios para la reposición. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio; sin embargo, si los equipos salen de servicio.
5.5	Informes	El contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la vigencia del contrato a la supervisión y parciales si se es requerido.
5.6	Soporte y asesoría en software y hardware	Se contempla dentro del soporte la asistencia por personal calificado, al presentarse cualquier incidente que genere indisponibilidad, el cual se comunicara y/o conectara remotamente o se desplazará hasta las instalaciones de ser necesario.
5.7	Equipos y/o elementos para dar de baja	Cuando conjuntamente el supervisor del contrato y el contratista decidan técnicamente dar de baja un equipo, que por su tecnología ya no es viable para el uso de la plataforma tecnológica o por ser el costo beneficio mayor al arreglo del

Valor
Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		mismo, será remplazado mediante acta por otro equipo de similares o superiores características previo concepto del supervisor del contrato. Deben ser nuevos con garantía mínima de un (1) año, debe ser entregado instalado y en pleno funcionamiento.
5.8	Logística	El contratista deberá disponer de la infraestructura, equipos, laboratorio para revisión y logística necesaria, que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en los ANS.
5.9	ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - RESULTADO	
6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
6.1	Acuerdo de confidencialidad de la información	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
6.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad contratante los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
6.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - RESULTADO	
7	CONDICIONES AMBIENTALES	
7.1	Infracción ambiental	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista.
7.2	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general:	El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio soporte documental, que evidencie la destrucción de éstos elementos, cuando así se halla requerido. Esta actividad deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente según los lineamientos de la política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Valor
Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

7.3	El contratista deberá:	Tomar las medidas y acciones dirigidas al cumplimiento de las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente.
7.4	CONDICIONES AMBIENTALES - RESULTADO	

BOLSA DE SERVICIOS MANTENIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo – CCM; conformado por espacio físico locativo y todos los subsistemas tecnológicos que hacen parte del mismo (Sistema de CCTV interno, Sistema control y visualización, Sistema de Control de acceso y detección de incendios, sistema eléctrico, cableado estructurado, A.A, elementos de seguridad y solución de conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realizar, limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración, configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos y subsistemas.	UN
2	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo básico (CCM para visualización y sin subsistemas); conformado por espacio físico locativo y equipos tecnológicos de almacenamiento y visualización (Sistema de CCTV, visualización, instalación eléctrica y cableado de datos, A.A, conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realizar, limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración, configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos.	UN
3	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en poste, con todos los elementos y equipos que lo conforman(Poste, tierra, cajas de paso, brazos, ductos, corona, cámaras móvil y fijas, gabinete, sistema de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, limpieza interna y externa, calibración, pruebas y actualización de software y firmware de equipos, validación de claves de accesos y ajustes, calibración, configuración y pruebas de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y enfrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP, restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto.	UN
4	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en poste, incluye todas	UN

	las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	
5	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV cámara fija en interior, diferente a CCM, con todos sus elementos (brazo, caja, cableado, canalización); incluye, limpieza interna y externa, calibración y pruebas, actualización de firmware, validación de claves de accesos y ajustes, validación y pruebas de conectividad, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamiento IP, y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento.	UN
6	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de cámara fija de CCTV interior, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades de instalación o reposicion de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
7	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en fachada, con todos los elementos y equipos que lo conforman (cámara móvil, fijas, gabinete, sistema o medio de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, la limpieza interna y externa de elementos, y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF),peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación y ajustes direccionamiento IP, mantenimiento y restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
8	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en fachada, , incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
9	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de repetición inalámbrico, con todos los elementos que lo conforman; incluye, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado de elementos, revisión y validación de SPT y acometida eléctrica, protecciones, limpieza interna y externa de antenas, radio enlaces y gabinetes, calibración, alineación, actualización de software y firmware, actualización de claves y accesos, configuración, pruebas de conectividad, validación y ajustes direccionamiento IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos)	UN
10	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de repetición inalámbrico, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades requeridas de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la conectividad del sistema y visuales de cámaras en el CCM y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos)	UN
11	Servicio de mantenimiento físico preventivo y/o correctivo a red de fibra óptica; con todos los elementos que la conforman; incluye, instalación de F.O. templar vanos, adosar mufas o reservas, etiquetado de la red, reposición y/o instalación de herrajes de retención y suspensión, optimización de empalmes, validación y pruebas de continuidad, perdidas, atenuación, detección de fallos, etc. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (Según diagnóstico y no incluye suministros)	ML
12	Servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica y transferencia, con todos los elementos que la conforman, incluye las actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema.	UN
13	Instalación, configuración y puesta a punto de monitor de visualización en pared.	UN
14	Instalación, configuración y puesta a punto de joystick de operación visualización CCTV en CCM.	UN
15	Instalación y puesta a punto de monitor para estación de trabajo en brazo de puesto de trabajo de operador CCTV en CCM	UN
16	Instalación, configuración y puesta a punto de servidor vms y/o sistema de almacenamiento, con su plataforma operativa para la visualización, administración y almacenamiento de video.	UN
17	instalación, configuración y puesta a punto de firewall UTM y su Licenciamiento.	UN
18	instalación, configuración y puesta a punto de disco duro para equipos del sistema de CCTV	UN
19	Instalación, configuración y puesta a punto de estación de trabajo 24/7 , con todas las aplicaciones y plataforma de visualización para la correcta operación en el CCM.	UN
20	Instalación UPS entre 2 y 6 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
21	Instalación Switch en rack interno, hasta 24 puertos, incluye todas las actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
22	Instalación de kit de baterías para ups hata 3 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
23	Instalación gabinete para equipos tipo pared,19", min 11 u, puerta frontal, cerradura de seguridad, tapas laterales y posterior desmontable, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UN
24	Instalación caja de empalme SAT vertical tipo domo sellado mecánico hasta 48 hilos IP65. incluye todo los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
25	instalación poste en concreto14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
26	Instalación poste en fibra 14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
27	Caja subterránea vaciada en concreto 50x50, incluye herrajes, tapa, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual característica a la existente. (Norma EPM)	UN
28	Canalizaciones en zona dura, blanda y/o asfáltica para conectividad y energía de punto de cámara; incluye, tubería IMC 1" para subida poste de energía, PVC-DB 1" enterrada, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual característica a la existente y lo definido en anexo técnico.	ML
29	Sistemas de puesta a tierra. incluye: varilla (5/8") x 2.40 mts cobre-cobre, carga de 25kg de gel, anillo en cable cobre desnudo calibre 2/0 (7 hilos) y #4 para subida a gabinete, las puntas de las varillas estarán enterradas a 0.75 m y los conductores estarán a 0.75 metros del suelo, y soldadura exotérmica, medición máxima de 10 ohmios. incluye disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y elementos definidos en anexo técnico.	UN

El contratista deberá; para iniciar la ejecución, evaluar la información técnica existente y el estado actual de los sistemas de CCTV y estimar las acciones específicas de mantenimiento y suministro por bolsa se requieren para le adecuado funcionamiento y operación del sistema de CCTV en mantenimiento.

Se debe presentar informe de la evaluación diagnostica del sistema y la proyección presupuestal ajustada a las actividades priorizadas por la administración municipal y requeridas para la ejecución en cada uno de los sistemas. Lo anterior, teniendo presente la distribución territorial de los municipios para la prestación de los servicios. Finalmente, este presupuesto debe ser socializado a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para su validación y aprobación.

Para la intervención y ejecución de actividades en los CCTV municipales, se debe tener en cuenta lo descrito en este anexo de especificaciones técnicas que referencian parámetros específicos para el mantenimiento en los sistemas de CCTV ciudadanos. Estas especificaciones, deben ser estimadas como referencia para la contextualización, validación y ejecución de los alcances de los servicios, suministro, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y garantía de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas sobre los Circuitos Cerrados de Televisión de los municipios.

***Nota** : Las actividades y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de los mantenimientos y no descritas en este anexo, se definirán conforme al informe y documentación técnica de ingeniería de detalle desarrollado para la implementación: la cual será validada para aprobación por parte de la supervisión de la secretaría de secretaría de seguridad, justicia y paz.*

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

El contratista debe disponer de mesa de ayuda con atención de mínimo 7x24 (7 días a la semana por 24 horas), atendida por personal idóneo. Con mínimo tres canales de atención: WhatsApp, teléfono, página web y correo electrónico, y un esquema de niveles de escalamiento de primero, segundo y tercer nivel.

Nivel 1: atención inicial y registro de incidentes.
Nivel 2: resolución de fallas técnicas o de configuración.
Nivel 3: soporte avanzado o de fabricante.

Perfil de personal mínimo requerido: para manejo y atención de incidentes; el contratista, deberá contemplar el personal profesional e idóneo para el soporte y atención de fallas de las soluciones implementadas.

Un Ingeniero (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones, o afín): Contar con tarjeta profesional y experiencia en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia.

Un Tecnólogo (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones o afín): Contar con tarjeta profesional y experiencia específica en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia y redes de datos.

Soporte, mantenimiento y sostenimiento

Los requerimientos de servicios asociados a las atenciones de fallas y/o incidentes contemplan el tiempo de desplazamiento y solución de la falla por parte del contratista. Este tipo de requerimientos deberán ser atendidos según los Niveles de Servicio estipulados a continuación:

El periodo de los reportes y los niveles de servicio podría variar, como consecuencia de acciones de mejora continua del proceso.

Las acciones de mejora se establecerán conforme a la materialización y/o posible incumplimiento en niveles del servicio, conforme a los ANS acordados.

Mantenimiento Preventivo

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos preventivos programados: Menor al 95%	Requerimiento por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Atención de incidente y/o Mantenimientos correctivos

Tiempos de solución de fallas	
Prioridad 1	Cuarenta y Ocho (48) horas
Prioridad 2	Setenta y Dos (72) horas

Prioridad 1: área metropolitana y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas.
Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas

Se deben considerar las situaciones de fuerza mayor y la logística de permisos para el acceso

a los sitios, por lo que el contratista deberá anticipar situaciones de índole logístico para atender toda la infraestructura y el acceso a los diferentes CCM.

Es de aclarar que el contratista debe entregar los informes sobre cada caso atendido en un tiempo no mayor a 72 horas después de haber dado la solución del incidente.

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos correctivos (solución de fallas) Menor al 95%	Requerimiento formal por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Para la atención de fallas y/o consecución de equipos y elementos mayores.

El contratista deberá tener en cuenta los plazos de entrega y proponer un plan o cronograma para la adquisición y puesta en funcionamiento de los elementos a adquirir.

Bolsa de Repuestos
El siguiente cuadro aplica para bolsa de repuestos y se tiene en consideración elementos de disponibilidad inmediata y elementos de costos mayores como se describirá a continuación.

Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación	
Prioridad 1	Dos (2) Días
Prioridad 2	Hasta diez (10) Días
Prioridad 3	Hasta noventa (90) Días

Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado.
Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local.
Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación.
En este caso, cuando se demuestre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar.

Nota : *Los municipios a intervenir, se priorizarán conforme la programación de intervención y la disponibilidad de recursos asociados a este componente y conforme a la necesidad de la Secretaría de seguridad, Justicia y Paz.*

Se requiere que la ejecución de las actividades contempladas se realice de manera simultánea en todos los municipios relacionados, con el fin de garantizar eficiencia operativa, cumplimiento de cronogramas y cobertura integral del proyecto.

Lote

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

LOTE	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
LOTE 8	BAJO CAUCA	Cáceres Caucasia El Bagre Nechí Tarazá Zaragoza

NOTA: Los mantenimientos realizados tendrán un periodo de garantía de treinta (30) días desde que se ejecuten y sean recibidos por el supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: La suma de hasta: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($892.384.343)** IVA e impuestos incluidos a que haya lugar, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°170 del 2 de ENERO de 2026.

Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			Valor Total
		Día	Mes	Año	
221578922450208	170	2	ENERO	2026	$ 892.384.343

El valor corresponde con la propuesta técnico-económica presentada por el Aliado Proveedor, para lo cual fueron aportadas las fichas técnicas de los ítems de suministro y los respectivos APU para todos los ítems de instalación y servicios, contenidos en los siguientes anexos que forman parte integral del presente contrato:

- ANEXO N.6 COTIZACIÓN BOLSA SUMINISTROS Y REPUESTOS.
- ANEXO N.7 COTIZACIÓN BOLSA DE INSTALACION
- ANEXO N.8 COTIZACIÓN BOLSA DE SERVICIOS

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+ S.A.S. pagará de forma mensual de conformidad con los avances de ejecución con los respectivos soportes, informes técnicos y documentación debidamente aprobada y conceptuada por el equipo de supervisión establecido para el contrato interadministrativo, el visto bueno del supervisor de Valor+, y la supervisión de la Gobernación de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratante pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura, cuenta de cobro o documento equivalente, deberá cumplir con los requisitos legales, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por **El Contratista** y legalizada.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación del pago y el pago se realizará una vez se haya realizado la revisión de los documentos soporte de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y se efectúe la causación contable, sin superar en todo caso treinta (30) días en que se haya realizado la solicitud de pago. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan tenido correcciones y/o modificaciones de la documentación por parte de **El Contratante**. Si **El Contratante** glosare alguna de las facturas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, sin que la aceptación de este pago implique renuncia del **Contratista** al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratante, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentada, deberá estar acompañada de certificación en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo ejecutado.

PARAGRAFO SEPTIMO: Por la naturaleza jurídica de Valor+ se aplican las siguientes retenciones por concepto de estampillas, las cuales deben estar contempladas dentro de la propuesta económica:

ESTAMPILLAS	
Universidad de Envigado	0.4%
Politécnico	0.4%
Pro-Desarrollo	0.6%
Pro-Hospital	1%
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Adulto Mayor	2%
Universidad Digital	0.4%

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

Total	7.3%

PARAGRAFO OCTAVO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: Adicionalmente, Contribución especial cinco por ciento (5%) de contratos de obra pública (solo componente de obra). Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, (Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. Prorrogada vigencia por el Artículo 1, Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del Artículo 8, Ley 1738 de 2014). El contratista será responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y Valor+ no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de Valor+ S.A.S., como contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. **EL CONTRATISTA**, certifica a **EL CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo del contrato **EL CONTRATISTA**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc. **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en el estudio de conveniencia y la propuesta presentada.

2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todosu conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en el objeto.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar al Contratante y/o a la supervisión del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato y cualquier novedad que se suscite en razón del mismo.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

DEL CONTRATISTA:

1. Atender con prontitud y diligencia los servicios solicitados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Que los suministros sean de la calidad solicitada y buena presentación.
4. Dar garantía sobre los productos.
5. Las demás relacionadas con el objeto y alcance contractual.
6. Cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos señalados en los documentos: **Anexo 1_ MTTO_CCTV_BOLSA_ACT_EJEC_N°1** y demás anexos, establecidos en el estudio de conveniencia y la invitación a presentar propuesta.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago.

PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubrirá por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir una garantía por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad del servicio:** Cubrirá por los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) años más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. En todo caso, esta garantía deberá constituirse como mínimo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y mínimo un (1) año más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrirá por las eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos, u omisiones de su contratista. Esta póliza deberá cubrir también, los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y que Valor+ sea el asegurado. Se deberá constituir por el equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a su plazo de ejecución. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian **LAS PARTES** en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, **LAS PARTES** de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, **LAS PARTES** tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: **i) LA PARTE** afectada le comunicará por escrito a **LA PARTE** que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. **ii) Si LA PARTE** que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento o si las presenta, y del análisis efectuado por **LA PARTE** afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por **ambas PARTES**. La sanción se cobrará directamente a **LA PARTE** incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por **LA PARTE** afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, **LA PARTE** afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: Serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**. Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, **EL CONTRATANTE** dará aplicación al debido proceso.

EL CONTRATANTE podrá efectuar a **EL CONTRATISTA** las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para dichos efectos será válido él envió de correo electrónico en la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado **EL CONTRATISTA**, a Valor+ o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona juntica, o de la respectiva persona natural.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de este, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de

mora.

b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o plazo de la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por ciento (5 %) del valor total del mismo.
d. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día demora, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar los requerimientos u observaciones de la Interventoria y/o supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado el requerimiento por escrito por parte del Interventor y/o supervisión, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de **EL CONTRATANTE**, establecidas en la ley.
f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de **EL CONTRATANTE** el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera a **EL CONTRATISTA**, de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.
g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **EL CONTRATANTE** elaborara la liquidación de oficio.
h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o actividades pactadas, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
j. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salarios ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
k. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

En el caso de que **EL CONTRATISTA**, se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por **EL CONTRATISTA**, como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que **EL CONTRATANTE** tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a **EL CONTRATANTE**, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos interorgánicos; es decir, los tramites internes que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por **EL CONTRATANTE**.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: será responsableante **EL CONTRATANTE** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **EL CONTRATANTE** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollode la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **EL CONTRATISTA** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **EL CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a **EL CONTRATANTE** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá pagar por su

Valor
Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente. **EL CONTRATANTE** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de **EL CONTRATANTE**, y no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, **EL CONTRATANTE** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo, **EL CONTRATANTE** solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de **EL CONTRATISTA** todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. **2)** Informar a **EL CONTRATANTE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **3)** Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. **4)** Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. **5)** Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. **6)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor y/o interventor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

Valor
Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato, no podrá ser cedido parcial o totalmente, salvo autorización previa y expresa de **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: **1)** Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. **2)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de **LAS PARTES**, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. **4)** Por vencimiento del plazo contractual. **5)** Por el agotamiento de los recursos. **6)** Por cumplimiento del objeto pactado. **7)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a **EL CONTRATANTE**, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de **EL CONTRATISTA**, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. **EL CONTRATANTE** comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de **EL CONTRATISTA** a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, **EL CONTRATISTA** que tenga acceso a las bases de datos que maneje **EL CONTRATANTE**, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a: 1) Garantizar al Titular,

en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular. 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. 4) Darles cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la Ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos, impidiendo la adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información. 5) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento; 8) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias. 9) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular. 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos. 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad. 13) Cuando **EL CONTRATANTE** lo solicite darle tramite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información. 14) Ajustarse estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes. 15) Darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por **EL CONTRATANTE** y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto el derecho de Habeas Data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo **EL CONTRATISTA** no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de **EL CONTRATANTE**, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de **EL CONTRATANTE**. Los datos de **EL CONTRATISTA** se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por **EL CONTRATANTE** dirigiéndose personalmente al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: **a)** Estudio de Conveniencia. **b)** Propuesta. **c)** Copia de la cédula de ciudanía del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **d)**. Certificado de existencia y representación legal **e)**. RUT. **f)**. Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **g)**. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. **h)**. Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **i)** Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **j)**. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Página Web - Policía Nacional) **k)** Certificados de paz y salvo del Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social. **l)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **m)** Registro Presupuestal. **n)** Documentos que acreditan la formación y experiencia de **EL CONTRATISTA**. **ñ)** Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas en el correo electrónico: union.temporales@energizando.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato deberá liquidarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, acompañado de la evaluación

de **EL CONTRATISTA**. Posterior a dicha fecha, Valor+ procederá al cierre contractual mediante documento interno suscrito por la supervisión contractual, y deberá contener el balance económico, financiero, técnico y operativo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá, la aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 17 FEB 2026

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante

JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUIN
Representante Legal
UNION TEMPORAL ANTIOQUIA SEGURA
El Contratista

Proyectó: Diana Catalina Salazar Acevedo Cargo: Abogada Contratista	Revisó: Yovanna Andrea Santamaría C. Cargo: Coordinador de Contratación	Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega Cargo: Director Jurídico Contractual Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Vila Cargo: Secretaria General

CONTRATO PERSONA JURIDICA N° 174-2026

CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 41 N° 52 – 28, Edificio Edatel, Piso 3, Medellín - Antioquia.
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL ALIADOS DVS VALOR+ 2024**
NIT	901.855.017-2
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CARRERA 22# 81 - 95
VALOR TOTAL	Hasta **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.487.307.239) IVA** e impuestos incluidos a que haya lugar.
PLAZO	Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO	Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 9

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°98.664.174, en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad **Valor+ S.A.S.**, designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024 inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con **NIT 900.969.726-2**; sociedad que en adelante se denominara **El Contratante** y **JORGE IVAN ARROYAVE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N°89.009.911, en su calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL ALIADOS DVS VALOR+ 2024.**, identificada con NIT. 901.855.017-2, quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 9

PARAGRAFO. ALCANCE: Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de Videovigilancia ciudadana (CCTV) de los municipios del departamento de

Antioquia, incluyendo los servicios de mano de obra, suministro de equipos, elementos, repuestos y/o accesorios, mediante contrato tipo bolsa a demanda, de conformidad con las necesidades específicas identificadas en cada sistema, especificaciones técnicas base y las priorizaciones con los municipios, y a los requisitos citados a continuación:

- Los Servicios de mantenimiento correctivo; incluye herramienta, equipos especializados, transporte y cuadrilla de técnicos.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia.
- Deberá garantizar cuadrillas conformadas por al menos dos técnicos y un auxiliar; así como, un ingeniero con experiencia en el objeto del presente componente.
- Elaborar y presentar informes de avance semanales y mensuales de la atención de servicios e instalación de repuestos por municipio. detallando las actividades realizadas, el estado de los sistemas de CCTV, la relación de equipos y elementos implementados, con fotografías de evidencias. Los informes mensuales deberán entregarse antes del quinto día calendario de cada mes, o cuando se defina por parte del equipo de apoyo a la supervisión y/o el supervisor.
- Validar, actualizar y construir las hojas de vida de equipos de cada uno los puntos de CCTV, centros de monitoreo, sitios de repetición, entre otros; garantizando su actualización conforme la ejecución de los servicios de soporte y mantenimiento, hasta el cierre del contrato.
- Actualizar la documentación existente del sistema, con las arquitecturas, planos y diagramas de las soluciones implementadas en los municipios. (Cartas de empalmes, rutas de fibra, carteras de postes, topologías de conectividad, adecuaciones civiles, KMZ, etc...)
- Colaboración y apoyo a la Secretaría de seguridad, justicia y paz en la implementación de demos o actividades derivadas para la instalación en prueba de elementos asociados al fortalecimiento del sistemas de CCTV en el departamento, y que puedan ser alcance del contrato de bolsa de repuestos y mantenimientos de CCTV municipales.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y gestión de permisos para uso de infraestructura de energía y telecomunicaciones, o cualquier otro tipo de permiso requerido en el proyecto.
- Mantener archivo actualizado de órdenes de servicios atendidas.
- Colaboración y acompañamiento en los procesos de consolidación documental y entregas de los bienes al municipio. (actas de entrega en custodia de bienes).
- Actualizar los inventario del sistema de CCTV de cada municipio y mantenerlo así, acorde a los cambios y actividades realizadas hasta la terminación del contrato.
- Cumplir con los ANS dispuestos en las especificaciones técnicas de este anexo.
- Garantizar el personal suficiente e idóneo, necesario para cumplir los alcances del objeto del componente.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

- Elaborar los informes técnicos de ejecución de cada acta de avance para la facturación, y garantizar que cuente con las respectivas memorias y evidencias.
- Garantía de fábrica y soporte sobre los equipos y elementos nuevos implementados por un tiempo mínimo de un (1) año; en caso de que los fabricantes otorguen un mayor plazo por estos conceptos, esta deberá ser transferida a la secretaria de seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia o al municipio al momento de realizar la respectiva transferencia.
- Garantizar equipos de respaldo para atención oportuna de incidentes a través de los servicios de mantenimiento y atención de fallas de los CCTV.
- Presentar la información y soportes necesarios asociados a la facturación, en archivo físico y digital: actas de avance, informes, evidencias, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, Relación de ítem por facturación, actas de transferencia, etc.
- Presentar informe general del SST mensualmente; y los soportes y certificados de alturas y la afiliación a sistemas de seguridad social de cada uno de los empleados según se requiera, antes de realizar cualquier intervención, para la aprobación por parte del personal de apoyo a la supervisión del contrato.
- Deberá garantizar al termino de las implementaciones, un plan de capacitación acerca del funcionamiento del software y hardware y las garantías frente a daños y fallas, para los operadores y funcionarios de Ti de los municipios, los nodos subregionales y el nodo departamental.
- Debe incluir las licencias de soporte que se requieran para cada uno de los equipos y software suministrados, por mínimo el año de garantía o periodo de garantía de fábrica, según lo definido para el componente de bolsa de repuestos y mantenimientos a desarrollar en este componente.
- Presentar la información y documentación entregable en versiones físicas y digitales, que incluyan manuales de operación, guías rápidas de operación, guías de mantenimiento, carta de empalmes, planos y diagramas, lista de usuarios y contraseñas, direccionamiento IP y enrutamiento, licencias de soporte de los equipos y demás documentación que aplique a los alcances, soporte y evidencia de la ejecución del contrato.
- Eventualmente se pueden presentar mantenimientos que no se encuentren en los servicios, bolsa y descripción de elementos cotizados; los cuales, de ser requeridos se pueden presentar como servicios adicionales, o cambios de actividades dentro de la ejecución del contrato. Todos los cambios de actividades e ítems del contrato inicial, serán objeto de aprobación siempre en cuando correspondan a actividades alcance del contrato.
- Colaboración y acompañamiento en las visitas de vigilancia y control que realice la personas designadas por el Municipio y/o el equipo de apoyo a la supervisión del departamento de Antioquia.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

- Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato, el municipio y el departamento, para revisar el estado de ejecución del proyecto. Estas podrán ser de carácter virtual o presencial.
- Entregar los bienes en correcto funcionamiento, completamente nuevos, no remanufacturados, con sus piezas y accesorios originales y probados en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones descritas o pactadas durante la ejecución del contrato.
- Cambiar los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, siempre y cuando se haya dado buen uso, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características.
- Asumir los costos por los daños y/o fallas que ocasionen, durante la etapa de ejecución, así como por aquellos que estén contemplados dentro de la cobertura y amparos de las pólizas previstas del contrato. En caso de que éstas se presenten, se restablecerá al estado original del bien.

ESPECIFICACIONES MINIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas establecidas para prestar los servicios de instalación/implementación, mantenimiento de CCTV y adquirir elementos por bolsa repuestos deberán cumplir con:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y FICHA TECNICA		
	DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**
1	**GENERALIDADES**	
1.1	Objeto	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del subsistema de videovigilancia ciudadana CCTV, para seguridad ciudadana.
1.2	Localización del Sistema	Municipios del departamento de Antioquia
1.3	Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto	Todos los equipos y elementos de los Sistemas de Videovigilancia (CCTV) actualmente implementados en los municipios del departamento de Antioquia.
1.4	GENERALIDADES - RESULTADO	
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	
2.1	Mantenimiento Preventivo	Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, para así garantizar la vida útil de los elementos o equipos de un sistema y hasta prolongar su uso con una buena eficiencia. El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, en las etapas previas o incipientes (antes de) de modo que posibles fallas que puedan causar un daño mayor ocasionen el no funcionamiento del sistema en un 100%, de esta forma se evita

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		paros de emergencia y tiempo con el sistema fuera de funcionamiento.
2.2	Frecuencia Mantenimiento Preventivo	La frecuencia estimada para realizar estas actividades de mantenimiento para este proceso es de un servicio teniendo en cuenta los plazos estimados de ejecución. El contratista deberá presentar cronograma de actividades, al igual que el personal que está a cargo de dicho procedimiento. Nota: Se aclara que estas actividades de mantenimiento preventivo, dependen del diagnóstico inicial y priorización del recurso a ejecutar por municipio por bolsa de servicios y repuestos.
2.3	Reportes	Todas las fallas, anomalías y novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos preventivos, y que no implique reparación o reposición de equipos mayores , y sea posibles su reparación mediante actividades y/o insumos menores del servicio (Limpieza, Reponchado de cables y terminales, organización y fijación de cableado, reconfiguraciones alineación de Radios, reinicio y/o reposición protecciones), deberán ser reparadas, subsanadas y reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico) , de ser requerido el suministro de elementos y/o equipos mayores, igualmente deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación. (Deberá adjuntar registro fotográfico)
2.4	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 1. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Calibración (Donde aplique) Por medio de este procedimiento se busca comparar los valores obtenidos como parámetros iniciales de funcionamiento y como esta medida corresponde al patrón de referencia, verificar y poner en puesta punto los equipos del sistema. Inspección Consiste en examinar de forma visual el estado de un equipo en cada una de sus partes y componentes, en busca de imperfecciones o daños, de modo que se pueda verificar el correcto funcionamiento del equipo. Evaluación Antes de iniciar alguna labor o tarea de mantenimiento preventivo, correctivo o predictivo, se debe evaluar el funcionamiento del mismo con el fin de determinar el estado antes de intervenir el sistema, esta información debe quedar

		plasmadas en el informe de visita.
2.5	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 2. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Apariencia Los daños como decoloración, hendiduras y rasguños menores o cualquier anomalía que no afecte el funcionamiento, no puede ser tomado como no funcional, pero estas pueden ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto aplica) y no afecta los términos de garantía de acuerdo al origen del caso. Integridad Todo equipo se considera completo al poseer al 100% todos sus componentes, eléctricos, mecánicos y demás elementos que lo conformen dentro de su construcción de fábrica, los cuales son partes esenciales para su funcionamiento. La falta o no existencia de alguno de estos por manipulación ajena al personal especializado de soporte, deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento, para su gestión y aprobación para ser corregidas (si esto aplica). Limpieza Es la remoción de agentes extraños o dañinos a la estructura original del equipo o elemento, esto por medio de productos especializados para dichos equipos. La eliminación de archivos dañinos (virus o elementos basura) en los equipos de cómputo y CCTV. , la actualización de firmware y software, también hacen parte del proceso de limpieza.
2.6	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 3. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	Lubricación Es la acción de reducir el rozamiento y todos los efectos causados por este en las superficies adyacentes en movimiento por lo cual se aplica entre estas superficies sustancias lubricantes de acuerdo al tipo de elemento con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes móviles. Pruebas de Funcionamiento Son las pruebas que se realizan a los equipos para determinar el funcionamiento de estos de acuerdo a los criterios del fabricante o lista de chequeo, en esta establecen los parámetros de rendimiento y seguridad determinados para el equipo. Los equipos que no cumple con estos parámetros serán sometidos a diagnóstico para determinar el causante. Estas pruebas deben ser realizadas por personal en sitio y presentadas en el informe.
2.7	Actividades Mantenimiento Preventivo	El contratista como mínimo deberá realizar las siguientes actividades dentro de cada mantenimiento preventivo así:

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.8	Actividades Mantenimiento Preventivo CAJAS DE INSPECCIÓN	* Inspeccionar estado de la tapa, (Marcos y paredes interiores) * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones que pasan por la caja, (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Fumigar al interior para evitar la proliferación de plagas, en caso de ser necesario. * Tapar verificando que quede bien cerrado. Registro fotográfico.
2.9	Actividades Mantenimiento Preventivo POSTE	* Inspeccionar estado de poste. (No debe presentar fracturas) * Inspeccionar cimentación. (Debe estar bien hincado, no debe presentar desviaciones) * Registro fotográfico.
2.10	Actividades Mantenimiento Preventivo DUCTOS, CANALIZACIONES, ESCALERILLAS, CANALETAS	* Inspeccionar estado * Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. * Revisar el estado de los cables y conexiones (aislar nuevamente en caso de ser necesario). * Tapar verificando que quede bien cerrado.
2.11	Actividades Mantenimiento Preventivo SOPORTES Y/O BRAZOS DE CÁMARAS	* Inspeccionar estado de soportes y/o brazos de cámara. * Inspeccionar Abrazaderas (collarines) * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas. * Revision del torque de los tornillos en las abrazaderas (corona antiescalatoria, soportes para el mástil, soporte brazo para domo, radio si aplica). * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura
2.12	Actividades Mantenimiento Preventivo RADIOENLACES	* Inspeccionar estado del equipo externo. * Verificar línea de vista con la torre o punto de repetición. * Ajustar dirección del radio si se requiere para una señal óptima. * Revisión del torque de los tonillos en las abrazaderas. * Revisar la conexión a tierra del radio. * Desconectar cable de alimentación e inspeccionar puerto y conectores. * Limpiar puerto RJ 45 Y conector RJ45, sellar con silicona (Si aplica). * Desconectar el cable de la antena externa, revisar conectores y limpiarlos (si aplica). * Realizar limpieza general al radio. * Verificar estado de fuente de alimentación (Voltaje entrada y salida)

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados)
2.13	Actividades Mantenimiento Preventivo GABINETES	* Inspeccionar estado del gabinete en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de cinta bandit y hebillas de sujeción. * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) * Verificar cierre de puerta y ajuste que no permita ingreso de agua o insectos. * Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura.
2.14	Actividades Mantenimiento Preventivo PROTECCIONES (DPS, IP)	* Inspeccionar estado de los elementos de protección. (No puede presentar quemaduras, realizar reposición si así corresponde) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.
2.15	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	* Inspeccionar estado de transformador. (No puede presentar quemaduras, revisar bobinas) * Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. * Verificar valores de conexión a tierra. * Verificar conexiones en bornes y terminales. * Ajustar el torque de los tornillos de las borneras.
2.16	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS 1 KVA, 1,5 KVA ó 2 KVA, PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) * Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.17	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO DOMO PTZ	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa y burbuja. (No presente fracturas) Inspeccionar estado de la Cámara en su interior, movimientos PTZ. (No presente limitaciones, limpiar y lubricar según aplique modelo y marca) * Medir valores de voltaje AC de entrada al adaptador de la cámara. * Medir el voltaje DC de salida del adaptador. * Desconectar alimentación DC del domo para realizar limpieza general. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la burbuja. * Revisar que las conexiones de alarmas, datos y poder estén correctamente conectadas a las borneras, ajustar. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior del domo y realizar prueba funcional (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.18	Actividades Mantenimiento Preventivo CÁMARAS TIPO FIJAS	* Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa. (No presente fracturas) * Medir valores de voltaje AC de entrada al POE de la cámara. * Desconectar alimentación PoE de para la cámara y realizar limpieza. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la carcasa. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Cerrar y verificar el estado del exterior de la cámara y funcionamiento.
2.19	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES - PUNTO DE CÁMARA	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.

2.20	Actividades Mantenimiento Preventivo VIDEOBALUM, INYECTORES PoE	* Verificar estado de funcionamiento * Verificar y ajustar conexiones, conectores * Limpieza general * Medir valores de voltaje
2.21	Actividades Mantenimiento Preventivo PLANTA ELÉCTRICA	* Inspeccionar nivel de líquido refrigerante. * Inspeccionar nivel de aceite en el carter. * Cambiar aceite y filtro de aceite. * Cambiar filtro de aire. * Limpiar interior y exterior. * Inspeccionar rodamientos. * Inspeccionar las conexiones eléctricas * Limpieza general de la planta y cabina. * Pruebas en vacío de la planta eléctrica, verificación de instrumentos del tablero y pruebas de alarmas. * Verificar operación del alternador. * Pruebas con carga de la planta eléctrica. * Verificar puerto de gestión, conectividad y prueba de gestión remota. **Nota**: Si está dentro de la periodicidad recomendada(12 meses): * Cambiar filtro de combustible. * Ajustar el juego de los balancines. * Inspeccionar y limpiar inyectores. * Revisar la tensión de la correa del ventilador. * Inspeccionar las bujías de precalentamiento. * Revisar el motor de arranque. * Inspeccionar el alternador. * Limpiar el radiador. * Cambiar antioxidante del circuito de refrigeración (si aplica).
2.22	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	* Inspeccionar estado de la transferencia * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas con carga de red y sin red comercial (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.23	Actividades Mantenimiento Preventivo TRANSFERENCIA (BY-PASS)	* Inspeccionar estado del Bypass. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, contactores y o fusibles. (Medir voltaje AC) * Pruebas al selector (BYPASS).
2.24	Actividades Mantenimiento Preventivo UPS CENTRO DE CONTROL	* Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. * Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) * Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. * Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. * Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.25	Actividades Mantenimiento Preventivo TABLEROS ELÉCTRICOS (RED NORMAL / RED REGULADA)	* Inspeccionar estado del tablero. * Limpieza interior y exterior de la unidad. (Aplicar aire a baja presión) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. * Ajuste de tornillos en general. (Verificar torque en borneras) * Revisión de protecciones. * Verificar funcionamiento de breakers, o fusibles. (Medir voltaje AC)
2.26	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD MANEJADORA	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos. * Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. * Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire * Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.27	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD EVAPORADORA (Mini Split)	* Inspeccionar estado del equipo. (Temperatura de funcionamiento , Ductos de refrigeración) * Limpieza interior y exterior de la unidad.(Aplicar aire a baja presión) * Ajuste de tornillos en general * Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) * Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos. * Medir Voltaje de entrada AC. * Medir corriente en plena carga del circuito. Verificar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor * Limpieza de ductos de drenaje. * Revisión de lubricación en general * Limpieza de serpentines * Limpieza del rotor del ventilador * Lavado o remplazo de filtros de aire * Revisión presión refrigerante * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.28	Actividades Mantenimiento Preventivo AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD TIPO CASSETTE	* Limpiar polvo y suciedad en intercambiador de calor. * Limpiar con agua el filtro. * Reemplazar el filtro si se encuentra dañado. * Revisar y limpiar los ventiladores. * Reemplazar el ventilador si se encuentra dañado o desequilibrado. * Ajustar tornillos en general. * Verificar ajuste de rejillas de toma y descarga de aire. * Limpiar bandeja de desagüe. Verificar inclinación de la bandeja de desagüe. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar temperatura en Centro de Monitoreo. (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.29	Actividades Mantenimiento Preventivo ILUMINACIÓN	* Inspeccionar estado de lámparas. (Encienden 100%) * Medir Voltaje de entrada AC. * Revisión y limpieza contactos eléctricos. * Limpieza y ajuste general. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.30	Actividades Mantenimiento Preventivo RACK	* Inspeccionar estado del RACK de piso en su exterior e interior. * Inspeccionar estado de soportes y ruedas. Ajuste de tornillos en general (bisagras, puertas, bandejas) * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) * Verificar cierre de puerta. * Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador si es necesario al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra).
2.31	Actividades Mantenimiento Preventivo MULTITOMA - PDU	* Inspeccionar estado del multitoma. * Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra). * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar los conectores de las tomas. * Verificar cables de conexión. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.32	Actividades Mantenimiento Preventivo SWITCHES	* Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación (reemplazar si están deteriorados) * Revisar los patch cords de fibra. * Reconectar los puertos y verificar link. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
2.33	Actividades Mantenimiento Preventivo PATCH PANEL VOZ Y DATOS	* Inspeccionar estado del patch panel. * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos. * Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) Organizar cableado estructurado y organizadores. * Verificar etiquetado y/o realizar la identificación y marcación.

2.34	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los autorizados e instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software de CCTV, configuraciones, sincronización y actualizaciones. Verificar software de gestión de UPS (SNMP manager), software de gestión de radioenlaces, software de gestión control de acceso. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo. Limpieza de archivos basura. * Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.35	Actividades Mantenimiento Preventivo ESTACIONES DE TRABAJO - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento (Renovar pasta térmica en caso que se requiera). * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.36	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software. * Revisar tiempo de grabación (en días). * Revisar estado de los discos (Arreglos Raid, ajustar configuración cuando se requiera) * Verificar configuración de red y usuarios. * Revisar licencias habilitadas. * Actualización de software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.37	Actividades Mantenimiento Preventivo SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la unidad de grabación, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

		* Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.38	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - SOFTWARE	* Verificar funcionamiento de los programas instalados en este equipo. (Desinstalar software diferente a los instalados para la operación del sistema). * Verificar funcionamiento del software y aplicaciones para el funcionamiento correcto del sistema y ajustar cuando aplique. * Realizar desfragmentación de Disco, comprobación de errores del mismo, limpieza de archivos basura. * Actualización de antivirus y demás software cuando existan actualizaciones disponibles.
2.39	Actividades Mantenimiento Preventivo SERVIDORES - HARDWARE	* Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. * Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. * Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada). * Revisar dispositivos periféricos y limpiar. (Teclado y mouse) * Verificar pacth cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo opere correctamente, verificar conectividad (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.40	Actividades Mantenimiento Preventivo MONITORES GRAN FORMATO, VIDEOWALL Y OPERADOR	* Inspeccionar estado del monitor, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla con paño microfibra. * Ajuste de tornillos en general, soportes. * Verificar cables de video, (reemplazar si están deteriorados) * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar imagen (Registrar las pruebas y anexar a informe).

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2.41	Actividades Mantenimiento Preventivo TECLADOS - JOYSTICK	* Inspeccionar estado de teclado. * Medir valores de voltaje AC de entrada en la fuente. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Limpiar pantalla LCD con paño microfibra. * Verificar respuesta de control. * Revisar configuraciones, actualizaciones y realizar los ajustes cuando aplique. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.42	Actividades Mantenimiento Preventivo IMPRESORAS	* Inspeccionar estado de la impresora. * Medir valores de voltaje AC. * Limpiar con aire a baja presión el equipo. * Revisar niveles de tinta. * Cambiar toner de ser necesario. * Verificar si requiere alinear Cabezales. * Auto limpieza de cabezales si se requiere. * Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.
2.43	Actividades Mantenimiento Preventivo CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	* Verificar estado de dispositivos. (Estación manual, sirena, sensores, lectores, botones de salida, paneles.) * Limpiar dispositivos. * Hacer pruebas de alarma y funcionamiento. * Realizar back up del sistema. * Revisar configuración y que los equipos y sistema encienda y opere correctamente (Registrar las pruebas y anexar a informe).
2.44	Actividades Mantenimiento Preventivo OTROS EQUIPOS, ELEMENTOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA	* Serán contempladas las actividades que recomienda el fabricante y/o concertadas con el supervisor del contrato.
2.45	Actividades Mantenimiento Preventivo MOBILIARIO, PINTURA Y SALA DE MONITOREO	* Ajustar, marcar y restaurar elementos y los puntos eléctricos y lógicos. * Organización del cableado * Limpieza de paredes y cielo.
2.46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RESULTADO	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

3.1	Mantenimiento Correctivo	Es la acción que corrige los defectos o daños mayores que puede tener un equipo o elemento, no viables mediante las actividades e intervención del sistema a través del mantenimiento preventivo; por medio de este se corrigen o reparan las averías mayores detectadas, para el funcionamiento y operatividad del sistema de CCTV. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar todos los diagnósticos requeridos; así como, las reparaciones y/o cambio de repuestos autorizados por la supervisión, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de CCTV.
3.2	Una vez se socialice con el municipio la suscripción e inicio de actividades por parte del contratista, se coordinara para realizar el primer diagnóstico general del sistema, y determinar con la supervisión, las actividades de mantenimiento preventivo y las de mantenimiento correctivo a los equipos que en este momento se encuentran fuera de servicio y/o no permiten que el sistema funcione correctamente.	Para este tipo de mantenimiento, se debe realizar el diagnóstico y gestión ante la supervisión para la autorización de las acciones correctivas y adquisición de elementos y equipos necesarios para la intervención. (se debe generar informe de diagnóstico inicial y proyección presupuestal de las actividades y equipos requeridos para la intervención correctiva al sistema). Si en el marco de la ejecución del contrato, se identifica por el contratista, los operadores y/o usuarios del sistema alguna novedad, se debe generar un caso o solicitud de servicio por medio de los canales de atención establecidos y socializados para el cumplimiento del contrato, la cual asignará un número de ticket, el cual de acuerdo a los tiempos de respuesta se realiza un seguimiento hasta que quede solucionada la falla.
3.3	Bolsa de Repuestos y materiales	Esta bolsa de dinero estará disponible para realizar el suministro de repuestos requeridos en el mantenimiento correctivo, para asegurar la continuidad de la operación del sistema de videovigilancia. La bolsa de repuestos puede ser utilizada y consumida, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Se debe disponer de repuestos de mayor consumo para garantizar los mantenimientos correctivos. Los repuestos serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible para esta actividad. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato.
3.4	Lista de repuestos y materiales	El contratista deberá presentar en su oferta económica la cotización de los elementos que se relacionan en el Anexo, los cuales se mantendrán durante la vigencia del contrato.
3.5	Componentes no incluidos en la lista de repuestos y materiales	En la ejecución de los mantenimiento correctivos, en caso de requerir repuestos que no estén relacionados en el Anexo, deberán ser adicionados y deberán estar sustentados y cotizados. El valor será validado y aprobado por la supervisión para la suscripción de acta de pactación de precio conforme a los procedimientos y documentación contractual.
3.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - RESULTADO	

4	CANALES DE ATENCIÓN	
4.1	El contratista deberá disponer de los siguientes canales de atención para la prestación del servicio:	• Línea telefónica • Correo electrónico • Plataforma de mesa de ayuda del contratista. Aplicación WEB soporte. De cualquiera de estas formas se podrá generar tickets para la atención de los servicios.
4.2	CANALES DE ATENCIÓN - RESULTADO	
5	ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	
5.1	Tiempo de atención	Este tiempo es de 7x24 horas
5.2	Tiempo de respuesta telefónica	Inmediato
5.3	Tiempo de respuesta en sitio	Este tiempo será de máximo 48 horas para hacer presencia en sitio de ser requerido.
5.4	Tiempo de solución	El tiempo promedio de solución, se determinara dependiendo de la complejidad y tipo de asistencia requerida y consecución de los equipos y elementos necesarios. Tiempos de solución de fallas Prioridad 1 Cuarenta y Ocho (48) horas Prioridad 2 Setenta y Dos (72) horas Prioridad 1: área metropolita y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas. Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación. Prioridad 1 Dos (2) Días Prioridad 2 Hasta diez (10) Días Prioridad 3 Hasta noventa (90) Días Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado. Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local. Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación. Cuando se demuestre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema, mientras se realizan los escalamientos necesarios para la reposición. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando

		requieran ser observados en el laboratorio; sin embargo, si los equipos salen de servicio.
5.5	Informes	El contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la vigencia del contrato a la supervisión y parciales si se es requerido.
5.6	Soporte y asesoría en software y hardware	Se contempla dentro del soporte la asistencia por personal calificado, al presentarse cualquier incidente que genere indisponibilidad, el cual se comunicara y/o conectara remotamente o se desplazará hasta las instalaciones de ser necesario.
5.7	Equipos y/o elementos para dar de baja	Cuando conjuntamente el supervisor del contrato y el contratista decidan técnicamente dar de baja un equipo, que por su tecnología ya no es viable para el uso de la plataforma tecnológica o por ser el costo beneficio mayor al arreglo del mismo, será remplazado mediante acta por otro equipo de similares o superiores características previo concepto del supervisor del contrato. Deben ser nuevos con garantía mínima de un (1) año, debe ser entregado instalado y en pleno funcionamiento.
5.8	Logística	El contratista deberá disponer de la infraestructura, equipos, laboratorio para revisión y logística necesaria, que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en los ANS.
5.9	ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - RESULTADO	
6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
6.1	Acuerdo de confidencialidad de la información	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y ses revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
6.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad contratante los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
6.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - RESULTADO	
7	CONDICIONES AMBIENTALES	
7.1	Infracción ambiental	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio mantenimiento,

		será asumida como responsabilidad del contratista.
7.2	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general:	El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio soporte documental, que evidencie la destrucción de éstos elementos, cuando así se halla requerido. Esta actividad deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente según los lineamientos de la política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
7.3	El contratista deberá:	Tomar las medidas y acciones dirigidas al cumplimiento de las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente.
7.4	CONDICIONES AMBIENTALES - RESULTADO	

BOLSA DE SERVICIOS MANTENIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo – CCM; conformado por espacio físico locativo y todos los subsistemas tecnológicos que hacen parte del mismo (Sistema de CCTV interno, Sistema control y visualización, Sistema de Control de acceso y detección de incendios, sistema eléctrico, cableado estructurado, A.A, elementos de seguridad y solución de conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realizar, limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración, configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos y subsistemas.	UN
2	Servicio de mantenimiento físico preventivo a Centro de Control y Monitoreo basico (CCM para visualización y sin subsistemas); conformado por espacio físico locativo y equipos tecnológicos de almacenamiento y visualización (Sistema de CCTV, visualización, instalación eléctrica y cableado de datos, A.A, conectividad (PMP o PTP) o F.O) a los cuales se les debe realizar, limpieza general interna y externa, ajustes físicos de elementos, calibración y pruebas, mantenimiento y actualización de software y firmware, validación y actualización de claves y accesos, calibración,	UN

	configuración, validación y pruebas de equipos y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP y demás actividades que garanticen el adecuado funcionamiento de cada uno de los elementos.	
3	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en poste, con todos los elementos y equipos que lo conforman(Poste, tierra, cajas de paso, brazos, ductos, corona, cámaras móvil y fijas, gabinete, sistema de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, limpieza interna y externa, calibración, pruebas y actualización de software y firmware de equipos, validación de claves de accesos y ajustes, calibración, configuración y pruebas de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y enfrentadores, ODF), peinado del cableado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamientos IP, restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto.	UN
4	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en poste, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
5	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV cámara fija en interior, diferente a CCM, con todos sus elementos (brazo, caja, cableado, canalización); incluye, limpieza interna y externa, calibración y pruebas, actualización de firmware, validación de claves de accesos y ajustes, validación y pruebas de conectividad, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación direccionamiento IP, y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento.	UN
6	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de cámara fija de CCTV interior, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades de instalación o reposicion de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
7	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de CCTV en fachada, con todos los elementos y equipos que lo conforman (cámara móvil, fijas, gabinete, sistema o medio de conectividad, SPT, acometida eléctrica); incluye, la limpieza interna y externa de elementos, y medios de conectividad (radioenlaces y/o lazos de F.O. y afrentadores, ODF),peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado, validación y ajustes direccionamiento IP, mantenimiento y restauración de brazos y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	UN
8	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de CCTV en fachada, , incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades necesarias	UN

	de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, reparación e instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la visual en el CCM. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del punto. (no incluye suministro de equipos)	
9	Servicio de mantenimiento preventivo a punto físico de repetición inalámbrico, con todos los elementos que lo conforman; incluye, peinado, ajuste y ponchado de terminales y conectores, etiquetado de elementos, revisión y validación de SPT y acometida eléctrica, protecciones, limpieza interna y externa de antenas, radio enlaces y gabinetes, calibración, alineación, actualización de software y firmware, actualización de claves y accesos, configuración, pruebas de conectividad, validación y ajustes direccionamiento IP y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos)	UN
10	Servicio de mantenimiento correctivo a punto físico de repetición inalámbrico, incluye todas las actividades del mantenimiento preventivo más las actividades requeridas de instalación o reposición de equipos para garantizar la operación del punto (diagnostico, rehabilitación, instalación y puesta a punto de equipos) permitiendo la conectividad del sistema y visuales de cámaras en el CCM y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (no incluye suministro de equipos).	UN
11	Servicio de mantenimiento físico preventivo y/o correctivo a red de fibra óptica; con todos los elementos que la conforman; incluye, instalación de F.O. templar vanos, adosar mufas o reservas, etiquetado de la red, reposición y/o instalación de herrajes de retención y suspensión, optimización de empalmes, validación y pruebas de continuidad, perdidas, atenuación, detección de fallos, etc. y demás actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema. (Según diagnóstico y no incluye suministros)	ML
12	Servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica y transferencia, con todos los elementos que la conforman, incluye las actividades definidas en especificaciones técnicas del servicio en el anexo técnico, y que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema.	UN
13	Instalación, configuración y puesta a punto de monitor de visualización en pared.	UN
14	Instalación, configuración y puesta a punto de joystick de operación visualización CCTV en CCM.	UN
15	Instalación y puesta a punto de monitor para estación de trabajo en brazo de puesto de trabajo de operador CCTV en CCM	UN
16	Instalación, configuración y puesta a punto de servidor vms y/o sistema de almacenamiento, con su plataforma operativa para la visualización, administración y almacenamiento de video.	UN
17	Instalación, configuración y puesta a punto de firewall UTM y su Licenciamiento.	UN
18	instalación, configuración y puesta a punto de disco duro para equipos del sistema de CCTV	UN
19	Instalación, configuración y puesta a punto de estación de trabajo 24/7 , con todas las aplicaciones y plataforma de visualización para la correcta operación en el CCM.	UN
20	Instalación UPS entre 2 y 6 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
21	Instalación Switch en rack interno, hasta 24 puertos, incluye todas las actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
22	Instalación de kit de baterías para ups hata 3 kva, en sitio interno, incluye todas las actividades para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
23	Instalación gabinete para equipos tipo pared,19", min 11 u, puerta frontal, cerradura de seguridad, tapas laterales y posterior desmontable, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UN
24	Instalación caja de empalme SAT vertical tipo domo sellado mecánico hasta 48 hilos IP65. incluye todo los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN
25	Instalación poste en concreto14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
26	Instalación poste en fibra 14 m, resistencia mínima a la rotura de 750kg, incluye todas las actividades para su correcta instalación, acondicionamiento y estabilidad.	UN
27	Caja subterránea vaciada en concreto 50x50, incluye herrajes, tapa, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual característica a la existente. (Norma EPM)	UN
28	Canalizaciones en zona dura, blanda y/o asfáltica para conectividad y energía de punto de cámara; incluye, tubería IMC 1" para subida poste de energía, PVC-DB 1" enterrada, disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y adecuado terminado en superficie de igual característica a la existente y lo definido en anexo técnico.	ML
29	Sistemas de puesta a tierra. incluye: varilla (5/8") x 2.40 mts cobre-cobre, carga de 25kg de gel, anillo en cable cobre desnudo calibre 2/0 (7 hilos) y #4 para subida a gabinete, las puntas de las varillas estarán enterradas a 0.75 m y los conductores estarán a 0.75 metros del suelo, y soldadura exotérmica, medición máxima de 10 ohmios. incluye disposición final de escombros y material sobrante; así como todo lo necesario para su implementación y elementos definidos en anexo técnico.	UN

El contratista deberá; para iniciar la ejecución, evaluar la información técnica existente y el estado actual de los sistemas de CCTV y estimar las acciones específicas de mantenimiento y suministro por bolsa se requieren para le adecuado funcionamiento y operación del sistema de CCTV en mantenimiento.

Se debe presentar informe de la evaluación diagnostica del sistema y la proyección presupuestal ajustada a las actividades priorizadas por la administración municipal y requeridas para la ejecución en cada uno de los sistemas. Lo anterior, teniendo presente la distribución territorial de los municipios para la prestación de los servicios. Finalmente, este presupuesto debe ser socializado a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para su validación y aprobación.

Para la intervención y ejecución de actividades en los CCTV municipales, se debe tener en cuenta lo descrito en este anexo de especificaciones técnicas que referencian parámetros específicos para el mantenimiento en los sistemas de CCTV ciudadanos. Estas especificaciones, deben ser estimadas como referencia para la contextualización, validación y ejecución de los alcances de los servicios, suministro, instalación, pruebas, puesta en

funcionamiento y garantía de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas sobre los Circuitos Cerrados de Televisión de los municipios.

***Nota** : Las actividades y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de los mantenimientos y no descritas en este anexo, se definirán conforme al informe y documentación técnica de ingeniería de detalle desarrollado para la implementación; la cual será validada para aprobación por parte de la supervisión de la secretaría de secretaría de seguridad, justicia y paz.*

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

El contratista debe disponer de mesa de ayuda con atención de mínimo 7x24 (7 días a la semana por 24 horas), atendida por personal idóneo. Con mínimo tres canales de atención: WhatsApp, teléfono, página web y correo electrónico. y un esquema de niveles de escalamiento de primero, segundo y tercer nivel.

Nivel 1: atención inicial y registro de incidentes.
Nivel 2: resolución de fallas técnicas o de configuración.
Nivel 3: soporte avanzado o de fabricante.

Perfil de personal mínimo requerido: para manejo y atención de incidentes; el contratista, deberá contemplar el personal profesional e idóneo para el soporte y atención de fallas de las soluciones implementadas.

Un Ingeniero (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones, o afin): Contar con tarjeta profesional y experiencia en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia.

Un Tecnólogo (Electrónico, Electricista, Sistemas o Telecomunicaciones o afin): Contar con tarjeta profesional y experiencia específica en la implementación de proyectos de video vigilancia ciudadana, con certificación en plataformas VMS asociadas a los sistemas de CCTV del Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia y redes de datos.

Soporte, mantenimiento y sostenimiento

Los requerimientos de servicios asociados a las atenciones de fallas y/o incidentes contemplan el tiempo de desplazamiento y solución de la falla por parte del contratista. Este tipo de requerimientos deberán ser atendidos según los Niveles de Servicio estipulados a continuación:

El periodo de los reportes y los niveles de servicio podría variar, como consecuencia de acciones de mejora continua del proceso.

Las acciones de mejora se establecerán conforme a la materialización y/o posible

incumplimiento en niveles del servicio, conforme a los ANS acordados.

Mantenimiento Preventivo

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos preventivos programados: Menor al 95%	Requerimiento por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Atención de incidente y/o Mantenimientos correctivos

Tiempos de solución de fallas	
Prioridad 1	Cuarenta y Ocho (48) horas
Prioridad 2	Setenta y Dos (72) horas

Prioridad 1: área metropolitana y municipios con desplazamiento desde Medellín inferior a tres (3) horas.
Prioridad 2: Municipios con desplazamiento desde Medellín superior a tres (3) horas

Se deben considerar las situaciones de fuerza mayor y la logística de permisos para el acceso a los sitios, por lo que el contratista deberá anticipar situaciones de índole logístico para atender toda la infraestructura y el acceso a los diferentes CCM.

Es de aclarar que el contratista debe entregar los informes sobre cada caso atendido en un tiempo no mayor a 72 horas después de haber dado la solución del incidente.

ANS	Acciones x Penalidad
Bajo nivel de desempeño en la ejecución de los mantenimientos correctivos (solución de fallas) Menor al 95%	Requerimiento formal por incumplimiento. Presentar acción de mejora.

Para la atención de fallas y/o consecución de equipos y elementos mayores.

El contratista deberá tener en cuenta los plazos de entrega y proponer un plan o cronograma para la adquisición y puesta en funcionamiento de los elementos a adquirir.

Bolsa de Repuestos
El siguiente cuadro aplica para bolsa de repuestos y se tiene en consideración elementos de disponibilidad inmediata y elementos de costos mayores como se describirá a continuación.

Tiempos de adquisición y puesta en marcha de elementos indicados a continuación	
Prioridad 1	Dos (2) Días
Prioridad 2	Hasta diez (10) Días

Prioridad 3	Hasta noventa (90) Días

Prioridad 1: Aplica para aquellos elementos de fácil adquisición en el mercado.
Prioridad 2: Son aquellos elementos donde se debe de realizar algún tipo de fabricación o construcción local.
Prioridad 3: Aplica para equipos que requieran importación.
En este caso, cuando se demuestre que los procesos superan los tiempos determinados el contratista debe disponer para suministrar e instalar temporalmente un elemento o equipo que cumpla la funcionabilidad del equipo y/o dispositivo a reemplazar.

Nota : *Los municipios a intervenir, se priorizarán conforme la programación de intervención y la disponibilidad de recursos asociados a este componente y conforme a la necesidad de la Secretaría de seguridad, Justicia y Paz.*

Se requiere que la ejecución de las actividades contempladas se realice de manera simultánea en todos los municipios relacionados, con el fin de garantizar eficiencia operativa, cumplimiento de cronogramas y cobertura integral del proyecto.

Lote

LOTE	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
LOTE 9	VALLE DE ABURRÁ	Barbosa Bello Caldas Copacabana Envigado Girardota Itagüí La Estrella Medellín Sabaneta

NOTA: Los mantenimientos realizados tendrán un periodo de garantía de treinta (30) días desde que se ejecuten y sean recibidos por el supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: La suma de hasta: **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.487.307.239)** IVA e impuestos incluidos a que haya lugar, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°164 del 2 de ENERO de 2026.

Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			Valor Total
		Día	Mes	Año	
221578922450208	164	2	ENERO	2026	$ 1.487.307.239

El valor corresponde con la propuesta técnico-económica presentada por el Aliado Proveedor, para lo cual fueron aportadas las fichas técnicas de los ítems de suministro y los respectivos APU para todos los ítems de instalación y servicios, contenidos en los siguientes anexos que forman parte integral del presente contrato:

- ANEXO N.6 COTIZACIÓN BOLSA SUMINISTROS Y REPUESTOS.
- ANEXO N.7 COTIZACIÓN BOLSA DE INSTALACION
- ANEXO N.8 COTIZACIÓN BOLSA DE SERVICIOS

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+ S.A.S. pagará de forma mensual de conformidad con los avances de ejecución con los respectivos soportes, informes técnicos y documentación debidamente aprobada y conceptuada por el equipo de supervisión establecido para el contrato interadministrativo, el visto bueno del supervisor de Valor+, y la supervisión de la Gobernación de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratante pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura, cuenta de cobro o documento equivalente, deberá cumplir con los requisitos legales, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por **El Contratista** y legalizada.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación del pago y el pago se realizará una vez se haya realizado la revisión de los documentos soporte de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y se efectúe la causación contable, sin superar en todo caso treinta (30) días en que se haya realizado la solicitud de pago. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan tenido correcciones y/o modificaciones de la documentación por parte de **El Contratante**. Si **El Contratante** glosare alguna de las facturas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, sin que la aceptación de este pago implique renuncia del **Contratista** al saldo en discusión.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratante, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentada, deberá estar acompañada de certificación en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el período ejecutado.

PARAGRAFO SEPTIMO: Por la naturaleza jurídica de Valor+ se aplican las siguientes retenciones por concepto de estampillas, las cuales deben estar contempladas dentro de la propuesta económica:

ESTAMPILLAS	
Universidad de Envigado	0.4%
Politécnico	0.4%
Pro-Desarrollo	0.6%
Pro-Hospital	1%
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Adulto Mayor	2%
Universidad Digital	0.4%
Total	7.3%

PARAGRAFO OCTAVO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: Adicionalmente, Contribución especial cinco por ciento (5%) de contratos de obra pública (solo componente de obra). Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, (Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. Prorrogada vigencia por el Artículo 1, Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del Artículo 8, Ley 1738 de 2014). El contratista será responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y Valor+ no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de Valor+ S.A.S., como contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. **EL CONTRATISTA**, certifica a **EL CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo del contrato **EL CONTRATISTA**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc. **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en el estudio de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en el objeto.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar al Contratante y/o a la supervisión del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato y cualquier novedad que se suscite en razón del mismo.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

7. Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

DEL CONTRATISTA:

1. Atender con prontitud y diligencia los servicios solicitados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Que los suministros sean de la calidad solicitada y buena presentación.
4. Dar garantía sobre los productos.
5. Las demás relacionadas con el objeto y alcance contractual.
6. Cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos señalados en los documentos: **Anexo 1_ MTTO_CCTV_BOLSA_ACT_EJEC_N°1** y demás anexos, establecidos en el estudio de conveniencia y la invitación a presentar propuesta.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago.

PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubrirá por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir una garantía por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad del servicio:** Cubrirá por los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) años más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. En todo caso, esta garantía deberá constituirse como mínimo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y mínimo un (1) año más. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrirá por las eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos, u omisiones de su contratista. Esta póliza deberá cubrir también, los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y que Valor+ sea el asegurado. Se deberá constituir por el equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a su plazo de ejecución. Los beneficiarios deberán ser **Valor+ y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.**

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian **LAS PARTES** en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, **LAS PARTES** de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, **LAS PARTES** tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: **i) LA PARTE** afectada le comunicará por escrito a **LA PARTE** que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. **ii) Si LA PARTE** que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento o si las presenta, y del análisis efectuado por **LA PARTE** afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por **ambas PARTES.** La sanción se cobrará directamente a **LA PARTE** incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por **LA PARTE** afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, **LA PARTE** afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: Serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**. Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, **EL CONTRATANTE** dará aplicación al debido proceso.

EL CONTRATANTE podrá efectuar a **EL CONTRATISTA** las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para dichos efectos será válido él envió de correo electrónico en la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado **EL CONTRATISTA**, a Valor+ o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona juntica, o de la respectiva persona natural.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de este, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o plazo de la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%)

del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por ciento (5 %) del valor total del mismo.

d. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día demora, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar los requerimientos u observaciones de la Interventoría y/o supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado el requerimiento por escrito por parte del Interventor y/o supervisión, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de **EL CONTRATANTE**, establecidas en la ley.

f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de **EL CONTRATANTE** el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera a **EL CONTRATISTA**, de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.

g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **EL CONTRATANTE** elaborara la liquidación de oficio.

h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o actividades pactadas, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

j. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salarios ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

k. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

En el caso de que **EL CONTRATISTA**, se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tornado de cualquier saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por **EL CONTRATISTA**, como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que **EL CONTRATANTE** tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a **EL CONTRATANTE**, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos interorgánicos; es decir, los tramites internes que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por **EL CONTRATANTE**.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: será responsableante **EL CONTRATANTE** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **EL CONTRATANTE** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollode la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **EL CONTRATISTA** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **EL CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a **EL CONTRATANTE** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente. **EL CONTRATANTE** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de **EL CONTRATANTE**, y no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, **EL CONTRATANTE** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo, **EL CONTRATANTE** solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de **EL CONTRATISTA** todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. **2)** Informar a **EL CONTRATANTE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **3)** Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. **4)** Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. **5)** Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. **6)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor y/o interventor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato, no podrá ser cedido parcial o totalmente, salvo autorización previa y expresa de **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: **1)** Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. **2)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de **LAS PARTES**, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. **4)** Por vencimiento del plazo contractual. **5)** Por el agotamiento de los recursos. **6)** Por cumplimiento del objeto pactado. **7)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a **EL CONTRATANTE**, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de **EL CONTRATISTA**, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. **EL CONTRATANTE** comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de **EL CONTRATISTA** a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, **EL CONTRATISTA** que tenga acceso a las bases de datos que maneje **EL CONTRATANTE**, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a: 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular. 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. 4) Darles cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida

en la Ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos, impidiendo la adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información. 5) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento; 8) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias. 9) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la Información del titular. 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular. 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos. 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad. 13) Cuando **EL CONTRATANTE** lo solicite darle tramite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información. 14) Ajustarse estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes. 15) Darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por **EL CONTRATANTE** y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto el derecho de Habeas Data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo **EL CONTRATISTA** no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de **EL CONTRATANTE**, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de **EL CONTRATANTE**. Los datos de **EL CONTRATISTA** se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por **EL CONTRATANTE** dirigiéndose personalmente al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente.

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: **a)** Estudio de Conveniencia. **b)** Propuesta. **c)** Copia de la cédula de ciudanía del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **d)**. Certificado de existencia y representación legal **e)**. RUT. **f)**. Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **g)**. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. **h)**. Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **i)** Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**. **j)**. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Página Web - Policía Nacional) **k)** Certificados de paz y salvo del Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social. **l)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **m)** Registro Presupuestal. **n)** Documentos que acreditan la formación y experiencia de **EL CONTRATISTA**. **ñ)** Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas en el correo electrónico: info@viotec.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato deberá liquidarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, acompañado de la evaluación de **EL CONTRATISTA**. Posterior a dicha fecha, Valor+ procederá al cierre contractual mediante documento interno suscrito por la supervisión contractual, y deberá contener el

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

balance económico, financiero, técnico y operativo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá, la aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 18 FEB 2026

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante

JORGE IVAN ARROYAVE ZAPATA
Firmado digitalmente por JORGE IVAN ARROYAVE ZAPATA
Fecha: 2026.02.19 09:06:06 -05'00'

JORGE IVAN ARROYAVE ZAPATA
Representante Legal
UNION TEMPORAL ALIADOS DVS VALOR+ 2024
El Contratista

Proyectó: Diana Catalina Salazar Acevedo Cargo: Abogada Contratista	Revisó: Yovanna Andrea Santamaría E. Cargo: Coordinador de Contratación	Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega Cargo: Director Jurídico Contractual Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Vila Cargo: Secretaria General

Versionamiento Formato
Código: FO07-DE-GCON
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/01/2020

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 174-2026
CONTRATANTE	VALOR + S.A.S NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ALIADOS DVS VALOR+ 2024 NIT. 901.855.017-2.
OBJETO	***Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo para los diferentes Sistema de videovigilancia ciudadana - CCTV y sistemas integrados de emergencia y seguridad de los municipios de Antioquia, LOTE 9***
DURACIÓN	Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	Hasta MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.487.307.239) IVA e impuestos incluidos a que haya lugar.
SUPERVISOR	CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ CC N°71.685.188

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N°71.685.188, en calidad de Supervisor designado por Valor + S.A.S. y **JORGE IVAN ARROYAVE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N°89.009.911, en su calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL ALIADOS DVS VALOR+ 2024**, identificada con NIT. 901.855.017-2, han acordado suscribir la presente acta de inicio con el fin de iniciar la ejecución del contrato, el cual da inicio el día 20 FEB 2026

Para constancia se firma, a los 20 FEB 2026

CARLOS ARTURO ECHEVERRI PÉREZ
Supervisor

JORGE IVAN ARROYAVE ZAPATA
Representante Legal
UNION TEMPORAL ALIADOS DVS VALOR+ 2024
El Contratista

Acta N°	05	Hora Inicio	2:15 pm	Hora Fin	5:05 pm	Fecha Reunión		
Dependencia que convoca		Gerenciamiento de seguridad de Antioquia – Valor+				Día	Mes	Año
Lugar de la reunión		Gobernación Secretaria Seguridad Justicia y Paz – Piso 3				05	02	2026
Nombre de la reunión		Comité Seguimiento Acta de Ejecución N°1 – Contrato 4600018159 de 2025						
Señale en el espacio el tipo de reunión			Virtual		Presencial	X		
Objetivo de la reunión		Comité de seguimiento – Acta N°1, Contrato 4600018159 de 2025. Tasa de Seguridad						

Participantes
(se firma acta de asistencia como soporte de participación de la reunión o se relaciona pantallazo de conexión de asistentes para reuniones virtuales)

Nombre	Cargo	Entidad	Teléfono	Firma
Yuri Marcela Aguirre	Coordinadora administrativa Grado VI	VALOR+	3137450593	
Juan David Betancur	Contratista – Supervisor TESCC	VALOR+	3014210126	
Leonardo Pinzón	Supervisor Técnico	VALOR+	3116494240	
Carlos Mario Mazo	Profesional Financiero	VALOR+	3104996091	
Alexander Morales	Director Apoyo a la Supervisión	VALOR+ - SSJyP	3017719895	
B.G. Juan Carlos Fajardo	Asesor Despacho SSJyP	Gob. de Antioquia	3104321167	
Antonio José Salazar	Director de Planeación SSJyP	Gob. de Antioquia	3105011594	
Jonathan Rúa	Profesional Técnico SSJyP	Gob. de Antioquia	3014304072	
Carmen Rendon	Profesional Jurídica SSJyP	Gob. de Antioquia	3217593144	
Yury Andrea Buitrago	Profesional Financiero SSJyP	Gob. de Antioquia	3006740685	
Juan Sebastián López	Contratista Rol Logístico y Apoyo a la Supervisón SSJyP	Gob. de Antioquia	3014548564	JSLA
Juan David González	Profesional Técnico SSJyP	Gob. de Antioquia	3207136494	
Kelly Johana Castañeda	Contratista SSJyP	Gob. de Antioquia	3006552838	Kelly Johana Castañeda
Salome Estrada	Contratista SSJyP	Gob. de Antioquia	3104702902	Salome Estrada

Agenda

N°	Temas a Tratar	Tratado SI	Tratado NO
1	Cmpromisos anteriores	X	
2	Avance actividades contractuales		
2	Implementación proyecto cámaras e iluminación placas	X	
3	Conectividad para la seguridad en Antioquia	X	
4	Dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al nodo departamental de seguridad	X	
5	Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad	X	
6	Componente financiero	X	
7	Proposiciones y varios.	X	

Desarrollo de la Reunión		
N.°	**Tema**	**Conclusiones**
1	Cmpromisos anteriores	El supervisor del contrato **de la Tasa de Seguridad, Juan David Betancur**, de Valor+, dio apertura al **Comité de la Tasa de Seguridad**, correspondiente al **Acta de Ejecución N.° 1**, con el seguimiento de los anteriores: • **Hacer comité de plan de pagos. (SSJyP- Valor+):** Este se realizó el día de hoy. • **Iniciar construcción de acta de Recibo de Junio a diciembre (SSJyP – Valor+):** Ya se encuentra programada la reunión con las partes jurídicas e iniciar las liquidaciones del 2025 • Reunión Bomberos. Cancelada. (SSJyP). • Especificaciones de servidor DAGRAN. (SSJyP). • Desembolso FONSET. (SSJyP). • Concepto TI para adicionar $9 mil millones en conectividad. (SSJyP). • Entrega de información de radios para adelantar transferencias. (Valor+). • Relación de traslados presupuestales. (Valor +). • **Sistemas fotovoltaicos (Valor+):** Se encuentra en actualización de la cotización. • Información corregida de Entornos Deportivos Seguros (SSJyP): El profesional técnico de la SSJyP Jonathan Rúa envío la respectiva información al correo.
2	Avance actividades contractuales	La coordinadora administrativa grado VI de Valor+ Yuri Marcela Aguirre, presenta el avance de las actividades contractuales, indicando que ya se cuenta con actividades nuevas y el % de cada uno de los proceso así: **1. El 12% de las actividades que se encuentran en definición de la SSJyP son:** 1. ANALÍTICA PREDICTIVA: 2. SERVICIO AVL: 3. SERVIDOR ALERTAS TEMPRANAS: **2. El 8% de las actividades que se encuentran en proceso de contratación son:** 1. MANTENIMIENTO CCTV 2. FIREWALL **3. El 65% de actividades contratadas son:** 1. SOLUCIÓN TIPO POC- (se realizó el Otrosí que incluye adición, prórroga hasta el 15 de marzo del 2025 y modificación) 2. SERVICIO RECEPCIÓN DE LLAMADAS 3. CONECTIVIDAD SISTEMAS DE RADIOS Y LA ADICIÓN RADIOS 4. PLATAFORMA GESTIÓN DE INCIDENTES 5. HORAS DE DESARROLLO 6. PROYECTO FIBRA 7. FORTALECIMIENTO CD 8. ARRENDAMIENTO 9. AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV LPR 10. ANTIOQUIA SEGURA- (se realizó el Otrosí con modificación y prórroga) 11. SERVICIOS PDA 12. CÁMARAS E ILUMINACIÓN PLACAS 13. SERVIDORES NODO (publicado en SECOP) 14. CONTINUIDAD DEL NUSE 123 (publicado en SECOP) 15. SERVICIO NUSE - CARBYNE (pendiente de polizas) 16. ADECUACIÓN Y DOTACIÓN NODO (en proceso de firma del aliado) 17. CÁMARAS E ILUMINACIÓN PLACAS (Subregión Suroeste) (en proceso de firma del aliado) **4. El 15% de actividades terminadas / en proceso de liquidación son:** 1. SERVICIOS DE HARDWARE NUSE 123- 2025 2. ANALÍTICAS DE VIDEO CCTV. 3. LICENCIAMIENTO MS OFFICE 4. ANALÍTICAS FORENSE FUENTES ABIERTAS

COMPONENTE 1

3 **Implementación proyecto cámaras e iluminación placas**

Avance del Componente 1: Implementación de Cámaras e Iluminación de Placas

En las siguientes tablas, se presenta el avance de cada subregión y los municipios socializados:

SUBREGIÓN	MUNICIPIOS SOCIALIZADOS (2)	MUNICIPIOS DIAGNOSTICADOS (2)	MUNICIPIOS APROBADOS (2)	% EJEC. FISICA	% EJEC. FINAN.	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 29/01/26
Magdalena Medio 750	6/6	2/6	2/6	7,5%	0%	Socializaciones: OK. Diagnósticos:Puerto Berrio (6,2P1) y Maceo (2). Entregan los que faltan 06 feb. Aprobación: los dos priorizados. Los demas para 11 feb con SSJyP. Instalación Priorizados: Inician el lunes de la póxima semana por conectividad. Novedad: Puerto Berrio todos priorizados para el presente mes.
Nordeste 751	7/7	7/7	0/7	7%	0%	Socializaciones: OK Diagnósticos: OK. Aprobación: Gestión de aprobación con SSJyP para el lunes 9 feb. Instalación Priorizados: Se postergo instalación hasta conectividad en Cisneros que se termina la próxima semana e inician en la siguiente semana (14 feb)
Norte 760	9/9	0/9	0/9	7%	0%	Socializaciones: 9/9 municipios socializados, con 9 EDS socializados. Diagnósticos: Diagnósticos estaran dentro de 15 días. 10 Feb.
Occidente 761	15/15	15/15	2/15	7,5%	0%	Socializaciones: 15/15 municipios socializados, con 15 EDS socializados. + 2 SPC. Diagnósticos: Ok. Aprobación: Los dos priorizados. Instalación Priorizados: Liborian (1) y Sopetran (1). Stoppers: Conectividad en Sopetran.
Oriente 752	13/13	3/13	1/13	8,2%	0%	Socializaciones: 13/13 municipios socializados, con 17 EDS socializados.. + 3 SPC. Diagnósticos: 2/13, Rionegro (1). El Peñol y Concepción. los demas para 5 feb.. Aprobación: el muninicipio priorizado. Instalación Priorizados: OK en red de nodos.
Suroeste	0/10	0/10	0/10	5%	0%	En proceso de contratación 30/01/2026. Se estiama iniciar proceso la proxima semana
Urabá 754	6/6	3/6	0/6	7,1%	0%	Socializaciones: 1/6 municipios socializados- Chigorodo, con 16 EDS socializados. Diagnósticos: 1/6, Chigorodo (1/4) Los demas Diagnósticos estaran dentro de 15 días. Aprobación: el muninicipio priorizado. Instalación Priorizados: Chigorodo en proceso de instalación.
Área metropolitana 755	3/3	3/3	0/3	0%	0%	Socializaciones: OK Diagnósticos: OK Aprobaciones: gestión con SSJyP para el lunes 9 FEB.
TOTAL: 8 / 9 subregiones	59/69	33/69	5/69			

Para poder continuar con la ejecución en los municipios y poder da cumplimiento con lo solicitado por el gobernador, es fundamental que la SSJyP, realice las aprobaciones de los diagnósticos de los municipios entregados, adicionalmente que RENTAN entregue la lista de las placas que se encuentran listas con la parte eléctrica o en su defecto si se van a visitar, coordina con los técnicos de Valor+ para realizar las visitas conjuntas y así minimizar tiempos y evitar reprocesos.

COMPONENTE 2

3 **Proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia**

Con relación al **COMPONENTE 2: Proyecto de Conectividad para la Seguridad en Antioquia.**

1. **Proyecto de Fibra Óptica:** Avance de los **ocho (8) lotes de los municipios** contratados y socializados:

1. MAGDALENA MEDIO
Aliado: UT VMAS SEGURIDAD
Contrato: 677-2025 **Municipios:** Caracolí, Maceo, Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Yondó

SUBREGIÓN	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	% EJEC. FISICA	% EJEC. FINAN.	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 29/01/26
MAGDALENA MEDIO	6/6	6/6	6/6	35%	15%	**Aprobación:** Parcial de Puerto Nare. Próxima semana con balance. **Instalación:** Terminan en Puerto Berrio y Caracolí (6 feb), en Maceo inician 9 feb, y en 16 feb inician en Yondo y Puerto Triunfo. **Novedad:** Pendiente aprobación de Puerto Nare, para programar actividades de instalación. (4,27 km- $ $141 millones.).

2. NORDESTE
Aliado: UT SOLUCIONES INTEGRALES
Contrato: 675-2025 **Municipios:** Amalfi, Cisneros, Remedios, San Roque, Segovia, Vegachi, Yolombó

SUBREGIÓN	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	% EJEC. FISICA	% EJEC. FINAN.	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 29/01/26
NORDESTE	7/7	7/7	7/7	36%	14%	Instalación: Iniciaron en Cisneros y Yolombo. San Roque y Segovia (16 Feb inicio), los demas inician el 1marzo.

3. **NORTE**

Aliado: SPECTRA

Contrato: 676-2025 **Municipios:** Angostura, Carolina del Príncipe, Don Matías, San Andrés de Cuerquia, San José de la Montaña, Santa Rosa de Osos, Toledo, Valdivia, Yarumal.

SUBREGIÓN	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	% EJEC. FISICA	% EJEC. FINAN.	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 29/01/26
NORTE	9/9	9/9	4/9	31%	14%	**Aprobación:** Aprueban Don Matia. Pendientes San Jose, Santa Rosa, Toledo, Valdivia y Yarumal. **Instalación:** Se inicio en San Andres de Cuerquia, próxima semana Carolina del Principe, y los demas en las próximas dos semanas.

4. **ORIENTE**

Aliado: Consorcio CCTV

Contrato: 692- 2025 **Municipios:** Argelia, Granada, San Carlos, San Luis, San Rafael, San Vicente, Sonsón, Alejandría, Caren de Viboral, Guarne La Unión, Marinilla, Peñol, Santuario

SUBREGION	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	% EJEC. FISICA	% EJEC. FINAN.	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 29/01/26
ORIENTE	14/14	14/14	12/14	32%	20%	**Aprobación:** Se aprobó la Unión, pendiente APU para iniciar en Granada y en Stopper Sonson por Proyecto TICs, pendiente reorganizar el municipio de San Luis y tramitar traslado. **Instalación:** Estan terminando en Marinilla y el Peñol, próxima semana inician en el Carmen de Viboral,

5. **SUROESTE**

Aliado: Elephas

Contrato: 684- 2025 Municipios: Amaga, Ciudad Bolívar, la pintada, Montebello, Salgar, Támesis, Titiribí, Valparaíso, Andes, Betania, Betulia, Concordia, Jardín, Urrao.

SUBREGIÓN	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	% EJEC. FISICA	% EJEC. FINAN.	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 29/01/26
SUROESTE	14/14	14/14	14/14	32%	2%	**Aprobación:** Todo aprobado. **Instalación:** Se inicio a instalar en **Amaga y Titiribí.** Proxima semana: salgar, Andes, Betania y Montebello. En espera de actualización de cronograma. Para los demas municipios.

6. **URABÁ**

Aliado: CI2

Contrato: 685-2025 **Municipios:** Apartado, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Turbo

SUBREGIÓN	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	% EJEC. FISICA	% EJEC. FINAN.	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 29/01/26
URABA	5/5	5/5	4/5	43%	15%	**Aprobación:** Pendiente Apartado para la presente semana con la SSIyP. **Instalación:** Estan trabajando en Carepa. Y la próxima semana Arboletes y Turbo. Se estima iniciar enla siguiente semana en Apartado.

7. **BAJO CAUCA**

Aliado: UT ANTIOQUIA SEGURA

Contrato: 716-2025 **Municipios:** Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Zaragoza

SUBREGIÓN	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	% EJEC. FISICA	% EJEC. FINAN.	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 29/01/26
BAJO CAUCA	5/5	5/5	5/5	11%	0%	**Aprobación:** Ok. **Instalación:** Pendiente definir Fecha.

8. **OCCIDENTE**

Aliado: UT AEI

Contrato: 717-2025 **Municipios:** Anzá, Buriticá, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, San Jerónimo, Santafé de Antioquia, Sopetrán, Caicedo

SUBREGIÓN	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	% EJEC. FISICA	% EJEC. FINAN.	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 29/01/26
OCCIDENTE	9/9	9/9	0/9	44%	15%	**Diagnósticos:** Ok. **Aprobación:** Para máximo 11 de febrero.

9. **VALLE DE ABURRA**

Aliado: UT DVS

Contrato: 718-2025

Municipios: Bello, Caldas, Copacabana, Envigado

SUBREGIÓN	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	% EJEC. FISICA	% EJEC. FINAN.	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 29/01/26
VALLE DE ABURRA	4/4	4/4	0/4	21%	15%	**Diagnósticos:** Ok. **Aprobación:** Para máximo 11 de febrero.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>

2. Fortalecimiento de centro de datos: CONTRATO: 686-2025 Aliado **CORE IP**

• **Fueron entregados:** Yolombo, Peñol y Anzá.
• **Próximos para entregas**: Támesis, siguiente Semana se proyecta Arboletes.
• Falta por Facturar: $237 millones.

</td></tr>
<tr><td>4</td><td>COMPONENTE 3

Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al nodo departamental de seguridad</td><td>

COMPONENTE 3: Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al nodo departamental de seguridad

ACTIVIDAD FINANCIADA CON RECURSO TASA:

1. El **proyecto Kit de Integración de Terceros: Contrato:** 693-2025 **Aliado:** Elephas

Se entregaron:
• **250 de 1.295** cajas de integración.
• **30 de 100** switches.

ÍTEM No.	CONDICIONES CONTRACTUALES				
12	SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRADORA 8 CANALES (ANÁLOGOS/IP) - INCLUYE EQUIPO, PATCHCORD CAT 6 MÍNIMO PARA LA CONEXIÓN DEL EQUIPO AL PUNTO DE RED, DERIVADOR BNC TIPO T Y VIDEO BALUM PARA LOS CANALES ESTIMADOS Y 16 METROS DE CABLE UTP MÍNIMO CAT6, REQUERIDO PARA EL CABLEADO DE LOS ACCESORIOS.	ML	50	$ 2.781.611	$ 139.080.566
13	SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRADORA 4 CANALES (ANÁLOGOS/IP) - INCLUYE EQUIPO, PATCHCORD CAT 6 MÍNIMO PARA LA CONEXIÓN DEL EQUIPO AL PUNTO DE RED, DERIVADOR BNC TIPO T Y VIDEO BALUM PARA LOS CANALES ESTIMADOS Y 8 METROS DE CABLE UTP MÍNIMO CAT6, REQUERIDO PARA EL CABLEADO DE LOS ACCESORIOS.	UN	100	$ 1.718.546	$ 171.854.558
14	SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRADORA DE 4 CANALES (4 ANÁLOGOS/ 2 CANALES IP) - INCLUYE EQUIPO, PATCHCORD CAT 6 MÍNIMO PARA LA CONEXIÓN DEL EQUIPO AL PUNTO DE RED, DERIVADOR BNC TIPO T Y VIDEO BALUM PARA LOS CANALES ESTIMADOS Y 8 METROS DE CABLE UTP MÍNIMO CAT6, REQUERIDO PARA EL CABLEADO DE LOS ACCESORIOS.	ML	100	$ 1.625.984	$ 162.598.403
15	SUMINISTRO DE SWITCH DE RED DE MINIMO 4 PUERTOS 10/100/1000 PARA CONEXIÓN DE EQUIPOS	UN	30	$ 254.368	$ 7.631.036
COSTO DIRECTO					$ 481.164.563
IVA					$ 91.421.267
TOTAL					$ 572.585.830

Se cuenta con $2.135 millones pendientes por ejecutar en bolsa.

</td></tr>
<tr><td>5</td><td>COMPONENTE 4

Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad CCTV (PTZ – LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones</td><td>

COMPONENTE 4: Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad CCTV (PTZ – LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones, se tienen los siguientes avances:

ACTIVIDADES CONTRATADAS Y FINANCIADAS CON RECURSO MIXTO:

1. El **Contrato N.° 609-2025**, suscrito con **Telefónica S.A.**, correspondiente al **Servicio NUSE 123 – Hardware y Software.**

En el Municipio de **Rionegro:**
• Se coordina con Policia las pruebas de Polired.
• Policía no ha radicado trámite ante la CRC supeditado a realizar las pruebas funcionales

En el Municipio **Marinilla:**
• Se coordina con Policia las pruebas de Polired.

Ya que el contrato 609-2025 terminó el 26 de enero del 2026 y se encuentra en proceso de cierre, y dar continuidad del servicio, se inicia el contrato No. 175-2026, hasta el 31-12-2026 por un valor de $4.012.367.789

ACTIVIDADES CONTRATADAS CON RECURSO FONSET 2025

1. Horas de Desarrollo NUSE.

El **Contrato N.° 649-2025**, suscrito con el aliado **Colombia Telecomunicaciones**, correspondiente a componente **Horas de Desarrollo NUSE**, se tiene el siguiente **avance:**

- **Línea 123 de la mujer:** Se inicia labores por parte de personal de la Secretaría a la espera de retroalimentación.
- **Dashboard (indicadores):** Continuamos a la Espera de retroalimentación y evaluación. Fase Prueba.
- **CRUE:** Continua igual, se requiere apoyo del CRUE con Alma Mater.

</td></tr>
</table>

- **DAGRAN:** En proceso de levantamiento de requerimientos y necesidades-API (Unidad PRESENCIA de la entidad (Desarrollo de agencia TIC).
- Se da informe de horas de desarrollo. Se cuanta con el código desarrollado.

Pendiente Reunión para integración ICAD- Distrito Medellín. SSJyP

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS CON RECURSO TASA:

1. Servicios de Gestión de Incidentes por Videos: Contrato N.° 638-2025, suscrito con la empresa **BSW Colombia.**

- La plataforma está operativa
- Se asigna usuario a desarrollador para integración.
- En proceso de contratación propuesta de conectividad.
- Secretaria de la Mujer Operando en el Nodo Departamental, se actualiza licencia.

Pendiente definir licencias adicionales (despacho y Urabá).

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS CON RECURSO MIXTO

1. Servicio de Operación NUSE 123 – Recepción de Llamadas:

Avance del **Contrato N.° 577-2025**, suscrito con la empresa **Soluciones BPO:**

Del 1 al 2 de febrero se han registrado:

- Llamadas Total: 4.442
- Llamadas abandonadas: 737
- Llamadas recibidas: 3.705
- Llamadas operativas: 2.227
- Llamadas improcedentes: 2.217
- Municipios con más llamadas: Caucasia 155, Marinilla 55, El Carmen de Viboral: 22.

Acciones de publicidad de impacto en los municipios para el buen uso de la línea 123.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS CON RECURSO FONSET-2025:

1. Conectividad – Sistemas de Radios:
El **contrato N.° 563-2025**, suscrito con la empresa **RAYCO.**

Se hacen pruebas funcionales con la DEANT y SSJyP. En proceso documental de cierre para facturación final. Finalizado y entregado a la SSJyP. En proceso de factura $ 141.7 millones.

ACTIVIDAD ADICIONAL: CONTRATO: 664-2025 suministro e instalación de gabinetes, mástiles y bolsa de repuestos.

Acta de recibo firmada por el supervisor, inicia proceso de proyección de cierre.

ACTIVIDAD ADICIONAL: CONTRATO: 756-2025 suministro de radios.

Se entregaron los 25 radios a la DEANT y SSJyP. En proceso de facturación y Cierre. Pendiente por facturar: $477 millones

2. Conectividad – Sistemas de Radios Solución tipo POC:

Contrato N.° 535-2025, suscrito con **INNOVAR TICS.**

Total, de grupos y usuarios conformados DESCRIPCIÓN	CANTIDAD GRUPOS	CANTIDAD USUARIOS
POLICÍA NACIONAL	28 grupos	707 usuarios
RED DE APOYO	1 grupo principal	365 usuarios
ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR	1 grupo principal	9 usuarios
BOMBEROS DAGRAN	3 grupos	11 usuarios
USUARIOS DE SOPORTE INNOVAR TICS	1 grupo	10 usuarios
RED DE APOYO URABA	2 grupos	5 usuarios

Crecimiento de los usuarios a 1.656/2.000 - En proceso de otrosí para 2000 usuarios y plazo hasta el 15 de marzo de 2026. OK.

Con el fin de contar con el presupuesto para contratar la implementación en este componente, **se aprueba en este comité por parte del Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP realizar un traslado entre actividades del mismo componente de fuente FONSET por un valor total de $175.694.319.**

ACTIVIDADES FINANCIADAS CON RECURSO TASA EN ESTUDIO DE MERCADO:

1. DOTACIÓN NODO Y ADECUACIÓN EXT.2 – NDSA:

Ya se encuentra en proceso de contratación, con el aliado Consorcio CCTV.
Plazo: 2 meses.

ACTIVIDADES FINANCIADAS CON RECURSO TASA CONTRATADO:

1. ARRENDAMIENTO EXT.2 - NDSA

Con **vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.**

ACTIVIDADES CONTRATADAS FINANCIADAS CON RECURSO MIXTO:

1. Ampliación y Modernización CCTV Municipal, sistema LPR:

Se presenta el avance de cada subregión:

SUBREGIÓN	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	Compras y suministros	% EJEC. FISICA	% EJEC. FINAN.	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 29/01/26
MAGDALENA MEDIO LOTE 10	6/6	2/6	0/6	2 LPR, gabinetes, SW, y UPS.	7%	8%	**Dianósticos:** Entregados Puerto Berrío y Puerto triunfo, el 11 de febrero los demas.
NORDESTE LOTE 3	10/10	10/10	8/10	2 PTZ, gabinetes y sw.	10%	9%	**Aprobados:** Pendientes Anori, Segovia. **Inicio Actividades:** Entrega de programación de contratista
NORTE LOTE 11	16/16	16/16	3/16	1 PTZ, gabinetes, UPS y sw.	9%	8%	**Diagnósticos:** Entregan en 8 dias.
ORIENTE LOTE 6	15/15	13/15	0/15	2 LPR, gabinetes, UPS y sw.	8%	8%	**Diagnósticos:** Entregan hoy Cocorna, Concepción
SUROESTE LOTE 7	23/23	23/23	0/23	2 PTZ, UPS, SW, GABINETES.	7%	9%	**Diagnósticos:** OK **Aprobación:** Próxima semana.
URABA LOTE 8	8/8	0/8	0/8	Pendiente	7%	0%	**Diagnósticos:** Entregan en 15 dias.
BAJO CAUCA LOTE 1	6/6	6/6	6/6	Pendiente	11%	0%	**Aprobados:** Todos **Insalación:** Por definir con Proveedor.
OCCIDENTE LOTE 5	19/19	0/19	0/19	Pendiente	10%	0%	**Diagnósticos:** entregan en 15 dias.
VALLE DE ABURRA LOTE 12	2/2	2/2	0/2	1 PTZ, UPS, SW, GABINETES.	5%	5%	**Diagnósticos:** Entregados con novedad en Itagui, valorando punto de cámara para Medellin
TOTAL: 105	105	72	17				

★ PAGADAS

★ PENDIENTE SIGUIENTE DESEMBOLSO FONSET: $ 612.500.002

	FACTURA CLIENTE	PROVEEDOR	VALOR FACTURA SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
★	FV 23	UT VMAS SEGURIDAD 2024	$ 273.109.244	$ 51.890.756	$ 325.000.000
★	FVCC 42	CONSORCIO CCTV CIUDADANIA Y NODOS	$ 357.142.858	$ 67.857.143	$ 425.000.001
★	FE 55670	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	$ 514.705.884	$ 97.794.118	$ 612.500.002
★	SP 6520	SPECTRA INGENIERIA S.A.S	$ 115.546.219	$ 21.953.782	$ 137.500.001
★	FE 299	ELEPHAS S.A.S	$ 335.248.716	$ 63.697.256	$ 398.945.972
★	SIS 20	UT SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD	$ 31.512.597	$ 5.987.393	$ 37.499.990

ACTIVIDADES CONTRATADAS CON RECURSO TASA:

1. Analíticas de Video CCTV: Contrato N.° 645-2025, suscrito con la empresa **Integradores S.A.S.**

- Pagado el 20/01/2026.
- 72/100 funcionando, pendiente direccionamiento IP y contraseñas.

- Continua proceso de configuración para lograr la utilización de cámaras dinámicas

2. Aplicación Móvil para el Ciudadano "Antioquia Segura": Contrato **713-2025 – INNOVAR TICS**

- **OTRO SI**: 30 DE MARZO.
- **INSCRIPCIÓN DE PERSONAL**: no han definido proceso de vinculación y aceptación.
- **DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD**: Continua sin acuerdo entre las partes.

Nuevamente se solicita al equipo técnico de la **SSJyP**, definir el tema del proceso de vinculación y aceptación para la inscripción de las personas naturales, y que este sea enviado por correo electrónico a la coordinadora administrativa de Valor+ Yuri Marcela Aguirre.

Adicionalmente Valor+ se encuentra en la revisión del documento de confidencialidad para firma y posterior envío a la SSJyP.

3. Bolsa de Repuestos Mantenimiento CCTV – Municipios: En proceso de contratación, ya fueron asignados los lotes a cada proponente como evidencia en el siguiente cuadro:

Lote	Subregion	VALOR TOTAL LOTE	CDP	VALOR	PROYECTO O FONDO	PROPONENTE (S)
Lote 1	SUROESTE	$ 3.420.806.649	159	$ 3.420.806.649	TASA	ELEPHAS
Lote 2	URABA	$ 1.636.037.963	174	$ 504.370.390	TASA	CI2
			176	$ 1.131.667.573	GERENCIAMIENTO 2	
Lote 3	ORIENTE	$ 3.420.806.648	178	$ 3.420.806.648	GERENCIAMIENTO 2	CONSORCIO CCTV
Lote 4	OCCIDENTE	$ 2.825.883.753	161	$ 2.825.883.753	TASA	UT AEI
Lote 5	MAGDALENA MEDIO	$ 892.384.343	183	$ 892.384.343	GERENCIAMIENTO 2	UT VMAS SEGURIDAD
Lote 6	NORDESTE	$ 1.487.307.239	184	$ 1.487.307.239	GERENCIAMIENTO 2	UT SOLUCIONES INTEGRALES
Lote 7	NORTE	$ 2.528.422.306	189	$ 2.528.422.306	GERENCIAMIENTO 2	SPECTRA
Lote 8	BAJO CAUCA	$ 892.384.343	164	$ 892.384.343	TASA	UT ANTIOQUIA SEGURA
Lote 9	VALLE DEL ABURRA	$ 1.487.307.239	170	$ 1.487.307.239	TASA	UT ALIADOS DVS

PENDIENTE REUNIONES PARA KICKOFF Y SOCIALIZACIÓN CON MUNICIPIOS

4. Integración Sistema de Alertas Tempranas: En espera de definición de presupuesto. (SSJyP).

5. Servicios equipos de asistencia digital personal (PDA) y AVL:

PDA - Contrato 732-2025

Entrega de equipos en los distritos:
- Rionegro: 73
- Marinilla: 49
- Fredonia:33
- La Ceja: 19
- Cisneros: 20
- Total entregados: 194/ 460
- Plan de entregas de dos distritos cada semana.

AVL -

Pendiente por definir por la SSJyP

- Revisar actas de trasferencia vehículos para verificar como quedaría el componente AVL y gestión en comité primario. (SSJyP).
- Validación que implica instalar un AVL - afectación de garantías. (SSJyP– Valor+).
- Revisar ajustar requerimiento. Propuesta inicial $2.592.979.508
- SSJyP quedo de definir destinación presupuestal

El profesional técnico Jonathan Rúa de la SSJyP, indica que ya se tiene definido la distribución presupuestal, para lo cual será entregado al **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP**, para que sea presentado al gobernador en su momento.

5	**Componente financiero**	El profesional financiero de Valor+ Carls Mazo, presenta la relación financiera del contrato con recurso FONSET, para lo cual informa que ya se realizaron los primeros 2 desembolsos y en trámite el tercero: 1 desembolso: **$3.362.230.136** 2 desembolso: **$3.922.601.825** Pendiente 3 desembolso: **$3.922.601.825,** de este desembolso se tiene pendiente el pago de las facturas de RAYCO por **$1.789.748.419** **Estado facturación honorarios TESCC:** Se realizó la verificación conjunta con la SSJyP, para lo cual se solicitará la anulación de las facturas de diciembre del 2025 y volver a generarlas con la fecha actual:

Nº factura	Valor base honorarios	8% honorarios	Iva 19%	Total inc. Iva
V1682 sobre pagos estimados	$ 20.251.529.406	$ 1.620.122.352	$ 307.823.247	$ 1.927.945.599
Pagos realizados	$ 20.299.464.962	$ 1.623.957.197	$ 308.551.867	$ 1.932.509.064
Honorariros pendiente de cobro	**$ 47.935.556**	**$ 3.834.844**	**$ 728.620**	**$ 4.563.465**

SALDOS POR COMPONENTE DESPUÉS DE LOS TRASLADOS:

TESCC 2025:

1 Implementación proyecto Cámaras e Iluminación Placas

RECURSOS TESCC	Recurso Administrar				
ACTIVIDAD	2025	Presupuesto final	En proceso contrato	Contratado	Saldo actividad
Implementación proyecto Cámaras e Iluminación Placas	$ 6.682.986.957	$ 6.682.986.957	$ -	$ 6.682.986.954,00	$ 3
TOTAL	$ 6.682.986.957	$ 6.682.986.957	$ -	$ 6.682.986.954	$ 3

2 Proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia

RECURSOS TESCC	Recurso Administrar				
ACTIVIDAD	2025	Presupuesto final	En proceso contrato	Contratado	Saldo actividad
Proyecto fibra óptica : 300 Km de Fibra Optica, Etapa 1	$ 21.553.913.217	$ 20.990.512.164	$ -	$ 20.800.828.314	$ 189.683.850
Fortalecimiento Centro de Datos Municipios	$ 1.902.008.309	$ 2.465.409.362	$ -	$ 2.461.259.657,00	$ 4.149.705
TOTAL	$ 23.455.921.526	$ 23.455.921.526	$ -	$ 23.262.087.971	$ 193.833.555

3 Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al nodo departamental de seguridad

RECURSOS TESCC	Recurso Administrar				
ACTIVIDAD	2025	Presupuesto final	En proceso contrato	Contratado	Saldo actividad
VERIFICACION TECNOLOGICA DE DISPOTIVOS, AJUSTAMIENTO, LICENCIAMIENTO, VISUALIZACIÓN EN ENTORNO NODO DEPARTAMENTAL.	$ 6.848.064.280	$ 6.848.064.280	$ -	$ 6.610.756.586	$ 237.307.694
TOTAL	$ 6.848.064.280	$ 6.848.064.280	$ -	$ 6.610.756.586	$ 237.307.694

FONSET 2025:

4 Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analitica, Comunicaciones

RECURSOS FONSET	Recurso Administrar				
ACTIVIDAD	2025	Presupuesto final	En proceso contrato	Contratado	Saldo actividad
SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD	$ 2.512.068.423	$ 1.126.569.942	$ -	$ 1.126.569.942	$ -
SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICENCIAMIENTO MS OFFICE COMPUTADORES PARA LA PLATAFORMA NUSE123	$ 66.000.000	$ 53.550.000	$ -	$ 53.550.000	$ -
HORAS DE DESARROLLO NUSE 123 - SECAD (MULTIAGENCIA)	$ 250.000.000	$ 1.000.756.303	$ -	$ 1.000.756.303	$ -
SERVICIO DE OPERACIÓN RECEPCIÓN DE LLAMADAS NUSE 123	$ 1.000.000.000	$ 849.577.468	$ -	$ 849.577.468	$ -
CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS	$ 2.156.876.867	$ 3.966.649.713	$ -	$ 3.966.649.713	$ -
CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS - SOLUCIÓN TIPO POC	$ 1.622.486.495	$ 1.120.330.359	$ -	$ 1.120.330.359	$ -
AMPLIACION Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	$ 3.000.000.000	$ 3.000.000.000	$ -	$ 3.000.000.000	$ -
TOTAL	$ 11.207.433.785	$ 11.207.433.785	$ -	$ 11.207.433.785	$ -

TESCC 2025:

4 Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones

RECURSOS TESCC	Recurso Administrar	Presupuesto final	En proceso contrato	Contratado	Saldo actividad
ACTIVIDAD	2025				
SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD	$ 717.068.422	$ 1.060.057.785	$ 1.060.057.785		$ -
SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA UNIFICADA DE GESTIÓN DE INCIDENTES POR VIDEOS.	$ 2.364.237.381	$ 4.194.325.920	$ -	$ 4.194.325.920	$ -
SERVICIO DE OPERACIÓN RECEPCIÓN DE LLAMADAS NUSE 123	$ 1.060.198.202	$ 496.768.815		$ 496.768.815	$ -
ADECUACION EXT.2 - NDSA	$ 2.204.160.623	$ 2.422.625.053	$ 2.422.625.053		$ -
ARRENDAMIENTO EXT.2 - NDSA	$ 150.000.000	$ 150.000.000		$ 150.000.000	$ -
DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA (PC, IMPRESORA, MONITORES)	$ 1.004.382.761	$ 785.921.331	$ 785.921.331		$ -
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	$ 25.699.076.586	$ 21.337.982.079	$ 1.272.651.375	$ 16.405.153.472	$ 3.660.187.232
ANALITICAS DE VIDEO CCTV	$ 2.465.303.141	$ 3.929.137.716	$ -	$ 3.929.137.716	$ -
ANALITICAS FORENCE FUENTES ABIERTAS - ORGANISMOS	$ 1.523.200.000	$ 1.523.200.000		$ 1.523.200.000	$ -
APLICACIÓN MÓVIL PARA EL CIUDADANO "ANTIOQUIA SEGURA"	$ 1.643.535.427	$ 1.600.000.000	$ -	$ 1.600.000.000	$ -
BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS	$ 4.565.376.187	$ 4.565.376.187	$ 4.565.376.187		$ -
INTEGRACIÓN SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS	$ 273.922.571	$ 273.922.571			$ 273.922.571
SERVICIOS EQUIPOS DE ASISTENCIA DIGITAL PERSONAL (PDA) Y AVL	$ -	$ 1.000.000.000		$ 1.000.000.000	$ -
TOTAL	$ 43.339.327.457	$ 43.339.327.457	$ 10.106.691.731	$ 29.296.565.923	$ 3.934.109.803

TESCC 2026:

1 Implementación proyecto Cámaras e Iluminación Placas

RECURSOS TESCC	Recurso Administrar				
ACTIVIDAD	2026	Presupuesto final	En proceso contrato	Contratado	Saldo actividad
Implementación proyecto Cámaras e Iluminación Placas	$ 2.447.765.417	$ 2.447.765.417	$ -	$ 2.447.765.417	$ -
TOTAL	$ 2.447.765.417	$ 2.447.765.417	$ -	$ 2.447.765.417	$ -

3 Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al nodo departamental de seguridad

RECURSOS TESCC	Recurso Administrar				
ACTIVIDAD	2026	Presupuesto final	En proceso contrato	Contratado	Saldo actividad
VERIFICACIÓN TECNOLOGÍCA DE DISPOTIVIOS, ALISTAMIENTO, LICENCIAMIENTO, VISUALIZACIÓN EN	$ 15.978.816.654	$ 15.978.816.654	$ -	$ -	$ 15.978.816.654
TOTAL	$ 15.978.816.654	$ 15.978.816.654	$ -	$ -	$ 15.978.816.654

4 Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones

RECURSOS TESCC	Recurso Administrar				
ACTIVIDAD	2026	Presupuesto final	En proceso contrato	Contratado	Saldo actividad
SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD	$ 1.077.931.577	$ 3.859.875.265	$ 3.563.409.491	$ 296.465.774	$ -
SERVICIO DE OPERACIÓN RECEPCION DE LLAMADAS NUSE 123	$ 692.639.640	$ 692.639.640		$ 692.639.640	$ -
AMPLIACION Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	$ 28.699.076.586	$ 28.699.076.586		$ 24.436.030.943	$ 4.263.045.643
ANALITICAS DE VIDEO CCTV	$ 5.752.373.896	$ 4.859.573.962	$ -	$ -	$ 4.859.573.962
BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS	$ 4.565.376.187	$ 4.565.376.187	$ 4.565.376.187		$ -
SERVICIOS EQUIPOS DE ASISTENCIA DIGITAL PERSONAL (PDA) Y AVL	$ 1.210.361.277	$ 1.009.958.610		$ 1.009.958.610	$ -
TOTAL	$ 43.686.500.250	$ 43.686.500.250	$ 8.128.785.678	$ 26.435.094.967	$ 9.122.619.605

7	Proposiciones y varios	**Revisión de presupuesto sistema solar fotovoltaico.** • **Tramites desembolsos 2026.** • **Tercer desembolso FONSET.** • **Pago de Honorarios.**

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente el desembolso N.° 3, y conforme a lo expuesto previamente, se resalta que dicho pago es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el aliado **Raycon**.

En este sentido, el día de hoy se reunieron los profesionales financieros **Carlos Mazo, en representación de Valor+, y Yury Buitrago, por parte de la SSJyP**, con el propósito de realizar el consolidado mensual correspondiente.

Como resultado de esta reunión, se presenta el siguiente plan de desembolsos por mes:

Mes	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Total desembolso mes
Enero	$ -	$ -	$ -
Febrero	$ 4.342.978.900	$ -	$ 4.342.978.900
Marzo	$ 10.170.162.559	$ 1.632.402.948	$ 11.802.565.507
Abril	$ 16.933.171.034	$ 6.531.673.707	$ 23.464.844.741
Mayo	$ 9.289.796.233	$ 5.715.751.901	$ 15.005.548.134
Junio	$ 6.600.004.836	$ 6.704.153.182	$ 13.304.158.018
Julio	$ 560.645.781	$ 5.924.709.968	$ 6.485.355.749
Agosto	$ 465.537.619	$ 5.809.894.747	$ 6.275.432.366
Septiembre	$ 465.537.619	$ 1.546.849.104	$ 2.012.386.723
Octubre	$ 465.537.619	$ 983.351.202	$ 1.448.888.821
Noviembre	$ 465.537.619	$ 983.351.202	$ 1.448.888.821
Diciembre	$ 465.537.619	$ 1.127.198.261	$ 1.592.735.880
	$ 50.224.447.438	$ 36.959.336.222	$ 87.183.783.660

Compromisos Acordados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha	Resultado Esperado
1	Definición lcances Fibra óptica a implementar en SONSON.	Juan David Betancur Supervisor TESCC Valor+ Y Jonathan Rúa Profesional Técnico SSJyP		
2	Base de datos del departamento pára la aplicacción móvil para el ciudadano "Antioquia Segura"	Jonathan Rúa Profesional Técnico SSJyP		
3	Ajustes acuerdo de confidencialidad aplicación Antioquia Segura.	Yuri Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI Valor+		

Documentos Anexos al Acta

No.	Nombre del documento
1	Asistencia_Comite_Seguimiento_05-02-2026
2	Comité_Técnico_05-02-2026

Proyectada por:	**Nancy Katherine Ramírez Santana - Tecnóloga Administrativa G.O.**
Reviso y Aprovo:	**Yuri Marcela Aguirre Sánchez – Coordinadora administrativa grado VI**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 03 Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA: 5 feb 2026	HORA: 2:15	LUGAR EVENTO: 3 Piso - Gobernación de Antioquia
ASUNTO: Comité Seguimiento - TASA - Acta 1		DEPENDENCIA RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Leonardo Pinzón	71795377	Valor +	3164[illegible]40	supervisorTecnico@valormas	
Marcela Agudelo S	1130679569	Valor +	3137950893	gerencia.seguridad@valormas.gov.co	
Alexander Muñoz G.	1036424607	SSOyP.	3[illegible]4[illegible]85	Directr.gz@cantagua	
Carlos M. Mazo	71690367	Valor+	3104946091	Carlos.mazo@valormas.gov.co	
Yury Andrea Bustos Correa	1040040933	Contratista SSJP	3006740885	Yury.	
Antonio José Salazar L.	98528755	Dir. Planeac. Seg	3105011574	antoniojose.salazar@antioquia.gov.co	
Salome Estrada R	1000410493	Contratista/planeacion	3104702702	Salomeestrada321@gmail.com	
Juan C. Fajardo S	1211387992	ASESOR	3104321967		
CARMEN RENDON G	43979259	Contratista SSJP	3217593[illegible]	carmen.rgda@gmail.com	
Kelly Johanna Castañeda Hernandez	1037188665	Contratista	3022812432	johannacastaneda@gmail.com	Kelly Castañeda
JUAN SEBASTIAN LOPEZ AGUIRRE	71376543	Contratista	3014548564	jlopezag.profesional@gmail.com	JSLA
Juan David Gonzalez C	15439455	Contratista SSJP	3207136469	jgonzalez.ingeniero@outlook.com	
Jonathan Roa T.	1017175594	Contratista SSJP	3014304672	camarasdeviglacuna@antioquia	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

Acta N°	06	Hora Inicio	2:17 pm	Hora Fin	4:15 pm	Fecha Reunión		
Dependencia que convoca		Gerenciamiento de seguridad de Antioquia – Valor+				Día	Mes	Año
Lugar de la reunión		Gobernación Secretaria Seguridad Justicia y Paz – Piso 3				19	02	2026
Nombre de la reunión		Comité Seguimiento Acta de Ejecución N°1 – Contrato 4600018159 de 2025						
Señale en el espacio el tipo de reunión			Virtual		Presencial	X		
Objetivo de la reunión		Comité de seguimiento – Acta N°1, Contrato 4600018159 de 2025. Tasa de Seguridad						

Participantes
(se firma acta de asistencia como soporte de participación de la reunión o se relaciona pantallazo de conexión de asistentes para reuniones virtuales)

Nombre	Cargo	Entidad	Teléfono	Firma
Yuri Marcela Aguirre	Coordinadora administrativa Grado VI	VALOR+	3137450593	
Juan David Betancur	Contratista – Supervisor TESCC	VALOR+	3014210126	
Leonardo Pinzón	Supervisor Técnico	VALOR+	3116494240	
Carlos Mario Mazo	Profesional Financiero	VALOR+	3104996091	
Norma Naranjo Suarez	Contratista - Auxiliar Administrativa	VALOR+	3104428742	
Alexander Morales	Director Apoyo a la Supervisión	VALOR+ - SSJyP	3017719895	
Carlos Mario Prada	Coordinador de Nodos	VALOR+ - SSJyP	3167390024	
B.G. Juan Carlos Fajardo	Asesor Despacho SSJyP	Gob. de Antioquia	3104321167	
Antonio José Salazar	Director de Planeación SSJyP	Gob. de Antioquia	3105011594	
Karen Ríos	Profesional Jurídica SSJyP	Gob. de Antioquia	3013824999	
Carmen Rendon	Profesional Jurídica SSJyP	Gob. de Antioquia	3217593144	
Yury Andrea Buitrago	Profesional Financiero SSJyP	Gob. de Antioquia	3006740685	
Juan Sebastián López	Contratista Rol Logístico y Apoyo a la Supervisón SSJyP	Gob. de Antioquia	3014548564	JSLA
Juan Carlos López B.	Profesional SSJyP	Gob. de Antioquia	3163960363	
Kelly Johana Castañeda	Contratista SSJyP	Gob. de Antioquia	3006552838	Kelly Johana Castañeda

Agenda

N°	Temas a Tratar	Tratado SI	Tratado NO
1	Cmpromisos anteriores	X	
2	Avance actividades contractuales.		
3	Implementación proyecto cámaras e iluminación placas	X	
4	Conectividad para la seguridad en Antioquia	X	
5	Dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al nodo departamental de seguridad	X	
6	Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad	X	
7	Proposiciones y varios.	X	

Desarrollo de la Reunión		
N.°	**Tema**	**Conclusiones**
1	Cmpromisos anteriores	El supervisor del contrato de Valor+, **TESCC, Juan David Betancur**, da inicio al **Comité de la Tasa de Seguridad**, correspondiente al **Acta de Ejecución N.° 1**, con la presentación de los compromisos de los comité anteriores, que aún se encuentran pendientes por definir como son: • **Información fechas de entrega Rentan de Entornos Deportivos Seguros.** (SSJyP): el **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP**, indica que se cuentan con la fecha de 72 EDS y fundamental que tengan el componente eléctrico, el cual Rentan realizará este ajuste eléctrico, por lo anterior no se pueden recibir los entornos sin que Rentan realice la respectiva implementación eléctrica. Por lo anterior expuesto, la **coordinadora administrativa grado VI de Valor+ Yuri Marcela Aguirre**, indica que las visitas a las placas quedan suspendidas por el momento, hasta que Rentan entregue el listado de placas listas con los diseños de la parte eléctrica, para evitar reprocesos, para lo cual el **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP** aprueba esta suspensión de visitas. • **Conectividad EDS Sopetrán- Placa Guayabal Rojas.** (SSJyP): el **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP,** indica que se las placas de ANDES, CONCORDIA, JARDIN Y SOPETRAN se encuentran con esta novedad en la conectividad, estas placas se están coordinando con Educación que gestionen y den la respectiva autorización de conectividad. • Levantamiento y requerimientos logísticos para Operación Dagran. (SSJyP): Continua pendiente, ya que el **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP** tiene la reunión para el día mañana. • **Propuesta Servidor DAGRAN. (Valor+):** Esta propuesta se estará entregando la próxima semana. • **Informe Contrato interadministrativo y Acta de ejecución No. 1. (Valor+):** El informe fue enviado el martes en la mañana. • **Entrega de 25 Radios. (Valor+):** Estos ya fueron entregados al igual que el informe. • **Gestión reunión tema ICAD- Medellín. (SSJyP):** Indica el **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP** que la reunión ya está programada para el próximo 24 de febrero. • **Visita Apartado (SSJyP):** Ya se encuentran en el municipio. • **Alcances Demo municipios de la Ceja con integración de terceros. (SSJyP):** Aún continua pendiente estos alcances por parte de la SSJyP y poder definir el plan de acción por parte de Valor+. • **Acuerdo de confidencialidad Antioquia Segura. (Valor+):** Ya se encuentra firmado por las partes. • Concepto TI para adicionar $9 mil millones en conectividad. (SSJyP): El **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP** indica que para este contrato de Acta de Ejecución No. 1, jurídicamente NO hay viabilidad por el concepto, pero este se puede retomar con el contrato de Gerenciamiento 2.
2	**Avance actividades contractuales**	1. **El 12% de las actividades que se encuentran en definición de la SSJyP son:** 1. ANALÍTICA PREDICTIVA: 2. SERVICIO AVL: 3. SERVIDOR ALERTAS TEMPRANAS: 2. **El 08% de las actividades que se encuentran en proceso de contratación son:** 1. MANTENIMIENTO CCTV 2. FIREWALL 3. **El 65% de actividades contratadas son:** 1. SOLUCIÓN TIPO POC- Otrosí 2. SERVICIO RECEPCIÓN DE LLAMADAS 3. CONECTIVIDAD SISTEMAS DE RADIOS Y LA ADICIÓN RADIOS 4. PLATAFORMA GESTIÓN DE INCIDENTES

		5. HORAS DE DESARROLLO 6. PROYECTO FIBRA 7. FORTALECIMIENTO CD 8. ARRENDAMIENTO 9. AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV LPR 10. ANTIOQUIA SEGURA- Otrosí 11. SERVICIOS PDA 12. CÁMARAS E ILUMINACIÓN PLACAS 13. SERVIDORES NODO 14. CONTINUIDAD DEL NUSE 123 15. SERVICIO NUSE - CARBYNE 16. ADECUACIÓN Y DOTACIÓN NODO 17. CÁMARAS E ILUMINACIÓN PLACAS (Subregión Suroeste) **4. El 15% de actividades terminadas / en proceso de liquidación son:** 1. SERVICIOS DE HARDWARE NUSE 123- 2025 2. ANALÍTICAS DE VIDEO CCTV. 3. LICENCIAMIENTO MS OFFICE 4. ANALÍTICAS FORENSE FUENTES ABIERTAS
3	**COMPONENTE 1** **Implementación proyecto cámaras e iluminación placas**	**Avance del Componente 1: Implementación de Cámaras e Iluminación de Placas** **Ejecución física: 9%** **Ejecución financiera: 0%** Con el ingreso de los nuevos Entornos Deportivos Seguros (EDS) para intervenir de los contratos con los municipios, nuevamente se inicia con socializaciones de estos: **Magdalena Medio:** **Socializaciones:** por socializarlos nuevos EDS. **Diagnósticos:** Puerto Berrio (6,2P1), fueron devueltos los diagnósticos en la presente semana los entregan dde nuevo. **Aprobación:** los dos priorizados. Se estima para finales de febrero y principios de marzo. **Instalación Priorizados:** Iniciaran en el mes de marzo. **Nordeste:** **Socializaciones:** Por socliazarlos nuevos EDS. **Diagnósticos:** 2 municipios completos (Segovia y Cisneros). en la presente semana todos los que faltan. **Aprobación:** Gestión de aprobación con SSJyP para la próxima semana. **Instalación Priorizados:** Se postergа instalación hasta conectividad en Cisneros que se temina aproximadamejnte en 2 semanas. **Norte:** **Socializaciones:** Pendiente por socilalizarlos nuevos EDS. **Diagnósticos:** Diagnósticos en la próxima semana. **Occidente:** **Socializaciones:** Pendiente por socializarlos nuevos EDS. **Diagnósticos:** Estaban 15 municpios, no obstante con los nuevos EDS se reinicia actividad, solo dos municipios completos (Peque, Cañasgordas y Abriaqui). entregan durante el mes de. Febrero y la primera semana de marzo. **Aprobación:** Los dos EDS priorizados, no obstante con los nuevos EDS se reinicia actividad por municipios completos. **Instalación Priorizados:** Liborian (1) y Sopetran (1). **Stoppers:** Conectividad en Sopetran pendiente SSJyP. **Bajo Cauca:** **Socializaciones:** Pendiente por socilalizarlos nuevos EDS. **Diagnósticos:** Hoy los entregan. **Aprobación:** Próxima semana.

		Oriente: **Socializaciones:** Pendiente por socializar los EDS nuevos. (Santuario ok) **Diagnósticos:** Rionegro (1). Iniciales de El Peñol y Concepción. En la presente semana entregan todos los EDS. **Aprobación:** el muninicipio priorizado. finalziando febrero y principios de marzo. **Instalación Priorizados:** OK en red de nodos. **Suroeste:** En proceso de contratación 30/01/2026. Se estiama iniciar proceso la proxima semana. **Urabá:** **Socializaciones:** Municiplor priorizado. (Carepa y Turbo). **Diagnósticos:** (Carepa y Turbo), próxima semana los que faltan. **Aprobación:** el muninicipio priorizado. **Instalación Priorizados:** Chigorodo retomaron instalación. **Área Metropolitana:** **Socializaciones:** OK **Diagnósticos:** OK **Aprobaciones:** falta Bello por observaciones. **Instalacones:** Copacabana y Caldas. En este orden de ideas, **Yuri Marcela Aguirre, coordinadora administrativa de Valor+,** hace referencia a 2 contratos que quedaron con los municipios específicos y no se encuentran incluidos los nuevos que fueron solicitados por la SSJyP, por tal motivo se debe realizar un OTROSI a estos contratos e incluir los nuevos municipios a intervenir, los cuales son: 1. Subregión Nordeste – **Contrato 751-2026 con SPECTRA** 2. Subregión Norte – **Contrato 760-2026 con UT VMAS SEGURIDAD** Por lo anterior, el **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP** autoriza en este comité la realización del **OTRO SI No. 1** a los contratos 751-2026 Y 760-2026 para la modificación en el alcance y adicionar los municipios completos de las subregiones.
4	**COMPONENTE 2** **Proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia**	Con relación al **COMPONENTE 2: Proyecto de Conectividad para la Seguridad en Antioquia**. **Ejecución física: 41%** **Ejecución financiera: 14,53%** 1. **Proyecto de Fibra Óptica:** Avance de los **ocho (8) lotes de los municipios** contratados: 1. **MAGDALENA MEDIO** **Aliado:** UT VMAS SEGURIDAD **Contrato:** 677-2025 **Municipios: Caracolí, Maceo, Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Yondó** 2. **NORDESTE** **Aliado: UT SOLUCIONES INTEGRALES** **Contrato: 675-2025** **Municipios: Amalfi, Cisneros, Remedios, San Roque, Segovia, Vegachi, Yolombó** 3. **NORTE** **Aliado:** SPECTRA **Contrato: 676-2025** **Municipios:** Angostura, Carolina del Príncipe, Don Matías, San Andrés de Cuerquia, San José de la Montaña, Santa Rosa de Osos, Toledo, Valdivia, Yarumal.

4. **ORIENTE**
 Aliado: Consorcio CCTV
 Contrato: 692- 2025
 Municipios: Argelia, Granada, San Carlos, San Luis, San Rafael, San Vicente, Sonsón, Alejandría, Caren de Viboral, Guarne La Unión, Marinilla, Peñol, Santuario

5. **SUROESTE**
 Aliado: Elephas
 Contrato: 684- 2025
 Municipios: Amaga, Ciudad Bolívar, la pintada, Montebello, Salgar, Támesis, Titiribí, Valparaíso, Andes, Betania, Betulia, Concordia, Jardín, Urrao.

6. **URABÁ**
 Aliado: CI2
 Contrato: 685-2025
 Municipios: Apartado, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Turbo

7. **BAJO CAUCA**
 Aliado: UT ANTIOQUIA SEGURA
 Contrato: 716-2025
 Municipios: Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Zaragoza

8. **OCCIDENTE**
 Aliado: UT AEI
 Contrato: 717-2025
 Municipios: Anzá, Buriticá, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, San Jerónimo, Santafé de Antioquia, Sopetrán, Caicedo

9. **VALLE DE ABURRA**
 Aliado: UT DVS
 Contrato: 718-2025
 Municipios: Bello, Caldas, Copacabana, Envigado

SUBREGIÓN	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 19/02/26
MAGDALENA MEDIO	6/6	6/6	6/6	**Instalación:** Tendios Ok, pendiente conectorización y pruebas.
NORDESTE	7/7	7/7	7/7	**Instalación:** Trabajando en el tendido de Amalfi, Cisneros y Yolombo.
NORTE	9/9	9/9	9/9	**Instalación:** Tendido en Angostura y Toledo. San Andres de Cuerquia tendido ok, en conectorización.
ORIENTE	14/14	14/14	14/14	**Instalación:** Estan con el tendido en San Carlos, Sonson, Alejandria y Guarne. Marinilla, El Peñol y Santuario con tendido, en conectorización y pruebas.
SUROESTE	14/14	14/14	14/14	**Aprobación:** Todo aprobado. **Instalación:** Tendido (Amaga, Montebello, Titiribi, Andes y Betania). Estan tendiendo Salgar y Jardin. Pasan a proceso de conectorización y pruebas. Próxima semana Betulia, Concordia y Urrao.
URABA	5/5	5/5	5/5	**Aprobación:** Todo Aprobado. **Instalación:** Estan trabajando tendido en Carepa y Chigorodó.
BAJO CAUCA	5/5	5/5	5/5	**Aprobación:** Ok. **Instalación:** Pendiente definir Fecha.
OCCIDENTE	9/9	9/9	1/9	**Diagnósticos:** Ok. **Aprobación:** Frontino aprobado, en proceso los demas.
VALLE DE ABURRA	4/4	4/4	3/4	**Diagnósticos:** Ok. **Aprobación:** Aprobados 3 , cambios en Envigado que esta pendiente.

		Como se evidencia en el cuadro anterior, en cada una de las subregiones, ya se encuentran socializados, diagnosticados y aprobados todos los tendidos de fibra. En este orden de ideas, interviene el **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP**, indicando que, con relación al informe presentado al gobernador, en cabeza de la SSJyP, hacen falta aprobaciones, por lo tanto, solicita apoyo a otras secretarias para la revisión de los diagnósticos de fibra, dando como resultado unas observaciones que se deben atender. Por lo anterior expuesto, **la coordinadora administrativa de Valor+ Yuri Marcela Aguirre, hace énfasis en este comité que esto es un reproceso en esta actividad**, ya que como se indicó todos los diagnósticos y aprobaciones para la ejecución en este componente, ya se habían realizado por parte del profesional técnico de la SSJyP Juan David Gonzlez asignado en su momento y dichos diagnósticos se vienen trabajando por los aliados y Valor+ desde el año pasado y en el momento ya se están instalando, lo cual afecta la operatividad en el contrato. Con este tema el **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP** afirma que **NO SE VA A REALIZAR NINGÚN CAMBIO EN LO QUE YA FUE APROBADO Y SE ENCUENTRA EJECUTADO**, esta nueva revisión por parte de Planeación y las TICS, es para poder completar los remanentes con los que se cuenta y hacer el cierre de anillos en algunas subregiones y validar el equipo que se necesita. En conclusión, a este hallazgo planteado por el **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP**, la **coordinadora administrativa de Valor+ Yuri Marcela Aguirre** indica que esta actividad se debe suspender hasta no realizar una reunión conjunta con el equipo de Valor+, SSJyP, planeación y gestión territorial de las TICS y tener claridad en la ejecución con un cronograma de acción definitivo, ya que se tienen aliados con cuadrillas en todas las subregiones realizando instalaciones y estos cambios generan grandes reprocesos y afectaciones en el contrato con el tercero afectándolo económicamente, para lo cual el **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP** aprueba en este comité las suspensión temporal de esta ejecución y realizar la reunión propuesta. **2. Fortalecimiento de centro de datos: CONTRATO: 686-2025** Aliado **CORE IP** • **Fueron entregados:** Yolombo, Peñol y Anzá. • **Próximos para entregas**: Támesis, siguiente Semana se proyecta Arboletes. • Falta por Facturar: $237 millones. **Ejecución física: 95%** **Ejecución financiera: 90,36%**
5	**COMPONENTE 3** **Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al nodo departamental de seguridad**	**COMPONENTE 3: Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al nodo departamental de seguridad** **ACTIVIDAD FINANCIADA CON RECURSO TASA:** **1. El proyecto Kit de Integración de Terceros: Contrato:** 693-2025 **Aliado:** Elephas Se entregaron: • **250 de 1.295** cajas de integración. • **30 de 100** switches.

ITEM No.	CONDICIONES CONTRACTUALES				
12	SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRADORA 8 CANALES (ANÁLOGOS/IP) - INCLUYE EQUIPO, PATCHCORD CAT 6 MÍNIMO PARA LA CONEXIÓN DEL EQUIPO AL PUNTO DE RED, DERIVADOR BNC TIPO T Y VIDEO BALUM PARA LOS CANALES ESTIMADOS Y 16 METROS DE CABLE UTP MÍNIMO CAT6, REQUERIDO PARA EL CABLEADO DE LOS ACCESORIOS.	ML	50	$ 2.781.611	$ 139.080.560
13	SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRADORA 4 CANALES (ANÁLOGOS/IP) - INCLUYE EQUIPO, PATCHCORD CAT 6 MÍNIMO PARA LA CONEXIÓN DEL EQUIPO AL PUNTO DE RED, DERIVADOR BNC TIPO T Y VIDEO BALUM PARA LOS CANALES ESTIMADOS Y 8 METROS DE CABLE UTP MÍNIMO CAT6, REQUERIDO PARA EL CABLEADO DE LOS ACCESORIOS.	UN	100	$ 1.718.546	$ 171.854.558
14	SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRADORA DE 4 CANALES (4 ANÁLOGOS/ 2 CANALES IP) - INCLUYE EQUIPO, PATCHCORD CAT 6 MÍNIMO PARA LA CONEXIÓN DEL EQUIPO AL PUNTO DE RED, DERIVADOR BNC TIPO T Y VIDEO BALUM PARA LOS CANALES ESTIMADOS Y 8 METROS DE CABLE UTP MÍNIMO CAT6, REQUERIDO PARA EL CABLEADO DE LOS ACCESORIOS.	ML	100	$ 1.625.984	$ 162.598.403
15	SUMINISTRO DE SWITCH DE RED DE MÍNIMO 4 PUERTOS 10/100/1000 PARA CONEXIÓN DE EQUIPOS	UN	30	$ 254.368	$ 7.631.036
COSTO DIRECTO					$ 481.164.563
IVA					$ 91.421.267
TOTAL					$ 572.585.830

		Se cuenta con $2.135 millones pendientes por ejecutar en bolsa. Teniendo en cuenta que este contrato 693-2025 tiene un OtroSi con finalización el 31 de marzo del 2026 y a la fecha aún faltan cajas para entregar, se solicita realizar un OtroSi No. 2 para dar continuidad al contrato; por lo que en esté comité se aprueba por parte del **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP** realizar el **OTRO SI No. 2 al contrato 693-2025, con vigencia al 30 de junio del 2026.**
6	**COMPONENTE 4** **Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad CCTV (PTZ – LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones**	**COMPONENTE 4: Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad CCTV (PTZ – LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones, se tienen los siguientes avances:** **<u>ACTIVIDADES CONTRATADAS Y FINANCIADAS CON RECURSO MIXTO</u>:** **1.** El **Contrato N.° 609-2025**, suscrito con **Telefónica S.A.**, correspondiente al **Servicio NUSE 123 – Hardware y Software.** Este contrato inicia proceso de cierre con una **ejecución física 87,5%** y **ejecución financiera: 78,7% y se encuentran una factura en trámite.** En el Municipio de **Rionegro:** • Pruebas de Polired no fue posible por actualización Policía. Próxima semana. • Policía no ha radicado trámite ante la CRC supeditado a realizar las pruebas funcionales En el Municipio **Marinilla:** • Pruebas de Polired próxima semana. Ya que el contrato 609-2025 terminó el 26 de enero del 2026 y se encuentra en proceso de cierre, se realizaron 2 contratos para dar continuidad del servicio: 1. **Contrato No. 175-2026** • Plazo: hasta el 31-12-2026 • Valor: $ 4.012.367.789 • Telefónica S.A. • KICKOFF mañana. **Conectividad SECAD - CARBYNE:** 2. **Contrato No. 233-2026** • Plazo: hasta el 31-12-2026 • Valor: $ 611.099.486. • Telefónica S.A. • KICKOFF- Mañana. **<u>ACTIVIDADES CONTRATADAS CON RECURSO FONSET 2025</u>** **1. Horas de Desarrollo NUSE.** El **Contrato N.° 649-2025**, suscrito con el aliado **Colombia Telecomunicaciones**, correspondiente a componente **Horas de Desarrollo NUSE**, inicia proceso de sierre: • **Línea 123 de la mujer:** Se inicia labores por parte de personal de la Secretaría a la espera de retroalimentación y se realizará un acompañamiento por parte del personal técnico de Valor+. • **Dashboard (indicadores):** Ya que continuamos a la Espera de retroalimentación y evaluación. Fase Prueba, en este comité **el coordinador de nodos Carlos Prada**, indica que este se encuentra en funcionamiento y sin ninguna novedad. **Por lo anterior se realizará la entrega oficial de esta actividad.** • **CRUE:** Continua igual, se requiere apoyo del CRUE con Alma Mater. • **DAGRAN:** En proceso de levantamiento de requerimientos y necesidades-API (Unidad PRESENCIA de la entidad (Desarrollo de agencia TIC). • Se da informe de horas de desarrollo. Se cuanta con el código desarrollado • Pendiente Reunión para integración ICAD- Distrito Medellín. SSJyP

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS CON RECURSO TASA:

1. Servicios de Gestión de Incidentes por Videos: Contrato N.° 638-2025, suscrito con la empresa **BSW Colombia (Carbyne)**

- La plataforma está operativa
- Se asigna usuario a desarrollador para integración.
- En proceso coordinación con Telefónica la conectividad.
- Secretaria de la Mujer Operando en el Nodo Departamental, se actualiza licencia.
- Pendiente licencias para agencias de despacho (SSJyP)
- Pendiente licencias adicionales (despacho y Urabá).

Con relación a la licencias, interviene **el coordinador de nodos Carlos Prada**, indicando que se realizó la reunión con el aliado Carbyne, donde se llegó a la conclusión **que se realizará prueba piloto con 3 licencias en DEMO para URABÁ, CRUE, PBO.**

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS CON RECURSO MIXTO

1. Servicio de Operación NUSE 123 – Recepción de Llamadas:

Avance del **Contrato N.° 577-2025**, suscrito con la empresa **Soluciones BPO:**

Del 1 al 12 de febrero se han registrado:

- **Llamadas Total:** 18.835
- **Llamadas abandonadas**: 3.140
- **Llamadas recibidas:** 15.695
- **Llamadas operativas:** 9.163
- **Llamadas improcedentes:** 9.674.
- Municipios con más llamadas: Caucasia 568, Marinilla 202, El Carmen de Viboral: 121.
- Acciones de publicidad de impacto en los municipios para el buen uso de la línea 123.

Ejecución física: 36%
Ejecución financiera: 29,16%

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS CON RECURSO FONSET-2025:

1. **Conectividad – Sistemas de Radios:**
El **contrato N.° 563-2025**, suscrito con la empresa **RAYCO**.

Se hacen pruebas funcionales con la DEANT y SSJyP. En proceso documental de cierre para facturación final. Finalizado y entregado a la SSJyP. Se envía acta de recibo para firma del supervisor. Se facturaron $ 141.743.431.

Ejecución física: 100%
Ejecución financiera: 94%

Pendiente por tramite desembolso FONSET

ACTIVIDAD ADICIONAL: CONTRATO: 664-2025 suministro e instalación de gabinetes, mástiles y bolsa de repuestos.

Acta de recibo firmada por el supervisor, inicia proceso de proyección de cierre. Pendiente de pago para liquidación.

Ejecución física: 95%
Ejecución financiera: 100%

ACTIVIDAD ADICIONAL: CONTRATO: 756-2025 suministro de radios.

Se entregaron los 25 radios a la DEANT y SSJyP. En proceso de facturación y Cierre. El proveedor factura: $ 477.092.600 millones.

Ejecución física: 100%
Ejecución financiera: 0%

2. Conectividad – Sistemas de Radios Solución tipo POC:

Contrato N.° 535-2025, suscrito con **INNOVAR TICS.**

Total, de grupos y usuarios conformados DESCRIPCIÓN	CANTIDAD GRUPOS	CANTIDAD USUARIOS
POLICÍA NACIONAL	41 grupos	1263 usuarios
RED DE APOYO	1 grupo principal	476 usuarios
ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR	1 grupo principal	9 usuarios
BOMBEROS DAGRAN	3 grupos	11 usuarios
USUARIOS DE SOPORTE INNOVAR TICS	1 grupo	10 usuarios
RED DE APOYO URABA	2 grupos	19 usuarios

Crecimiento de los usuarios a 1.788/2.000
Mañana se proyecta registran 100 usuarios adicionales.
En proceso de otrosí para 2000 usuarios y plazo hasta el 15 de marzo de 2026. OK

Ejecución física: 83,3%
Ejecución financiera: 78%

ACTIVIDADES FINANCIADAS CON RECURSO TASA EN ESTUDIO DE MERCADO:

1. DOTACIÓN NODO Y ADECUACIÓN EXT.2 – NDSA:

Ya se encuentra en proceso de contratación, con el aliado Consorcio CCTV.
Plazo: 2 meses.

ACTIVIDADES FINANCIADAS CON RECURSO TASA CONTRATADO:

1. ARRENDAMIENTO EXT.2 - NDSA

Con **vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.**

ACTIVIDADES CONTRATADAS FINANCIADAS CON RECURSO MIXTO:

1. Ampliación y Modernización CCTV Municipal, sistema LPR:

Se presenta el avance de cada subregión:

SUBREGIÓN	SOCIALIZADOS (2)	DIAGNOSTICADOS (2)	APROBADOS (2)	Compras y suministros	OBSERVACIONES CORTE JUEVES 19/02/26
MAGDALENA MEDIO LOTE 10	6/6	6/6	0/6	2LPR,gabinetes, SW, y UPS.	**Dianósticos:** ok. **Aprobación:** Próxima semana.
NORDESTE LOTE 3	10/10	10/10	10/10	2PTZ, gabinetes y sw.	**Aprobados:** Ok. **Inicio Actividades:** a la espera de permisos municipios.
NORTE LOTE 11	16/16	16/16	3/16	1PTZ, gabinetes, UPS y sw.	**Diagnósticos:** Entregan en 8 días. **Aprobación:** Angostura, San Andres de Cuerquia y Carolina del principe.
ORIENTE LOTE 6	15/15	13/15	0/15	2LPR, gabinetes, UPS y sw.	**Diagnósticos:** Ok. **Aprobación:** Ok. **Instalación:** a la espera de permisos municipios.
SUROESTE LOTE 7	23/23	23/23	9/23	3PTZ, UPS, SW, GABINETES.	**Diagnósticos:** OK **Aprobación:** Amaga, Andes, Angelopolis, Hispania, Betulia y Caramanta. A la espera de coordinar con la SSJyP. **Instalación:** en tramite de permisos municipios próxima semana.
URABA LOTE 8	8/8	0/8	0/8	Cámaras, SW, UPS, Gabinetes.	**Diagnósticos:** Pendiente por entregar. En la presente semana.
BAJO CAUCA LOTE 1	6/6	6/6	6/6	Pendiente	**Aprobados:** Ok. **Inicio Actividades:** a la espera de permisos municipios.
OCCIDENTE LOTE 5	19/19	0/19	0/19	Cámaras, SW, UPS, Gabinetes.	**Diagnósticos:** Pendiente por entregar. En la presente semana.
VALLE DE ABURRA LOTE 12	2/2	2/2	2/2	1PTZ, UPS, SW, CABINETES.	**Diagnósticos:** OK **Aprobación:** Ok **Instalación:** Pendiente de aprobación. **Cámara Medellín:** enviada a la SSJyP. ($ 107 millones)

El **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP** indica que se debe priorizar los 46 municipios que fueron solicitados por el gobernador, en especial calle caliente en el municipio de Briceño.

ACTIVIDADES CONTRATADAS CON RECURSO TASA:

1. Analíticas de Video CCTV: Contrato N.° 645-2025, suscrito con la empresa **Integradores S.A.S.**

- 74/100 funcionando.
- Pendiente configuración IP SSJyP.
- Se enviarán credenciales directamente al supervisor.
- Continua proceso de configuración para lograr la utilización de cámaras dinámicas. (SSJyP).

```
MDE-NODO 1:    9
MDE-NODO 2:    0
MDE-NODO 3:    4
BAJO CAUCA:   10
NORDESTE:      8
NORTE:         4
OCCIDENTE:    10
ORIENTE:      10
SUROESTE:     10
URABA:         9

TOTAL:        74
```

Facturado = $3.929.137.716

Ejecución fisica: 95%
Ejecución financiera: 100%

2. Aplicación Móvil para el Ciudadano "Antioquia Segura": Contrato **713-2025 – INNOVAR TICS**

• **OTRO SI**: 30 DE MARZO 2026.
• **INSCRIPCIÓN DE PERSONAL**: no han definido proceso de vinculación y aceptación.
• **DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD**: entregado para firma de la SSJYP, el cual indican en este comité que ya fue firmado
• **PRUEBAS CON HIKVISION:** Resultado para el martes.
• **INTEGRACIÓN DE SECAD**: Pruebas Ok.
• **REGISTRO USUARIOS**: por aclarar con acuerdo de confidencialidad

Ejecución fisica: 15%
Ejecución financiera: 0%

4. Bolsa de Repuestos Mantenimiento CCTV – Municipios: En proceso de contratación, ya fueron asignados los lotes a cada proponente como evidencia en el siguiente cuadro:

Lote	Subregion	VALOR TOTAL LOTE	CDP	VALOR	PROYECTO O FONDO	PROPONENTE (S)
Lote 1	SUROESTE	$ 3.420.806.649	159	$ 3.420.806.649	TASA	ELEPHAS
Lote 2	URABA	$ 1.638.037.963	174	$ 504.370.390	TASA	CI2
			176	$ 1.131.667.573	GERENCIAMIENTO 2	
Lote 3	ORIENTE	$ 3.420.806.648	178	$ 3.420.806.648	GERENCIAMIENTO 2	CONSORCIO CCTV
Lote 4	OCCIDENTE	$ 2.825.883.753	161	$ 2.825.883.753	TASA	UT AEI
Lote 5	MAGDALENA MEDIO	$ 892.384.343	183	$ 892.384.343	GERENCIAMIENTO 2	UT VMAS SEGURIDAD
Lote 6	NORDESTE	$ 1.487.307.239	184	$ 1.487.307.239	GERENCIAMIENTO 2	UT SOLUCIONES INTEGRALES
Lote 7	NORTE	$ 2.528.422.306	189	$ 2.528.422.306	GERENCIAMIENTO 2	SPECTRA
Lote 8	BAJO CAUCA	$ 892.384.343	164	$ 892.384.343	TASA	UT ANTIOQUIA SEGURA
Lote 9	VALLE DEL ABURRA	$ 1.487.307.239	170	$ 1.487.307.239	TASA	UT ALIADOS DVS

En proceso de expedición de pólizas, reuniones para kickoff y socialización con municipios.

5. Integración Sistema de Alertas Tempranas: En estudio de mercado, el martes 24 de febrero del 2026, se enviará la propuesta.

6. Servicios equipos de asistencia digital personal (PDA) y AVL:

PDA: En el siguiente cuadro se relaciona la distribución de un total por entregar de 470, se han entregado 356:

DISTRIBUCION ENTREGA PDA DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	CANTIDAD
DISTRITO DOS DE POLICIA SANTA ROSA	27
DISTRITO TRES DE POLICIA SEGOVIA	20
DISTRITO CUATRO DE POLICIA CISNEROS	20
DISTRITO DOCE DE POLICIA AMALFI	12
DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA	49
DISTRITO SEIS DE POLICIA RIONEGRO	73
DISTRITO DIEZ DE POLICIA SANTA FE DE ANTIOQUIA	34
DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA	33
DISTRITO OCHO DE POLICIA TAMESIS	25
DISTRITO NUEVE DE POLICIA ANDES	43
ESTACION DE POLICIA EL BAGRE	9
COMANDO DEANT	11
TOTAL ENTREGADAS	356
TOTAL PARA ENTREGAR	470
TOTAL PENDIENTES	114

AVL

Cotinuan pendiente por definir por la SSJyP:

• Revisar actas de trasferencia vehículos para verificar como quedaría el componente AVL y gestión en comité primario. (SSJyP).
• Validación que implica instalar un AVL - afectación de garantías. (SSJyP– Valor+).
• Revisar ajustar requerimiento. Propuesta inicial $2.592.979.508
• SSJyP quedo de definir destinación presupuestal

Actividades en cierre, liquidación / Terminación

• Analiticas forenses fuentes abiertas-(organismos).
• Licencias office.
• Nuse 123 SECAD–DEANT.
• Fortalecimiento centro de datos.(entregas).
• Horas de desarrollo.(retroalimentación y CRUE).
• Conectividad sistemas de radio (563-2025, 664-2025, y 756-2025).
• Analiticas de video CCTV (configuración IP)

7	**Proposiciones y varios**	El **profesional financiero de Valor+ Carlos Mazo**, indica que el día de ayer la funcionaria Luz Dary solicita por quinta vez, el cambio de la matriz de legalización, para lo cual: • Se envió el formato que se encuentra aprobado y consolidado cada mes. • Se socializó el plan de pagos que se tiene proyectado para el próximo trimestre, el cual fue enviado al IDEA. • Se realizó la entrega de las facturas de honorarios a diciembre 31 del 2025 de TASA y FONSET ajustadas y actualizadas con lo ejecutado. • Se continúa pendiente el desembolso FONSET. **VARIOS:** El **Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP**, presenta en este comité la **resolución No. 2026020006591 del 13 de febrero del 2026,** donde se actualiza la resolución por la cual se designa la supervisión y los apoyos a la supervisión del Acta de ejecución N°1, Contrato interadministrativo de mandato, derivado del contrato 25MR122C2148_2025. **Supervisor**: Antonio José Salazar López **Apoyos Técnicos:** Jun Carlos López – Lina Marcela Correa – José Fernando Ospina **Apoyo Jurídico:** Karen ríos – Carmen Rendon **Apoyo Contable Financiero:** Yury Andrea Buitrago – Juan Sebastián López Por lo anterior la **coordinadora administrativa de Valor+ Yuri Marcela Aguirre,** solicita a la SSJyP que estas actualizaciones de documentos sean compartidas directamente con ella, ya que de esta manera se evitan reprocesos en las aprobaciones de pagos y/o documentos requeridos.

Compromisos Acordados				
No.	**Compromiso**	**Responsable**	**Fecha**	**Resultado Esperado**
1	Diseños y listado parte electrrica de los EDS por parte de Rentan	Antonio Salazar Director Planeación SSJyCP		
2	Programar reunión para definir claridad en el componente de fibra	Yuri Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa Valor+		
3	Oficio a la dirección nacional de Policia sobre la integración de Antioquia Segura al Secad.	Antonio Salazar Director Planeación SSJyCP		
4	Gestionar con InnovarTics el párrafo de términos de condiciones y uso.	Yuri Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa Valor+		
5	Actualizar las ultimas actas para aprobación de pagos con el nuevo equipo de supervisión.	Yuri Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa Valor+		

Documentos Anexos al Acta	
No.	**Nombre del documento**
1	Asistencia_Comite_Seguimiento_19-02-2026
2	Comité_Técnico_19-02-2026
Proyectada por:	**Nancy Katherine Ramírez Santana - Tecnóloga Administrativa G.O.**
Reviso y Aprovo:	**Yuri Marcela Aguirre Sánchez – Coordinadora administrativa grado VI**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LISTADO ASISTENCIA

Código: FO-M1-P7-001
Versión: 03
Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA: FEBRERO 19- 2026 | HORA: 2:17 PM - 4:05 PM | LUGAR EVENTO: NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD

ASUNTO: Comité Seguimiento Tasa de Seguridad | DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia Operaciones Valor+ - Secretaría de Seguridad Justicia y Paz (SSJyP)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Yareda Aguirre S	1130679589	yori.aguirre@valormas.gov	3137450593	Coordinadora	
Antonio Salazar López	98528775	antoniojose.salazar@antioquia.gov.co		Dir. Mancomunidad Seg	
Juan Carlos López Bermúdez	8430349	Profesional SSJ	3163960363	juanlópez.ingeniero@outlook.com	
Alexander Muñoz G.	1036924677	Dir equipo AS	3217625279	directur.g2@antio	
Yury Andrea Bustamante Correa	1040040933	Contratista SSJP	3006740885	yury.bustamante@outlook.com	
Kelly Johana Castañeda Henao	1007108865	Contratista	3022812432	Johana2001castaneda@gmail.com	Kelly Johana C.H.
Juan Sebastian Lopez Aguirre	71376543	Contratista.	3014858564.	jslopetag.profesional@gmail.com.	JSLA
Juan Carlos Fajardo J	12'738.792	Asesor	3104827767	—	
CARMEN REYES G	43.979.259	Contratista SSJP	3217513144	carmen.rg69@gmail.com	
Karen Rios Martinez	1037597010	Ctrista / SSJP.	3013824998	tecnico.planeacion@seguridad@antioquia.gov	K.R.
Carlos Mario Ruiz E.	91522343.	Coord Nodos Seg.	3167390224	nodos.seguridad@antio	
Carlos Mario Mazo G	71690367	Prof. Financiero	3104996091	Carlos.mazo@valormas.gov.co	
Leonardo Pinzón	71795372	Valor +	3116444440	Supervisor.Tecnico@valormas	
NORMA MARGERY NARANJO SUAREZ	41903997	AUXILIAR ADMINISTRAT	3104428742	norma.naranjo@valormas.gov.co	
Juan David Betancur O.	33391516	Supervisor Valor+	3014240260	Juan.betancur@valormas.gov.co	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

Medellín, 13 de marzo 2026

Radicado R:2026010135083
Fecha:2026/03/18 3:09:38 PM
Tpo OFICIO
Responsable JHAJANIA VALOYES PARRA

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz
Medellín

Asunto: Radicación informe No.08 de avance del periodo del 01 al 28 de febrero del 2026, Acta de ejecución No.1 derivada del Contrato Marco 25MR122C2148.

Respetados,

Derivado del Contrato Interadministrativo Marco citado, Valor+ suscribió con la Gobernación de Antioquia, el **02 de julio de 2025** el Contrato Interadministrativo (Acta de Ejecución N°1) **N°460001859** del 2025, cuyo objeto es:

"Acta de Ejecución N°1 - Contrato interadministrativo de mandato sin representación derivado del contrato interadministrativo marco 25MR122C2148 para el fortalecimiento del programa de 'Tecnología para la Seguridad, la Justicia y la Convivencia Ciudadana' del Plan de Desarrollo del Departamento 'Por Antioquia Firme 2024–2027' y la implementación de la línea de inversión en tecnología de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC impuesta en el Departamento de Antioquia, mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024."

Nos permitimos radicar el informe de avance correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 28 de febrero del 2026. Dicho informe fue remitido con sus soportes vía correo a la Secretaria el 13 de marzo del 2026.

Anexos:

1. Informe impreso: Informe_N°08_Acta1_Ejecucion_MA_10_08_2025
2. CD con informe en formato digital y soportes

Desde Valor+ estamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordial Saludo,

CARLOS ECHEVERRI
Gerente Operaciones
Valor+ S.A.S.

Proyectó: Marcela Aguirre Sanchez - Coordinadora Administrativa.
Revisó: Hector Yepes Vega – Director Jurídico Contractual.
Aprobó: Carlos Echeverri – Gerente Operaciones.

INFORME DE AVANCE ACTA DE EJECUCION No.1

FECHA DE ELABORACIÓN: 10/03/2026

INFORME DE ACTIVIDADES No	**08**	**PARA PAGO PARCIAL**		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	**Desde:**	**1/02/2026**	**Hasta:**	**28/02/2026**

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO Y/O CONVENIO	**NÚMERO:**	4600018159
	FECHA DE SUSCRIPCION: 02/07/2025	**FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO** 03/07/2025
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE "TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA" DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027" Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024."

FINANCIERO [$]	**VALOR INICIAL**		**$169.059.326.578** (Incluyendo honorarios del 8% + IVA del 19% sobre los honorarios)	
	RECURSO DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL FONSET (Vigencia 2025, incluyendo Honorarios 8% + IVA 19% sobre honorarios, así como impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato)		**$ 12.274.381.882**	
	RECURSOS DEL ACTA DE INCORPORACION No.1 – CONVENIO 4600018028 DE LA LINEA DE INVERSION III		**$156.784.495.096**	
	VALOR ADICIÓN		**N/A**	
	VALOR TOTAL		**$ 169.059.326.578**	
PLAZO	**INICIAL**		Veinte meses (20), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el plazo del acta de incorporación No.1 de recursos al fondo IV - TESCC del IDEA No-4600018028	
			FECHA DE INICIO	**FECHA TERMINACION**
			03/07/2025	**02/03/2027**
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**
		N/A	**N/A**	**N/A**

NOMBRE DEL SUPERVISOR GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ
NOMBRE GESTOR CONTRACTUAL VALOR +	CARLOS ARTURO ECHEVERRI
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA	**47,50%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	**20,50% ***

*El porcentaje de ejecución financiero disminuye con respecto al informe anterior debido a que se incorpora el presupuesto de la vigencia 2026. Ver parte financiera del presente informe.

El mecanismo de medición del acta de Ejecución N°1, se hace en relación con el avance contractual de cada uno de los contratos derivados que suscriba la empresa Valor+ por cada línea de inversión.

A continuación, se relaciona la tabla de ejecución física del Acta de Ejecución No.1 del contrato interadministrativo con el porcentaje de avance de ejecución que se lleva desde la fecha de inicio hasta el 28 de febrero de 2026.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Estudio de mercado	Comité de contratación	Proceso de selección	Legalización	Acta de inicio	Ejecucion	Terminación / Liquidación	Acta de transferencia	CONSOLIDADO TOTAL	TOTAL FONDO IDEA	TOTAL FONSET
Implementación proyecto Cámaras e Iluminación Placas	1.Implementación proyecto cámaras e iluminación placas	100%	100%	100%	100%	100 %	36%	0%	0%	2,19%	2,19%	0,00%
Proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia	2.Proyecto fibra óptica: 300 km de fibra optica. Etapa 1	100%	100%	100%	100%	100 %	44%	0%	0%	5,89%	5,89%	0,00%
Proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia	3.Fortalecimiento centro de datos municipios	100%	100%	100%	100%	100 %	98%	0%	0%	1,36%	1,36%	0,00%
Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al nodo departamental de seguridad	4.Verificación tecnologíca de dispotivios, alistamiento, licenciamiento, visualización en entorno nodo departamental.	100%	100%	100%	100%	100 %	96%	0%	0%	12,37%	12,37 %	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	5.Servicios NUSE - 123 - SECAD	100%	100%	100%	100%	100 %	36%	0%	0%	1,63%	1,36%	0,27%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	6.Servicios NUSE - 123 - SECAD - suministro e instalación licenciamiento ms office computadores para la plataforma NUSE123	100%	100%	100%	100%	100 %	100%	0%	0%	0,03%	0,00%	0,03%

Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	7.Horas de desarrollo NUSE 123 - SECAD (multiagencia)	100%	100%	100%	100%	100 %	100%	0%	0%	0,61%	0,00%	0,61%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	8.Servicios de plataforma tecnológica unificada de gestión de incidentes por videos.	100%	100%	100%	100%	100 %	95%	0%	0%	2,25%	2,25%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	9.Servicio de operación recepción de llamadas NUSE 123	100%	100%	100%	100%	100 %	45%	0%	0%	0,58%	0,34%	0,24%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	10.Conectividad sistema de radios	100%	100%	100%	100%	100 %	98%	0%	0%	2,20%	0,00%	2,20%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	11.Conectividad sistema de radios - solución tipo POC	100%	100%	100%	100%	100 %	94%	0%	0%	0,60%	0,00%	0,60%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	12.Adecuación ext.2 - NDSA	100%	100%	100%	80%	0%	4%	0%	0%	0,17%	0,17%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	13.Arrendamiento ext.2 - NDSA	100%	100%	100%	100%	100 %	33%	0%	0%	0,03%	0,03%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	14.Dotación nodo departamental de seguridad de antioquia (pc, impresora, monitores)	100%	100%	100%	80%	0%	0%	0%	0%	0,04%	0,04%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica,	15,Ampliación y modernización cctv municipal, sistema LPR	100%	100%	100%	100%	100 %	28%	0%	0%	10,47%	9,88%	0,59%

Comunicaciones												
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	16.Analiticas de video CCTV	100%	100%	100%	100%	100 %	100%	0%	0%	4,94%	4,94%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	17.Analiticas forense fuentes abiertas - organismos	100%	100%	100%	100%	100 %	100%	0%	0%	0,86%	0,86%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	18.Aplicación móvil para el ciudadano "Antioquia segura"	100%	100%	100%	100%	100 %	40%	0%	0%	0,41%	0,41%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	19.Bolsa de repuestos mantenimiento CCTV municipios	100%	100%	100%	100%	60%	4%	0%	0%	0,72%	0,72%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	20.Integración sistema alertas tempranas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	21.Servicios equipos de asistencia digital personal (PDA) y AVL	100%	100%	100%	90%	11%	6%	0%	0%	0,16%	0,16%	0,00%
Honorarios 8%	Honorarios 8%+ IVA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
		2,73%	0,9%	3,6%	0,9%	0,9%	38,4%	0,0%	0,0%	47,50%	42,96 %	4,54%

Se adjunta al informe como soporte el archivo (01.Ejecucion_Fisica_85%_ENE_26) donde se puede validar los hitos y % de avance físico que se relacionan en la tabla.

En el periodo de ejecución del 1 al 28 de Febrero de 2026, el avance que se tiene del Acta de Ejecución No.1 – Contrato Interadministrativo es del 47,50%.

A continuación, se presenta un resumen del avance de contratación de las 21 actividades que conforman los 4 componentes, y existes 2 pendientes por definición para contratar:

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
1. IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS E ILUMINACIÓN DE PLACAS	**1.** IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS E ILUMINACIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS	**Contratado.** **CONTRATO:** 750-2025 **VALOR:** $ 1.304.393.196 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: MAGDALENA MEDIO (LOTE 1)** **ALIADO: ELEPHAS**
		Contratado **CONTRATO:** 751-2025 **VALOR:** $ 782.635.917 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: NORDESTE (LOTE 2)** **ALIADO: SPECTRA**
		Contratado. **CONTRATO:** 752-2025 **VALOR:** $1.652.231.382 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: ORIENTE Y BAJO CAUCA (LOTE 5)** **ALIADO: CONSORCIO CCTV**
		Contratado. **CONTRATO:** 754-2025 **VALOR:** $ 1.391.352.742(IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: URABA (LOTE 7)** **ALIADO: UT AEI**
		Contratado. **CONTRATO:** 755-2025 **VALOR:** $ 347.838.185 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: VALLE DE ABURRA (LOTE 8)** **ALIADO: UT ANTIOQUIA SEGURA**
		Contratado. **CONTRATO:** 760-2025 **VALOR:** $ 869.595.464 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** 06/01/2026 **LOTE: NORTE (LOTE 3)** **ALIADO: UT VMAS**
		Contratado. **CONTRATO:** 761-2025 **VALOR:** $ 1.478.312.289 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** 08/01/2026 **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: OCCIDENTE (LOTE 4)** **ALIADO: UT SOLUCIONES INTEGRALES**
		Contratado. **OBJETO:** Implementación de solución de CCTV e iluminación, para la estrategia de entornos deportivos seguros en los municipios de Antioquia; mediante bolsa de recursos, por subregión del departamento. **CONTRATO:** 208-2026 **VALOR:** $ 954.712.422 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** En proceso de iniciación y pago de impuesto de timbre.

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
		FECHA FIN: 30 JUN 2026 **LOTE: SUROESTE** **ALIADO: CI2 SA** **NIT:** 830.056.149
2. PROYECTO PARA LA CONECTIVIDAD PARA LA SEGURIDAD DE ANTIOQUIA	**2.** PROYECTO FIBRA ÓPTICA: 300 Km de Fibra Óptica. Etapa 1	**Contratado.** **CONTRATO:** 675-2025 **VALOR:** $1.434.801.150 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1:** 31/03/2026 **LOTE: NORDESTE (LOTE 3)** **ALIADO: UT SOLUCIONES INTEGRALES**
		Contratado. **CONTRATO:** 684-2025 **VALOR:** $ 3.751.162.430 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1:** 31/03/2026 **LOTE: SUROESTE (LOTE 7)** **ALIADO: ELEPHAS**
		Contratado. **CONTRATO:** 685-2025 **VALOR:** $ 1.991.854.543 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1:** 31/03/2026 **LOTE: URABA (LOTE 8)** **ALIADO: CI2**
		Contratado. **CONTRATO:** 676 -2025 **VALOR:** $ 2.470.678.045 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1::** 31/03/2026 **LOTE: NORTE (LOTE 4)** **ALIADO: SPECTRA**
		Contratado. **CONTRATO:** 692-2025 **VALOR:** $ 4.483.503.220 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1:** 31/03/2026 **LOTE: ORIENTE (LOTE 6)** **ALIADO: CONSORCIO CCTV**
		Contratado. **CONTRATO:** 677-2025 **VALOR:** $ 1.829.561.964 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1:** 31/03/2026 **LOTE: MAGDALENA MEDIO (LOTE 2)** **ALIADO: UT VMAS SEGURIDAD**
		Contratado. **CONTRATO:** 716-2025 **VALOR:** $ 1.670.474.084 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1:** 31/03/2026 **LOTE: BAJO CAUCA (LOTE 10)**

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
		ALIADO: UT ANTIOQUIA SEGURA **NIT:** 901.852.025
		Contratado. **CONTRATO:** 717-2025 **VALOR:** $ 2.117.505.502 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1:** 31/03/2026 **LOTE: OCCIDENTE (LOTE 11)** **ALIADO: UT AEI**
		Contratado. **CONTRATO:** 718-2025 **VALOR:** $ 1.051.287.376 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1:** 31/03/2026 **LOTE: VALLE DE ABURRA (LOTE 12)** **ALIADO: UT DVS**
	3. FORTALECIMIENTO CENTRO DE DATOS MUNICIPIOS	**Contratado.** **CONTRATO:** 686-2025 **VALOR:** $ 2.461.259.657 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1:**31/01/2026 **ALIADO: CORE IP S.A.S**
3. PROYECTO DISPOSITIVOS Y LICENCIAMIENTO PARA VISUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN CON TERCEROS AL NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD	**4.** VERIFICACIÓN TECNOLOGICA DE DISPOSITIVOS, ALISTAMIENTO, LICENCIAMIENTO, VISUALIZACIÓN EN ENTORNO NODO DEPARTAMENTAL.	**Contratado.** **CONTRATO:** 693-2025 **VALOR:** $ 6.610.756.586. **FECHA FIN OTROSI No.1:**31/01/2026 **ALIADO: ELEPHAS S.A.S.** **Ver detalles en informes anteriores.**
4. SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, ANALÍTICA, COMUNICACIONES	**5.** SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SERVICIOS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA INTEROPERATIVIDAD DEL SUBSISTEMA DENOMINADO NUSE 123	**Contratado.** **CONTRATO:** 609-2025 VALOR: $1.423.035.716 **FECHA FIN:** 26 ENE 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A **TERMINADO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.**
	5.1. Servicios de continuidad del NUSE 123 SECAD	**Contratado.** **OBJETO**: Continuidad del servicio, la prestación integral, continua e ininterrumpida del servicio tecnológico asociado a la operación, sostenimiento y soporte del Sistema de Seguimiento y Control en Atención de Casos (SECAD) de Antioquia, integrado a la infraestructura de telefonía, Hardware y software por componentes, así como a las integraciones y desarrollos existentes. **CONTRATO:** 175 -2026 **VALOR:** $ 4.012.367.789 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** En proceso de firma de acta de inicio. **FECHA FIN:** 31 DIC 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A **NIT:**830.122.566

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
	5.2. Suscripción Servicio de conectividad NUSE-CARBYNE	**Contratado.** **OBJETO**: Suscripción de servicios tecnológicos de conectividad, administración y ciberseguridad para la operación y unificación entre las plataformas NUSE 123-SECAD DEANT y Carbyne. **CONTRATO:** 233 -2026 **VALOR:** $ 611.099.486 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** En proceso de firma de acta de inicio. **FECHA FIN:** 31 DIC 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A **NIT:**830.122.566
	6. SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICENCIAMIENTO MS OFFICE COMPUTADORES PARA LA PLATAFORMA NUSE123	**Contratado.** **CONTRATO:** 578-2025 **VALOR:** $53.550.000 **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **ALIADO:** SERTECOPY S.A.S **TERMINADO, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**
	7. HORAS DE DESARROLLO NUSE 123 - SECAD (MULTIAGENCIA)	**Contratado.** **CONTRATO:** 649-2025 **VALOR:**$1.100.000.000. **FECHA FIN:** 31 diciembre 2025 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A **TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE**
	8. SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA UNIFICADA DE GESTIÓN DE INCIDENTES POR VIDEOS.	**Contratado.** **CONTRATO:** 638-2025 **VALOR:** $4.012.367.789. **FECHA FIN:** 30 NOV 2025(El servicio es por un plazo de 12 meses después de su activación (17 de noviembre 2025) **OTROSI No. 1:** ampliar plazo hasta el 31/12/2025. **ALIADO:** BWS COLOMBIA S.A **(CARBYNE)** **SU LIQUIDACIÓN SE PACTA ENTRE LA SSJYP Y VALOR + CUANDO SE TERMINE LA SUSCRIPCIÓN.**
	9. SERVICIO DE OPERACIÓN RECEPCIÓN DE LLAMADAS NUSE 123	**Contratado.** **CONTRATO:** 577-2025 **FECHA FIN:** 31 JUL 2026 **ALIADO**: SOLUCIONES BPO
	10. CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS	**Contratado.** **CONTRATO:** 563-2025 **VALOR:** $2.432.082.212 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA FIN:** 30 NOV 2025 **OTROSI No. 1:** ampliar plazo hasta el 22/12/2025. **ALIADO:** RAYCO **TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE**
	10.1 CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS (ADICIÓN)	**Contratado.** **CONTRATO:** 664-2025 **FECHA FIN:** 30 NOV 2025 **OTROSI NO.1:** Ampliar plazo hasta el 22/12/2025. **ALIADO:** RAYCO **TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE**
	10.2 CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS (ADICIÓN2)	**Contratado.** **CONTRATO:** 756-2025 **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **ALIADO:** RAYCO **TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE**

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
	11. CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS - SOLUCIÓN TIPO POC (PTT OVER CELULAR)	**Contratado.** **CONTRATO:** 535-2025 **VALOR:** $1.120.330.359 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **OTROSI No.2:** Ampliar el valor en $175.694.983. Modificar el alcance de 3000 usuarios a 2000 usuarios. **FECHA INICIO:** 11 AGO 2025 **FECHA FIN:** 31 DIC 2025 **OTROSI No.1:** Ampliar el plazo hasta el 30/01/2026. **OTROSI No.2:** Ampliar el plazo hasta el 15/03/2026. **ALIADO:** INNOVAR TICS
	12. ADECUACIÓN EXT.2 - NDSA	**Contratado.** **No. DE CONTRATO:** 235-2026 **OBJETO:** Adecuación, suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del nodo departamental de seguridad de Antioquia. **VALOR:** $3.045.096.800 ($ 2.422.625.053- Adecuación y $ 785.921.331 Dotación). (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA DE INICIO:** 24/02/2026 **FECHA FIN:** 30/05/2026 **ALIADO:** Consorcio CCTV
	13. ARRENDAMIENTO EXT.2 - NDSA	**CONTRATADO:** Otrosí número 2 del contrato del arriendo del segundo piso firmado el 4 de Noviembre, en el cual se incluye el área adicional, este tiene vigencias hasta el 31 de diciembre del 2026.
	14. DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA (PC, IMPRESORA, MONITORES)	**Contratado.** **No. DE CONTRATO:** 235-2026 **OBJETO:** Adecuación, suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del nodo departamental de seguridad de Antioquia. **VALOR:** $3.045.096.800 ($ 2.422.625.053- Adecuación y $ 785.921.331 Dotación). (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA DE INICIO:** 24/02/2026 **FECHA FIN:** 30/05/2026 **ALIADO:** Consorcio CCTV
	15. AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	**Contratado.** **CONTRATO:** 703 – 2025 **VALOR:** $2.334.812.461. **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: BAJO CAUCA (LOTE 1)** **ALIADO: UT DVS**
		Contratado. **CONTRATO:** 706 – 2025 **VALOR:** $4.669.624.923 **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: NORDESTE (LOTE 3)** **ALIADO: UT VMAS**
		Contratado. **CONTRATO:** 705-2025 **VALOR:** $ 8.980.047.929. **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: OCCIDENTE (LOTE 5)** **ALIADO: UT ANTIOQUIA SEGURA**
		Contratado. **CONTRATO:** 715 – 2025 **VALOR:** $6.106.432.592. **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: ORIENTE (LOTE 6)**

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
		ALIADO: CONSORCIO CCTV
		Contratado. **CONTRATO:** 724 – 2025 **VALOR:** $8.800.446.970. **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: SUROESTE (LOTE 7)** **ALIADO: CI2**
		Contratado. **CONTRATO:** 704 – 2025 **VALOR:** $ 3.951.221.089 **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: URABA (LOTE 8)** **ALIADO: UT AEI**
		Contratado. **CONTRATO:** 727 – 2025 **VALOR:** $1.975.610.544 **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: MAGDALENA MEDIO (LOTE 10)** **ALIADO: SPECTRA**
		Contratado. **CONTRATO:** 728 – 2025 **VALOR:** $5.747.230.674 **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: NORTE (LOTE 11)** **ALIADO: ELEPHAS**
		Contratado. **CONTRATO:** 729 VALOR: $538.802.876 **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: VALLE DE ABURRA (LOTE 12)** **ALIADO: UT SOLUCIONES INTEGRALES**
	15.1 Servidores Nodo Departamental	**Contratado.** **OBJETO**: Suministrar, instalar y poner en funcionamiento dos (2) servidores de alto desempeño en el Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia, destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del sistema integrado de Emergencias y Seguridad de Antioquia (SIES-D). **CONTRATO:** 243-2026 **VALOR:** $ 736.954.357 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** 12 FEBRERO 2026 **FECHA FIN:** 30 ABR 2026 **ALIADO:** Compañía Internacional de Integración S.A – CI2 S.A **NIT:** 830.056.149-0.
	15.2 FIREWALL	En proceso de contratación.
	16. ANALÍTICAS DE VIDEO CCTV	**Contratado.** **CONTRATO:** 645-2025 **VALOR:** $3.929.137.716 **FECHA FIN:** 10 DIC 2025para implementación (las licencias adquiridas son a perpetuidad) **ALIADO:** INTEGRADORES S.A.S **(HERTA)** **TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE**

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
	17. ANALITICAS FORENSE FUENTES ABIERTAS - ORGANISMOS	**Contratado.** **CONTRATO:** 565-2025 **VALOR:** $ 1.523.200.000 **FECHA FIN:** 30 NOV 2025 **ALIADO:** DEINTEKO S.A.S **(TANGLES)** **TERMINADO, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN HASTA TERMINACIÓN DE SUSCRIPCIÓN.**
	18. APLICACIÓN MÓVIL PARA EL CIUDADANO "ANTIOQUIA SEGURA"	**Contratado.** **CONTRATO:** 713 -2025 **VALOR:** $ 1.600.000.000 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** 01 DIC 2025 **FECHA FIN:** 15 DIC 2025 **OTROSI No.1:** Ampliar el plazo hasta el 30/01/2026 **OTROSI No. 2:** Ampliar el plazo hasta el 31/03/26. Modificar el alcance. **ALIADO:** INNOVARTICS
	19. BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS	**CONTRATO No. 166-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 1. **VALOR:** $3.420.806.649. IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:** en proceso. **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: Elephas SAS.**
		CONTRATO No. 167-2026 **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 2. **VALOR:** $ 1.636.037.963 (recursos Tasa: $504.370..390; recursos G2: $ 1.636.037.963) IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:**23/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: CI2 SA**
		CONTRATO No. 169-2026 **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 4. **VALOR:** $ 2.825.883.753 IVA e impuestos a que haya lugar **FECHA DE INICIO:** 23/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT AEI**
		CONTRATO No. 173-2026 **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 8 **VALOR:** $ 892.384.343, IVA e impuestos a que haya lugar **FECHA DE INICIO:** En proceso. **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT Antioquia Segura.**

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ESTADO CONTRATACIÓN
		CONTRATO No. 174-2026 **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 9 **VALOR:** $ 1.487.307.239 IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:** 20/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT DVS**
	20. INTEGRACIÓN SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS	En proceso de redefinición de alcance.
	21. SERVICIOS EQUIPOS DE ASISTENCIA DIGITAL PERSONAL (PDA) Y AVL	**Contratado.** **CONTRATO:** 732 -2025 **VALOR:** $2.009.958.588 **FECHA FIN:** 10 DIC 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A **ENTREGADOS Y EN PROCESO APROBICIONAMIENTO**
	21.1 Servicios AVL	Pendiente aprobación para la Secretaría de seguridad, justicia y paz de la Gobernación de Antioquia.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1 SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONVENIO

2.1.2 COMPROMISOS DE VALOR+: COMPROMISOS TÉCNICOS

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
1. Desarrollo de Procesos de Selección y Contratación de Bienes y Servicios: Adelantar integralmente los procesos precontractuales y contractuales derivados del Acta de ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo, de manera eficiente, con el fin de adquirir los bienes y servicios requeridos para el Departamento, en articulación con las necesidades puntuales de la Gobernación de Antioquia y en coordinación con la Secretaria de Seguridad, Justicia y paz, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.	3%	65%	Con el objetivo de garantizar el desarrollo de procesos de selección y contratación de bienes y servicios derivados del Acta de ejecución No.1 se adelantan los procesos precontractuales de estudio de mercado de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Gobernación de Antioquia y en coordinación con la Secretaria de Seguridad, Justicia y paz.	Ver contratos informados en informes anteriores. Ver soporte Contratos del mes de enero de 2026, en los ítems subsiguientes.

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
1.1 Desarrollar procesos de selección y contratación de los equipos, servicios y elementos necesarios para la implementación del **proyecto Cámaras e iluminación placas,** teniendo en cuenta lo dispuesto en su manual de contratación.	0 %	100%	**1.IMPLEMENTACION DE CAMARAS E ILUMINACION DE PLACAS DEPORTIVAS:** Contratado lote subregión suroeste que faltaba. **CONTRATO:** 208-2026 **VALOR:** $ 954.712.422 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** En proceso de iniciación y pago de impuesto de timbre. **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: SUROESTE** **ALIADO: CI2 SA**	Ver informe No. 7 mes de enero de 2026.
1.2 Desarrollar procesos de selección y contratación para el **proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia**, teniendo en cuenta lo dispuesto en su manual de contratación.	0%	100%	**2.PROYECTO FIBRA ÓPTICA:** todos los procesos contratados ver informe anterior.	N/A
			3.FORTALECIMIENTO CENTRO DE DATOS MUNICIPIOS: Actividad contratada en el mes de Noviembre CONTRATO: 686-2025 FECHA FIN OTROSI No.1:31/01/2026 ALIADO: CORE IP S.A.S.	Remitirse al informe del mes de noviembre
1.3 Desarrollar procesos de selección y contratación de los equipos, servicios y elementos necesarios para el **Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros, en los municipios del departamento, los Nodos Subregionales y Departamental**, cumpliendo rigurosamente con la reglamentación y normas técnicas aplicables y teniendo en cuenta lo dispuesto en su manual de contratación	0%	15%	**4.VERIFICACIÓN TECNOLOGÍCA DE DISPOTIVIOS, ALISTAMIENTO, LICENCIAMIENTO, VISUALIZACIÓN EN ENTORNO NODO DEPARTAMENTAL:.** CONTRATO: 693-2025) FECHA FIN: 10 DIC 2025 **FECHA FIN OTROSI No.1:**31/01/2026 ALIADO: ELEPHAS S.A.S.	Remitirse al informe del mes de noviembre

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
1.4 Desarrollar procesos de selección y contratación de los equipos, servicios y elementos necesarios para el Sistema Integrado de emergencia y seguridad del Departamento de Antioquia y los demás subsistemas que lo conforman teniendo en cuenta lo dispuesto en su manual de contratación	14%	80%	**5.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SERVICIOS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA INTEROPERATIVIDAD DEL SUBSISTEMA DENOMINADO NUSE 123:.** CONTRATO: 609-2025 FECHA FIN: 26 ENE 2026 ALIADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025
			5.1. Servicios de continuidad del NUSE 123 SECAD **CONTRATO:** 175 -2026. **FECHA FIN:** 31 DIC 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A	Ver informe No.6 de Enero de 2026.
			5.2. Suscripción Servicio de conectividad NUSE-CARBYNE **CONTRATO:** 233 -2026. **FECHA FIN:** 31 DIC 2026 **ALIADO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A	Ver informe No.6 de Enero de 2026.
			6.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICENCIAMIENTO MS OFFICE COMPUTADORES PARA LA PLATAFORMA NUSE123: CONTRATO: 578-2025 2025 FECHA FIN: 31 DIC 2025 ALIADO: SERTECOPY S.A.S CONTRATO FINALIZADO EN PROCESO DE CIERRE.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			7.HORAS DE DESARROLLO NUSE 123 - SECAD (MULTIAGENCIA): El CONTRATO: 649-2025 FECHA FIN: 31 diciembre 2025 ALIADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A TERMINADO Y EN PROCESO DE CIERRE	Ver soportes en el informe del mes de octubre, Noviembre y Diciembre-2025
			8.SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA UNIFICADA DE GESTIÓN DE INCIDENTES POR VIDEOS: FECHA FIN: 30 NOV 2025(El servicio es por un plazo de 12 meses después de su activación (1 de octubre 2025) **OTROSI No. 1:** ampliar plazo hasta el 31/12/2025. **ALIADO:** BWS COLOMBIA S.A **(CARBYNE)** **SU LIQUIDACIÓN SE PACTA ENTRE LA SSJYP Y VALOR + CUANDO SE TERMINE LA SUSCRIPCIÓN.**	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			9.SERVICIO DE OPERACIÓN RECEPCIÓN DE LLAMADAS NUSE 123: El contrato esta activo desde el mes de septiembre CONTRATO: 577-2025 FECHA FIN: 31 JUL 2026 ALIADO: SOLUCIONES BPO	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025
			10.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS: CONTRATO: 563-2025 FECHA FIN: 30 NOV 2025 ALIADO: RAYCO TERMINADO, EN PROCESO DE CIERRE.	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			11.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS - SOLUCIÓN TIPO POC (PTT OVER CELULAR): CONTRATO: 535-2025 FECHA FIN: 31 DIC 2025 ALIADO: INNOVAR TICS EN EJECUCIÓ	Ver soportes en el informe del mes de agosto -2025 02.O1.4_A11_OtrosiNo2_535 -2025.
			12.ADECUACIÓN EXT.2 – NDSA: Contratado. **No. DE CONTRATO:** 235-2026 **OBJETO:** Adecuación, suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del nodo departamental de seguridad de Antioquia. **VALOR:** $3.045.096.800 ($ 2.422.625.053- Adecuación y $ 785.921.331 Dotación). (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA DE INICIO:** 24/02/2026 **FECHA FIN:** 30/05/2026 **ALIADO:** Consorcio CCTV	1. OT1.4_Proceso_Contrato_23 5-2026_Ade_ND
			13.ARRENDAMIENTO EXT.2 – NDSA: CONTRATADO: Otrosí número 2 del contrato del arriendo del segundo piso firmado el 4 de noviembre, en el cual se incluye el área adicional, este tiene vigencias hasta el 31 de diciembre del 2026	Ver soportes en el informe del mes de noviembre -2025
			14. DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA (PC, IMPRESORA, MONITORES): **No. DE CONTRATO:** 235-2026 **OBJETO:** Adecuación, suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del	1. OT1.4_Proceso_Contrato_23 5-2026_Ade_ND

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			nodo departamental de seguridad de Antioquia. **VALOR:** $3.045.096.800 ($ 2.422.625.053- Adecuación y $ 785.921.331 Dotación). (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA DE INICIO:** 24/02/2026 **FECHA FIN:** 30/05/2026 **ALIADO:** Consorcio CCTV	
			15.AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR: En la presente vigencia no se desarrollan actividades de esa obligación teniendo en cuenta que Todos los lotes están contratados. Ver relación de contratos en al inicio del presente informe en el reporte de contratación.	Ver soportes informes de los meses de noviembre y diciembre de 2025.
			15.1. Servidores Nodo Departamental Contratado. **CONTRATO:** 243-2026 **FECHA FIN:** 30 ABR 2026 **ALIADO:** Compañía Internacional de Integración S.A – CI2 S.A	Ver informe No.7 del mes de enero de 2026.
			16.ANALITICAS DE VIDEO CCTV: CONTRATO: 645-2025 FECHA FIN: 10 DIC 2025 ALIADO: INTEGRADORES S.A.S (HERTA) TERMINADO EN PROCESO DE CIERRE.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			17.ANALITICAS FORENCE FUENTES ABIERTAS – ORGANISMOS: CONTRATO: 565-2025 FECHA FIN: 30 NOV 2025 ALIADO: DEINTEKO S.A.S	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			(TANGLES) TERMINADO, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	
			18.APLICACIÓN MÓVIL PARA EL CIUDADANO "ANTIOQUIA SEGURA": CONTRATO: 713 -2025 FECHA FIN: 15 DIC 2025 Otrosi No.2 ampliando el plazo hasta el 30 de marzo de 2026. ALIADO: INNOVARTICS EN EJECUCIÓN	Ver informe anterior.
			19.BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS: durante el mes de Febrero de 2026 se adjudicaron los contrato con Nos. 166-2026, 167-2026, 169-2026, 173-2026 y 174-2026. **CONTRATO No. 166-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 1. **VALOR:** $3.420.806.649. IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:** en proceso. **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: Elephas SAS.** **CONTRATO No. 167-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento	2.OT1.4 Proceso_Mtto_Contrato 166-2026_SO 3. OT1.4_Proceso_contrato_167-2026_URA. 4.OT1.4_Proceso_Contrato_169-2026_OCC. 5.OT1.4_Proceso_Contrato_173-2026_BC. 6. OT1.4_PRoceso_Contrato_174-2026 AMVA

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 2. **VALOR:** $ 1.636.037.963 (recursos Tasa: $504.370..390; recursos G2: $ 1.636.037.963) IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:**23/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: CI2 SA** **CONTRATO No. 169-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 4. **VALOR:** $ 2.825.883.753 IVA e impuestos a que haya lugar **FECHA DE INICIO:** 23/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT AEI** **CONTRATO No. 173-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de	

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 8 **VALOR:** $ 892.384.343, IVA e impuestos a que haya lugar **FECHA DE INICIO:** En proceso. **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT Antioquia Segura.** **CONTRATO No. 174-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 9 **VALOR:** $ 1.487.307.239 IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:** 20/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT DVS**	
			20. INTEGRACIÓN SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS: En el mes de Febrero de 2026, continuamos en la búsqueda de alternativas para poder determinar este entregable.	N/A
			21.SERVICIOS EQUIPOS DE ASISTENCIA DIGITAL PERSONAL (PDA) Y AVL: Actividad de PDA contratada en el mes de diciembre de 2025. CONTRATO: 732 -2025 FECHA FIN: 10 DIC 2026	Ver soportes de la actividad en la presente obligación en el informe de diciembre de 2025.

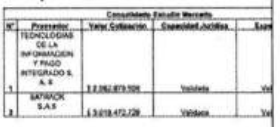
OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			ALIADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A	
			21.1 AVL Pendiente por aclaración de alcance y destinación presupuestal.	NA
2. **Suministro de Personal, Equipos y Herramientas:** Aportar y mantener durante la relación contractual del Acta de Ejecución N°1 – Contrato Interadministrativo todo el personal, equipos, herramientas e instrumentos de trabajo que se requieran para la adecuada realización de las labores establecidas dentro del plazo contractual	5%	35%	Durante el periodo de presentación de este informe, Valor+ contrata el personal de apoyo y adicionalmente cuenta con un equipo de profesionales especializados en el área de compras, encargados de la elaboración de los estudios de mercado iniciados y enviados para su posterior aprobación. Asimismo, dispone de un líder responsable de los procesos y contratos derivados de la Tasa. Adicionalmente, a la fecha, la entidad cuenta con 24 contratistas vinculados para apoyar la ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera del proyecto, así como para realizar el seguimiento correspondiente a todas las actividades derivadas y compromisos adquiridos. La contratación de este equipo de profesionales y contratistas se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las metas del proyecto, asegurar la calidad de los entregables, optimizar la gestión de recursos y	Ver archivo 04.Ejecucion_Fisica_85%_FEB_26

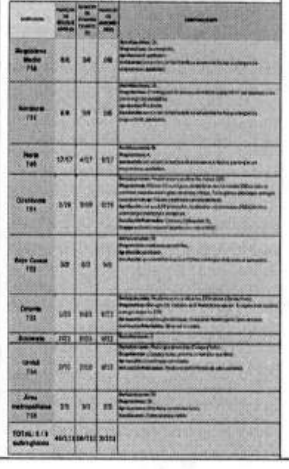
OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			dar respuesta efectiva a las exigencias técnicas, operativas y administrativas que demanda la ejecución de los componentes. Su participación permite fortalecer la capacidad institucional, agilizar los procesos de planeación y contratación, y garantizar la correcta articulación con las entidades aliadas y demás actores involucrados. Para el desarrollo de estas labores, se dispone de herramientas como correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube y equipos de cómputo, que facilitan la comunicación, el trabajo colaborativo y la gestión eficiente de la información. Se adjuntan los contratos del personal contratista con el que se cuenta a la fecha, como soporte de la vinculación y de las funciones asignadas para el desarrollo de las actividades del proyecto.	
3. Estudio de Mercado y Aval de Adquisiciones: Elaborar estudios de mercado previo a la contratación y adquisición de los servicios, soluciones y equipos, asociados a los diferentes componentes y contratos derivados, del	0%	80%	1.IMPLEMENTACION DE CAMARAS E ILUMINACION DE PLACAS DEPORTIVAS: Durante el mes de Febrero de 2026 no se realiza estudios de mercado.	N/A

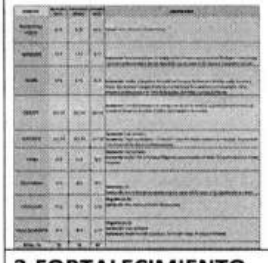
OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
alcance del contrato de mandato – Acta de ejecución N°1, de conformidad con los principios de eficiencia, transparencia, competitividad, el manual de contratación de Valor+, normas y documentos que le apliquen en la contratación; presentar el detalle a la supervisión del contrato para su validación y aprobación. En el evento que el estudio de mercado sea por precios unitarios, siempre y cuando la secretaria de Seguridad, Justicia y Paz así lo requiera, se debe presentar el desglose de los Análisis de Precios Unitarios (APU) referenciados para la presentación de las ofertas			**2.PROYECTO FIBRA ÓPTICA:** En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	N/A
			3.FORTALECIMIENTO CENTRO DE DATOS MUNICIPIOS: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de noviembre -2025
			4.VERIFICACIÓN TECNOLOGÍCA DE DISPOTIVIOS, ALISTAMIENTO, LICENCIAMIENTO, VISUALIZACIÓN EN ENTORNO NODO DEPARTAMENTAL: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de noviembre -2025
			5.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SERVICIOS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA INTEROPERATIVIDAD DEL SUBSISTEMA DENOMINADO NUSE 123: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025
			6.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICENCIAMIENTO MS En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			7.HORAS DE DESARROLLO NUSE 123 -SECAD (MULTIAGENCIA): En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			8.SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA UNIFICADA DE GESTIÓN DE INCIDENTES POR VIDEOS: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			9.SERVICIO DE OPERACIÓN RECEPCIÓN DE LLAMADAS NUSE 123: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025
			10.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de septiembre -2025
			11.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS - SOLUCIÓN TIPO POC (PTT OVER CELULAR): En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de agosto -2025
			12.ADECUACIÓN EXT.2 – NDSA: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver informe No.7 de enero de 2026.
			13.ARRENDAMIENTO EXT.2 – NDSA: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de noviembre -2025
			14. DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA (PC, IMPRESORA, MONITORES): En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver informe No.7 de enero de 2026.
			15.AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan	Ver informes de los meses de noviembre y diciembre de 2025.

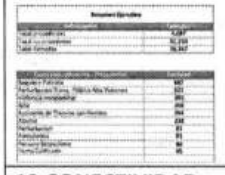
OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			estudios de mercado para esta actividad.	
			16.ANALITICAS DE VIDEO CCTV: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			17.ANALITICAS FORENCE FUENTES ABIERTAS – ORGANISMOS: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de octubre -2025
			18.APLICACIÓN MÓVIL PARA EL CIUDADANO "ANTIOQUIA SEGURA": En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver soportes en el informe del mes de noviembre -2025
			19.BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad.	Ver informe del mes de diciembre de 2025.
			20. INTEGRACIÓN SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS: Se Continúan buscando alternativas de mercado que se ajusten a las necesidades establecidas por la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia.	N/A
			21.SERVICIOS EQUIPOS DE ASISTENCIA DIGITAL PERSONAL (PDA) Y AVL: **21.1 Servicios equipos PDA**: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad. AVL: En el periodo de Febrero de 2026 no se realizan estudios de mercado para esta actividad. En el mes de enero se hace estudio de	Ver informe No.7 de enero de 2026.

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			mercado, donde se recibieron propuestas de dos proveedores:  Este fue enviado a la Secretaria de Seguridad, justicia y paz de la gobernación de Antioquia para aprobación.	
4. Informes y Soportes: Presentar informes mensuales de seguimiento dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes, que documenten la ejecución técnica, jurídica, administrativa, ambiental y de ejecución presupuestal de los recurses a administrar para la atención de los alcances y obligaciones contractuales, debe incluir actualización de cronogramas de ejecución física y financiera, así como, sus respectivos soportes documentales, atendiendo a las metodologías de organización documental. (Formatos físicos y digitales, con disponibilidad de acceso a la supervisión y al personal de apoyo a quienes esta delegue). Una vez firmada el acta de inicio, se deberá realizar una reunión entre las partes, para la definición del modelo del informe de seguimiento mensual que Valor+ deberá presentar al DEPARTAMENTO.	5%	35%	Durante la ejecución del proyecto se ha presentado los informes de Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y Enero de avance del Acta de Ejecución No. 1 - Contrato Interadministrativo. De 31 informes se han presentado 7, con el actual.	Ver informes anteriores presentados a la Secretaría de Seguridad, justicia y Paz de la gobernación de Antioquia.
4.1 Presentar al finalizar el Acta de Ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo, un informe de cierre consolidado con la información de ejecución, técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica del contrato.	0,00%	0,00%	Por el proyecto encontrarse en fase de ejecución no aplica la realización de dicho informe	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
5. Calidad y Entrega de Equipos - Servicios: Velar por que los equipos, servicios y elementos asociados a las implementaciones y soluciones tecnológicas requeridas se suministren y se entreguen conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y/o ingenierías de detalle aprobadas por el Departamento de Antioquia.	0,6%	38,4%	Durante el mes de Febrero de 2026: Se organizo información de EDS de manera parcial. Conforme se puede ver en el anexo "10. OT5_Informe_28_02_2026 2" Y se adelantaron gestiones de instalaciones de tendidos de fibra, así como los levantamientos de algunos puntos de cámara.	04. Ejecución_fisica_85%_FEB_26 O3. Seguimiento_Presupuesto_TASAV4(FEB)-26_V1 30.O5_Informe_28_02_2026
5.1 Garantizar la calidad, cantidad y los plazos definidos contractualmente de los equipos, servicios y elementos suministrados para la implementación del **proyecto Cámaras e iluminación placas**, en los municipios del departamento, cumpliendo rigurosamente con la reglamentación y normas técnicas aplicables.	33%	36%	En el mes de Febrero de 2026 los 8 contratos que se encuentran en ejecución. se adicionaron EDS ampliando la cobertura a 111 municipios y 249 EDS proyectados. Con corte al informe se tienen 70 socializaciones, 47 diagnósticos y 7 aprobaciones. se han tenido varias solicitudes de corrección de diagnósticos por temas de calidad. 	11. OT 5.1_Consolidado informes del mes de febrero_ EDS.

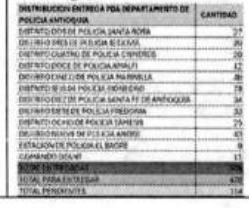
OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
5.2 Garantizar la calidad, cantidad y los plazos definidos contractualmente de los equipos, servicios y elementos suministrados para el **proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia**, en los municipios del departamento, cumpliendo rigurosamente con la reglamentación y normas técnicas aplicables.	6%	44%	**2.PROYECTO FIBRA ÓPTICA:** Durante el mes de Febrero de 2026 se realizaron socializaciones y los contratistas iniciaron con las visitas de diagnóstico para la posterior presentación de los diseños y la obtención de la aprobación por parte de la secretaria de Seguridad, justicia y paz de la Gobernación de Antioquia. 	12. OT5.2_Aprobaciones_FO. 13.OT5.2_Consolidado informes del mes de febrero_FO.
			3.FORTALECIMIENTO CENTRO DE DATOS MUNICIPIOS: En el mes de Febrero de 2026 se realizan visitas de inspección con personal de la Gobernación de Antioquia.	14. OT5.2_ Actas_visita_DC
5.3 Garantizar la calidad, cantidad y los plazos definidos contractualmente de los equipos, servicios y elementos suministrados para el **Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros**, en los municipios del departamento, los Nodos Subregionales y Departamental, cumpliendo rigurosamente con la	0%	96%	**4.VERIFICACIÓN TECNOLOGÍCA DE DISPOTIVIOS, ALISTAMIENTO, LICENCIAMIENTO, VISUALIZACIÓN EN ENTORNO NODO DEPARTAMENTAL:** Durante el mes de Febrero de 2026 no se entregan elementos dado que no hubo solicitud de entrega por parte de la Secretaría de Seguridad, justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia.	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
reglamentación y normas técnicas aplicables.				
5.4 Garantizar la calidad, cantidad y los plazos definidos contractualmente de los equipos, servicios y elementos suministrados para el **Sistema integrado de Emergencias y Seguridad del Departamento de Antioquia** y los demás subsistemas que lo conforman, en los municipios del departamento, los Nodos Subregionales y Departamental, cumpliendo rigurosamente con la reglamentación y normas técnicas aplicables y vigentes para cada componente a implementar	11,8%	52,0%	**5.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SERVICIOS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA INTEROPERATIVIDAD DEL SUBSISTEMA DENOMINADO NUSE 123: en proceso de cierre y entrega.**	N/A
			5.1. Servicios de continuidad del NUSE 123 SECAD: Se realiza KickOff. Se requiere realizar una lista de chequeo de iniciación del contrato, el establecimiento de KPI, entre otros.	15. OT5.4_Kickoff_175-2026_NUSE-SECAD
			5.2. Suscripción Servicio de conectividad NUSE-CARBYNE: Se realiza kickoff. Se requiere adelantar gestiones de integración mientras se realiza el aprovisionamiento.	16. OT5.4_Kickoff_233-2026_NUSE-SECAD-CARBYNE.
			6.SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD - SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICENCIAMIENTO MS: ACTIVIDAD FINALIZADA, ESTA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	N/A
			7.HORAS DE DESARROLLO NUSE 123 - SECAD (MULTIAGENCIA): Contrato finalizado, en espera de retroalimentación de usuarios para ajustes y cierres finales.	N/A
			8.SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA UNIFICADA DE GESTIÓN DE INCIDENTES POR VIDEOS: Servicio activado desde el 31/10/2025, en operación 7x24, la Plataforma ha contribuido a la atención de más de 57.189 llamadas. Se recibe oficialmente la Plataforma e inicia el periodo de suscripción a partir del 14 de noviembre	18. O5.4_Informe_FEB_RX123_577-2025

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			del 2025 y finaliza el 14 de noviembre del 2026. Se viene adelantando los tramites de conectividad, administración y ciberseguridad establecidos en los requerimientos mínimos de Carbyne para la configuración definitiva de red para la operación de la Plataforma. Aclarando que la Plataforma está operando bien actualmente. Se realiza proceso de entrega con la SSJyP, de las funcionalidades de Carbyne. Se recibe correo de SSJyP con la aprobación al documento de verificación de cumplimiento/requerimiento de plataforma.	
			9.SERVICIO DE OPERACIÓN RECEPCIÓN DE LLAMADAS NUSE 123: Se está prestando el servicio 7x24 sin novedades. En el mes de febrero de 2026: 	18. O5.4_Informe_FEB_RX123_577-2025
			10.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS: Contrato finalizado en proceso de suscripción de documentos de entrega. Adicion1:Contrato finalizado en procesos de documentos de entrega. Adición 2: 25 radios entregados, contrato finalizado, en proceso de facturación para cierre, en proceso de documentos de suscripción de documentos de entrega.	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			11.CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS - SOLUCIÓN TIPO POC (PTT OVER CELULAR): Durante el mes se continuó avanzando en la gestión para el registro y capacitación de usuarios y conformación de grupos dentro del sistema Red Antioquia Segura, alcanzando a la fecha un total de 2032 usuarios registrados. 	N/A
			12.ADECUACIÓN EXT.2 – NDSA: durante el mes de febrero de 2026 se realiza contrato y kickoff, ver datos del contrato No. 235-2026, con fecha de suscripción del 23 de febrero de 2026.	17. OT5.4_CONTRATO_235-2026_EXTNODO 17. OT5.4_kickoff_contrato_235-2026_EXTNODO.
			13.ARRENDAMIENTO EXT.2 – NDSA: CONTRATADO: Otrosí número 2 del contrato del arriendo del segundo piso firmado el 4 de noviembre, en el cual se incluye el área adicional, este tiene vigencias hasta el 31 de diciembre del 2026	N/A
			14. DOTACIÓN NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA (PC, IMPRESORA, MONITORES): se realiza kickoff.	17. OT5.4_kickoff_contrato_235-2026_EXTNODO
			15.AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR: Durante el mes de Febrero de 2026 los contratistas han presentado 105 diseños con 40 vistos buenos por parte del equipo técnico de la Secretaria de Seguridad, justicia y paz de la Gobernación de Antioquia, con respecto a un total de 105 municipios. A nivel de aprobaciones el comportamiento es el	19. OT5.4_Consolidado informes_CAM_FEB. 20. OT5.4_Consolidado_aprobaciones_ CAM

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			siguiente: Magdalena medio (6), Nordeste (10), Norte (14), Oriente (0), Suroeste(2), Urabá (0), Bajo Cauca (6), Occidente (0) y Valle de Aburra (2). 	
			15.1 .SERVIDORES NODO DEPARTAMENTAL: **CONTRATO:** 243-2026 **OBJETO:** Suministrar, instalar y poner en funcionamiento dos (2) servidores de alto desempeño en el Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia, destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del sistema integrado de Emergencias y Seguridad de Antioquia (SIES-D). **CONTRATO:** 243-2026 **VALOR:** $ 736.954.357 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** 12 FEB 2026 **FECHA FIN:** 30 ABR 2026 **ALIADO:** Compañía Internacional de Integración S.A – CI2 S.A NIT: 830.056.149-0. Se firma acta de inicio y se realiza Kickoff, el cual tiene el acta que está en proceso de firma.	26. OT5.4 _ACTA_INICIO 243-2026._SERVIDORES 28. OT5.4_CONTRATO 243-2026_SERVIDORES
			15.2 FIREWALL: En proceso de selección.	N/A
			16.ANALITICAS DE VIDEO CCTV: **ACTIVIDAD CONTRATADA** Contrato terminado en proceso de cierre. Todo el licenciamiento a disposición, pero se requiere configuraciones internar de terceros para que se puedan utilizar la totalidad.	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			17.ANALITICAS FORENCE FUENTES ABIERTAS – ORGANISMOS: ACTIVIDAD FINALIZADA, ESTA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	N/A
			18.APLICACIÓN MÓVIL PARA EL CIUDADANO "ANTIOQUIA SEGURA": Se suscribe OTRO SI: 30 DE MARZO. INSCRIPCION DE PERSONAL: definido el proceso, están en pruebas, se identificaron correcciones para línea de la mujer. DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD: Firmado. PRUEBAS CON HIKVISION: Resultado para mañana. INTEGRACIÓN DE SECAD: Pruebas Ok. LIBERACIÓN PUBLICACION: primera o segunda semana de marzo de 2026.	N/A
			19.BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS: Durante el mes de Febrero de 2026 se legalizan contratos.	21. OT 5.4_.CONTRATO_166-2026_LOTE_1. 22. OT5.4_CONTRATO_167-2026_LOTE_2 23. OT5.4_CONTRATO_169-2026 LOTE 4 24. OT5.4_CONTRATO_173-2026_LOTE_8 25. OT5.4_CONTRATO_174-2026_LOTE_9
			20. INTEGRACIÓN SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS: En proceso de estudio de mercado	N/A
			21.SERVICIOS EQUIPOS DE ASISTENCIA DIGITAL PERSONAL (PDA) Y AVL: Telemática de la DEANT ha entregado 	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
6. **Organización Documental:** Entregar la documentación de los contratos derivados, con sus soportes de facturas, recibos de bienes y servicios, entre otros, que faciliten al Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, la suscripción de las actas de entrega y/o transferencia al beneficiario final, esto es Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, Entidades Territoriales, de manera oportuna y organizada. Para ello debe aplicar metodologías de gestión documental siguiendo los procedimientos aplicables en el DEPARTAMENTO, procesos de clasificación, ordenación y descripción. Esta gestión documental debe garantizar la accesibilidad y la preservación de la información a largo plazo. Se deben transferir todos los documentos generados durante la ejecución, para su entrega al archivo de la Gobernación de Antioquia en los plazos establecidos.	0%	0%	Durante el mes de febrero y marzo se programa la primera entrega oficial de documentación contractual de todo lo contratado hasta la fecha, así, como la documentación de los contratos finalizados de conformidad con lo citado en la obligación. En total se estiman 8 entregas oficiales radicadas durante la ejecución del contrato.	N/A
7. **Entrega de los productos:** Realizar la entrega de los productos (bienes y servicios) adquiridos en desarrollo del Acta de ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo, mediante las respectivas actas de recibo a satisfacción, entrega, terminación y liquidación de contratos derivados, así como del contrato interadministrativo de mandato	0%	6%	Durante el periodo de ejecución del mes de febrero de 2026, en este contrato no se realizó entregas oficiales firmadas por el supervisor.	N/A
8. **Permisos:** Realizar las gestiones correspondientes en coordinación con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento, para la obtención de permisos, autorizaciones, avales y/o licencias necesarias en la	0%	0%	Durante este periodo de ejecución se realizaron socializaciones de las diferentes actividades y componentes, entre los meses de Febrero y marzo del 2026, se entregaran las	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
correcta ejecución de las diferentes actividades del Acta de ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo. Una vez firmada el acta de inicio, se deberá realizar una reunión entre las partes, para la definición y clasificación de las diferentes tipologías de permisos, autorizaciones, avales y/o licencias necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los permisos que corresponde adelantar por parte de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz como mandante del contrato y administrador del FONSET Departamental, y los que tendrán que ser impulsados directamente por Valor+ en su calidad de mandatario			ingenierías de detalle con los respectivos documentos asociados a los permisos. Como insumo inicial para tramitar los permisos con las alcaldías, a la fecha no se tienen permisos formales.	
9. Entregar de manera oportuna la información detallada que sea requerida para la elaboración de informes periódicos para el Despacho de la Secretaría, Despacho del Gobernador, entidades beneficiarias, entidades de control y/o información de seguimiento de los avances, actividades, entregables y proyectos de tecnología en general que hacen parte del proceso técnico	0%	30%	Durante el periodo no se entregaron informes semanales del estado de las actividades.	N/A
10. Responder por la calidad de los bienes y servicios que se requieran contratar para la implementación y puesta en operación de los proyectos	0%	0%	En el presente mes no se entregan documentos de alcances de garantías y soportes y actualización de pólizas.	N/A
11. En general, Valor+ deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y el alcance del contrato, con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento del objeto contractual	5%	30%	Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y satisfacer los requerimientos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Valor+ ha adelantado, durante este periodo, se realizaron estudios de mercado correspondientes con el presupuesto oficial y en los anexos técnicos del contrato	1.Plan_Trabajo _Desembolso_Movimientos

OBLIGACIONES / COMPROMISOS TÉCNICOS	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE EVIDENCIA
			interadministrativo. Esta actividad se ha desarrollado en coordinación con la Secretaría, buscando optimizar los tiempos en los procesos precontractuales. Asimismo, se ha entregado, a través de diversos medios, la información obtenida hasta el momento o que ha sufrido modificaciones, como es el caso del presupuesto. Se adjunta correo de notificación con el plan de trabajo y movimientos presupuestales actualizado, en el cual se reflejan los valores efectivamente establecidos como techo en los estudios de mercado.	

El método de cálculo del porcentaje de ejecución del periodo informado se encuentra en 47,5% el cual se realiza teniendo en cuenta el avance físico y peso porcentual de cada uno de los rubros que están estipulados a desarrollarse en esta Acta de ejecución No.1 – Contrato Interadministrativo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO

Durante el mes de febrero 2026 se solicitó y reviso de la matriz de aspectos e impactos ambientales correspondiente a cada uno de los contratos (aliados), vinculados al proyecto tasa de seguridad, esto se realiza con el propósito de identificar y controlar las posibles afectaciones derivadas de las actividades ejecutadas durante cada proyecto en campo ya que me permite evaluar la magnitud del impacto y determinar qué tan grave o significativo es, considerando factores como duración, intensidad y frecuencia, de igual manera la matriz de aspectos e impactos ambientales me permite priorizar los riesgos, definir medidas de control y ayuda para cumplir con la normatividad vigente ambiental.

Así mismo, durante las verificaciones de campo se evalúan aspectos como las condiciones de orden y aseo, las condiciones de trabajo, la identificación de peligros y riesgos, y el estado de las instalaciones locativas, mediante la realización de inspecciones preoperacionales y periódicas.
Se verifica el adecuado manejo y la correcta disposición final de los residuos (contenedores: verde, blanco y negro), considerado como uno de los aspectos principales, junto con la formación y socialización al personal sobre esta temática.

Estas acciones tienen como propósito garantizar una adecuada gestión ambiental, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las directrices institucionales.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONVENIO

Para el desarrollo de los contratos ejecutados por cada uno de los aliados, Valor + S.A.S. ha realizado un seguimiento estratégico al capítulo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), priorizando la verificación del cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con los riesgos prioritarios identificados en cada proyecto.

Estas acciones buscan asegurar que los contratistas y subcontratistas mantengan el cumplimiento de los estándares mínimos en SST y de sus obligaciones en materia de seguridad social integral, fortaleciendo la gestión de la promoción, prevención y la cultura de autocuidado en cada uno de los trabajadores de cada proyecto.

De acuerdo con la caracterización de riesgos y peligros, los contratistas (aliados) deben presentar la documentación correspondiente a los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estos requisitos se encuentran establecidos en una herramienta actualizada denominada DOSSIER, en la cual se relaciona la documentación que cada aliado debe presentar para evidenciar el cumplimiento de dichos requisitos.

A continuación se relaciona algunos de los requisitos mínimos que deben de ser presentados al área de seguridad y salud en el trabajo (SST) de Valor + SAS: Carta de designación del responsable SGSST con la respectiva asignación de responsabilidades, título que acredite la formación y licencia en SST según cobertura, certificado de aprobación del curso de las 50 y 20 horas, certificación de coordinador de trabajos en alturas si aplica, soporte documental que contenga la asignación de las responsabilidades en SST, evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole, (presupuesto), soportes de convocatoria, elección, conformación y acta de conformación del COPASST, actas del último año y cumplimiento de las funciones de los integrantes del COPPASST, registro de capacitación del COPASST y evaluación de los miembros, documento de conformación del comité de convivencia y actas de reunión mínimo cada 3 meses, evidencia de las capacitaciones realizadas mensualmente según lo establecido en el plan de capacitación, evaluación de la inducción y reinducción de los trabajadores independientemente de su forma de contratación, evidencia de implementación del SGSST (Manual) actualizado mínimo una vez al año, certificado de porcentaje de cumplimiento del SGSST de la ARL de la empresa, certificación externa, anexar en caso de tenerla, ejemplo: (ISO 9001,45001 u otra), contrato y compromiso en SST, cláusulas contractuales que obliguen al cumplimiento del SST, matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, matriz de Impactos ambientales, evidencia de matriz legal actualizada, ATS – Análisis de Trabajo Seguro con los permisos requeridos y procedimientos estandarizados que contemplen el análisis de riesgos y las medidas de control, política que se encuentre fechada y firmada por el representante legal, objetivos documentados, con metas y firmados por el empleador, evidencia de la evaluación inicial como punto de partida para el plan de trabajo anual, plan de trabajo según contrato y/o cronograma con mínimo actividad, responsables, fechas, lugares, seguimiento de ejecución firmado por el responsable SST y el empleador, certificados de cursos de trabajo seguro en alturas vigentes, fecha de vencimiento individual– Trabajador autorizado – Coordinador de Alturas – reentrenamiento cada 18 meses (Trabajador autorizado) y cada 12 meses (Coordinador), conceptos de los exámenes de ingreso y/o periódicos teniendo en cuenta el riesgo de la actividad laboral ej.: concepto para trabajar en alturas entre otros, reporte de eventos graves y mortales al ministerio, reporte de todos los eventos a la ARL y EPS, Investigaciones de todos los eventos con acciones correctivas, preventivas y de mejora implementadas, permisos para trabajos en alturas, caliente, eléctricos etc, evidencia de entrega y reposición de EPP, soporte de capacitaciones del uso de EPP, registro de Inspecciones preoperacionales a Herramientas de trabajo, EPP- EPCC y Equipos de acceso, Hojas de vida de EPCC y Equipos de Acceso, registros de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Acceso, evidencia del plan de prevención preparación y respuesta ante emergencia, soporte de realización de simulacro,

rescate en caso de emergencia: Procedimientos o planes de rescate en caso de que un trabajador sufra un accidente, hojas de vida de los equipos de rescate y registro de capacitación en el uso de los equipos de rescate, documento de conformación de brigada, soporte de capacitación, soporte de entrega de dotación, inspección Preoperacional: Registro diario firmado antes de poner en marcha el vehículo (luces, llantas, frenos, espejos, cinturones), inspecciones periódicas entre otros, esto con el fin de garantizar la trazabilidad y control de la gestión en campo.

Este seguimiento se lleva a cabo a través del DOSSIER 2026, una herramienta actualizada para los aliados, la cual se comparte al inicio de la ejecución de cada contrato. En esta se habilita el acceso a una carpeta específica para cada aliado en el DRIVE, donde se debe cargar toda la documentación y las evidencias solicitadas.

De igual manera, se realiza seguimiento semanal a cada uno de los aliados a través de la matriz de SST correspondiente a cada contrato, mediante la cual se mide el avance en el cumplimiento de los requisitos establecidos en Seguridad y Salud en el Trabajo, este seguimiento se articula con la reunión semanal de control realizada con el equipo de ingenieros de Tasa de Seguridad, con el propósito de dar cumplimiento a los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019, así como garantizar la protección del equipo de Tasa de Seguridad que desarrolla actividades de supervisión en campo en diferentes municipios.
Durante el mes de febrero de 2026, se lleva a cabo la verificación de los informes de gestión presentados por los aliados. Estos informes corresponden a las actividades ejecutadas durante el período, y el objetivo de la revisión es validar la pertinencia, coherencia y consistencia de la información diligenciada en los 10 ítems establecidos en el formato oficial del informe de gestión, que son:

1) **Cronograma de actividades**
 Se verifica que las actividades planificadas hayan sido ejecutadas en los tiempos establecidos y que exista evidencia documentada de su cumplimiento.
2) **Revisión de la seguridad social**
 Se constata que todos los trabajadores estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) y que los aportes se encuentren al día
3) **Novedades del personal**
 Se validan cambios en la planta de personal asignada al contrato, como ingresos, retiros, traslados o cambios
4) **Promoción y prevención de la salud**
 Se revisan las campañas y actividades realizadas en pro del bienestar físico y mental de los trabajadores, como jornadas de salud, capacitaciones, formaciones y chequeos médicos.
5) **Ausentismo por accidentalidad**
 Se analizan los reportes de incidentes y accidentes laborales, evaluando su frecuencia, gravedad, causas y las acciones correctivas implementadas.
6) **Ejecución de actividades de alto riesgo**
 Se comprueba que las actividades consideradas de alto riesgo se hayan ejecutado con las medidas de prevención necesarias, y que los trabajadores involucrados cuenten con la formación y los elementos de protección adecuados.
7) **Plan de prevención y atención de emergencias**
 Se verifica la actualización del plan, las simulaciones realizadas y la capacitación del personal en protocolos de respuesta ante emergencias.
8) **Señalización de prevención y control de riesgos**
 Se constata la existencia, adecuación y mantenimiento de la señalización de seguridad en las instalaciones, conforme a las normas vigentes.
9) **Gestión ambiental**

Se evalúan las acciones implementadas para el manejo adecuado de residuos, el control de emisiones, el uso eficiente de recursos y otras prácticas sostenibles.

10) Conclusiones

Se revisa el análisis general del informe, incluyendo los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las recomendaciones para el próximo período.

De esta manera se realiza la revisión de los anexos adjuntos como evidencia documental, con el fin de constatar la correcta implementación de acciones y el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), aplicables a los diferentes procesos y actividades desarrolladas por cada empresa.
A continuación, se relacionan cada uno de los aliados en seguimiento:

- **CI2:** Contrato 685-2025, 724 – 2025.
- **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A:** Contrato 609-2025, 732 -2025.
- **CONSORCIO CCTV:** Contrato 752-2025, 692-2025, 715 – 2025.
- **ELEPHAS:** Contrato 750-2025, 684-2025, 693-2025, 728 – 2025.
- **INNOVAR TICS:** Contrato 535-2025, 713 -2025.
- **INOVISEC COLOMBIA SAS (CARBYNE):** Contrato 638-2025.
- **SOLUCIONES BPO:** Contrato 577-2025.
- **SOMATEC:** Contrato 235-2026.
- **SPECTRA:** Contrato 751-2025, 676 -2025, 727 – 2025.
- **UT AEI:** Contrato 754-2025, 717-2025, 704 – 2025.
- **UT ANTIOQUIA SEGURA:** Contrato 755-2025, 716-2025, 705-2025.
- **UT DVS:** Contrato 718-2025, 703-2025.
- **UT SOLUCIONES INTEGRALES:** Contrato 761-2025, 675-2025, 729 – 2025, 667 – 2025.
- **UT VMAS:** Contrato 677-2025, 706-2025, 760-2025.

Anexos en la carpeta denominada " 25. OA15_Seguimiento_SST":

- Informe_Gestion_Elephas _684_2025 Febrero 2026
- Informe_GestionSST_Civiles Ret Ingenieria_676_2025_ Febrero2026
- Informe_GestionSST_ConsorcioCCTV_692_2025_Febrero2026
- Informe_GestionSST_ConsorcioCCTV_752_2025_Febrero2026
- Informe_GestiónSST_Energizando_755_2025_Febrero2026
- Informe_GestiónSST_Innovar_535_2026_Febrero2026
- Informe_GestiónSST_Innovar_713_2026_Febrero2026
- Informe_GestionSST_Inovisec Colombia SAS_638_2025_Feberero2026
- Informe_GestionSST_SolucionesBPO_577_2025_Febrero2026
- Informe_GestionSST_UT_Soluciones_Integrales_667_2025 Febrero 2026
- Informe_GestionSST_UT_Soluciones_Integrales_675_2025 Febrero 2026
- Informe_GestionSST_UTAEI_717_2025 _Febrero2026
- Informe_GestionSST_UTAEI_754_2025_Febrero2026
- Informe_GestionSST_UTVMASSEGURIDAD_677_2025_Febrero_2026
- investigación Accidente laboral aliado ELEPHAS Contrato 684-2025
- Reporte Incidente laboral aliado UT VMAS SEGURIDAD Contrato 677-2025

Accidente laboral presentado en el aliado ELEPHAS: Contrato 684-2025.

Para el mes de febrero 2026 se registra 1 accidente laboral para el aliado ELEPHAS en donde se obtiene la siguiente información:

Descripción del evento: El día 05/02/2026 el colaborador manifiesta que se encontraba realizando vestida de posteadura a una altura aproximada de 5 a 6 metros el compañero estaba quitándose la eslinga de posicionamiento para descender de la escalera y con el brazo derecho toco una puesta a tierra del transformador y genero una descarga eléctrica.

Observaciones De La Empresa (Equipo De Salud Ocupacional, jefe Inmediato Y Comité Paritario: El equipo investigador realizó verificación técnica posterior al evento mediante medición instrumental con multímetro digital, evidenciando una lectura aproximada de 0.251 V, valor que no representa nivel de tensión eléctrica peligrosa ni energización activa del sistema. Se inspeccionó el transformador, la puesta a tierra y el cableado asociado, encontrándose debidamente encauchetado y encintado, sin presencia de fallas visibles, exposición de conductores ni condiciones inseguras de origen eléctrico.
Con base en la evidencia técnica recopilada, no se identifican fallas en el sistema eléctrico, ni incumplimiento en procedimientos de des energización o aislamiento.
El evento se asocia a contacto accidental con estructura metálica durante maniobra de descenso posterior a labor en alturas, posiblemente relacionado con percepción sensorial momentánea o descarga electrostática residual sin circulación significativa de corriente.
No se evidencian condiciones de riesgo eléctrico activo al momento del análisis.
No obstante, como medida preventiva, la empresa fortalecerá la verificación visual del entorno antes del retiro del sistema de posicionamiento,
La empresa realizó este proceso con el ingeniero en campo y la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo; ya que aún no se cuenta con el Copasst de la empresa; establecido.

Resumen De Causas Y Conclusiones:

CAUSAS INMEDIATAS		CAUSAS BASICAS	
CONDICIÓN SUBESTANDAR	ACTOS SUBESTANDAR	FACTORES DE TRABAJO	FACTORES PERSONALES
Presencia de estructura metálica (puesta a tierra) en zona de maniobra.	Retiro del sistema de posicionamiento sin verificación completa del entorno inmediato.	Procedimiento de trabajo seguro no detalla específicamente la fase crítica de retiro de eslinga.	Trabajador con 0 meses y 14 días en el cargo.
Espacio reducido para ejecución de maniobra de descenso.	Maniobra de descenso con proximidad a elementos metálicos.	Ausencia de checklist formal de verificación del entorno antes del descenso.	Posible falta de experiencia específica en maniobra de descenso.
Multiplicidad de redes y accesorios que limitan movilidad y campo visual.	Movimiento del miembro superior dentro de zona con múltiples estructuras conductivas.	Programa de acompañamiento a trabajadores con corta antigüedad susceptible de fortalecimiento.	Subestimación del riesgo en fase final de la actividad.
		Elegir el Copasst	

Conclusión Técnica:
El evento no tuvo origen en falla eléctrica ni energización activa del sistema. La medición instrumental confirmó ausencia de tensión peligrosa.
El análisis determina que el evento se relaciona con contacto accidental durante maniobra operativa de descenso, asociado a factores humanos y oportunidad de fortalecimiento procedimental.
Incidente laboral presentado en el aliado UT VMAS SEGURIDAD: Contrato 677-2025.
Fecha del incidente: 11 de febrero de 2026
Trabajador involucrado: Técnicos operativos
Tipo de evento: Condición insegura por riesgo público detectada

Descripción del incidente:
Durante la ejecución de actividades técnicas en campo, el equipo operativo fue abordado por actores armados ilegales, quienes ordenaron la suspensión inmediata de las actividades y el retiro del municipio bajo amenazas directas contra la vida.
Posteriormente, los mismos actores realizaron seguimiento al personal hasta el lugar de hospedaje, reiterando la orden de desalojo inmediato.

Ante la situación presentada y priorizando la protección de la vida e integridad de los trabajadores, se procedió a la activación del protocolo interno de seguridad.

Clasificación: Incidente sin lesión, asociado a riesgo público, con impacto psicosocial y operativo, gestionado conforme a protocolo interno y lineamientos del SG-SST.

Mecanismo del evento:

Riesgo público / Amenaza (Violencia por terceros).

Acciones inmediatas:

- Activación inmediata del protocolo de seguridad para riesgo público.
- Evacuación del personal y equipos hacia zona segura.
- Notificación inmediata a Gerencia y al Cliente.
- Reporte preventivo a la ARL como incidente por riesgo público.

Trabajo restringido o detenido:

Sí, se detuvo totalmente la actividad por orden de evacuación, con el fin de salvaguardar la integridad del personal.

Primeros auxilios:

No fue necesaria la prestación de primeros auxilios, ya que no se presentaron lesiones físicas.

Partes del cuerpo afectadas:

Ninguna. El evento se clasifica como riesgo psicosocial derivado de amenaza directa (sin afectación física).

Testigos:

Sí, el evento fue presenciado por integrantes de la cuadrilla.

Clasificación final:

Incidente sin lesión, asociado a riesgo público, con impacto psicosocial y operativo, gestionado conforme a protocolo interno y lineamientos del SG-SST.

Dentro del plan de trabajo 2026 para los contratistas y aliados se tiene proyectado realizar inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo (inspecciones planeadas o programadas, inspecciones no planeadas, inspecciones de rutina, inspecciones de seguridad por áreas o procesos, inspecciones de equipos, máquinas y herramientas, inspecciones de condiciones locativas, inspecciones de elementos de protección personal (EPP), inspecciones posteriores a incidentes o accidentes, e inspecciones de equipos de emergencia), esto con el fin de verificar procesos y procedimientos asociados a las actividades de los contratistas, revisar entrega y reposición de dotación durante el trabajo en campo, validar conocimiento y experiencia para la realización de las actividades, así como las evidencias documentales; con el fin de validar el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente en la ejecución de tareas de alto riesgo como el trabajo en alturas y trabajo con energía eléctrica.

Actividades de Supervisión – Área SST

Durante el seguimiento realizado a los aliados se desarrollaron las siguientes actividades de control y verificación:

1. Revisión documental del personal vinculado al proyecto

- Certificados de competencia laboral para trabajo en alturas.
- Exámenes médicos ocupacionales vigentes y acordes al perfil de riesgo.
- Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales).
- Perfiles de cargo actualizados y funciones asociadas.
- Evidencia de entrega y uso de elementos de protección personal (EPP), tales como arnés de seguridad, casco con barbuquejo, guantes, gafas de seguridad, botas dieléctricas, entre otros.

2. Verificación en aspectos industriales y técnicos

- Revisión de la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos (IPVR) aplicada a las actividades del proyecto y su conocimiento.
- Inspecciones preoperacionales de EPP y equipos de protección contra caída (EPCC).
- Validación de condiciones de equipos de acceso (escaleras, líneas de vida, puntos de anclaje).
- Inspección de la delimitación del área de trabajo mediante conos, cintas de seguridad, señalización visible y control de ingreso de personal no autorizado.
- Se realiza la revisión de las herramientas manuales utilizadas en la labor, con el fin de verificar su estado, funcionamiento y condiciones de seguridad

3. Revisión de condiciones logísticas, de apoyo y emergencias

- Documentación y estado del vehículo utilizado para el desplazamiento del personal, incluyendo, licencias de conducción vigentes y revisión técnico-mecánica.
- Verificación de equipos de emergencia: botiquín dotado, extintor cargado y en buen estado, camilla de emergencia disponible.

4. Control de permisos especiales para labores de alto riesgo

- Validación del permiso de trabajo en alturas, diligenciado y autorizado antes del inicio de labores.
- Revisión del Análisis de Trabajo Seguro (ATS), garantizando la identificación de peligros, medidas de control y responsabilidades del personal ejecutor.
- Comparto registro fotográfico de esta actividad y otros municipios:

Para el mes de febrero 2026 no se realizan acompañamientos de supervisión de trabajo en campo, ya que a un no se cuenta con la autorización y aval de viáticos definidos.
Sin embargo, se realiza verificación y acampamiento por medio de los tecnólogos e ingenieros del equipo de tasa de seguridad ya que ellos realizan el desplazamiento a campo para cada uno de los aliados. Se comparte registro fotográfico por parte del equipo de tasa de seguridad al área de SST para verificación de los equipos de emergencias y EPP utilizados.

Formación y capacitación:
Durante el mes de febrero de 2026 se realiza capacitación en inducción en el SG-SST para el personal contratista, la cual es realizada de manera presencial y vía team para el personal que no pudo asistir, esta capacitación se realiza con el fin de informar, orientar y sensibilizar a los trabajadores (contratistas) sobre los riesgos laborales y las normas de seguridad que deben cumplir dentro de la empresa.

Temas tratados:
-Conceptos básicos en SST y SG-SST.
-Que es AT, EL e Incidente Laboral.
-Políticas y objetivos del SG-SST.
-Disposición final de residuos.
-Plan de gestión ambiental PGA.
-Identificación y clasificación de riesgos y peligros.
-Entre otros.

Equipo de trabajo

Durante el mes de febrero de 2026, se realizó la gestión el ingreso de los contratistas para el equipo de Tasa de Seguridad, con el propósito de continuar asegurando la ejecución de las actividades de supervisión, el

cumplimiento de los compromisos contractuales y la adecuada coordinación de los procesos técnicos y administrativos del equipo.

A continuación, se relacionan los integrantes que conforman el equipo de trabajo a la fecha:

Revisión de la seguridad social – Personal Tasa de Seguridad

Para el mes de febrero de 2026, se realizaron las verificaciones correspondientes a las planillas de aportes, confirmando el cumplimiento en el pago de la seguridad social, ya sea mes vencido o mes en vigencia y la afiliación adecuada de los contratistas conforme al nivel de riesgo y a las actividades ejecutadas dentro del proyecto asignado por Valor+.

N°	Nombre completo	Perfil	Cedula	Contrato	Pago seguridad social/Enero
1	HORACIO ALBERTO BAENA HENAO	Tecnólogo de Apoyo	71.385.160	035-2026	cumple/Febr
2	DIANA CATALINA SALAZAR ACEVEDO	Profesional Jurídica	32.240.446	004-2026	cumple/Febr
3	NORMA MARGERY NARANJO SUAREZ	Auxiliar Administrativo	41.903.997	082-2026	cumple/Febr
4	HERNAN DARIO BETANCUR AGUDELO	Ingeniero	71.224.337	052-2026	cumple/Febr
5	ALVARO JOSE ROJANO JIMENEZ	Tecnólogo de Apoyo	72.283.022	067-2026	cumple/Febr
6	JULIAN ALBERTO GALLEGO GALLEGO	Tecnólogo de Apoyo	8.162.477	016-2026	cumple/Febr
7	SANTIAGO ALBERTO ESPINOSA TORO	Profesional SIG	1.036.659.155	061-2026	cumple/Febr
8	EDWIN RICARDO RESTREPO GOMEZ	Ingeniero	98.670.473	051-2026	cumple/Febr
9	SANTIAGO CANO OSSA	Tecnólogo de Apoyo	71.779.711	014-2026	cumple/Febr
10	JADER ALONSO BARRERA BOTERO	Ingeniero	71.376.069	054-2026	cumple/Febr
11	ESTEBAN MORALES AGUILAR	Tecnólogo de Apoyo	1.214.724.147	029-2026	cumple/Febr
12	DUVAN ESNEIDER CARDONA GONZALEZ	Coordinador Técnico	98.697.321	055-2026	cumple/Febr
13	DIEGO ALBERTO CORREA GALLEGO	Tecnólogo de Apoyo	71.753.251	049-2026	cumple/Febr
14	SANTIAGO YEPES MUÑOZ	Tecnólogo de Apoyo	1.234.989.957	072-2026	cumple/Febr
15	JHOJJAN DAVID TAMAYO MARIN	Tecnólogo de Apoyo	1.128.393.472	056-2026	cumple/Febr
16	JUAN DAVID BETANCUR OSPINA	Coordinador Técnico	3.391.516	046-2026	cumple/Febr
17	DANIELA QUINTERO ESCOBAR	Administrador financier	1.039.049.632	137-2026	cumple/Febr
18	CARLOS MARIO RUA CADAVID	Coordinador Técnico	70.323.648	068-2026	cumple/Febr
19	KLINSMANN YESID TOVAR DUSSAN	SST	1.081.155.487	112-2026	cumple/Febr
20	LADY MARIA GIRALDO ORTIZ	Profesional Jurídico	42.792.261	071-2026	cumple/Febr
21	JULIAN ALBERTO GALLEGO DIAZ	Tecnólogo de Apoyo	71.220.080	151-2026	cumple/Febr
22	GUSTAVO RICHAR URIBE CAMARGO	Supervisor Jurídico	71.692.842	176-2026	cumple/Febr
23	FRANKLIN ARLEY OSPINA MARULANDA	Tecnólogo de Apoyo	15.374.892	207-2026	cumple/Febr
24	LEIDY JOHANA PABON CANO	Apoyo Administrativo	1.152.437.001	159-2026	cumple/Febr
25	CARLOS ANDRES GOMEZ SALAZAR	Tecnólogo de Apoyo	1.094.894.187	013-2026	cumple/Febr
26	JORGE HERNAN SUAZA RINCON	Tecnologo de Campo V	71.557.194	015-2026	cumple/Febr
27	NANCY KATHERINE RAMIREZ SANTANA	Tecnologa Administrath	42.115.089	022-2026	cumple/Febr

Revisión de la seguridad social – Contratistas – Aliados

Para el periodo del mes de febrero de 2026, se realizó las respectivas verificaciones de las planillas y afiliaciones a la seguridad social, por lo que se verifica el cumplimiento en el pago, así como su afiliación conforme al riesgo y la actividad que ejecuta el personal contratistas y el personal de los aliados.

Nota: Para este informe y los siguientes se anexan las actividades realizadas directamente por el profesional de SST asignado por VALOR +, que son inspecciones a los contratistas y aliados encargados de la supervisión y ejecución de contratos.

Los informes de los proveedores y/aliados se ubican en el drive de acceso como documentación disponible.

2.1.3 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS: VALOR + – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del Acta de Ejecución No.1. Contrato Interadministrativo en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del Contrato incluyendo acta de liquidación	Cumple	Conjuntamente se han suscrito la minuta del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo con su respectiva acta de inicio con fecha del 2 de Julio del 2025 para ambos documentos. Ver informe del mes de Julio donde se encuentran los soportes.	Ver informes Anteriores donde se encuentran dichos soportes.
2) Suministrar información y asistir a las reuniones necesarias que se requieran para la ejecución del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo.	Cumple	Ambas partes han asistido a los Comité de seguimiento celebrado el 5, y 19 de Febrero de 2026. Dentro de estos comités y también por medio de correos se ha compartido toda la información para la ejecución del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo	01.OA2_Acta 5_comite_05_02_2026. 02.OA2_Acta6_comite_19 _02_2026.
3) Apoyar técnicamente el desarrollo del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo	Cumple	Ambas partes han suministrado la información y suministrado el apoyo necesario para el desarrollo del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo	01.OA2_Acta5_comite_05 _02_2026. 02.OA2_Acta6_comite_19 _02_2026.
4) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del contrato.	Cumple	Durante este periodo de ejecución se han realizado dos (2) comités de seguimientos en los cuales se ha podido establecer los lineamientos, resolver inquietudes y obtener aprobaciones para el oportuno desarrollo del contrato: Ambas partes han asistido a los Comité de seguimiento celebrado el 05 y 19 de enero de 2026.	01.OA2_Acta5_comite_05 _02_2026. 02.OA2_Acta6_comite_19 _02_2026.
5) Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Durante el periodo de ejecución del 1 al 28 de febrero de 2026 Se realizaron visitas técnicas de campo para la entrega de datacenter e inspecciones de Entornos deportivos seguros. Se adjuntan actas con fotos como evidencia, aún está en proceso de recolección de firmas.	03.OA5_Infomes de visitas de campo.
6) Designar un supervisor para el Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo por cada una de las partes, con la finalidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	Cumple	Se mantiene el gestor, se adjunta acta de designación del Gestor de Proyecto por parte de Valor+.	Ver informes anteriores.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
7) Las partes deberán designar un equipo para conformar el comité técnico de seguimiento periódico a la realización de las actividades previstas en aras del cumplimiento del objeto del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo. Por parte del Departamento se podrá designar no solo el equipo de supervisión de la presente acta, sino también integrantes del equipo primario que hace parte del Acta de Incorporación No.1 del Convenio Marco suscrito entre a Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el IDEA.	Cumple	En los comités técnicos de avance del contrato han participado el personal técnico, administrativo, jurídico y financiero para dar cumplimiento a esta actividad	01.OA7_Asistencia_05_02_2026. 02.OA7_Asistencia_19_01_2026.

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE VALOR +

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Recibir los recursos entregados por el Departamento de Antioquia - Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Acta de Ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo, realizando su administración y ejecución integral en todos los componentes requeridos	CUMPLE	No se realizaron desembolso de recursos durante el mes de febrero de 2026	01. OA1_Mov_cuenta IDEA Nº200000708_ FEB_26.
2. La Supervisión del contrato por parte de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, podrá hacer redistribución presupuestal entre las actividades que hacen parte del mismo componente de la Línea de Inversión III de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ante situaciones de necesidades presupuestales para el cumplimiento del alcance del objeto, autorización que deberá constar por escrito. Los traslados entre los cuatro componentes	CUMPLE	En este período no se realizaron redistribuciones presupuestales	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
de la Línea de Inversión III de la Tasa, deberán realizarse mediante modificación contractual			
3. Valor + deberá disponer de la capacidad logística y administrativa apropiada para el cumplimiento del Acta de ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo, además deberá poner en funcionamiento toda su capacidad para atender con inmediatez los requerimientos del Equipo de Supervisión por parte de la Gobernación nombrado por media de resolución	CUMPLE	Durante el periodo de presentación de este informe, Valor+ cuenta con un equipo de profesionales especializados en el área de compras, encargados de la elaboración de los estudios de mercado iniciados y enviados para su posterior aprobación. Asimismo, dispone de un líder responsable de los procesos y contratos derivados de la Tasa. Adicionalmente, a la fecha, la entidad cuenta con 23 contratistas vinculados al proyecto en la vigencias 2026, para apoyar la ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera del proyecto, así como para realizar el seguimiento correspondiente a todas las actividades derivadas y compromisos adquiridos. La contratación de este equipo de profesionales y contratistas se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las metas del proyecto, asegurar la calidad de los entregables, optimizar la gestión de recursos y dar respuesta efectiva a las exigencias técnicas, operativas y administrativas que demanda la ejecución de los componentes. Su participación permite fortalecer la capacidad institucional, agilizar los procesos de planeación y contratación, y garantizar la correcta articulación con las entidades aliadas y demás actores involucrados. Para el desarrollo de estas labores, se dispone de herramientas como correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube y equipos de cómputo, que facilitan la comunicación, el trabajo colaborativo y la gestión eficiente de la información. Se adjuntan los contratos del personal contratista con el que se cuenta a la fecha, como soporte de la vinculación y de las funciones asignadas para el desarrollo de las actividades del proyecto.	Revisar los anexos correspondientes a esta actividad en el informe y soportes del mes de septiembre de 2025 y el mes de febrero de 2026.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE / N/A</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>4. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el desembolso de los recursos a administrar y pago de honorarios de conformidad con la forma de pago/desembolso de los recursos establecida en el Acta de ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo. Si Valor+ está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, coma requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN</td><td>CUMPLE</td><td>En este período se generaron las siguientes cuentas de cobro:

Nro 389 de febrero 19 de 2026 por $ 4.342.978.900 correspondientes a la fuente de financiación TESCC, y

Nro. 383 de febrero 02 de 2026 por $ 3.922.601.825 correspondientes a la fuente de financiación FONSET.

Así mismo se generaron las siguientes facturas de honorarios:

V1765 del 13 de febrero de 2026 por valor de $ 1.932.509.064 correspondiente a los honorarios por la ejecución del mes de diciembre del 2025 recursos TESCC. Esta factura reemplaza la factura V1682 de $ 1.927.945.599 de diciembre 12 de 2026 honorarios que se habían factura sobre ejecución proyectada.

V1763 del 13 de febrero de 2026 por valor de $ 508.667.786 correspondiente a los honorarios por la ejecución del mes de diciembre de 2025 recursos FONSET. Esta factura reemplaza la factura V1681 de $ 704.082.438 de diciembre 12 de 2026 honorarios que se habían factura sobre ejecución proyectada.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>5. Presentar de manera oportuna y en debida forma los documentos necesarios para la legalización de facturas, así como la factura o equivalente correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio conforme las dos matrices de legalización que debe presentar periódicamente, de acuerdo con el origen/fuente de los recursos y de conformidad con la forma de pago/desembolso de los recursos establecida en el Acta de ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente</td><td>CUMPLE</td><td>En el Mes de febrero de 2026 se presentaron las siguientes facturas para aprobación de pago:

<table>
<tr><th>ENTIDAD</th><th>NIT</th><th>CONTRATO</th><th>VALOR A PAGAR</th><th>FACTURA</th></tr>
<tr><td>SOLUCIONES BPO</td><td>900.708.784.-0</td><td>577-2025</td><td>$ 165,556,340</td><td>BPO523 4</td></tr>
<tr><td>EDATEL</td><td>890.905.065-2</td><td>CAL-03</td><td>$ 8,111,004</td><td>BSPE30 00736</td></tr>
<tr><td>COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA E.S.P BIC</td><td>830122566-1</td><td>732-2025</td><td>$ 209,269,173</td><td>5.80831 E+11</td></tr>
<tr><td>RAYCO</td><td>860.400.538-7</td><td>756-2025</td><td>$ 477,092,600</td><td>31245</td></tr>
<tr><td>RAYCO</td><td>860.400.538-7</td><td>563-2025</td><td>$ 121,028,599</td><td>31248</td></tr>
<tr><td>RAYCO</td><td>860.400.538-7</td><td>563-2025</td><td>$ 20,417,631</td><td>31246</td></tr>
<tr><td>RAYCO</td><td>860.400.538-7</td><td>563-2025</td><td>$ 297,203</td><td>31247</td></tr>
</table></td><td>N/A</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
por la DIAN, coma requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerda con las instrucciones y directrices de la DIAN		<table><tr><td>INNOVAR TICS S.A.S.</td><td>901.576.309-0</td><td>535-2025</td><td>$ 173,627,076</td><td>FEIT72</td></tr><tr><td>INNOVAR TICS S.A.S.</td><td>901.576.309-0</td><td>535-2025</td><td>$ 15,300,000</td><td>FEIT73</td></tr></table>	
6. Abstenerse de emitir y facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato, objeto, alcance y anexos técnicos	CUMPLE	Se da cumplimiento 100% a las condiciones contractuales y al presupuesto asignado para cada contrato	N/A
7. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y cumpliendo estrictamente con lo establecido en los principios generales de la contratación, el Manual de Contratación de la Entidad y demás disposiciones vigentes sabre la materia	CUMPLE	Valor+ cuenta con un Manual de Contratación, el cual establece los lineamientos, procedimientos y criterios que regulan todos los contratos suscritos por la entidad. Este documento garantiza que cada proceso contractual se realice bajo principios de transparencia, eficiencia, economía y legalidad, asegurando la correcta administración de los recursos públicos. El Manual, además, permite estandarizar las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, reduciendo riesgos y tiempos de ejecución, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos manuales fueron compartidos en los soportes de los informes de Julio y Agosto	N/A
8. Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias de conformidad con la Ley y sus decretas, estableciendo como beneficiarios y asegurados al contratista Valor+ y al Departamento de Antioquia. En general, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivadas de la actividad contratada. En las garantías se incluirán expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual cuando sea aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía	CUMPLE	**1.Cámaras e iluminación de placas:** **CONTRATOS:** 750-2025, 751-2025, 760-2025, 761-2025, 752-2025, 754-2025,Y 755-2025 fueron entregadas las aprobaciones de pólizas en informes anteriores.	Ver informes anteriores.
		1.Cámaras e iluminación de placas: **CONTRATO:** 208-2026 **OBJETO:** Implementación de solución de CCTV e iluminación, para la estrategia de entornos deportivos seguros en los municipios de Antioquia; mediante bolsa de recursos, por subregión del departamento. **VALOR:** $ 954.712.422 (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA INICIO:** En proceso de iniciación y pago de impuesto de timbre. **FECHA FIN:** 30 JUN 2026 **LOTE: SUROESTE**	1. OA8_Aprobación_Polizas_ Contrato_208-2026_EDS_SO

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada por Valor+ al supervisor del contrato		**ALIADO: CI2 SA** **NIT:** 830.056.149	
		19.BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS: durante el mes de Febrero de 2026 se adjudicaron los contrato con Nos. 166-2026, 167-2026, 169-2026, 173-2026 y 174-2026. **CONTRATO No. 166-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 1. **VALOR:** $3.420.806.649. IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:** en proceso. **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: Elephas SAS.** **CONTRATO No. 167-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 2. **VALOR:** $ 1.636.037.963 (recursos Tasa: $504.370..390; recursos G2: $ 1.636.037.963) IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:**23/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: CI2 SA** **CONTRATO No. 169-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 4. **VALOR:** $ 2.825.883.753 IVA e impuestos a que haya lugar **FECHA DE INICIO:** 23/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT AEI** **CONTRATO No. 173-2026**	2.OA8_Aprobación_ Polizas_ Contrato_166-2026_ MTTO_SO 3. OA8_Aprobación_P olizas_ Contrato_167-2026_ MTTO_URA 4.OA8_Aprobación_ Polizas_ Contrato_169-2026_ MTTO_OCC 5.OA8_Aprobación_ Polizas_ Contrato_173-2026_ MTTO_BC 6.OA8_Aprobación_ Polizas_ Contrato_174-2026_ MTTO_AMVA

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		OBJETO: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 8 **VALOR:** $ 892.384.343, IVA e impuestos a que haya lugar **FECHA DE INICIO:** En proceso. **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT Antioquia Segura.** **CONTRATO No. 174-2026** **OBJETO:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes sistemas de videovigilancia ciudadana – CCTV y sistemas integrados de emergencias y seguridad de los municipios de Antioquia, Lote 9 **VALOR:** $ 1.487.307.239 IVA e impuestos a que haya lugar. **FECHA DE INICIO:** 20/02/2026 **FECHA FIN:** 31/12/2026 **ALIADO: UT DVS**	
		No. DE CONTRATO: 235-2026 **OBJETO:** Adecuación, suministro de la dotación e instalación, para la ampliación del nodo departamental de seguridad de Antioquia. **VALOR:** $3.045.096.800 ($ 2.422.625.053- Adecuación y $ 785.921.331 Dotación). (IVA e impuesto a que haya lugar incluidos) **FECHA DE INICIO:** 24/02/2026 **FECHA FIN:** 30/05/2026 **ALIADO:** Consorcio CCTV	7.OA8_Aprobación_ Polizas_ Contrato_235-2026_ EXT_NODO.
9. Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexos técnicos del Acta de ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo	CUMPLE	En el marco del alcance contractual del Acta de Ejecución N°1 la empresa Valor+ incluirá dentro de su propuesta y como valor agregado al proyecto la incorporación de un equipo multidisciplinario; que a la fecha es de 23 personas.	Revisar los anexos correspondientes a esta actividad en el informe y soporte de los meses de septiembre y octubre.
10. Recibir las solicitudes únicamente del ordenador del gasto y/o supervisor del Acta de ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo, las cuales deberán ser por escrito, no obstante; en situaciones de emergencia, fuerza mayor y/o caso fortuito se podrán hacer	CUMPLE	Durante el desarrollo de este periodo de ejecución del proyecto entre el 1 y el 28 de Febrero se han recibido las solicitudes por correo y en los comités de seguimiento de ejecución 5, y 19. Se ha adelantado varios estudios de mercado, aclaraciones y aprobaciones de estos por parte de la Gobernación. En cada una de las carpetas se puede observar detalladamente el	01.OA2_Acta5_comite_ 05_02_2026. 02.OA2_Acta6_comite_ 19_02_2026.

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
requerimientos por parte del ordenador del gasto y/o supervisor por cualquier medio de comunicación, los cuales se deberán formalizar posteriormente por escrito		desarrollo de la información para la implementación de cada una de las actividades del Acta de Ejecución No.1 - Contrato interadministrativo.	
11. Conocer, dar cumplimiento y presentar informes de la normatividad ambiental, en caso de que aplique para la ejecución del proyecto	CUMPLE	Por encontrarse el proyecto en la fase de desarrollo de actividades precontractuales y contractuales, durante el periodo de corte del 1 al 30 de noviembre no se ha suscrito ningún contrato con terceros que genere impacto ambiental, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental. Adicionalmente, se mantendrá un seguimiento preventivo con el fin de identificar y gestionar oportunamente cualquier riesgo ambiental que pueda derivarse de la ejecución de actividades en fases posteriores del proyecto, asegurando que las contrataciones futuras incorporen criterios de sostenibilidad y protección del medio ambiente.	Valor+ se encuentra al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales, cumpliendo con las fechas estimadas y establecidas para la realización de estos trámites, en concordancia con la normatividad vigente
12. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionada con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos. En general, informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al DEPARTAMENTO las posibles irregularidades y/o novedades encontradas durante el desarrollo del contrato	N/A	Durante este periodo de ejecución se presentó **Incidente laboral presentado en el aliado UT VMAS SEGURIDAD:** Contrato 677-2025. **Fecha del incidente:** 11 de febrero de 2026 **Trabajador involucrado:** Técnicos operativos **Tipo de evento:** Condición insegura por riesgo público detectada **Descripción del incidente:** Durante la ejecución de actividades técnicas en campo, el equipo operativo fue abordado por actores armados ilegales, quienes ordenaron la suspensión inmediata de las actividades y el retiro del municipio bajo amenazas directas contra la vida. Posteriormente, los mismos actores realizaron seguimiento al personal hasta el lugar de hospedaje, reiterando la orden de desalojo inmediato. Ante la situación presentada y priorizando la protección de la vida e integridad de los trabajadores, se procedió a la activación del protocolo interno de seguridad.	N/A
13. Previo a la suscripción del Acta de inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo de	CUMPLE	Valor+ se encuentra al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales, cumpliendo con las fechas estimadas y	1 .OA13_Certificacion_parafiscales_FEB_26.

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Valor+ el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Valor+ debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones		establecidas para la realización de estos trámites, en concordancia con la normatividad vigente	
14. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia	CUMPLE	Durante el periodo de ejecución, Valor+ ha dado estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución N.° 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, garantizando la implementación y mantenimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a la entidad.	N/A
15. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes, no solo para trabajadores sino para la comunidad en general	CUMPLE	Durante este periodo de ejecución del proyecto, Valor+ ha dado estricto cumplimiento a las medidas necesarias de prevención y mitigación de riesgos con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes tanto para los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato como para la comunidad en general. Estas acciones se realizan conforme a la normativa Colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en especial la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables, garantizando condiciones seguras durante el desarrollo de las actividades contractuales	Ver carpeta principal del informe denominada: 25. OA15_Seguimiento_SST.
16. Estarán a cargo de Valor+ y de acuerdo con su régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes	CUMPLE	A los pagos realizados por Valor+ se les practica las retenciones de acuerdo con las obligaciones tributarias. En el mes de Febrero se hacen las retenciones de	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
autoridades nacionales, departamentales o municipales y en caso de que aplique, inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio.		impuestos nacionales tales como reteiva y retefuente, las municipales como industria y comercio y las departamentales como estampilla y tasa prodeporte.	
17. Valor + bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de actives extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida coma lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de actives o financiación del terrorismo. iii) Declaración bajo la gravedad de juramento de inasistencia alimentaria	CUMPLE	Cuando se realizó el envío de la propuesta en respuesta a la invitación para celebrar el Acta de Ejecución N.° 1, Valor+ aportó la totalidad de los documentos requeridos tanto del representante legal como de la empresa, incluyendo certificaciones y verificaciones relacionadas con antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios, inhabilidades por delitos sexuales, así como los registros en REDAM y PACO. Con la entrega de toda esta documentación se afirma bajo juramento que Valor + no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar. Se adjunta como soporte el certificado de no lavado de activos.	Ver en informes anteriores 01.Certificado_no_Lavado_de_activos
18. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás, relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento de Antioquia, en los formatos solicitados, lo anterior sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan	CUMPLE	Durante este periodo de ejecución del Acta No.1 se ha compartido con la SSJYP toda la documentación y/o información que ha resultado en el desarrollo de las actividades propias del contrato que se lleva hasta la fecha. Esta información se ha compartido por Emails, en comités de seguimiento, de forma verbal, etc Siempre dando cumplimiento a las actividades derivadas del contrato. Para los meses de Febrero y Marzo se hará una transferencia documental de la documentación de las fases de inician de los contratos.	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
19. Realizar las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de la programación y de las actividades de los proveedores, así como del pago por sus servicios	CUMPLE	Durante el mes de febrero de 2026 se hizo seguimiento técnico administrativo a la ejecución de actividades por cada uno de los contratos suscritos para el cumplimento de los alcances, se adjunta archivo de seguimiento.	30.O5_Informe_seguimiento_28_02_2026. 04.Ejecucion_Fisica_85%_FEB_26
20. Garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referentes a los derechos de autor e intelectuales en aquellos casos en que resulte necesario	N/A	Durante este periodo de ejecución del Acta de ejecución No.1 – Contrato Interadministrativo, no se han realizado documentos los cuales deban acatar la normatividad de derechos de autor y propiedad intelectual. En consecuencia, Valor + se compromete a respetar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual en aquellos casos en que resulte necesario dentro de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la legislación Colombiana, en particular la Ley 23 de 1982, la decisión Andina 351 de 1993, la ley 44 de 1993 y demás normas aplicables.	N/A
21. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así coma cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa, impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia	CUMPLE	Durante este periodo de ejecución del Acta de Ejecución No.1 - Contrato Interadministrativo, no se ha realizado comunicaciones referentes al proyecto de la TASA por ninguna de las redes sociales.	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
22. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estas deberán ser entregadas oportunamente por Valor+, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia	CUMPLE	Durante el periodo de ejecución del mes de enero del acta de ejecución No.1 no se realizó desarrollo de sintaxis, artes o aplicativos.	N/A
23. Será obligación del contratista mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes	CUMPLE	Durante este periodo de ejecución no se han presentado reclamaciones que representen daños o perjuicios para el Departamento. En consecuencia, Valor + asume la obligación de mantener al Departamento libre de cualquier daño, perjuicio o reclamación que pudiera originarse durante el desarrollo del contrato.	N/A
24. Las reclamaciones que se presenten durante el plazo contractual y durante la etapa de liquidación, si a ellas hubiere lugar, de los contratos que suscriba Valor+ coma mandatario con sus proveedores/asociados para la implementación y puesta en operación de los proyectos de tecnología objeto de este contrato interadministrativo - Acta de ejecución N°1, serán atendidas y resueltas por el mandatario dejando al Departamento de Antioquia indemne de las responsabilidades de su propia contratación	CUMPLE	Durante este periodo de ejecución del Acta No.1 – Contrato Interadministrativo no se han presentado reclamación alguna. Esta información puede ser soportada por las actas de comité donde se comparte toda la información de ejecución en temas, técnicos, financieros, jurídicos, SST, etc. del contrato.	N/A
25. En caso de presentarse demandas y/o reclamaciones o conciliaciones, el mandatario deberá llamar en garantía a sus contratistas y a la compañía aseguradora, cuando exista evidencia de que dichas demandas, conciliaciones o reclamaciones tengan lugar por las acciones u omisiones de los mismos	N/A	Durante este periodo de ejecución del Acta N.° 1 – Contrato Interadministrativo, no ha sido necesario por parte de Valor+ efectuar llamados a garantía a sus contratistas. En caso de que se presente alguna situación que lo amerite, se procederá a la activación de las pólizas correspondientes conforme a lo establecido en los contratos.	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
26. El contratista con la entrega de la propuesta y con la firma del contrato afirma bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sabre la materia y que se llegaren a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el articulo 9 de la Ley 80 de 1993	CUMPLE	Cuando se realizó el envío de la propuesta en respuesta a la invitación para celebrar el Acta de Ejecución N.° 1, Valor+ aportó la totalidad de los documentos requeridos tanto del representante legal como de la empresa, incluyendo certificaciones y verificaciones relacionadas con antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios, inhabilidades por delitos sexuales, así como los registros en REDAM y PACO. Con la entrega de toda esta documentación se afirma bajo juramento que Valor + no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar. Se adjunta como soporte el certificado de no lavado de activos.	Ver informes anteriores.
27. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones de operación establecidas por el contratante en el contrato y en la oferta presentada; ambos documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del negocio jurídico	CUMPLE	Durante el tiempo que lleva en ejecución el Acta de ejecución No.1 – Contrato Interadministrativo Valor + ha dado estricto cumplimiento a las condiciones de operación establecidas en el contrato y en el acta de ejecución.	Ver informe No.1 donde se adjuntan todos los documentos que dan estricto cumplimiento a las condiciones de operación y a la oferta presentada.
28. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. Valor+ manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: i): Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. ii). Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; iii). Responsabilizarse por la información suministrada; iv). Suministrar información veraz, completa, oportuna y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones; y, v) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio le suministren la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz de	CUMPLE	Valor + en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación Colombiana, en especial en lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como la Ley 1266 de 2008 y demás normas aplicables en materia de protección de datos y confidencialidad, manifiesta que cumple con todas las obligaciones de salvaguardar, manejo responsable, veras, completo, oportuno y confidencial de la información suministrada y recolectada durante la ejecución del contrato, garantizando su tratamiento conforme la ley.	N/A

OBLIGACIONES / COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	OBSERVACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Antioquia y de sus asociados beneficiaries			
29. Por tratarse de un contrato de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos, el mandatario se compromete con la Gobernación de Antioquia - Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, a enviar los soportes de la ejecución de los recursos entregados en administración para realizar la legalización de los mismos ante la Secretaria de Hacienda, con soportes físicos y magnéticos yen los formatos en Word yen Excel, conforme lo establecido en el procedimiento "Contratos de mandato", del proceso Gestión Financiera del Sistema Integrado de Gestión	CUMPLE	Se envían los comprobantes de pago con todos los soportes y adicionalmente la matriz de legalización de recursos a secretaria de hacienda.	N/A
30. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del Acta de ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo	CUMPLE	Valor + manifiesta que dará cumplimiento a todas las obligaciones que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del Acta de Ejecución No.1 del Contrato Interadministrativo, conforme a lo establecido en materia contractual y administrativa, garantizando la correcta ejecución, seguimiento y desarrollo del objeto contractual.	N/A

5.1 SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO Y/O PROYECTO

CONTROL DE PAGO O DESEMBOLSO		
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR BRUTO POR PAGAR**
Pago No.1 / Desembolso Recursos TESCC	28/08/2025	$ 3.243.322.386
Pago No.2 / Desembolso Recursos FONSET	09/09/2025	$ 3.362.230.136
Pago No.3 / Desembolso Recursos TESCC	22/12/2025	$22.333.979.462
Pago No.4 / Desembolso Recursos FONSET-	30/01/2026	$3.922.601.825
VALOR TOTAL PAGADO		**$ 32.862.133.809**

SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**$ 136.197.192.770**

5.1.1 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL ACTA DE INCORPORACIÓN N°1

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA – RECURSO ADMINISTRADO				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) sí aplica	OTROS	TOTAL
1. Recursos Administrados iniciales comprometidos	$154,363,884,747	-	-	$154,363,884,747
2. Adiciones	0	-	-	-
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$154,363,884,747	-	-	$154,363,884,747
4. Anticipos	0	-	-	0
5. Recursos pagados / desembolsados	$32,862,133,809	-	-	$32,862,133,809
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$32,862,133,809	-	-	$32,862,133,809
7. Recursos ejecutados	$31,890,854,530	-	-	$31,890,854,530
8. Recursos no ejecutados	**$122,473,030,217**	-	-	**$122,473,030,217**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA - HONORARIOS				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) sí aplica	OTROS	TOTAL
1. Honorarios iniciales comprometidos	$14,695,441,831	-	-	$14,695,441,831
2. Adiciones	0	-	-	-
3. TOTAL HONORARIOS COMPROMETIDOS	$14,695,441,831	-	-	$14,695,441,831
4. Anticipos	0	-	-	0
5. Honorarios pagados / desembolsados	$326,594,766	-	-	$326,594,766
6. TOTAL HONORARIOS ENTREGADOS	$326,594,766	-	-	$326,594,766
7. Honorarios ejecutados	$2,767,771,616	-	-	$2,767,771,616
8. Honorarios no ejecutados	**$11,927,670,215**	-	-	**$11,927,670,215**

El % de avance financiero al cierre de Febrero es del 20,50% del valor total del contrato. Esto de acuerdo con los pagos realizados en los contratos a la fecha.

Resumen financiero por componente y fuente de financiación:

COMPONENTE 1: Implementación proyecto Cámaras e Iluminación Placas								
Actividad	Contrato	Tercero	Vr. Contrato 2025	Vr. Contrato 2026	Pagado	CxP	Saldo contrato	%
Cámaras e Iluminación Placas	750-2025	ELEPHAS	$ 954,712,422	$ 349,680,774	$ 0	$ 0	$ 1,304,393,196	100.00%
Cámaras e Iluminación Placas	751-2025	SPECTRA INGENIERIA S.A.S	$ 572,827,453	$ 209,808,464	$ 0	$ 0	$ 782,635,917	100.00%
Cámaras e Iluminación Placas	754-2025	UT AEI	$ 1,018,359,917	$ 372,992,825	$ 0	$ 0	$ 1,391,352,742	100.00%
Cámaras e Iluminación Placas	755-2025	UT ANTIOQUIA SEGURA	$ 254,589,979	$ 93,248,206	$ 0	$ 0	$ 347,838,185	100.00%
Cámaras e Iluminación Placas	752-2025	CONSORCIO CCTV	$ 1,209,302,402	$ 442,928,980	$ 0	$ 0	$ 1,652,231,382	100.00%
Cámaras e Iluminación Placas	761-2025	UT SOLUCIONES INTEGRALES	$ 1,082,007,412	$ 396,304,877	$ 0	$ 0	$ 1,478,312,289	100.00%
Cámaras e Iluminación Placas	760-2025	UT VMAS SEGURIDAD	$ 636,474,948	$ 233,120,516	$ 0	$ 0	$ 869,595,464	100.00%
Cámaras e Iluminación Placas	208-2026	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION	$ 954,712,422	$ 349,680,775	$ 0	$ 0	$ 1,304,393,197	100.00%
		Valor total Comprometido	**$ 6,682,986,955**	**$ 2,447,765,417**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9,130,752,372**	**100.00%**

COMPONENTE 2: Proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia								
Actividad	Contrato	Tercero	Vr. Contrato 2025	Vr. Contrato 2026	Pagado	CxP	Saldo contrato	%
Proyecto Fibra Óptica: 300 Km de Fibra Optica. Etapa 1	677-2025	UT VMAS SEGURIDAD	$ 1,829,561,964	$ 0	$ 196,031,358	$ 0	$ 1,633,530,606	89.29%
Proyecto Fibra Óptica: 300 Km de Fibra Optica. Etapa 1	676-2025	SPECTRA INGENIERIA	$ 2,470,678,045	$ 0	$ 306,432,565	$ 0	$ 2,164,245,480	87.60%
Proyecto Fibra Óptica: 300 Km de Fibra Optica. Etapa 1	675-2025	UT SOLUCIONES INTEGRALES	$ 1,434,801,150	$ 0	$ 197,403,840	$ 0	$ 1,237,397,310	86.24%
Proyecto Fibra Óptica: 300 Km de Fibra Optica. Etapa 1	685-2025	COMPAÑÍA INTERNACIONA DE INTEGRACION	$ 1,991,854,543	$ 0	$ 307,090,259	$ 0	$ 1,684,764,284	84.58%
Proyecto Fibra Óptica: 300 Km de Fibra Optica. Etapa 1	684-2025	ELEPHAS S.A.S	$ 3,751,162,430	$ 0	$ 566,941,290	$ 0	$ 3,184,221,140	84.89%
Proyecto Fibra Óptica: 300 Km de Fibra Optica. Etapa 1	692-2025	CONSORCIO CCTV CIUDADANIA	$ 4,483,503,220	$ 0	$ 882,604,351	$ 0	$ 3,600,898,869	80.31%
Proyecto Fibra Óptica: 300 Km de Fibra Optica. Etapa 1	716-2025	UT ANTIOQUIA SEGURA	$ 1,670,474,084	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,670,474,084	100.00 %
Proyecto Fibra Óptica: 300 Km de Fibra Optica. Etapa 1	717-2025	UT AEI	$ 2,117,505,502	$ 0	$ 394,879,152	$ 0	$ 1,722,626,350	81.35%
Proyecto Fibra Óptica: 300 Km de Fibra Optica. Etapa 1	718-2025	UT ALIADOS DVS	$ 1,051,287,376	$ 0	$ 170,710,022	$ 0	$ 880,577,354	83.76%
Fortalecimiento centro de datos municipios	686-2025	CORE IP S.A.S.	$ 2,461,259,657	$ 0	$ 2,224,113,778	$ 0	$ 237,145,879	9.64%
		Valor total Comprometido	**$ 23,262,087,971**	**$ 0**	**$ 5,246,206,615**	**$ 0**	**$ 18,015,881,356**	**77.45%**

COMPONENTE 3: Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al nodo departamental de seguridad							
Actividad	Contrato	Tercero	Vr. Contrato	Pagado	Facturado por pagar	Por pagar contratado	%
Verificación tecnológica de dispositivos, alistamiento, licenciamiento, visualización en entorno nodo departamental	693-2025	ELEPHAS S.A.S	$ 6,610,756,586	$ 0	$ 4,475,001,694	$ 2,135,754,892	32.31%
		Valor total Comprometido	**$ 6,610,756,586**	**$ 0**	**$ 4,475,001,694**	**$ 2,135,754,892**	**32.31%**

RECURSOS FONSET

COMPONENTE 4 Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analitica, Comunicaciones FONSET							
Actividad	Contrato	Tercero	Vr. Contrato	Pagado	CxP	Saldo contrato	%
Servicios NIUSE - 123 - SECAD	609-2025	Colombia Telecomunicaciones	$ 1,126,569,942	$ 1,120,979,444	$ 0	$ 5,590,498	0.50%
Servicios NUSE - 123 - SECAD - suministro e Instalación licenciamiento MS Office computadores para la plataforma NUSE 123	578-2025	Sertecopy S.A.S.	$ 53,550,000	$ 53,550,000	$ 0	$ 0	0.00%
Servicio de operación de recepción de llamadas NUSE 123	577-2025	Soluciones BPO S.A.S.	$ 849,577,468	$ 579,447,190	$ 165,556,340	$ 104,573,938	12.31 %

Conectividad sistemas de Radio	563-2025	Rayco S.A. - Rodrigo Aristizabal	$ 2,432,083,212	$ 1,296,528,628	$ 1,135,554,580	$ 4	0.00%
Conectividad sistemas de radio - Solución tipo POC	535-2025	Innovar Tics S.A.S.	$ 944,635,376	$ 740,408,302	$ 188,927,076	$ 15,299,998	1.62%
HORAS DE DESARROLLO NUSE 123 - SECAD (MULTIAGENCIA)	649-2025	Colombia Telecomunicaciones	$ 1,090,756,303	$ 1,090,756,303	$ 0	$ 0	0.00%
Conectividad sistemas de Radio	664-2025	Rayco S.A. - Rodrigo Aristizabal	$ 1,057,451,958	$ 0	$ 1,057,451,958	$ 0	0.00%
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	705-2025	UT Antioquia Segura	$ 625,000,002	$ 0	$ 0	$ 625,000,002	100.00 %
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	703-2025	UT Aliados DVS	$ 162,500,000	$ 0	$ 0	$ 162,500,000	100.00 %
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	704-2025	UT AEI	$ 275,000,001	$ 0	$ 0	$ 275,000,001	100.00 %
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	706-2025	UT VMAS Seguridad	$ 325,000,001	$ 325,000,000	$ 0	$ 1	0.00%
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	715-2025	Consorcio CCTV	$ 425,000,002	$ 425,000,001	$ 0	$ 1	0.00%
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	727-2025	SPECTRA INGENIERIA SAS	$ 137,500,001	$ 137,500,001	$ 0	$ 0	0.00%
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	728-2025	ELEPHAS SAS	$ 400,000,001	$ 398,945,972	$ 0	$ 1,054,029	0.26%
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	729-2025	UT SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD	$ 37,499,990	$ 37,499,990	$ 0	$ 0	0.00%
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	724-2025	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INT	$ 612,500,002	$ 612,500,002	$ 0	$ 0	0.00%
Conectividad sistemas de Radio	756-2025	Rayco S.A. - Rodrigo Aristizabal	$ 477,092,600	$ 0	$ 477,092,600	$ 0	0.00%
CONECTIVIDAD SISTEMA DE RADIOS - SOLUCIÓN TIPO POC	535-2025 ADIC 01	Innovar Tics S.A.S.	$ 175,694,983	$ 0	$ 0	$ 175,694,983	100.00 %
		Valor total Comprometido	**$ 11,207,411,842**	**$ 6,818,115,833**	**$ 3,024,582,554**	**$ 1,364,713,455**	**12.18 %**

En el mes de febrero se presentas las siguientes cuentas por pagar con recursos de la fuente de financiación

FONSET:

ALIADO PROVEEDOR	Valor por pagar
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A	$ 472,574,908
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A	$ 572,773,085
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A	$ 584,877,050
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A	$ 421,038,062
SOLUCIONES BPO	$ 165,556,340
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A	$ 477,092,600
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A	$ 121,028,599
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A	$ 20,417,631
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A	$ 297,203
INNOVAR TICS S.A.S.	$ 173,627,076
INNOVAR TICS S.A.S.	$ 15,300,000
Total	**$ 3,024,582,554**

se encuentra pendiente de desembolso el valor de $ 3.922.601.825, correspondiente a la tercera cuota de recursos de FONSET.

RECURSOS TESCC								
COMPONENTE 4 Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones								
Actividad	**Contrato**	**Tercero**	**Vr. Contrato 2025**	**Vr. Contrato 2026**	**Pagado**	**CxP**	**Saldo contrato**	**%**
Analiticas Fonrense fuentes abiertas - organismos	565-2025	Deinteko S.A.S.	$ 1,523,200,000	$ 0	$ 1,523,200,000	$ 0	$ 0	0.00%

Servicios de plataforma tecnológica unificada de gestión de incidentes por videos.	638-2025	Blue Skies World Colombia S.A.S	$ 4,194,325,920	$ 0	$ 4,194,325,920	$ 0	$ 0	0.00%
ANALITICAS DE VIDEO CCTV	645-2025	Integradores S.A.S	$ 3,929,137,716	$ 0	$ 3,929,137,716	$ 0	$ 0	0.00%
Servicio de operación de recepción de llamadas NUSE 123	577-2025	Soluciones BPO S.A.S.	$ 496,768,815	$ 640,329,800	$ 0	$ 0	$ 1,137,098,615	0.00%
Servicios NIUSE - 123 - SECAD	609-2025	Colombia Telecomunicaciones	$ 0	$ 296,465,774	$ 0	$ 0	$ 296,465,774	0.00%
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	705-2025	UT Antioquia Segura	$ 3,417,740,306	$ 4,937,307,621	$ 0	$ 0	$ 8,355,047,927	244.46 %
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	703-2025	UT Aliados DVS	$ 888,612,480	$ 1,283,699,981	$ 0	$ 0	$ 2,172,312,461	244.46 %
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	704-2025	UT AEI	$ 1,503,805,735	$ 2,172,415,353	$ 0	$ 0	$ 3,676,221,088	244.46 %
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	706-2025	UT Vmas Seguridad	$ 1,777,224,959	$ 2,567,399,963	$ 433,372,199	$ 0	$ 3,911,252,723	220.08 %
APLICACIÓN MÓVIL PARA EL CIUDADANO "ANTIOQUIA SEGURA"	714-2025	Innovar TICS	$ 1,600,000,000		$ 0	$ 0	$ 1,600,000,000	100.00 %
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	715-2025	Consorcio CCTV	$ 2,324,063,408	$ 3,357,369,182	$ 470,226,837	$ 0	$ 5,211,205,753	224.23 %
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	724-2025	Compañía Internacional de Int	$ 3,349,385,500	$ 4,838,561,468	$ 834,126,830	$ 0	$ 7,353,820,138	219.56 %
ARRENDAMIENTO EXT.2 - NDSA	CAL-103	EDATEL	$ 7,672,943	$ 97,332,051	$ 15,783,947	$ 8,111,004	$ 81,110,043	1057.09%
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	727-2025	Spectra S.A.S.	$ 751,902,867	$ 1,086,207,676	$ 166,621,556	$ 0	$ 1,671,488,987	222.30 %
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	728-2025	Elephas S.A.S	$ 2,187,353,796	$ 3,159,876,877	$ 516,226,848	$ 0	$ 4,831,003,825	220.86 %
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	729-2025	UT Soluciones Integrales	$ 205,064,421	$ 296,238,465	$ 26,545,804	$ 0	$ 474,757,082	231.52 %
SERVICIOS EQUIPOS DE ASISTENCIA DIGITAL PERSONAL (PDA) Y AVL	732-2025	Colombia Telecomunicaciones	$ 1,000,000,000	$ 1,009,958,610	$ 0	$ 209,269,173	$ 1,800,689,437	180.07 %
BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS	166-2026	Elephas S.A.S	$ 1,710,403,325	$ 1,710,403,324	$ 0	$ 0	$ 3,420,806,649	0.00%
SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD	233-2026	Colombia Telecomunicaciones	$ 410,696,820	$ 200,402,667	$ 0	$ 0	$ 611,099,487	148.80 %
SERVICIOS NUSE - 123 - SECAD	175-2026	Colombia Telecomunicaciones	$ 649,360,965	$ 3,363,006,824	$ 0	$ 0	$ 4,012,367,789	617.89 %
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV MUNICIPAL, SISTEMA LPR	126-2026	Compañía Internacional de Int	$ 0	$ 736,954,357	$ 0	$ 0	$ 736,954,357	0.00%
Adecuación y Dotación NDSA	235-2026	Consorcio CCTV	$ 3,045,096,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3,045,096,800	100.00 %
BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS	169-2026	UT AEI	$ 1,412,941,877	$ 1,412,941,877			$ 2,825,883,753	
BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS	167-2026	Compañía Internacional de Int	$ 252,185,195	$ 252,185,195			$ 504,370,390	
BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS	173-2026	UT Antioquia Segura	$ 446,192,172	$ 446,192,172			$ 892,384,343	
BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CCTV MUNICIPIOS	174-2026	UT Aliados DVS	$ 743,653,620	$ 743,653,620			$ 1,487,307,239	
		Valor total Comprometido	**$ 37,826,789,638**	**$ 34,608,902,856**	**$ 12,109,567,657**	**$ 217,380,177**	**$ 42,572,473,853**	**112.55 %**

En el mes de febrero se presentas las siguientes cuentas por pagar con recursos de la fuente de financiación TESCC, las cuales se encuentran pendientes por la aprobación por parte del supervisor del contrato interadministrativo de la SSJyP de la Gobernación de Antioquia.

Aliado proveedor	Valor a pagar
EDATEL	$ 8,111,004
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA E.S.P BIC	$ 209,269,173
TOTAL	**$ 217,380,177**

Se encuentra en trámite para desembolso un valor de $4.342.978.900 correspondientes a la fuente de financiación TESCC de acuerdo con el plan de desembolsos presentado para el año 2026.

6 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES	
5/02/2026	Comité de Seguimiento N° 05	**COMPONENTE**	**APROBACIÓN**
		Conectividad: **Sistemas de Radios Solución tipo POC.**	Se reitera en este comité por parte del Supervisor del contrato Antonio Salazar, director de Planeación SSJyP realizar un traslado entre actividades del mismo componente de fuente FONSET por un valor total de $175.694.319.
		COMPROMISOS	
		1. Ajustes acuerdo de confidencialidad aplicación Antioquia Segura - Juan David Betancur. Supervisor TESCC Valor+ **2.** Base de datos del departamento para la aplicación móvil para el ciudadano "Antioquia Segura" - Jonathan Rúa Profesional Técnico SSJyP **3.** Ajustes acuerdo de confidencialidad aplicación Antioquia Segura. - Yuri Marcela Aguirre. Coordinadora Administrativa grado VI Valor+	
19/02/2026	Comité de Seguimiento N° 06	**COMPONENTE**	**APROBACIÓN**
		Implementación proyecto cámaras e iluminación placas	Realizar un OTROSI a los contratos e incluir los nuevos municipios a intervenir, los cuales son: 1. Subregión Nordeste – Contrato 751-2026 con SPECTRA 2. Subregión Norte – Contrato 760-2026 con UT VMAS SEGURIDAD
		COMPROMISOS	
		1. Diseños y listado parte electrrica de los EDS por parte de Rentan - Antonio Salazar, Director Planeación SSJyCP **2.** Programar reunión para definir claridad en el componente de fibra - Yuri Marcela Aguirre, Coordinadora Administrativa Valor+ **3**, Oficio a la dirección nacional de Policia sobre la integración de Antioquia Segura al Secad. - Antonio Salazar, Director Planeación SSJyCP **4.** Gestionar con InnovarTics el párrafo de términos de condiciones y uso. - Yuri Marcela Aguirre, Coordinadora Administrativa Valor+ **5.** Actualizar las ultimas actas para aprobación de pagos con el nuevo equipo de supervisión. - Yuri Marcela Aguirre, Coordinadora Administrativa Valor+	

7 SEGUIMIENTO, CONTROL Y MITIGACION DE RIESGOS

Riesgo identificado	Causa	Acción

8 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha del presente informe, no se han presentado incumplimientos.

9 ANEXOS Y/O OBSERVACIONES ADICIONALES

1. Carpeta con soportes digitales, ver ruta:

https://valormas.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_10_Operaciones/Documentos%20compartidos/10_Operaciones/3.Operacion/Servicios_Compartidos/25MR122C2148_2025/Contrato_4600018159_2025_Acta_Ejecucion_1/3.Informe_Seguimiento/08.%20Febrero_2026?csf=1&web=1&e=Nq6nyD

2. CD con toda la información del informe No.8 del Acta de Ejecución No.1 – Contrato Interadministrativo Marco.

Suscriben,

VoBo.
LEONARDO PINZON URIBE
Supervisor Técnico
Gerencia de Operaciones

VoBo.
CARLOS MARIO MAZO GIRALDO
Apoyo financiero
Gerencia de Operaciones

VoBo.
JUAN DAVID BETANCUR OSPINA
Coordinador de campo (CPS)
Gerencia de Operaciones

VoBo.
CARLOS ARTURO ECHEVERRI PEREZ
Gerente de Operaciones
Supervisor

VoBo.
YURI MARCELA AGUIRRE SANCHEZ
Coordinadora administrativa Grado VI
Gerencia de Operaciones

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DELEGADA O MANDATO

Código: FO-M8-P6-034
Versión: 02
Fecha de Aprobación:03/12/2024

FECHA DE ELABORACIÓN	**13 de enero de 2026**	**CONTRATO**	**ACTA EJECUCIÓN Nº1 4600018159 RECURSOS FONSET**	**ENTIDAD ADMINISTRADORA**	**VALOR+ S.A.S.**

FECHA DE CORTE : 31 DE DICIEMBRE DE 2025	**ORGANISMO RESPONSABLE: Secretaría de Seguridada, Justicia y Paz**	**VALOR INICIAL DEL PROYECTO : $12.274.381.482**	**COSTO DIRECTO DEL PROYECTO :**
VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS : $1.066.947.696	**VALOR TOTAL HONORARIOS FACTURADOS : $181.586.126**	**VALOR DESEMBOLSADO PARA ADMINISTRAR : $7.284.831.961**	**VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE CORTE: $7.250.566.305**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR :$3.956.867.480	**FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN :**	**VALOR DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS :**	

DESCRIPCIÓN							**DEDUCCIONES**										**RELACIÓN DE EJECUCIÓN DE VALORES EN PESOS**			
N°	**N° Leg**	**FACTURA CLIENTE**	**NIT DEL PROVEEDOR**	**PROVEEDOR**	**VALOR FACTURA SIN IVA**	**VALOR IVA**	**RETENCIONES PRACTICADAS**	**RETENCIÓN DE IVA**	**RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO**	**ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO 2%**	**ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO 0,6%**	**ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES 1%**	**ESTAMPILLAS POLITÉCNICO 0,4%**	**ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0,4%**	**ESTAMPILLA PRO IU DIGITAL 0,4%**	**TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 1% (2.5%)**	**OTRAS RETENCIONES - Contribución Obra Pública**	**SALDO EJECUCIÓN ANTERIOR**	**MOVIMIENTO EJECUTADO**	**SALDO FINAL EJECUTADO**
1	1	FEIT 62	901576309	INNOVAR TICS S.A.S.	$ 173,627,076	$ -	$ 6,076,948	$ -	$ 312,529	$ 3,472,542	$ 1,041,762	$ 1,736,271	$ 694,508	$ 694,508	$ 694,508	$ 4,340,677	$ -	$ 11,207,433,785	$ 173,627,076	$ 11,033,806,709
2	1	FE 4365	830513039	SERTECOPY S.A.S	$ 45,000,000	$ 8,550,000	$ 1,575,000	$ 1,282,500	$ 81,000	$ 900,000	$ 270,000	$ 450,000	$ 180,000	$ 180,000	$ 180,000	$ 1,125,000	$ -	$ 11,033,806,709	$ 53,550,000	$ 10,980,256,709
3	2	BPO-5070	900708784	SOLUCIONES B.P.O. S.A.S.	$ 139,122,975	$ 26,433,365	$ 5,564,919	$ 3,965,005	$ 250,421	$ 2,782,460	$ 834,738	$ 1,391,230	$ 556,492	$ 556,492	$ 556,492	$ 3,478,074	$ -	$ 10,980,256,709	$ 165,556,340	$ 10,814,700,369
4	2	BPO-5069	900708784	SOLUCIONES B.P.O. S.A.S.	$ 69,561,487	$ 13,216,683	$ 2,782,459	$ 1,982,502	$ 125,211	$ 1,391,230	$ 417,369	$ 695,615	$ 278,246	$ 278,246	$ 278,246	$ 1,739,037	$ -	$ 10,814,700,369	$ 82,778,170	$ 10,731,922,199
5	2	FEIT 64	901576309	INNOVAR TICS S.A.S.	$ 173,627,075	$ -	$ 6,076,948	$ -	$ 312,529	$ 3,472,542	$ 1,041,762	$ 1,736,271	$ 694,508	$ 694,508	$ 694,508	$ 4,340,677	$ -	$ 10,731,922,199	$ 173,627,075	$ 10,558,295,124
6	2	FEIT 65	901576309	INNOVAR TICS S.A.S.	$ 12,857,143	$ 2,442,857	$ 450,000	$ 366,429	$ 23,143	$ 257,143	$ 77,143	$ 128,571	$ 51,429	$ 51,429	$ 51,429	$ 321,429	$ -	$ 10,558,295,124	$ 15,300,000	$ 10,542,995,124
7	2	31007	860400538	RODRIGO ARISTIZABAL & CIA	$ 1,023,061,926	$ 194,381,766	$ 25,740,044	$ 29,157,265	$ 1,841,512	$ 20,461,238	$ 6,138,372	$ 10,230,620	$ 4,092,248	$ 4,092,248	$ 4,092,248	$ 25,576,548		$ 10,542,995,124	$ 1,217,443,692	$ 9,325,551,432
8	2	31008	860400538	RODRIGO ARISTIZABAL & CIA	$ 78,483,891	$ 601,045	$ 1,569,678	$ 90,157	$ 784,839	$ 1,569,678	$ 470,903	$ 784,839	$ 313,936	$ 313,936	$ 313,936	$ 1,962,097	$ 3,924,195	$ 9,325,551,432	$ 79,084,936	$ 9,246,466,496
9	3	31083	860400538	RODRIGO ARISTIZABAL & CIA	$ 481,321,920	$ 91,451,165	$ 12,033,048	$ 13,717,675	$ 866,379	$ 9,626,438	$ 2,887,932	$ 4,813,219	$ 1,925,288	$ 1,925,288	$ 1,925,288	$ 12,033,048	$ -	$ 9,246,466,496	$ 572,773,085	$ 8,673,693,411
10	3	FE 55670	830056149	INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	$ 514,705,884	$ 97,794,118	$ -	$ -	$ 926,471	$ 10,294,118	$ 3,088,235	$ 5,147,059	$ 2,058,824	$ 2,058,824	$ 2,058,824	$ 12,867,647	$ -	$ 8,673,693,411	$ 612,500,002	$ 8,061,193,409
	4	FEIT 67	901576309	INNOVAR TICS S.A.S.	$ 347,254,152	$ -	$ 12,153,895	$ -	$ 625,057	$ 6,945,083	$ 2,083,525	$ 3,472,542	$ 1,389,017	$ 1,389,017	$ 1,389,017	$ 8,681,354	$ -	$ 8,061,193,409	$ 347,254,152	$ 7,713,939,257
	4	FEIT 68	901576309	INNOVAR TICS S.A.S.	$ 25,714,285	$ 4,885,714	$ 900,000	$ 732,857	$ 46,286	$ 514,286	$ 154,286	$ 257,143	$ 102,857	$ 102,857	$ 102,857	$ 642,857	$ -	$ 7,713,939,257	$ 30,599,999	$ 7,683,339,258
	4	31082	860400538	RODRIGO ARISTIZABAL & CIA	$ 417,838,173	$ 3,199,889	$ 8,356,763	$ 479,983	$ 4,178,380	$ 8,356,763	$ 2,507,029	$ 4,178,382	$ 1,671,353	$ 1,671,353	$ 1,671,353	$ 10,445,954	$ 20,891,909	$ 7,683,339,258	$ 421,038,062	$ 7,262,301,196
	4	BPO 5121	900708784	SOLUCIONES B.P.O. S.A.S.	$ 139,122,975	$ 26,433,365	$ 5,564,919	$ 3,965,005	$ 250,421	$ 2,782,460	$ 834,738	$ 1,391,230	$ 556,492	$ 556,492	$ 556,492	$ 3,478,074	$ -	$ 7,262,301,196	$ 165,556,340	$ 7,096,744,856
	4	580831402261*	830122566	TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	$ 317,641,900	$ 38,117,029	$ -	$ -	$ -	$ 6,352,838	$ 1,905,851	$ 3,176,419	$ 1,270,568	$ 1,270,568	$ 1,270,568	$ 7,941,048	$ -	$ 7,096,744,856	$ 355,758,929	$ 6,740,985,927
	4	580831402262*	830122566	TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	$ 304,936,225	$ 38,117,028	$ -	$ -	$ -	$ 6,098,725	$ 1,829,617	$ 3,049,362	$ 1,219,745	$ 1,219,745	$ 1,219,745	$ 7,623,406	$ -	$ 6,740,985,927	$ 343,053,253	$ 6,397,932,674
	4	580831402221*	830122566	TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	$ 354,762,405	$ 67,404,857	$ -	$ -	$ -	$ 7,095,248	$ 2,128,574	$ 3,547,624	$ 1,419,050	$ 1,419,050	$ 1,419,050	$ 8,869,060	$ -	$ 6,397,932,674	$ 422,167,262	$ 5,975,765,412
	4	31087	860400538	RODRIGO ARISTIZABAL & CIA	$ 469,010,429	$ 3,564,479	$ 9,380,209	$ 534,672	$ 4,690,104	$ 9,380,209	$ 2,814,063	$ 4,690,104	$ 1,876,042	$ 1,876,042	$ 1,876,042	$ 11,725,261	$ 23,450,521	$ 5,975,765,412	$ 472,574,908	$ 5,503,190,504
11	4	31088	860400538	RODRIGO ARISTIZABAL & CIA	$ 491,493,319	$ 93,383,731	$ 12,287,333	$ 14,007,560	$ 884,688	$ 9,829,866	$ 2,948,960	$ 4,914,933	$ 1,965,973	$ 1,965,973	$ 1,965,973	$ 12,287,333	$ -	$ 5,503,190,504	$ 584,877,050	$ 4,918,313,454
12	4	FVCC 42	901855719	CIUDADANIA Y NODOS	$ 357,142,858	$ 67,857,143	$ 8,928,571	$ 10,178,571	$ 642,857	$ 7,142,857	$ 2,142,857	$ 3,571,429	$ 1,428,571	$ 1,428,571	$ 1,428,571	$ 8,928,571	$ -	$ 4,918,313,454	$ 425,000,001	$ 4,493,313,453
13	4	SP 6520	805027282	SPECTRA INGENIERIA S.A.S	$ 115,546,219	$ 21,953,782	$ 2,888,655	$ 3,293,067	$ 207,983	$ 2,310,924	$ 693,277	$ 1,155,462	$ 462,185	$ 462,185	$ 462,185	$ 2,888,655	$ -	$ 4,493,313,453	$ 137,500,001	$ 4,355,813,452
14	4	FE 299	901193272	ELEPHAS S.A.S	$ 335,248,716	$ 63,697,256	$ 8,381,218	$ 9,554,588	$ 603,448	$ 6,704,974	$ 2,011,492	$ 3,352,487	$ 1,340,995	$ 1,340,995	$ 1,340,995	$ 8,381,218	$ -	$ 4,355,813,452	$ 398,945,972	$ 3,956,867,480

FIRMA INTERVENTOR		**FIRMA CONTADOR-MANDATARIO**	
NOMBRE: ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ	**C.C.**	**NOMBRE: ALVARO ALONSO ARROYAVE URIBE**	**C.C.98.639.503**
Correo Electrónico: antoniojose.salazar@antioquia.gov.co	**Tel:**	**Correo Electrónico: contabilidad@valormas.gov.co**	**Tel: 301 743 4096**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DELEGADA O MANDATO- MATRIZ LEGALIZACIÓN RECURSOS "FONSET" 2025 RPC 4500064988	Código: FO-M8-P6-034 Versión: 01 Fecha de Aprobación:03/12/2024

FECHA DE ELABORACIÓN:	13 de enero de 2026	CONTRATO DE MANDATO:	ACTA EJECUCIÓN Nº1 4600018159 RECURSOS TASA Y FONSET	ENTIDAD ADMINISTRADORA:	VALOR+ S.A.S

FECHA DE CORTE :	31 de diciembre de 2025	ORGANISMO RESPONSABLE: Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	VALOR INICIAL DEL PROYECTO : $169.059.326.578 RECURSOS TASA: $156.784.945.096 RECURSOS FONSET: $12.274.381.482	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO - RECURSOS A ADMINSTRAR: $154.363.884.750 RECURSOS A ADMINISTRAR TASA: $143.156.450.964 RECURSOS A ADMINISTRAR FONSET: $11.207.433.786

VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS: $14.695.441.828 HONORARIOS TASA: $13.628.494.132 HONORARIOS FONSET: $1.066.947.696	VALOR TOTAL HONORARIOS FACTURADOS :	$ 508.667.786	VALOR DESEMBOLSADO PARA ADMINISTRAR RECURSOS FONSET:	$ 7.284.831.961	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE CORTE:	$ 7.250.566.310
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR :	$ 3.956.867.475		FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN :		VALOR DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS:	$ -

DESCRIPCIÓN							DEDUCCIONES										RELACIÓN DE EJECUCIÓN DE VALORES EN PESOS			
No.	No. Leg	FACTURA CLIENTE	NIT DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	VALOR FACTURA SIN IVA	VALOR IVA	RETENCIONES PRACTICADAS	RETENCIÓN DE IVA	RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR 2%	ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO 0,6%	ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES 1%	ESTAMPILLAS POLITÉCNICO 0,4%	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0,4%	ESTAMPILLA PRO IU DIGITAL 0,4%	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION 2,5%	OTRAS RETENCIONES	SALDO EJECUCIÓN ANTERIOR	MOVIMIENTO EJECUTADO	SALDO FINAL EJECUTADO
11	4	FEIT 67	901.576.309-0	INNOVAR TICS S.A.S.	347.254.152	-	12.153.895	-	625.057	6.945.083	2.083.525	3.472.542	1.389.017	1.389.017	1.389.017	8.681.354		8.061.193.404	347.254.152	3.493.494.533
12	4	FEIT 68	901.576.309-0	INNOVAR TICS S.A.S.	25.714.285	4.885.714	900.000	732.857	46.286	514.286	154.286	257.143	102.857	102.857	102.857	642.857		7.713.939.252	30.599.999	3.524.094.532
13	4	31082	860400538-7	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A.	417.838.173	3.199.889	8.356.763	479.983	4.178.380	8.356.763	2.507.029	4.178.382	1.671.353	1.671.353	1.671.353	10.445.954	20.891.909	7.683.339.253	421.038.062	3.945.132.594
14	4	BPO 5121	900708784	SOLUCIONES B.P.O. S.A.S.	139.122.975	26.433.365	5.564.919	3.965.005	250.421	2.782.460	834.738	1.391.230	556.492	556.492	556.492	3.478.074		7.262.301.191	165.556.340	4.110.688.934
16	4	580831402261*	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	317.641.901	38.117.028	-	-	-	6.352.838	1.905.851	3.176.419	1.270.568	1.270.568	1.270.568	7.941.048		7.096.744.851	355.758.929	4.466.447.863
17	4	580831402262*	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	304.936.225	38.117.028	-	-	-	6.098.725	1.829.617	3.049.362	1.219.745	1.219.745	1.219.745	7.623.406		6.740.985.922	343.053.253	4.809.501.116
18	4	580831402221*	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	354.762.405	67.404.857	-	-	-	7.095.248	2.128.574	3.547.624	1.419.050	1.419.050	1.419.050	8.869.060		6.397.932.669	422.167.262	5.231.668.378
20	4	31087	860400538-7	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A.	469.010.429	3.564.479	9.380.209	534.672	4.690.104	9.380.209	2.814.063	4.690.104	1.876.042	1.876.042	1.876.042	11.725.261	23.450.521	5.975.765.407	472.574.908	5.704.243.286
21	4	31088	860400538-7	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A.	491.493.319	93.383.731	12.287.333	14.007.560	884.688	9.829.866	2.948.960	4.914.933	1.965.973	1.965.973	1.955.973	12.287.333		5.503.190.499	584.877.050	6.289.120.336
23	4	FVCC 42	901855719-4	CONSORCIO CCTV CIUDADANIA Y NODOS	357.142.858	67.857.143	8.928.571	10.178.571	642.857	7.142.857	2.142.857	3.571.429	1.428.571	1.428.571	1.428.571	8.928.571		4.918.313.449	425.000.001	6.714.120.337
24	4	SP 6520	805027282-8	SPECTRA INGENIERIA S.A.S.	115.546.219	21.953.782	2.888.655	3.293.067	207.983	2.310.924	693.277	1.155.462	462.185	462.185	462.185	2.888.655		4.493.313.448	137.500.001	6.851.620.338
25	4	FE 299	9011932720-2	ELEPHAS S.A.S	335.248.716	63.697.256	8.381.218	9.554.588	603.448	6.704.974	2.011.492	3.352.487	1.340.995	1.340.995	1.340.995	8.381.218		4.355.813.447	398.945.972	7.250.566.310

TOTAL RECURSOS ESTA LEGALIZACIÓN	$ 4.104.325.929
TOTAL LEGALIZADO ACUMULADO	$ 7.250.566.310
TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS PARA ADMINISTRAR	$ 7.284.831.961
% LEGALIZADO ACUMULADO VS DESEMBOLSADO	99,5%

FIRMA SUPERVISOR		FIRMA CONTADOR-MANDATARIO	
NOMBRE: ANTONIO JOSÉ SALAZAR	C.C.	NOMBRE: ALVARO ALONSO ARROYAVE URIBE	C.C.98.639.503
Correo Electrónico: antoniojose.salazar@antioquia.gov.co	Tel:	Correo Electrónico: contabilidad@valormas.gov.co	Tel: 301 743 4096

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DELEGADA O MANDATO

Código: FO-M8-P6-034
Versión: 02
Fecha de Aprobación:03/12/2024

FECHA DE ELABORACIÓN	13 de enero de 2026	CONTRATO	ACTA EJECUCIÓN Nº1 4600018159 RECURSOS TESCC	ENTIDAD ADMINISTRADORA	VALOR+ S.A.S.

FECHA DE CORTE : 31 DE DICIEMBRE DE 2025	ORGANISMO RESPONSABLE: Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	VALOR INICIAL DEL PROYECTO : $143.156.450.965	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO :
VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS : $13.628.494.132	VALOR TOTAL HONORARIOS FACTURADOS : $145.008.640	VALOR DESEMBOLSADO PARA ADMINISTRAR : $25.577.301.848	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE CORTE: $21.822.664.962
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR :$121.333.786.003	FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN :	VALOR DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS :	

DESCRIPCIÓN							DEDUCCIONES										RELACIÓN DE EJECUCIÓN DE VALORES EN PESOS			
N°	N° Leg	FACTURA CLIENTE	NIT DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	VALOR FACTURA SIN IVA	VALOR IVA	RETENCIONES PRACTICADAS	RETENCIÓN DE IVA	RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO 2%	ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO 0,6%	ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES 1%	ESTAMPILLAS POLITÉCNICO 0,4%	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0,4%	ESTAMPILLA PRO IU DIGITAL 0,4%	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 1% (2.5%)	OTRAS RETENCIONES - Contribución Obra Pública	SALDO EJECUCIÓN ANTERIOR	MOVIMIENTO EJECUTADO	SALDO FINAL EJECUTADO
1	1	FE 1257	900.009.482.2	DESARROLLO E INNOVACIÓN DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES	$ 1,280,000,000	$ 243,200,000	$ 44,800,000	$ 36,480,000	$ 2,304,000	$ 25,600,000	$ 7,680,000	$ 12,800,000	$ 5,120,000	$ 5,120,000	$ 5,120,000	$ 32,000,000	$ -	$ 143,156,450,965	$ 1,523,200,000	$ 141,633,250,965
2	2	FE 296	9011932720	ELEPHAS S.A.S	$ 476,421,252	$ 90,520,038	$ 11,910,531	$ 13,578,006	$ 857,558	$ 9,528,425	$ 2,858,528	$ 4,764,213	$ 1,905,685	$ 1,905,685	$ 1,905,685	$ 11,910,531	$ -	$ 141,633,250,965	$ 566,941,290	$ 141,066,309,675
3	2	FE 55671	830056149	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	$ 700,946,916	$ 133,179,914	$ -	$ -	$ 1,261,704	$ 14,018,938	$ 4,205,681	$ 7,009,469	$ 2,803,788	$ 2,803,788	$ 2,803,788	$ 17,523,673	$ -	$ 141,066,309,675	$ 834,126,830	$ 140,232,182,845
4	3	INV 1	901140525.3	INOVISEC COLOMBIA S.A.S	$ 4,194,325,920	$ -	$ 146,801,407	$ -	$ 7,549,787	$ 83,886,518	$ 25,165,956	$ 41,943,259	$ 16,777,304	$ 16,777,304	$ 16,777,304	$ 104,858,148		$ 140,232,182,845	$ 4,194,325,920	$ 136,037,856,925
5	3	FVE 195	830127216.1	INTEGRADORES S.A.S.	$ 3,301,796,400	$ 627,341,316	$ 82,544,910	$ 94,101,197	$ 5,943,234	$ 66,035,928	$ 19,810,778	$ 33,017,964	$ 13,207,186	$ 13,207,186	$ 13,207,186	$ 82,544,910		$ 136,037,856,925	$ 3,929,137,716	$ 132,108,719,209
6	3	SIS 19	901854141.3	UT SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD	$ 165,885,580	$ 31,518,260	$ 4,147,140	$ 4,727,739	$ 298,594	$ 3,317,712	$ 995,313	$ 1,658,856	$ 663,542	$ 663,542	$ 663,542	$ 4,147,140		$ 132,108,719,209	$ 197,403,840	$ 131,911,315,369
7	3	SP 6495	805027282.8	SPECTRA INGENIERIA S.A.S	$ 257,506,357	$ 48,926,208	$ 6,437,659	$ 7,338,931	$ 463,511	$ 5,150,127	$ 1,545,038	$ 2,575,064	$ 1,030,025	$ 1,030,025	$ 1,030,025	$ 6,437,659		$ 131,911,315,369	$ 306,432,565	$ 131,604,882,804
8	3	FV 21	901851274	UT VMAS SEGURIDAD 2024	$ 164,732,234	$ 31,299,124	$ 4,118,306	$ 4,694,869	$ 296,518	$ 3,294,645	$ 988,393	$ 1,647,322	$ 658,929	$ 658,929	$ 658,929	$ 4,118,306		$ 131,604,882,804	$ 196,031,358	$ 131,408,851,446
9	3	FE 55669	830056149	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	$ 258,059,041	$ 49,031,218	$ -	$ -	$ 464,506	$ 5,161,181	$ 1,548,354	$ 2,580,590	$ 1,032,236	$ 1,032,236	$ 1,032,236	$ 6,451,476		$ 131,408,851,446	$ 307,090,259	$ 131,101,761,187
10	3	FAC 4236	900945968.4	CORE IP S.A.S	$ 1,869,003,175	$ 355,110,603	$ 46,725,079	$ 53,266,590	$ 3,364,206	$ 37,380,064	$ 11,214,019	$ 18,690,032	$ 7,476,013	$ 7,476,013	$ 7,476,013	$ 46,725,079		$ 131,101,761,187	$ 2,224,113,778	$ 128,877,647,409
11	3	FVCC 39	901855719.4	CONSORCIO CCTV CIUDADANIA Y NODOS	$ 741,684,328	$ 140,920,023	$ 18,542,108	$ 21,138,003	$ 1,335,032	$ 14,833,687	$ 4,450,106	$ 7,416,843	$ 2,966,737	$ 2,966,737	$ 2,966,737	$ 18,542,108		$ 128,877,647,409	$ 882,604,351	$ 127,995,043,058
12	3	FE 297	9011932720	ELEPHAS S.A.S	$ 3,760,505,625	$ 714,496,069	$ 94,012,641	$ 107,174,410	$ 6,768,910	$ 75,210,113	$ 22,563,034	$ 37,605,056	$ 15,042,023	$ 15,042,023	$ 15,042,023	$ 94,012,641		$ 127,995,043,058	$ 4,475,001,694	$ 123,520,041,364
13	3	FV 22	901851274	UT VMAS SEGURIDAD 2024	$ 364,178,318	$ 69,193,881	$ 9,104,458	$ 10,379,082	$ 655,521	$ 7,283,566	$ 2,185,070	$ 3,641,783	$ 1,456,713	$ 1,456,713	$ 1,456,713	$ 9,104,458		$ 123,520,041,364	$ 433,372,199	$ 123,086,669,165
14	3	FVCC 41	901855719.4	CONSORCIO CCTV CIUDADANIA Y NODOS	$ 395,148,602	$ 75,078,235	$ 9,878,715	$ 11,261,735	$ 711,267	$ 7,902,972	$ 2,370,892	$ 3,951,486	$ 1,580,594	$ 1,580,594	$ 1,580,594	$ 9,878,715		$ 123,086,669,165	$ 470,226,837	$ 122,616,442,328
15	3	UTAE 26	901852025.8	UT AEI	$ 331,831,220	$ 63,047,932	$ 8,295,781	$ 9,457,190	$ 597,296	$ 6,636,624	$ 1,990,987	$ 3,318,312	$ 1,327,325	$ 1,327,325	$ 1,327,325	$ 8,295,781		$ 122,616,442,328	$ 394,879,152	$ 122,221,563,176
16	3	DVS 13	901855017.2	UT ALIADOS DVS VALOR 2024	$ 143,453,800	$ 27,256,222	$ 3,586,345	$ 4,088,433	$ 258,217	$ 2,869,076	$ 860,723	$ 1,434,538	$ 573,815	$ 573,815	$ 573,815	$ 3,586,345		$ 122,221,563,176	$ 170,710,022	$ 122,050,853,154
17	3	SP 6519	805027282.8	SPECTRA INGENIERIA S.A.S	$ 140,018,114	$ 26,603,442	$ 3,500,453	$ 3,990,516	$ 252,033	$ 2,800,362	$ 840,109	$ 1,400,181	$ 560,072	$ 560,072	$ 560,072	$ 3,500,453		$ 122,050,853,154	$ 166,621,556	$ 121,884,231,598
18	3	FE 298	9011932720	ELEPHAS S.A.S	$ 433,804,074	$ 82,422,774	$ 10,845,102	$ 12,363,416	$ 780,847	$ 8,676,081	$ 2,602,824	$ 4,338,041	$ 1,735,216	$ 1,735,216	$ 1,735,216	$ 10,845,102		$ 121,884,231,598	$ 516,226,848	$ 121,368,004,750
19	3	SIS 21	901854141.3	UT SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD	$ 22,307,399	$ 4,238,405	$ 557,685	$ 635,761	$ 40,153	$ 446,148	$ 133,844	$ 223,074	$ 89,230	$ 89,230	$ 89,230	$ 557,685		$ 121,368,004,750	$ 26,545,804	$ 121,341,458,946
20	3	BSPE3000486	890905065.2	EDATEL S.A.	$ 6,447,851	$ 1,225,092	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 161,196		$ 121,341,458,946	$ 7,672,943	$ 121,333,786,003

FIRMA INTERVENTOR		FIRMA CONTADOR-MANDATARIO	
NOMBRE: ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ	C.C.	NOMBRE: ALVARO ALONSO ARROYAVE URIBE	C.C.98.639.503
Correo Electrónico: antoniojose.salazar@antioquia.gov.co	Tel:	Correo Electrónico: contabilidad@valormas.gov.co	Tel: 301 743 4096

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DELEGADA O MANDATO- MATRIZ LEGALIZACIÓN RECURSOS "TASA" DEL CONVENIO 4600018028 - SIIF IDEA 10000946

Código: FO-M8-P6-034
Versión: 01
Fecha de Aprobación:03/12/2024

FECHA DE ELABORACIÓN:	**13 de enero de 2026**	**CONTRATO DE MANDATO:**	**ACTA EJECUCIÓN Nº1 4600018159 RECURSOS TASA Y FONSET**	**ENTIDAD ADMINISTRADORA:**	**VALOR+ S.A.S**

FECHA DE CORTE :	**31 de diciembre de 2025**	**ORGANISMO RESPONSABLE: Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**	**VALOR INICIAL DEL PROYECTO : $169.059.326.578** **RECURSOS TASA: $156.784.945.096** **RECURSOS FONSET: $12.274.381.482**	**COSTO DIRECTO DEL PROYECTO - RECURSOS A ADMINSTRAR: $154.363.884.750** **RECURSOS A ADMINISTRAR TASA: $143.156.450.964** **RECURSOS A ADMINISTRAR FONSET: $11.207.433.786**	
VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS: $14.695.441.828 **HONORARIOS TASA: $13.628.494.132** **HONORARIOS FONSET: $1.066.947.696**		**VALOR TOTAL HONORARIOS FACTURADOS :**	**$ 1.932.509.064**	**VALOR DESEMBOLSADO PARA ADMINISTRAR RECURSOS TASA:**	**$ 25.577.301.848**
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE CORTE:	**$ 21.822.664.962**				
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR :	**$ 121.333.786.002**	**FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN :**		**VALOR DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS:**	**$ -**

DESCRIPCIÓN							DEDUCCIONES											RELACIÓN DE EJECUCIÓN DE VALORES EN PESOS		
No.	**No. Leg**	**FACTURA CLIENTE**	**NIT DEL PROVEEDOR**	**PROVEEDOR**	**VALOR FACTURA SIN IVA**	**VALOR IVA**	**RETENCIONES PRACTICADAS**	**RETENCIÓN DE IVA**	**RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO**	**ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR 2%**	**ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO 0,6%**	**ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES 1%**	**ESTAMPILLAS POLITÉCNICO 0,4%**	**ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0,4%**	**ESTAMPILLA PRO IU DIGITAL 0,4%**	**TASA PRO DEPORTE Y RECREACION 2,5%**	**OTRAS RETENCIONES**	**SALDO EJECUCIÓN ANTERIOR**	**MOVIMIENTO EJECUTADO**	**SALDO FINAL EJECUTADO**
4	3	INV 1	901140525-3	INOVISEC COLOMBIA S.A.S	4.194.325.920	-	146.801.407	-	7.549.787	83.886.518	25.165.956	41.943.259	16.777.304	16.777.304	16.777.304	104.858.148		140.232.182.844	4.194.325.920	7.118.594.040
5	3	FVE 195	830127216-1	INTEGRADORES S.A.S.	3.301.796.400	627.341.316	82.544.910	94.101.197	5.943.234	66.035.928	19.810.778	33.017.964	13.207.186	13.207.186	13.207.186	82.544.910		136.037.856.924	3.929.137.716	11.047.731.756
6	3	SIS 19	901854141-3	UT SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD	165.885.580	31.518.260	4.147.140	4.727.739	298.594	3.317.712	995.313	1.658.856	663.542	663.542	663.542	4.147.140		132.108.719.208	197.403.840	11.245.135.596
7	3	SP 6495	805027282-8	SPECTRA INGENIERIA S.A.S	257.506.357	48.926.208	6.437.659	7.338.931	463.511	5.150.127	1.545.038	2.575.064	1.030.025	1.030.025	1.030.025	6.437.659		131.911.315.368	306.432.565	11.551.568.161
8	3	FV 21	901851274	UT VMAS SEGURIDAD 2024	164.732.234	31.299.124	4.118.306	4.694.869	296.518	3.294.645	988.393	1.647.322	658.929	658.929	658.929	4.118.306		131.604.882.803	196.031.358	11.747.599.519
9	3	FE 55669	830056149	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	258.059.041	49.031.218	-	-	464.506	5.161.181	1.548.354	2.580.590	1.032.236	1.032.236	1.032.236	6.451.476		131.408.851.445	307.090.259	12.054.689.778
10	3	FAC 4236	900945968-4	CORE IP S.A.S	1.869.003.175	355.110.603	46.725.079	53.266.590	3.364.206	37.380.064	11.214.019	18.690.032	7.476.013	7.476.013	2.476.013	15.725.079		131.101.761.186	2.224.113.778	14.278.803.556
11	3	FVCC 39	901855719-4	CONSORCIO CCTV CIUDADANIA Y NODOS	741.684.328	140.920.023	18.542.108	21.138.003	1.335.032	14.833.687	4.450.106	7.416.843	2.966.737	2.966.737	2.966.773	18.542.108		128.877.647.408	882.604.351	15.161.407.907
12	3	FE 297	9011932720	ELEPHAS S.A.S	3.760.505.625	714.496.069	94.012.641	#########	6.768.910	75.210.113	22.563.034	37.605.056	15.042.023	15.042.023	15.042.023	94.012.641		127.995.043.057	4.475.001.694	19.636.409.601
13	3	FV 22	901851274	UT VMAS SEGURIDAD 2024	364.178.318	69.193.881	9.104.458	10.379.082	655.521	7.283.566	2.185.070	3.641.783	1.456.713	1.456.713	1.456.713	9.104.458		123.520.041.363	433.372.199	20.069.781.800
14	3	FVCC 41	901855719-4	CONSORCIO CCTV CIUDADANIA Y NODOS	395.148.602	75.078.235	9.878.715	11.261.735	711.267	7.902.972	2.370.892	3.951.486	1.580.594	1.580.594	1.580.594	9.878.715		123.086.669.164	470.226.837	20.540.008.637
15	3	UTAE 26	901852025-8	UT AEI	331.831.220	63.047.932	8.295.781	9.457.190	597.296	6.636.624	1.990.987	3.318.312	1.327.325	1.327.325	1.327.325	8.295.781		122.616.442.327	394.879.152	20.934.887.789
16	3	DVS 13	901855017-2	UT ALIADOS DVS VALOR 2024	143.453.800	27.256.222	3.586.345	4.088.433	258.217	2.869.076	860.723	1.434.538	573.815	573.815	573.815	3.586.345		122.221.563.175	170.710.022	21.105.597.811
17	3	SP 6519	805027282-8	SPECTRA INGENIERIA S.A.S	140.018.114	26.603.442	3.500.453	3.990.516	252.033	2.800.362	840.109	1.400.181	560.072	560.072	560.072	3.500.453		122.050.853.153	166.621.556	21.272.219.367
18	3	FE 298	9011932720	ELEPHAS S.A.S	433.804.074	82.422.774	10.845.102	12.363.416	780.847	8.676.081	2.602.824	4.338.041	1.735.216	1.735.216	1.735.216	10.845.102		121.884.231.597	516.226.848	21.788.446.215
19	3	SIS 21	901854141-3	UT SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD	22.307.399	4.238.405	557.685	635.761	40.153	446.148	133.844	223.074	89.230	89.230	89.230	557.685		121.368.004.749	26.545.804	21.814.992.019
20	3	BSPE3000486	890905065-2	EDATEL S.A.	6.447.851	1.225.092	-	-	-	-	-	-	-	-	-	161.195		121.341.458.945	7.672.943	21.822.664.962

TOTAL RECURSOS ESTA LEGALIZACIÓN	**$ 18.898.396.842**
TOTAL LEGALIZADO ACUMULADO	**$ 21.822.664.962**
TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS PARA ADMINISTRAR	**$ 25.577.301.848**
% LEGALIZADO ACUMULADO VS DESEMBOLSADO	**85,3%**

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTADOR-MANDATARIO**
NOMBRE: ANTONIO JOSÉ SALAZAR	**NOMBRE: ALVARO ALONSO ARROYAVE URIBE**
C.C.	**C.C.98.639.503**
Correo Electrónico: antoniojose.salazar@antioquia.gov.co	**Correo Electrónico: contabilidad@valormas.gov.co**
Tel:	**Tel: 301 743 4096**

VALOR MAS
NIT 900.969.726-2
CUENTA DE COBRO No 398

Fecha	*10/03/2026*
Nombre	*DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*
Nit	*890.900.286-0*
	DEBE A VALOR + S.A.S

Valor	*TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L* ***$ 3,922,601,825***	
CONCEPTO	Tercer desembolso recurso administrado recursos FONSET acta de ejecución Nº1 Contrato Nº4600018159_2025. por favor consignar en cuenta No. 200000707 IDEA.	***$ 3,922,601,825***
	TOTAL	***$ 3,922,601,825***

Firma		
	ELABORÓ: Jorge Armando Montoya Taborda	**APROBÓ: Yuri Marcela Aguirre Sánchez**
Correo electrónico	jorge.montoya@valormas.gov.co	
Teléfono fijo	*444 37 47*	
Dirección	*Calle 41 # 52 -28 Edificio EDATEL piso 3* *Medellín, Antioquia, Colombia*	
Cuenta Bancaria		
Banco	*Recursos FONSET - Cuenta 200000707*	
A LA VISTA	*AHORROS*	*CORRIENTE*
X		

VALOR MAS
NIT 900.969.726-2
CUENTA DE COBRO No 403

Fecha	*12/03/2026*
Nombre	*DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*
Nit	*890.900.286-0*
	DEBE A VALOR + S.A.S

Valor	*CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L* ***$*** **4.342.978.900**	
CONCEPTO	Tercer desembolso recurso administrado Tasa de seguridad -recursos TESCC acta de ejecución Nº1 contrato Nº4600018159.	**$ 4.342.978.900**
	TOTAL	**$ 4.342.978.900**

Firma		
	ELABORÓ: Jorge Armando Montoya Taborda	**APROBÓ: Yury Marcela Aguirre Sánchez**
Correo electrónico	Jorge.montoya@valormas.gov.co	
Teléfono fijo	*444 37 47*	
Dirección	*Calle 41 # 52 -28 Edificio EDATEL piso 3* *Medellín, Antioquia, Colombia*	
Cuenta Bancaria		
Banco	*Recurso TESCC - Cuenta 200000708*	
A LA VISTA	*AHORROS*	*CORRIENTE*
X		

VALOR + S.A.S
NIT 900969726-2
Calle 41 N° 52-28 Edificio EDATEL Piso 3

Teléfono 6044443747
Email: contabilidad@valormas.gov.co
Medellín, Colombia
Régimen Ordinario Renta
Responsable de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° V1807
FECHA EMISION
2026-03-10 10:00:44
FECHA VENCIMIENTO
2026-04-11

Autorización Numeración de Facturación 18764106055723 del 18 de Febrero de 2026, vigencia 18 meses. Prefijo V, rango 1771 al 10000

Agente retenedor IVA Art.437-2 Empresa de Economía Mixta. No practicar retención de IVA
No Practicar retención de ICA Municipio de Medellín según resolución 44390 del 10 diciembre de 2019
Actividad económica 6311/6190/ 8201/8220

Fecha de certificación: 2026-03-10 10:01:49

CLIENTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890900286-0
DIRECCIÓN: CL 42 B 52 106 P 1 OF 111
TELÉFONO 3838048
ELABORADO POR: JORGE ARMANDO MONTOYA TABORDA

Observaciones: Honorarios correspondientes a la ejecución del mes de diciembre de 2025 Acta de ejecución Nº4600018159-2025 recursos FONSET, sobre una base de ejecución de $ 5.343.149.016. Por favor consignar en la cuenta IDEA 10009936.

Medio de Pago
INSTRUMENTO NO DEFINIDO

Forma de Pago
CREDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
638-1828	Honorarios Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET	$ 427.451.921	$ 81.215.865	1	$ 508.667.786

SON: QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.C.

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio, de acuerdo con lo previsto en los articulos 671 y s.s. 771 - 774 y demás normas concordantes del Código de Comercio.
Despues de la fecha de vencimiento de la presente factura se causarán intereses de mora mensuales, de acuerdo con el interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera.

FECHA DE VENCIMIENTO: 2026-04-11

SUBTOTAL:	**$ 427.451.921**
IVA:	**$ 81.215.865**
RET. ICA:	**$ 0**
RET. FUENTE:	**$ 0**
TOTAL:	**$ 508.667.786**

CUFE: 4650aeb31a6094d907cffb6b1d6b25dcde6cd1da8945b033e18372a97571783c48820cca95973fdc030fcb22c67e9331

ACTIVIDAD ECONOMICA: 6201

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 19.03.2026

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000259553

FACTURA:	**Nro ACTA**:	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2200013241	**NIT:** 9009697262	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** VALOR + S.A.S. VALOR + S.A.S.
Nro CONTRATO: 4600018159	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 03.07.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500064988 SRÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	3		2-2170	1002375	: ACTA DE EJECUCIÓN N°1 TECNOLOGIA	427451921	UN	1,000	19%	1,1900	508.667.785,990

V/R TOTAL NETO	427.451.921,000
V/R TOTAL IVA	81.215.864,990
V/R TOTAL	508.667.785,990

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	☐ V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	☐ V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	☐ V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	☐ V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	☐ V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	☐ V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	☐ V.Bo.	11. Informe de seguimiento	☐ V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	☐ V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	☐ V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	☐ V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	☐ V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	☐ V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	☐ V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	☐ V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Andres Felipe Ochoa Plaza

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Salazar López, Antonio José

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 19.03.2026

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000259552

FACTURA:	**Nro ACTA**:	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2200013241	**NIT:** 9009697262	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** VALOR + S.A.S. VALOR + S.A.S.
Nro CONTRATO: 4600018159	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 03.07.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500064988 SRÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		2-2170	1002375	: ACTA DE EJECUCIÓN N°1 TECNOLOGIA	639032706	UN	1,000	0%	1,0000	639.032.706,000
	2		2-2170	1002375	: ACTA DE EJECUCIÓN N°1 TECNOLOGIA	1414726914	UN	1,000	0%	1,0000	1.414.726.914,000
	4		2-2170	1002375	: ACTA DE EJECUCIÓN N°1 TECNOLOGIA	250000000	UN	1,000	0%	1,0000	250.000.000,000
	5		2-2170	1002375	: ACTA DE EJECUCIÓN N°1 TECNOLOGIA	1426016098	UN	1,000	0%	1,0000	1.426.016.098,000
	6		2-2170	1002375	: ACTA DE EJECUCIÓN	374550211	UN	1,000	0%	1,0000	374.550.211,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	☐ V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	☐ V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	☐ V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	☐ V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	☐ V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	☐ V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	☐ V.Bo.	11. Informe de seguimiento	☐ V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	☐ V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	☐ V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	☐ V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	☐ V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	☐ V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	☐ V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	☐ V.Bo.		

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 19.03.2026

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000259552

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
					N°1 TECNOLOGIA						

V/R TOTAL NETO	4.104.325.929,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	4.104.325.929,000

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Andres Felipe Ochoa Plaza

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Salazar López, Antonio José

CERTIFICACIÓN COMO REVISOR FISCAL DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Como revisor fiscal de la **EMPRESA VALOR + S.A.S** con **NIT 900.969.726–2,** he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la entidad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA durante el periodo de los últimos (6) meses así:

- Desde el 1 de Septiembre de 2025 hasta el 28 de Febrero de 2026.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la entidad como parte de su gestión, mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

a) Se verificaron los aportes a la seguridad social y parafiscales correspondientes a los pagos realizados entre septiembre de 2025 y febrero de 2026. Se adjuntan los documentos que soportan dichos pagos, y los cuales se detallan a continuación:

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES VIGENCIAS 2025- 2026					
PERIODO	**PENSION**	**SALUD**	**ARL**	**APORTES PARAFISCALES**	**FECHA PAGO**
SEPTIEMBRE	$ 255.269.200	$ 67.880.400	$ 10.055.500	$ 64.934.400	7/10/25
OCTUBRE	$ 250.408.500	$ 65.742.200	$ 9.796.900	$ 66.804.100	6/11/25
NOVIEMBRE	$ 252.771.400	$ 66.673.600	$ 9.820.000	$ 66.245.000	4/12/25
DICIEMBRE	$ 271.014.600	$ 71.182.500	$ 10.731.400	$ 68.908.900	8/01/26
ENERO. 2026	$ 272.695.100	$ 72.280.400	$ 10.600.100	$ 71.428.800	6/02/26
FEBRERO. 2026	$ 303.541.400	$ 79.160.700	$ 11.641.300	$ 76.204.600	5/03/26

b) Con base en los literales y procedimientos mencionados anteriormente, informo que la entidad, durante los últimos seis meses comprendidos entre el 1 septiembre de 2025 y el 28 de Febrero de 2026, efectuó los pagos correspondientes a los aportes del sistema de salud, pensiones, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Este certificado e informe es para uso de la administración de la **EMPRESA VALOR + SAS,** en los cobros a realizar por operaciones realizados con clientes del sector público y/o privado

Se expide certificación a los **12** días del mes de **Marzo** de **2026.**

Cordialmente,

ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA.
Revisor Fiscal Designado
CC 15.443.136
TP 134379-T
Contacto. 604 5803040 - 3006290730
gerencia@regsas.com - alejoq26@hotmail.com





ESTA COPIA DE TARJETA PROFESIONAL SOLO ES VALIDA EL CERTIFICADO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MES SEPTIEMBRE DE 2025 A FEBRERO 2026 - DE LA EMPRESA VALOR+ SAS.
EXPEDIDO EL **12 DE MARZO DE 2026**





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 5 B 9 6 1 1 0 E 9 C 2 0 2 0 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15443136 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 134379-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *